

***Memoria Anual Año 2014 del  
Consejo de la Magistratura de la  
Provincia del Neuquén***

“La perfección es una pulida colección de errores.”  
Mario Benedetti (1920-2009)

# Índice

<b>Autoridades.</b>	<b>pág.</b>
<b>Funcionarios.</b>	<b>pág.</b>
<b>Presentación.</b>	<b>pág.</b>
<b>I. Sesiones del Pleno.</b>	<b>pág.</b>
<b>II. Concursos (Art. 251 inc. 1º de la Const. Prov.).</b>	<b>pág.</b>
a) Estadísticas generales	pág.
b) Datos de cada concurso	pág.
c) Impugnaciones judiciales en los concursos	
<b>III. Evaluaciones (Art. 251 inc. 3º de la Const. Prov.).</b>	<b>pág.</b>
1. La evaluación de Idoneidad y Desempeño como Competencia del Consejo de la Magistratura.	pág.
2. Reglamentación de la Facultad de Evaluar la Idoneidad y el Desempeño de Magistrados y Funcionarios Judiciales.	pág.
3. Acciones Judiciales en Contra del Ejercicio de la Facultad Evaluatoria del Consejo de la Magistratura.	pág.
<b>IV. Actividades de las distintas dependencias.</b>	<b>pág.</b>
a) Asesoría Jurídica.	pág.
b) Prosecretaría Administrativa	pág.
c) Biblioteca.	pág.
d) Capacitación	pág.
<b>V. Ejecución presupuestaria</b>	<b>pág.</b>
<b>VI. El Consejo de la Magistratura en el ámbito del Fo.Fe.C.Ma.</b>	

**Anexo I**

- Estatuto del Fo.Fe.C.Ma.A.
- Reglamento del Fo.Fe.C.Ma.

pág.

pág.

pág.

**Anexo II**

Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Pleno del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén

pág.

pág.

**Anexo III**

Denuncias y presentaciones

pág.

pág.

# Autoridades del Consejo de la Magistratura

## Consejeros

**Presidente:** *Dr. Antonio Guillermo Labate*  
*Representante del Tribunal Superior de Justicia*

**Vicepresidente:** *Dr. Roberto Javier Rodríguez Bello*  
*Representante de los Abogados de la Provincia del Neuquén*

**Consejero** *Dr. Pedro Luis Quarta*  
*Representante de los Abogados de la Provincia del Neuquén*

**Consejera** *Dra. Karina Miguel*  
*Representante de la Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*(Bloque Movimiento Popular Neuquino)*

**Consejero** *Lic. Juan Luis Ousset*  
*Representante de la Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*(Bloque Movimiento Popular Neuquino)*

**Consejera** *Dra. María Belén De los Santos*  
*Representante de la Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*(Bloque Partido Justicialista)*

**Consejero** *Don Pablo David Szeinkierman*  
*Representante de la Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*(Bloque Unión Cívica Radical)*

## Funcionarios del Consejo de la Magistratura

Dra. Romina Irigoien  
**Secretaria**

Dr. Sebastián Federico Brollo  
**Prosecretario de Selección**

Cr. Jorge Pablo Villar  
**Prosecretario de Administración**

Dr. Nestor Rubén Yeri  
**Asesor Legal**

Dra. Mariela Bogado  
**Directora de Selección**

Cr. Fabián Alejandro Benente  
**Director de Administración**

*Esta memoria refleja a modo de rendición de cuentas, la intensa labor institucional del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén durante el año 2014, caracterizado por haber tenido lugar la mayor cantidad de concursos para el acceso a cargos de jueces, defensores y fiscales en lo que va de su historia.*

*Este instrumento de divulgación de nuestras actividades, asimismo, permite visualizar de primera mano y con información fiable el silencioso aporte de este Organismo a la construcción de nuestra democracia y a la realización de los valores de la República por vía del cumplimiento de la misión que le ha encomendado la sociedad a través de la Constitución Provincial.*

*El lapso que comprende esta memoria, a su vez, es el último de actuación de la segunda administración de este Organismo y ello también brinda la oportunidad de apreciar que más allá de las personas que de manera temporal conducen sus destinos, existe un complejo de recursos humanos y materiales capacitado para coadyuvar en la ardua tarea de evaluar, seleccionar y seleccionar a los operadores judiciales principales del sistema de justicia. Y en este sentido uno de los principales desafíos ha sido proveer rápidamente la cobertura de los cargos judiciales generados a raíz de la reforma procesal penal que ha modificado substancialmente no solo los aspectos procesales sino también las estructuras judiciales.*

*Más allá de eso, albergamos la sana convicción de que el Consejo de la Magistratura día a día se va consolidando como un pilar importante en la consolidación del Estado Social, Convencional y Constitucional de Derecho en la Provincia a través del ejercicio de sus potestades constitucionales y, por ende, de su diario e ininterrumpido quehacer en pos de sus fines.*

*Esta afirmación dista de ser una mera apreciación subjetiva ya que, en virtud de los relevamientos y cuidadosa cuantificación y control de calidad que efectúa el propio Consejo, todo puede ser perfectamente objetivizado en estadísticas confiables.*

*Es así que en sus ocho años de actuación el Consejo de la Magistratura ha convocado a un total de 96 (noventa y seis) concursos para cubrir 110 cargos judiciales, en los cuales han participado 712 Concursantes. Esto arroja un promedio de unos doce (12) concursos por*

*año, o es lo mismo que decir, uno por mes, con la particularidad que solo en el año en curso se han abierto 29 concursos en los que han participado 240 postulantes, con lo que estamos hablando, además, de un incremento en la cantidad de concursos que casi duplica el promedio de concursos realizados todos años precedentes.*

*A raíz de los concursos realizados ante este Consejo, algunos de los cuales aún no han concluido su trámite durante el año a que refiere esta memoria, se han producido 27 designaciones en cargos de jueces, fiscales y defensores, lo que ha determinado que en la actualidad la cantidad de magistrados y funcionarios en funciones que han accedido a sus cargos según el sistema instaurado por la Constitución Provincial en el año 2006, es decir mediante concursos abiertos, públicos de oposición y antecedentes realizados ante este Consejo, represente cerca del 70% del total.*

*Esto significa también que a raíz de la actuación de este Consejo, en todos estos años ello ha propiciado una paulatina e inexorable transición que -a su vez- ha implicado un silente y profundo cambio sistémico o de modelo lo que, a no dudarlo, está contribuyendo de manera cada vez más gravitante al perfeccionamiento de nuestra democracia ya treinta años.*

## **I. Sesiones del Pleno.**

El Consejo de la Magistratura es un órgano colegiado de composición pluralista.

Sus debates se conducen a través de reuniones y sesiones ordinarias y extraordinarias donde se resuelven los distintos asuntos incorporados en el orden del día, mediante acordadas o resoluciones que, a su vez, se reflejan en actas.

En el Anexo II de esta Memoria se incorporan las actas correspondientes a las sesiones del año 2014.

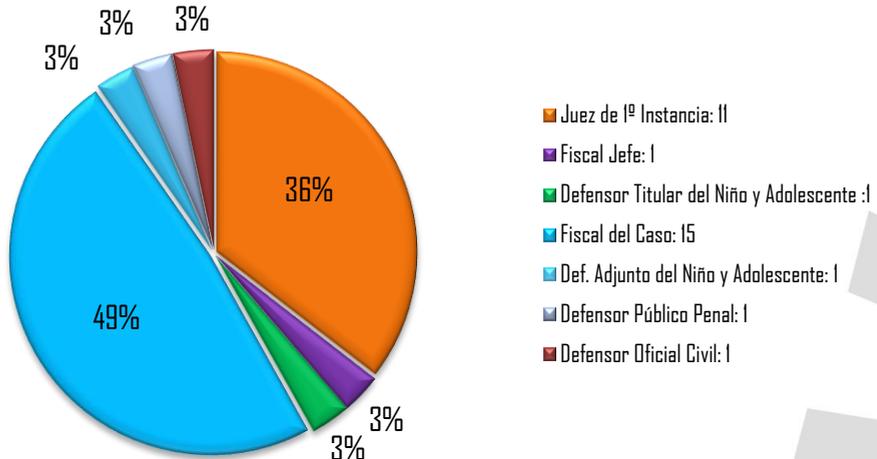
## II. Concursos

### a) Estadísticas generales:

La siguiente tabla muestra las vacantes cuya cobertura ha sido solicitada por el Tribunal Superior de Justicia durante el año 2014. Se describen las vacantes, de acuerdo al fuero y a la circunscripción a la que pertenecen.

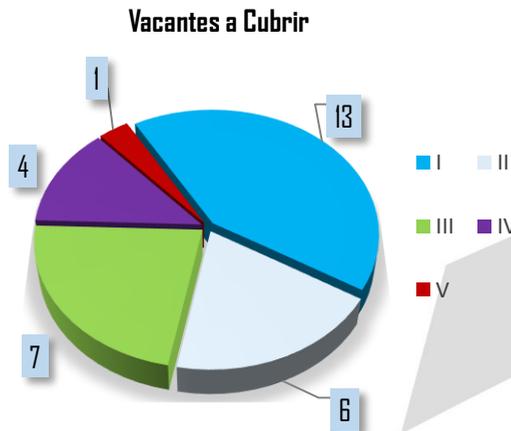
Detalle	Fuero	Circunscripción	Cantidad
Juez de 1º Instancia	Penal - Familia del Niño y del Adolescente - Civil, Comercial, Laboral y de Minería.	I; II; III y IV	11
Fiscal Jefe	Penal	I	1
Fiscal del Caso	Penal	I; II; III; IV y V	15
Defensor Titular	del Niño y del Adolescente	III	1
Defensor Oficial	Civil	I	1
Defensor Adjunto	del Niño y del Adolescente	III	1
Defensor Público	Penal	I	1
TOTAL VACANTES SOLICITADAS			31

El siguiente gráfico muestra la distribución por función de las vacantes cuya cobertura fuera solicitada por el Tribunal Superior de Justicia durante el año 2014

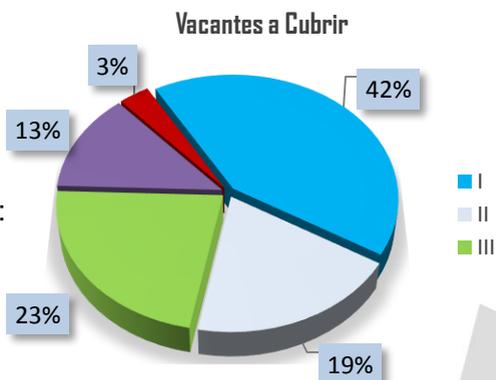


### Distribución de las vacantes por Circunscripción Judicial

En el primer y segundo gráfico se expresan en cantidad y por porcentaje, respectivamente, las vacantes informadas por Circunscripción Judicial.



Como puede observarse en los gráficos, ha sido en la primera Circunscripción Judicial donde se registró el mayor número de vacantes: 13 sobre un total de 31.

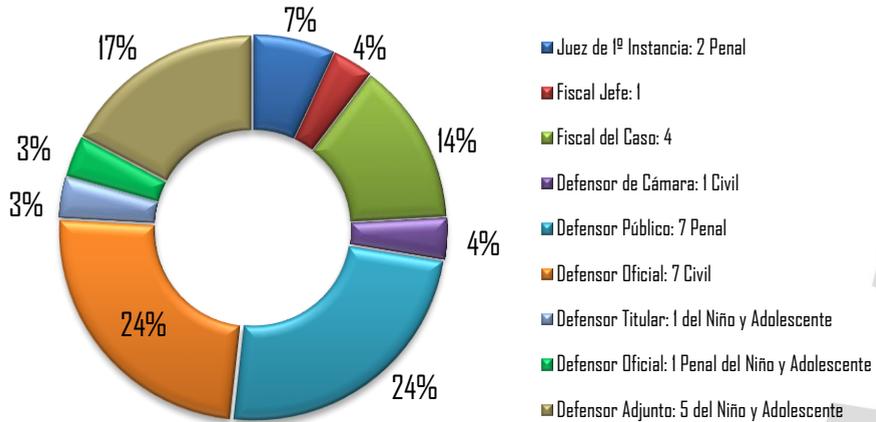


### Vacantes pendientes de cobertura

La siguiente tabla muestra las vacantes informadas por el Tribunal Superior de Justicia cuya cobertura se encuentra pendiente al mes de Diciembre de 2014.

Detalle	Fuero	Circunscripción	Cantidad
Juez de 1º Instancia	Penal	II y III	2
Fiscal Jefe	Penal	I	1
Fiscal del Caso	Penal	II; III y IV	4
Defensor de Cámara	Civil	I	1
Defensor Público	Penal	I	7
Defensor Oficial	Civil	I y IV	7
Defensor Titular	del Niño y del Adolescente	I	1
Defensor Oficial	Penal del Niño y del Adolescente	I	1
Defensor Adjunto	del Niño y del Adolescente	I; II; III; IV y V	5
<b>TOTAL VACANTES PENDIENTES "29"</b>			

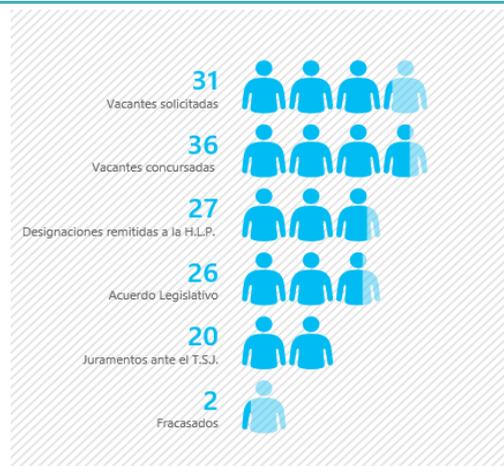
El siguiente gráfico muestra la distribución por función de las vacantes cuya cobertura aún se encuentra pendiente de cobertura a Diciembre de 2014.



## Parte II: de los Concursos

La siguiente tabla muestra la cantidad de concursos sustanciados.

AÑO	Vacantes Solicitadas	Vacantes Concursadas	Concursos Realizados
2014	31	36	29

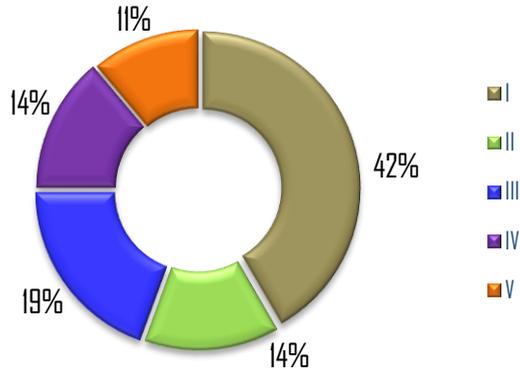


Sobre un total de 31 vacantes cuya cobertura fuera solicitada por el Tribunal Superior de Justicia en el año 2014, se concursaron 20 de ellas. Las 16 vacantes restantes corresponden a solicitudes formuladas con anterioridad. El Consejo de la Magistratura lleva efectuadas 27 designaciones de las cuales 2 corresponden a concursos iniciados durante el año 2013. Una de las designaciones recibió la denegatoria del acuerdo por parte de la Legislatura Provincial, declarándose fracasado luego el concurso. Asimismo, recibieron Acuerdo Legislativo 26 postulantes, dos de los cuales corresponden a concursos iniciados en el 2013. Juraron por ante el Tribunal Superior de Justicia 20 postulantes, 18 de este año. Restan jurar 6 postulantes que ya cuentan con acuerdo legislativo.

En la siguiente tabla se consigna la cantidad de vacantes concursadas por Circunscripción Judicial detallando en cada caso los cargos concursados.

Circunscripción Judicial	Vacantes Concursadas	Subtotales
I	3 Juez de Primera Instancia -Penal   Laboral- 7 Fiscal del Caso 1 Defensor de Cámara -Penal- 3 Defensores Civiles no patrimoniales 1 Defensor de Ejecución Penal	15
II	2 Jueces de Primera Instancia -Penal   Familia- 1 Fiscal del Caso 2 Defensores Oficial -Penal   Civil -	5
III	2 Jueces de Primera Instancia -Penal- 3 Defensores -Penal   Ejecución Penal- 1 Defensor Civil 1 Defensor Titular del Niño y el Adolescente	7
IV	2 Jueces de Primera Instancia -Penal   Familia- 2 Defensores -Penal   Civil- 1 Fiscal del Caso	5
V	1 Juez de Primera Instancia -Civil- 2 Defensores -Penal   Civil- 1 Fiscal del Caso	4
<b>TOTAL VACANTES CONCURSADAS</b>		<b>36</b>

## Distribución porcentual de las vacantes concursadas por Circunscripción Judicial



### Parte III: de los Inscriptos

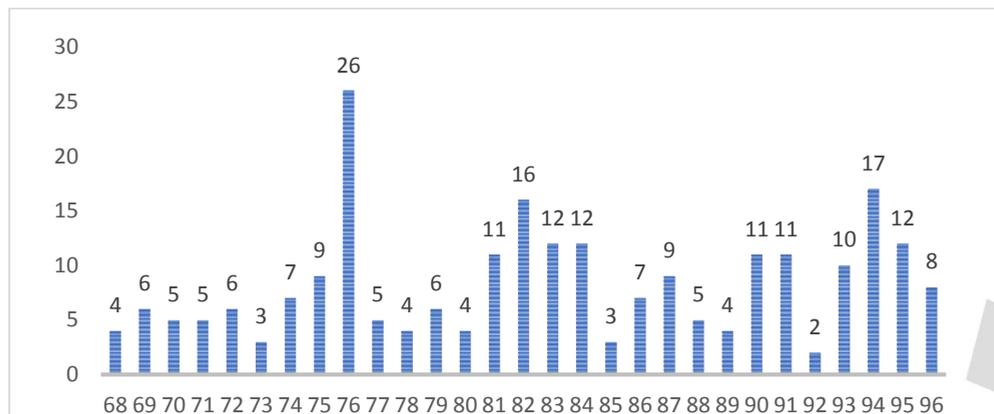
En la siguiente tabla se contemplan la totalidad de las inscripciones recibidas, independientemente de las eventuales deficiencias formales y/o sustanciales de las mismas.

Concurso	Detalle	Circunscripción Judicial	Número de Inscriptos
68	Juez 1º Instancia -Juzgado Civil Comercial Laboral, de Minería y Familia-	V	4
69	Defensor de Cámara -en materia Penal-	I	6
70	Defensor Oficial -Defensoría Penal-	II	5
71	Defensor Oficial -Defensoría Penal Zapala-	III	5
72	Defensor Oficial -Defensoría Penal-	IV	6
73	Defensor Oficial -Defensoría Penal-	V	3
74	Defensor Titular Derechos del Niño y el Adolescente	III	7
75	Juez 1º Instancia -Juzgado de Familia Niñez y Adolescencia Nº 3-	I	9
76	Fiscal del Caso -3 cargos-	I	26
77	Fiscal del Caso	II	5

Concurso	Detalle	Circunscripción Judicial	Número de Inscriptos
78	Fiscal del Caso	III	4
79	Fiscal del Caso	IV	6
80	Fiscal del Caso	V	4
81	Juez 1º Instancia -2 cargos fuero Penal-	III	11
82	Juez 1º Instancia -Penal-	I	16
83	Juez 1º Instancia -Penal-	II	12
84	Juez 1º Instancia -Penal-	IV	12
85	Defensor Oficial -Defensoría Civil-	II	3
86	Defensor Oficial -Defensoría Civil-	III	7
87	Defensor Oficial -Defensoría Civil-	IV	9
88	Defensor Oficial -Defensoría Civil-	V	5
89	Juez 1º Instancia -Juzgado de Familia Niñez y Adolescencia-	II	4
90	Juez 1º Instancia -Juzgado de Familia Niñez y Adolescencia-	IV	11
91	Defensor Público -Ejecución Penal-	I	11
93	Juez 1º Instancia -Penal-	I	10
94	Fiscal del Caso -4 cargos-	I	17
95	Defensor Oficial -Civil no patrimonial-	I	12
96	Juez 1º Instancia -Laboral-	I	8

TOTAL INSCRIPTOS AÑO 2014: 240

## Gráfico inscriptos por concurso



## Detalle de inscripciones por concurso

La siguiente tabla refleja los rechazos de las inscripciones por no reunir éstas los requisitos formales y/o sustanciales y las renunciaciones de los postulantes durante la sustanciación de los concursos 68 a 96, detallando las etapas en las que éstas se produjeron.

Concursos	Rechazos	Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3	Subtotales por Concurso
		Renuncia	Renuncia	Renuncia	
68		1	1		2
69		1	3		4
70		1	1		2
71			1		1
72	2	1	2		5
73			1		1
74		1	2	1	4
75			2	1	3
76	2	4	7	2	15
77		2			2
78					
79	1		1		2
80	2				2

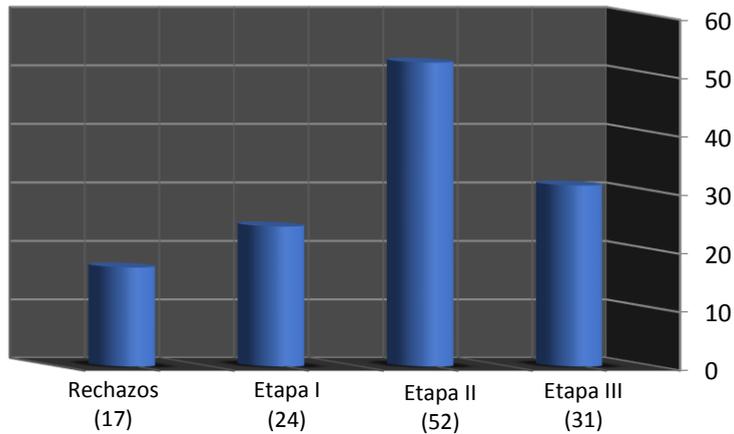
Concursos	Rechazos	Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3	Subtotales por Concurso
		Renuncia	Renuncia	Renuncia	
81			5	1	6
82	1	5	4	3	13
83	1		2	6	9
84	1	2	1	6	10
85			2		2
86		1	3		4
87		1	2		3
88			2	1	3
89				2	2
90	1	1	3	2	7
91	3	1	1	1	6
92				1	1
93	2	2	2	-	6
94			2	3	5
95			1	1	2
96	1		1	-	2
<b>Subtotal por etapa</b>	<b>17</b>	<b>24</b>	<b>52</b>	<b>31</b>	<b>Total: 124</b>

Etapa 1 OMA: Orden de Mérito de Antecedentes..... (Evaluación de Antecedentes)

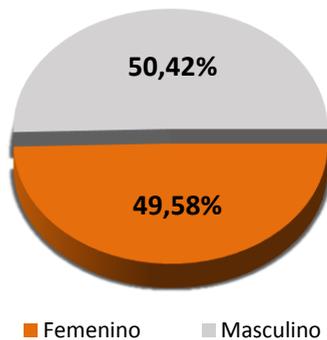
Etapa 2 OMT: Orden de Mérito Técnico ..... (Exámenes escrito y oral)

Etapa 3 OMD: Orden de Mérito Definitivo ..... (Entrevistas, Evaluación Gral.; Designación)

Tomando como fuente la información de la tabla que antecede, surge que la etapa con mayor índice de deserción ha sido la de la Evaluación Técnica.



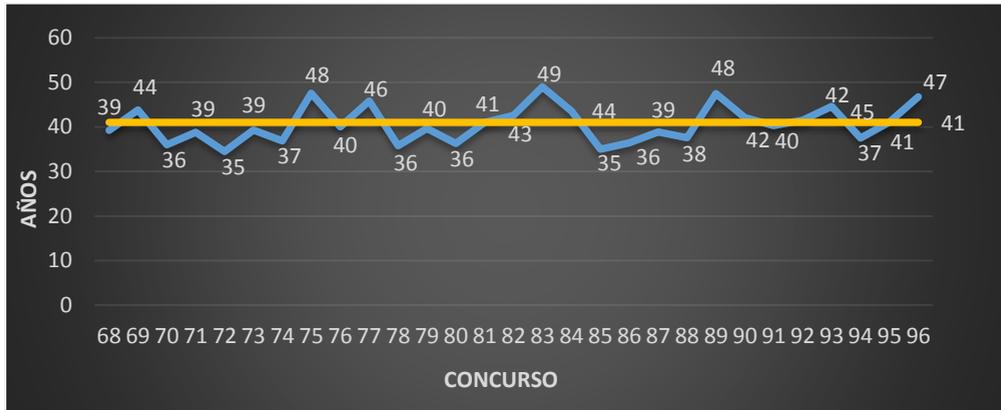
**Detalle de inscriptos según su género:**



Género	Cantidad
Femenino	119
Masculino	121
Total	240

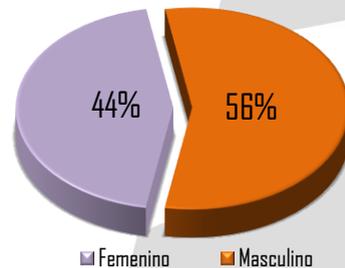
## Edad promedio general y por concurso.

La edad promedio general de los inscriptos es de 41 años. En la siguiente tabla se detallan las edades por concurso.



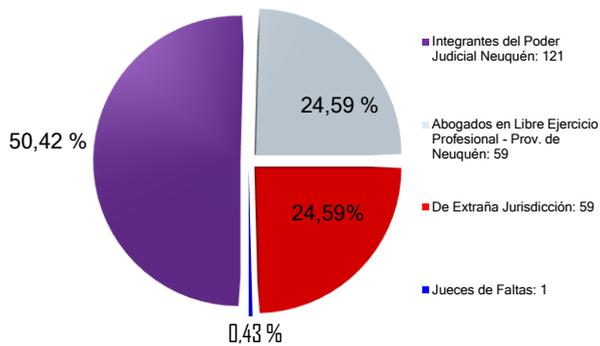
## Detalle de la cantidad de designaciones según su género

Género	Cantidad
Femenino	12
Masculino	15
Total	27

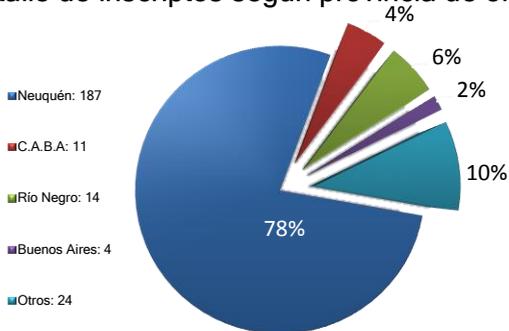


## Distribución porcentual de los inscriptos:

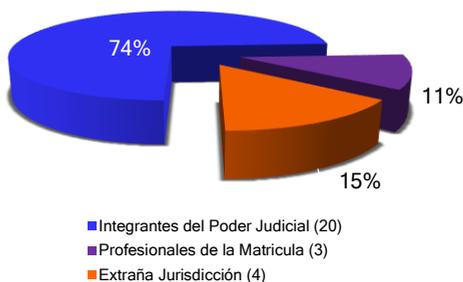
### I) Según su origen laboral



### II) Detalle de inscriptos según provincia de origen:



### III) Distribución de las designaciones según el ámbito de desempeño laboral de los postulantes.



De las "27" designaciones efectuadas durante el 2014, se observa que el porcentaje mayor corresponde a integrantes del Poder Judicial de la Provincia, representando un 74%.

## Parte IV: Impugnaciones

A continuación se detallan, por concurso, las impugnaciones en cada una de las etapas, observándose que la mayor cantidad de ellas se registran en la etapa de los Antecedentes. En la última etapa no se registraron impugnaciones.

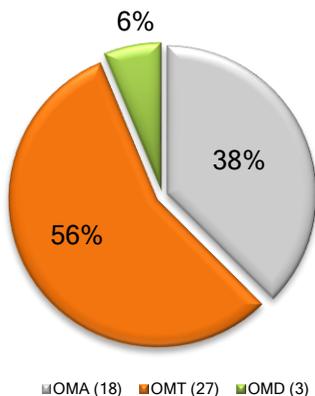
Concurso	Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3
	Impugnación	Impugnación	Impugnación
68			
69	1		
70			
71			
72			
73			
74	1	1	
75	2	3	1
76	1	2	
77			
78			
79		2	
80		1	
81		2	
82	2	2	
83		3	
84	3		
85			
86	1		
87	1		1
88			
89			1
90	1	2	
91	2		
92			
93		2	
94		1	
95	1	4	
96	2	2	
<b>Subtotales</b>	<b>18</b>	<b>27</b>	<b>3</b>
<b>Total "48" Impugnaciones</b>			

Etapa 1 OMA: Orden de Mérito de Antecedentes..... (Evaluación de Antecedentes)

Etapa 2 OMT: Orden de Mérito Técnico ..... (Exámenes escrito y oral)

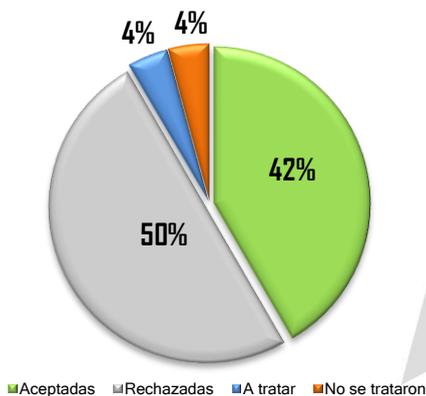
Etapa 3 OMD: Orden de Mérito Definitivo ..... (Entrevistas, Evaluación Gral.; Designación)

### Impugnaciones 2014 en porcentaje



### Resolución de las impugnaciones

Sobre un total de 48 impugnaciones se resolvieron favorablemente 20 de ellas, representando un 42 % con respecto al total. Dos de las impugnaciones, al Orden de Mérito Técnico, están pendientes para su tratamiento y las restantes 2 no llegaron a tratarse, debido a la exclusión del postulante del concurso.



## **Encuestas de Satisfacción**

Uno de nuestros objetivos es fomentar la mejora continua en el proceso de selección de candidatos a jueces y funcionarios del Ministerio Público, para lo cual realizamos Encuestas de Satisfacción a quienes participan del proceso concursal: Jurados y Postulantes.

La encuesta de Satisfacción es una herramienta que nos permite recopilar datos, analizarlos y tomar decisiones estratégicas en pos del objetivo mencionado, a efectos de arribar a la excelencia.

La encuesta se realiza desde el año 2010 tanto a los Jurados como a los postulantes.

La misma no es de carácter obligatorio y es anónima para el postulante, que responde sobre su experiencia en el proceso concursal completo: comunicación, convocatoria, inscripción, temario, examen técnico y entrevista personal.

El jurado responde sobre todas las etapas del proceso concursal y su respuesta no es anónima.

Los datos relevados con las encuestas se reflejan en el siguiente análisis e informe estadístico.

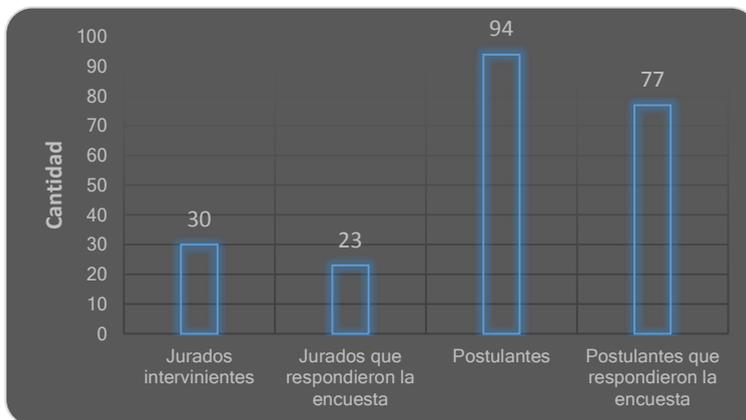
### **Análisis y medición de los resultados**

Se realizaron 29 concursos, de los cuales llegaron a la etapa de la entrevista personal 28; ya que el Concurso N° 67 se declaró desierto antes de la mencionada etapa. Cabe señalar que si un concurso inicia un año y finaliza al año siguiente, los datos se relevan en el año que finaliza el mismo.

Han participado treinta (30) Jurados, respondiendo la encuesta veintitrés (23) de ellos, por lo que obtuvimos el 77 % de participación.

Con respecto a los Postulantes, hubo noventa y cuatro (94) participantes que llegaron a la etapa de la Entrevista Personal, de los cuales respondieron la encuesta setenta y siete (77) postulantes, es decir el 82 % de participación.

## Participación de Jurados y Postulantes



## Satisfacción General

El nivel de satisfacción general considera dos aspectos: por un lado respecto de la Institución y por el otro, la opinión sobre el Concurso, del cual, tanto los Jurados como los Postulantes fueron partícipes.

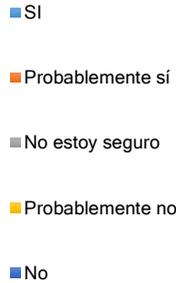
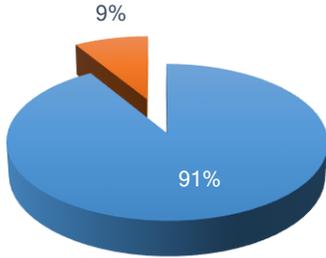
Los datos obtenidos se presentan en los siguientes gráficos:

¿Cuál es su grado de satisfacción general con el Consejo de la Magistratura?

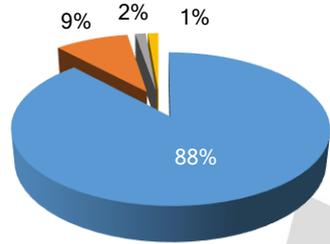


### ¿Recomendaría a un colega que participe del proceso de selección?

#### JURADO

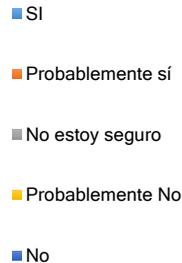
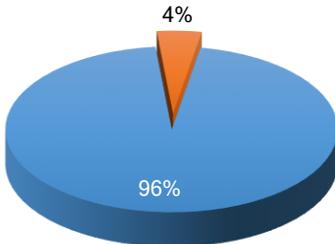


#### POSTULANTES

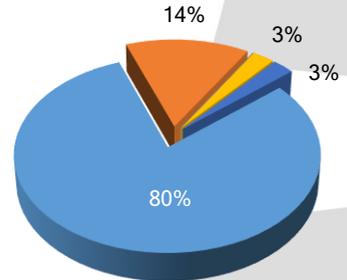


### ¿Participaría nuevamente de un concurso?

#### JURADO



#### POSTULANTES

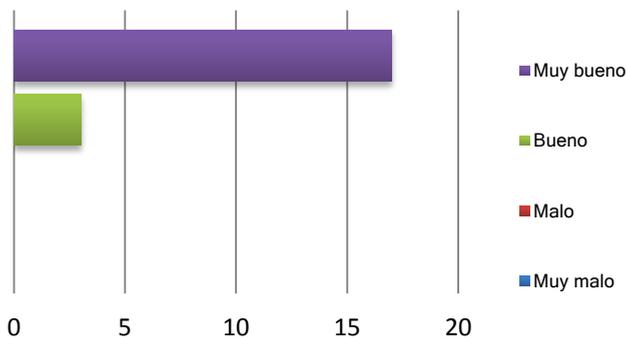


## Jurados

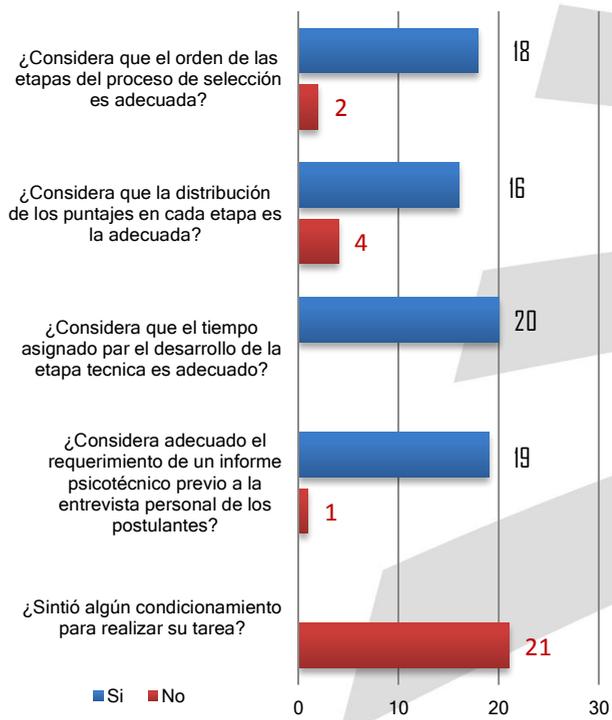
Se solicita al Jurado que evalúe el proceso de selección tanto en la instancia de la que participa (examen técnico) como en las otras, evaluando: transparencia, posibilidad de participación ciudadana, imparcialidad, entrevistas y evaluaciones abiertas a todo público, distribución de puntaje en cada etapa, entrevista personal con requisito psicotécnico y eficiencia del proceso.

Los datos relevados de las encuestas respectivas se grafican a continuación:

## Satisfacción con el Proceso de selección



## Proceso de selección -Jurado-



## Personal del Consejo - Instalaciones y servicios

A efectos de una mejora permanente, resulta fundamental medir la satisfacción del Jurado con respecto al personal con el que interactuó durante su participación en el Concurso y su opinión con respecto a las instalaciones del CM y servicios traslado y alojamiento.

### Personal del Consejo

Atributo	Muy Bueno	Bueno	Malo	Muy malo
Atención general	20	1		
Calidad de la asistencia recibida y colaboración	21			
Calidad de la Información recibida	19	2		
Profesionalismo	20			
Eficiencia	20			

### Instalaciones y Servicios

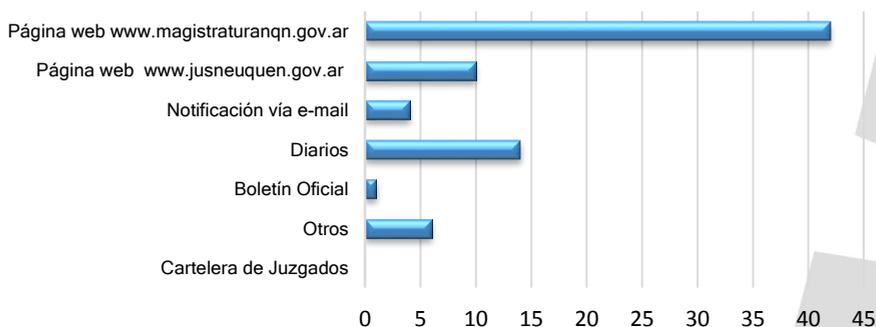
Atributo	Muy Bueno	Bueno	Malo	Muy malo
Instalaciones y servicios del Consejo	20	1		
Alojamiento / Estadía	21			
Traslado Aéreo	19	2		

## Postulantes

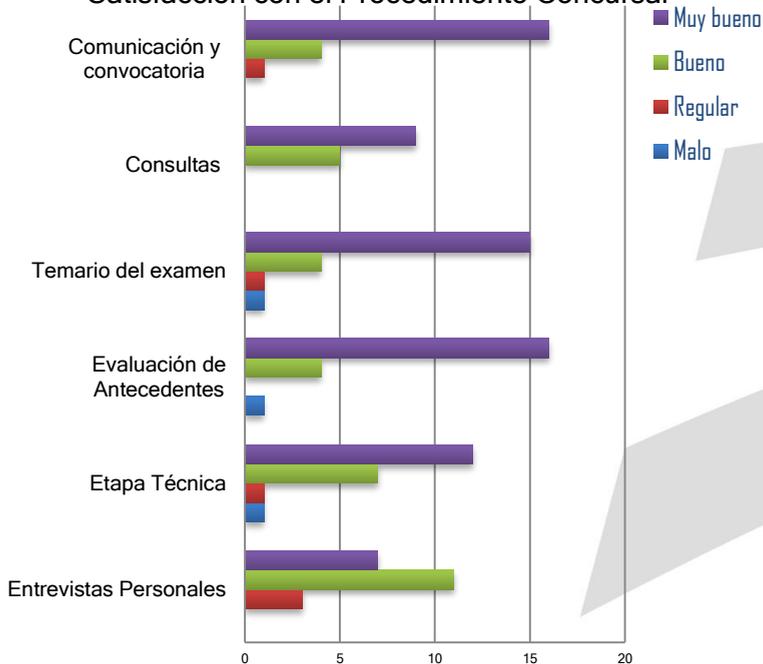
Con respecto a los postulantes se mide la satisfacción en relación a las distintas etapas del Concurso: comunicación y convocatoria, consultas, inscripción, temario de examen, análisis de antecedentes, examen técnico, examen psicotécnico, entrevistas personales.

Los datos relevados se grafican a continuación:

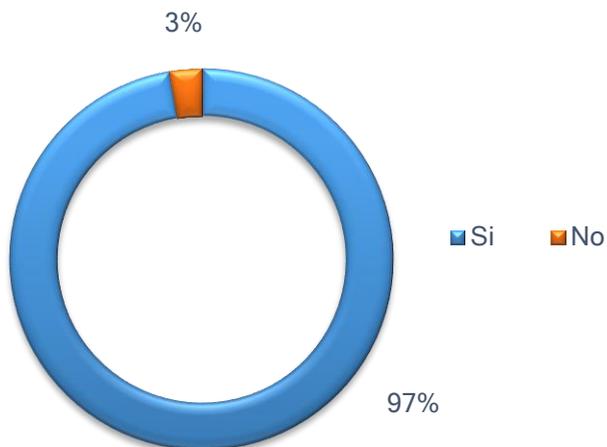
### ¿Cómo se anunció de la convocatoria?



### Satisfacción con el Procedimiento Concursal



¿Considera adecuado el requerimiento de un informe psicotécnico previo a la Entrevista Personal?



A efectos de brindar una mejora continua en nuestra atención, les solicitamos a los postulantes que califiquen la misma:

#### Personal del Consejo

Área	Muy Bueno	Bueno	Malo	Muy malo
Secretaría	71	4		
Prosecretaría de Selección y Evaluación	73	2		
Soporte Técnico	46	9		
Mesa de Entradas	67	8		
Cafetería	72	3		

## b) Impugnaciones judiciales en los concursos

Algunas de las impugnaciones administrativas registradas en los concursos indicados en el punto anterior, han derivado en posteriores acciones judiciales, a saber:

CONCURSO	IMPUGNANTE	EXPEDIENTE JUDICIAL	ESTADO DE LA CAUSA
N° 64	Piedrabuena, Diego Hernán	“PIEDRABUENA DIEGO HERNÁN C/PROVINCIA DEL NEUQUÉN (CONSEJO DE LA MAGISTRATURA) S/MEDIDA AUTOSATISFACTIVA” (EXPTE. 5038/14 - SECRETARIA DE DEMANDAS ORIGINARIAS - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA).	En vista al Fiscal.
N°64	Piedrabuena, Diego Hernán	“PIEDRABUENA DIEGO HERNÁN C/PROVINCIA DEL NEUQUÉN Y OTRO S/MEDIDA ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA (EXPTE. 5072/14 - SECRETARIA DE DEMANDAS ORIGINARIAS - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA).	En vista al Fiscal.

Asimismo, es de notar que en el año 2014 ha continuado la tramitación de los autos: **“Tangorra Egler Fabián c/ Provincia del Neuquén s/ Acción Procesal Administrativa” (exp 3725/12)** donde se encuentra pendiente de resolución un pedido de caducidad de la instancia efectuado por la Fiscalía de Estado.

### III. Evaluaciones (Art. 251 inc. 3º de la Const. Prov.) <sup>1</sup>.

#### 1) La evaluación de idoneidad y desempeño como competencia del Consejo de la Magistratura:

Nuestro Consejo es un órgano colegiado, extrapoder y de control incorporado a la Constitución Provincial en la reforma de 2006, cuyas competencias están concretadas, principalmente, en su art. 251 donde se las denomina “funciones”. A su vez, estas competencias de cuño constitucional están desarrolladas y hasta incrementadas (porque se autoriza desde la misma Constitución) en la Ley Provincial Nº 2533 y en las normas reglamentarias dictadas por el Consejo de la Magistratura en base a la habilitación que, en última instancia, la propia Carta efectúa.

Este subsistema jurídico habilita a este Consejo de la Magistratura a desplegar sobre los operadores principales del sistema judicial (jueces, fiscales, defensores y en parte a otros funcionarios), una gama de atribuciones, en su mayor parte materialmente administrativas, cuyo denominador común resulta ser el control, el que se manifiesta de manera mediata en la selección y designación de jueces, defensores y fiscales *“...mediante la realización de concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición...”* y de manera más intensa en la facultad de *“...Periódicamente evaluar la idoneidad y desempeño de los magistrados y funcionarios del Poder Judicial...”*.

Las competencias descriptas dan lugar a sendos procedimientos especiales: El procedimiento de selección de Magistrados y miembros del Ministerio Público, conducentes a la designación de los aspirantes a cargos judiciales y el procedimiento de evaluación periódica de idoneidad y desempeño de magistrados y funcionarios judiciales.

---

<sup>1</sup> Esta parte es elaborada extractando partes de la tesina obrante en la Biblioteca del Consejo de la Magistratura: “CONSTITUCIONALIDAD Y LÍMITES DEL CONTROL PRESENTE EN LA EVALUACIÓN DE LA IDONEIDAD Y DESEMPEÑO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS JUDICIALES EN LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN”, de autoría del Dr. Néstor Rubén Yeri –Asesor Jurídico del Consejo- elaborada para la obtención del título de postgrado en la IIIª Edición de la Especialización en Derecho Administrativo en la Universidad Nacional del Comahue, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (Neuquén 2010). Se cuenta con el expreso permiso de su autor.

La competencia inherente a la evaluación de la idoneidad y el desempeño, está destinada coexistir con una forma de control preexistente (y tradicional), interno al Poder Judicial, residente en las denominadas facultades de “superintendencia” del Tribunal Superior de Justicia que se manifiesta en las auditorías judiciales. Tal como está prefigurada en la Carta Neuquina, si bien exhibe muy pocos -y no exactos- paralelos en el derecho comparado y en el público argentino, no resulta ser en modo alguno una particularidad exclusiva de nuestro sistema constitucional, si bien el modelo perfeñado por nuestros constituyentes guarda ciertas peculiaridades.

Entre estas puede mencionarse el hecho de que funcione un órgano del control constitucional externo al Poder Judicial con composición predominantemente política que, además, extienda el control - mediante las evaluaciones periódicas- a la persona de los operadores judiciales más que al sistema en cuanto estructuras.

## **2) Reglamentación de la facultad de evaluar la idoneidad y el desempeño de magistrados y funcionarios judiciales:**

Hacia finales del año 2009 con casi tres años de funcionamiento aplicada solo a designar jueces, fiscales y defensores, este Consejo tomó la decisión de dictar la norma destinada a reglamentar la facultad de evaluación ya que ya estaban dadas las condiciones y hasta existía ya cierta experiencia para hacerlo, a pesar de tratarse de una situación nueva y casi sin precedentes.

El dictado del Reglamento de Evaluación de la Idoneidad y Desempeño de Magistrados y Funcionarios (en adelante el REID), vale destacarlo, estuvo precedido por un proceso de participación de los sectores involucrados, donde está documentada, por ejemplo, la amplia convocatoria que hizo el Consejo y el rechazo frontal a participar de la Asociación de Magistrados y funcionarios.<sup>2</sup>

El Reglamento, si bien fue sancionado por este Consejo a través de la Acordada N° 070/09 del día 17 de Diciembre de dicho año, entró

---

<sup>2</sup> Esto puede verse, por ejemplo en la Nota N° 15/09 del día 3 de Febrero de 2009 que cursara el Consejo de la Magistratura a la Defensoría de Cámara Criminal N°2.

en vigencia el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial que sucedió el día 5 de Febrero de 2010, y por esta razón es incluido en esta Memoria.

El REID constituye el último eslabón del proceso de organización iniciado por este Consejo con el dictado de su Reglamento Interno en 2007.

En razón de su importancia, ya que regula sobre la segunda función constitucional más importante de nuestro Consejo, se efectuará un análisis detenido de dicho Reglamento, cuyo texto obra en el Anexo.

Se trata, antes todo de un “corpus” eminentemente procedimental que consta de cinco capítulos<sup>3</sup> y treinta y un artículos debidamente epigrafiados, más un anexo.

En términos técnicos, la norma realiza un ordenado y minucioso tratamiento de las distintas temáticas que hacen al procedimiento evaluatorio, pudiendo en términos de sistemática identificarse claramente dos partes que -no obstante, no se reflejan en sendas particiones:

- a. Una general<sup>4</sup>, donde se regulan cuestiones básicas como las relativas al objeto, periodicidad, sujetos comprendidos y alcance de las evaluaciones, y donde a través de una cláusula específica<sup>5</sup> se anticipa el posterior discurso normativo previéndose que el procedimiento tendrá tres etapas.
- b. Una más específica donde el objeto de regulación es el procedimiento en sí, es decir sus tres etapas previamente reconocidas.<sup>6</sup>

---

3 Capítulo I: Disposiciones generales (Arts. 1° a 5°), Capítulo II: Diligencias preliminares (Arts. 6° a 10°), Capítulo III: Desarrollo del proceso (Arts. 11° a 19°), Capítulo IV: Conclusiones y seguimiento (Arts. 20° a 25°) y Capítulo V: Disposiciones orgánicas complementarias (Arts. 26° a 31°).

4 Cap. I: Disposiciones generales (Arts. 1° a 5°).

5 Art. 5°. Etapas, que dice: “Los procesos evaluatorios que regula este Reglamento, constarán de tres (3) etapas: 1) Diligencias preliminares, 2 Desarrollo del proceso. 3 Conclusiones y seguimiento.” Nótese que la norma emplea la frase “...procesos evaluatorios...” y no “procedimiento evaluatorio”, como en cambio correctamente se legisla en el art. 1° donde se habla de “procedimiento”.

6 Capítulo II: Diligencias preliminares (Arts. 6° a 10°), Capítulo III: Desarrollo del proceso (Arts. 11° a 19°) y Capítulo IV: Conclusiones y seguimiento (Arts. 20° a 25°).

El Reglamento concibe un procedimiento basado en los siguientes pilares:

- a. La actuación de Consejeros Coordinadores (y no todo el Pleno) en cada evaluación, dotados de amplios poderes para dirigir el trámite.
- b. El desarrollo de una secuencia procedimental que comienza con la apertura formal de las evaluaciones; prosigue con: El desarrollo concreto de las mismas; con la elaboración por parte de los Consejeros Evaluadores de un informe preliminar del que se da vista a los interesados; con la entrevista personal de los evaluados con el Pleno; con la una decisión formal del Consejo -tomada en sesión reservada- emitiendo una calificación en términos de satisfactoria o insatisfactoria;<sup>7</sup> con la elaboración del informe final de la evaluación el que debe ser notificado y puede ser impugnado por los interesados;<sup>8</sup> con la publicación de dicho informe<sup>9</sup>; y con la remisión del informe final y recomendaciones al Tribunal Superior de Justicia, a la Legislatura, a la organización u organizaciones que nucleen a los magistrados y funcionarios judiciales, al Colegio de Abogados de la Provincia, y, en su caso al Jurado de Enjuiciamiento. También se prevé como una etapa eventual al seguimiento, en los casos en que medien recomendaciones.<sup>10</sup>

---

7 Que, es de notar, no refiere a la idoneidad sino solo al desempeño, mientras que la Constitución pareciera dispone que el objeto de la calificación sea sobre los dos elementos.

8 Al respecto el art. 21° del Reglamento dice: “...El Pleno redactará, en un plazo no mayor a diez (10) días, un informe que contendrá los datos personales del evaluado, cargo que ocupa, una descripción sucinta de los datos colectados, resumen de la gestión interna del organismo y desempeño del evaluado, eficiencia y eficacia a la luz de los objetivos propuestos y cumplidos por el evaluado, verificación objetiva del desempeño a la luz de los datos colectados, considerando los recursos existentes, ubicación geográfica, competencias, mecanismos aplicados en el desempeño de la función, estructura organizacional, análisis de los problemas o deficiencias detectadas incluso las potenciales, examinando la efectividad alcanzada y la eficiencia en la utilización y aplicación de los recursos, la calificación y las recomendaciones y reconocimientos, en su caso”.

9 Amplía, porque en el art. 23° del Reglamento se dispone que lo sea en el Boletín Oficial, en al menos un diario de circulación regional y en la página web el Consejo. Esta es, claramente, una disposición que se concilia con el sistema republicano de gobierno.

10 Al respecto el art. 25° dice: “...*En caso de realizarse recomendaciones, el Pleno podrá realizar un seguimiento en el plazo que estime pertinente, procediéndose, en su caso, a la recalificación del evaluado.*”.

Tal como sucede en el Reglamento de Concursos de Antecedentes y Oposición, también aquí se atiende una cuestión muy importante, cual es la participación ciudadana.<sup>11</sup>

### **3) Acciones judiciales en contra del ejercicio de la facultad evaluatoria del Consejo de la Magistratura:**

Tal como también sucede con el art. 28º de la Ley N° 2533, la aplicación de este REID se encuentra suspendida a raíz de una medida cautelar vigente desde el año 2010<sup>12</sup>, lo que ha estado impidiendo que el Consejo ejerza la potestad evaluatoria, no obstante no haberse resuelto el fondo del asunto que atañe a una acción de inconstitucionalidad.

En realidad, en sede judicial se han registrado tres presentaciones y sendos procesos que ponen en evidencia un cuestionamiento formal a la competencia evaluatoria, una de ellas ante la Corte Suprema de Justicia, ya resuelta<sup>13</sup> y dos ante el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia. En la primera de ellas se registra la medida cautelar antedicha (causa: “Trinchieri Walter Richard y otro”) y en la segunda de ellas, que resulta ser la más trascendente porque versa sobre una cuestión de fondo los actores persiguen por vía de la acción autónoma de inconstitucionalidad -Ley Provincial N° 2130- que se deje sin efecto a la potestad evaluatoria misma ya que plantean no solo la inconstitucionalidad de las reglamentarias (Ley

---

11 Prevista en el Art. 9º de la siguiente manera: “..Desde la publicación prevista en el Artículo 7º del presente y por un lapso de quince (15) días hábiles, toda persona podrá efectuar aportes escritos ante el Consejo de la Magistratura, referidos a uno o más evaluados. En las presentaciones deberá precisarse la cuestión o hecho que se desea poner en conocimiento del Pleno y adjuntar necesariamente la documentación que lo acredite o indicar con claridad el lugar donde ella se encuentre.”.

<sup>12</sup> Dictada en autos: Trinchieri Walter Richard y Otro c/ Provincia del Neuquen s/ Medida Cautelar” (exp 2986/10) radicada ante el Tribunal Superior de Justicia.

<sup>13</sup> Autos: “FEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MAGISTRATURA Y OTRA C/ NEUQUÉN, PROVINCIA DEL S/ ACCIÓN DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD” (F. 201. XLIII, ORIGINARIO), persiguiendo mediante el cauce procesal previsto por el art. 322 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación obtener que se declare la inconstitucionalidad de los arts. 229, primer párrafo, última parte, y 251, inc. 3º, de la Constitución Provincial, con resolución adversa producida el día el día 23 de Febrero de 2010 ya que la Corte Suprema resolvió declinar su jurisdicción originaria para entender sobre la acción, sin pronunciarse sobre el fondo.

y Reglamento) sino de la cláusula constitucional misma que habilita la evaluación.<sup>14</sup>

El detalle de las posturas que se han concretado en los aludidos trámites judiciales es el siguiente:

AUTOS: "FEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MAGISTRATURA Y OTRA C/ NEUQUÉN, PROVINCIA DEL S/ ACCIÓN DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD" AÑO 2007 <sup>15</sup>		
OBJETO DE LA DEMANDA		
Que se declare la inconstitucionalidad de los arts. 229, primer párrafo, última parte, y 251, inc. 3°, de la Constitución local, previo a decretar una medida de no innovar.		
QUÉ SOSTUVO LA ACTORA (Federación Argentina de la Magistratura, y la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de Neuquén)	QUE SOSTUVO EL ESTADO PROVINCIAL	LO RESUELTO
El sometimiento obligatorio de los magistrados y funcionarios que representan a la evaluación periódica "y genérica" resultaba ser incompatible con el principio de inamovilidad constitucional, sólo supeditado al requisito de su buena conducta, y que únicamente puede ser apreciado por el Jurado de Enjuiciamiento, y no por el Consejo, previa denuncia o acusación, lo cual viola en forma directa los arts. 1°, 5°, 18, 31 y 110 de la	No se le corrió traslado de la demanda por que la acción se rechazó sin substanciación.	La Corte Suprema Federal rechaza la acción, contrariando la opinión de la Procuradora y con las disidencias de los Dres. Fayt y Zaffaroni que votaron por la admisión de la acción, sosteniendo que: 1. La había establecido reiteradamente que la apertura de su jurisdicción originaria en razón de la materia sólo procede cuando siendo demandada una provincia por sus propios vecinos la acción entablada se funda directa y exclusivamente en prescripciones constitucionales de

14 Se trata de la causa: "Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Del Neuquén y Otros c/ Provincia del Neuquén s/ Acción de Inconstitucionalidad" (EXP 3147/10) del Registro de la Secretaría de Superintendencia del Tribunal Superior de Justicia.

15 Expte. N° 201/2007, Tomo: 43, Letra: F, Originarias, ingresado el: 26 de Marzo de 2007, es decir a menos de un mes de entrar en funcionamiento el Consejo de la Magistratura y casi tres años antes de que se reglamentara la competencia evaluatoria.

<p>Constitución Nacional y 8° de la Convención Americana de Derechos Humanos y el resto de los instrumentos internacionales con jerarquía constitucional enunciados en el art. 75, inc. 22, de esa Ley Fundamental.</p> <p>No fundó de manera especial el planteo de inconstitucionalidad del art. 229 primer párrafo, última parte de la Constitución Provincial.<sup>16</sup></p>		<p>carácter nacional, leyes del Congreso, o tratados, de tal suerte que la cuestión federal sea la predominante en la causa (se funda en Fallos: 311:1588; 315:448; 322:1470; 323:2830 y 3279; entre muchos otros).</p> <p>2. Por ello quedaban excluidos de dicha instancia aquellos procesos en los que se debatan cuestiones de índole local que traigan aparejada la necesidad de hacer mérito de éstas o que requieran para su solución la aplicación de normas de esa naturaleza o el examen o revisión en sentido estricto de actos administrativos de las autoridades provinciales, legislativos o judiciales de carácter local (cita Fallos: 245:104; 311:1007 y 1597; 319:2527; 329:937, etc.);</p> <p>3. Para determinar si el proceso reunía la característica apuntada no bastaba con indagar la naturaleza de la pretensión, sino que era también menester examinar su origen, no sobre la base exclusivamente de los términos formales de la demanda, sino con relación a la efectiva substancia del litigio;</p> <p>4. El Tribunal jamás ha descuidado la esencial</p>
---	--	--

16 Que expresa: “...Los magistrados judiciales y los funcionarios de los ministerios públicos a que se refiere el artículo 239 serán inamovibles mientras dure su buena conducta y no podrán ser trasladados ni ascendidos sin su consentimiento. Sólo podrán ser removidos previo enjuiciamiento en la forma establecida en esta Constitución, por mal desempeño o comisión de delito, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 251, inc.3...”. Vale destacar que la cláusula constitucional, modificada en ocasión de la última reforma prosigue diciendo que: “... Tienen el deber de capacitarse y actualizarse en forma permanente bajo pena de incurrir en causal de mal desempeño. Todos los jueces y funcionarios del Poder Judicial perciben por sus servicios una retribución que no puede ser disminuida mientras permanezcan en el cargo. Pagan los impuestos generales y los aportes previsionales que correspondan en plena igualdad de condiciones con los demás contribuyentes...”.

		<p>autonomía y dignidad de las entidades políticas por cuya voluntad y elección se reunieron los constituyentes argentinos, y ha sentado el postulado axiomático de que la Constitución Federal de la República se adoptó para su gobierno como Nación y no para el gobierno particular de las Provincias, las cuales según la declaración del artículo 105, tienen derecho a regirse por sus propias instituciones (cita causa "Resoagli, Luis c/ Provincia de Corrientes" y Fallos) de lo que asume que no le concierne a la Corte "discutir la forma en que las provincias organizan su vida autónoma conforme al artículo 105 de la Constitución Nacional".</p> <p>5. La inclusión del Consejo de la Magistratura en el diseño institucional de la provincia demandada, como las funciones que el poder constituyente le ha asignado a ese órgano entre la que se encuentra la de evaluar periódicamente la idoneidad y el desempeño de los magistrados y funcionarios del Poder Judicial son asuntos que conciernen al procedimiento jurídico político de organización de ese Estado que resultan ajenos, en el sub lite, al control y la intervención de esta Corte a través de su competencia originaria por cuanto el cuestionamiento que de ellos se formula no remite directa y exclusivamente a la aplicación de prescripciones</p>
--	--	--

		<p>constitucionales de carácter nacional, leyes del Congreso, o tratados, sino al examen de temas de índole local y de competencia de los poderes locales, debiendo intervenir en primer término los jueces locales.</p> <p>6. En el caso no se configuraba cuestión federal por confrontación directa entre la Constitución local y la Constitución Nacional, sino a partir de la interpretación que la actora efectúa de los artículos 229, primer párrafo, última parte, y 251, inciso 31, que han sido reformados. Por lo tanto, el tratamiento y la decisión sobre el planteo de inconstitucionalidad que se somete a consideración a través de la demanda requiere, de manera ineludible, discernir la efectiva inteligencia de dichos enunciados normativos, no sólo desde el punto de vista gramatical, sino en relación con otras disposiciones de la Constitución local (artículo 251, segundo párrafo), con la ley provincial 2471, que declaró la necesidad de la reforma parcial de dicha constitución (artículos 31, 32, 40 y concordantes), con el sentido que ha querido asignarles el poder constituyente (Convención Constituyente, reunión nº 14, 21 sesión ordinaria, 11 de febrero de 2006), y con la ley 2533, que, entre otros aspectos, reglamentó la cuestionada función del Consejo de la Magistratura de evaluar periódicamente la</p>
--	--	---

		<p>idoneidad y el desempeño de los magistrados y funcionarios del Poder Judicial (artículos 14, inciso c, y 28), porque sólo a partir del resultado que se obtenga de dicha labor hermenéutica sería dable determinar el verdadero alcance de los preceptos cuestionados.</p> <p>Los votos disidentes, si bien acordaron en que el caso asumía un "manifiesto" contenido federal, no acordaron, en cambio otorgar la medida cautelar porque en lo que atañe al peligro en la demora, se estimaron insuficientes las consideraciones generales expresadas por las actoras.</p>
--	--	---

**AUTOS: "TRINCHERI WALTER RICHARD Y OTRO  
C/ PROVINCIA DEL NEUQUÉN S/ MEDIDA CAUTELAR"  
(EXP 2986/10)**

**OBJETO DE LA DEMANDA CAUTELAR:**

La suspensión de la vigencia del art. 28 de la Ley N 2.533 y del "Reglamento de Evaluaciones de Idoneidad y Desempeño de Magistrados y Funcionarios Judiciales" dictado por el Consejo de la Magistratura.

<b>QUÉ SOSTUVO LA ACTORA (Richard Walter Trincheri y Miguel Angel Valero)</b>	<b>QUE SOSTUVO EL ESTADO PROVINCIAL</b>	<b>LO RESUELTO<sup>17</sup></b>
1. La interpretación efectuada por el legislador y el poder administrador de la manda constitucional	1. La acción no reunía los recaudos de verosimilitud del derecho y peligro en la demora, porque los actores no acreditaban "prima facie" la	El Tribunal acoge la acción cautelar entablada y resuelve <sup>18</sup> , en lo que es de interés de comentar, suspender la vigencia del Art. 28 de la Ley 2.533 y del

17 TSJ, RI N° 17/10 (18/5/10).

18 Previa vista del Fiscal Subrogante del Cuerpo que había sido proclive a acoger la acción, pero solo en relación al Reglamento y no al art. 28 de la Ley, por advertir prima facie superposición de funciones entre las facultades de Superintendencia de este Tribunal Superior y las propias del Consejo (Arts. 240, inc. a), y 251, inc. 3, de la Constitución Provincial, Leyes 2.475 y 2.533 y sus respectivos reglamentos). También razona que la evaluación de idoneidad y desempeño debe quedar circunscripta a quienes el mentado Consejo se encuentra facultado para designar porque, caso contrario, se desnaturalizaría el sistema ideado por el constituyente.

<p>referida, a través de la Ley Nº 2533 y del “Reglamento de Evaluaciones de Idoneidad y Desempeño de Magistrados y Funcionarios Judiciales” respectivamente, excede los límites impuestos por el bloque de constitucionalidad vulnerando seriamente el sistema de gobierno adoptado por la Constitución de la Provincia que consagra la inamovilidad de magistrados y funcionarios judiciales mientras dure su buena conducta.</p> <p>2. Establecer una periodicidad de cuatro años como mínimo en la evaluación de idoneidad y desempeño, agravada por el procedimiento inquisitivo plasmado en el reglamento, conculca la garantía de inamovilidad y afecta directamente a la independencia externa de la judicatura ya que esta periodicidad induce a que los jueces estén permanentemente sujetos a presiones.</p> <p>3. El Reglamento de Evaluaciones de Idoneidad y Desempeño viola en muchas de sus disposiciones la</p>	<p>transgresión constitucional objeto de la acción que manifestaron entablarían a posteriori de deducir la cautelar. Tampoco concurrirían como requisitos cumplidos por los actores los relativos al peligro irreparable en la demora y a la ineludible consideración del interés público-</p> <p>2. “La Ley Nº 2471 habilitó a los Constituyentes de 2006 a incorporar a la Constitución la facultad evaluatoria de la idoneidad y el desempeño ya que ello estaba insito en su sentido y finalidad de la reforma expresado en su art. 3º, al hablar de la eficiencia y gobernabilidad del sistema y del reforzamiento de los controles democráticos, lo que obligaba a leer al art. 4º de la Ley.</p> <p>3. La voluntad de los Constituyentes fue, instaurar un doble sistema de control sobre un mismo Poder del Estado, o si se quiere un sistema adicional, externo y frente a eso no caben reparos fundados en la incomodidad que ello representaría a quienes lo deben soportar.</p> <p>4. La reglamentación que efectúa la Ley Nº 2533 en su art. 28 de los artículos 249 a 251 de la Constitución Provincial, en lo concerniente a la periodicidad de las evaluaciones- que fija en cuatro años como mínimo- resulta ser razonable en sí mismo y porque determina que los consejeros -que duran 4 años en sus mandatos y no pueden ser</p>	<p>“Reglamento de Evaluaciones de Idoneidad y Desempeño de Magistrados y Funcionarios Judiciales” dictado por el Consejo de la Magistratura, hasta tanto se resuelva el fondo de la cuestión. Los fundamentos del fallo fueron los siguientes:</p> <p>1. Los accionantes demostraron con el grado de certeza requerido, la verosimilitud del derecho que invocan porque prima facie se vislumbró que la evaluación periódica de magistrados y funcionarios prevista en la normativa impugnada pone en riesgo la garantía de inamovilidad e independencia de los jueces y funcionarios judiciales.</p> <p>2. El sistema evaluatorio que el Consejo de la Magistratura pretende implementar contempla un procedimiento de evaluaciones que puede extenderse por más de un semestre, período durante el cual los evaluados deberán, por ejemplo, entrevistarse con los consejeros, evacuar informes, responder cuestionarios y atender los requerimientos que en general formule el Consejo, a más de ser pasibles de inspecciones o “visitas” en las que se examinarán los expedientes, registros y documentos de la oficina judicial, de lo que se sigue que jueces y funcionarios</p>
--	---	---

<p>garantía del debido proceso y la pauta de razonabilidad porque carece de término y a través del seguimiento establecido en el art. 25 coloca al magistrado o funcionario en un estado de evaluación permanente.</p> <p>4. La duración del proceso evaluatorio (que sitúan en unos seis meses) determina que los magistrados o funcionarios evaluados se encontrarán sometidos a una investigación que afectará su desempeño.</p> <p>5. La reglamentación del proceso evaluatorio avasalla e invade las facultades que la Constitución de la Provincia otorga al Jurado de Enjuiciamiento y al Tribunal Superior de Justicia, toda vez que no consiste en una evaluación objetiva del desempeño del magistrado y funcionario sino que importa la apertura de un verdadero juicio, donde se produce prueba, con posibilidad limitada del evaluado para ser escuchado (“...en realidad, enjuiciado...”) y se juzga sobre su desempeño e idoneidad.</p>	<p>reelegidos- puedan al menos una vez en su gestión efectuar las evaluaciones.</p> <p>5. En cuanto al Reglamento, los actores yerran al asignar al procedimiento - no proceso- que este regula un carácter inquisitivo y el de ser un juicio donde se aplican penas porque éste en realidad no presupone un conflicto ni persigue la punición.</p> <p>6. Las normas cuestionadas no violan el denominado “bloque de constitucionalidad” y deben ser consideradas como inherentes a la autonomía provincial para darse sus propias instituciones, citando nuevamente aquí jurisprudencia citada por la propia Corte Suprema como suya en la citada causa “Federación Argentina de la Magistratura”.</p> <p>7. La aplicación de las normas impugnadas de inconstitucionalidad de por sí no puede implicar violaciones a las garantías de independencia e inamovilidad ya que, por un lado, el Consejo de la Magistratura no tiene asignadas competencias inherentes a la remoción de magistrados y funcionarios.</p> <p>8. Los peticionantes al afirmar que los únicos controles admisibles sobre los magistrados devienen de dos mecanismos “ex post”, es decir los vinculados al enjuiciamiento (Jurado de Enjuiciamiento y Juicio Político), se olvidan que en realidad de la misma</p>	<p>deberán afrontar un proceso evaluatorio prolongado y masivo sabiendo que, como resultado de aquél, podrán ser sometidos a sumario administrativo o Jurado de Enjuiciamiento, en su caso.</p> <p>3. El sistema evaluatorio aludido deja abierta la posibilidad de que los miembros del Poder Judicial comprendidos sean sometidos a un “estado de evaluación permanente” lo que surgiría, prima facie, del “seguimiento” dispuesto en el Art. 25 del Reglamento de Evaluación y Desempeño y de la periodicidad prevista, tanto en el Art. 11 del citado Reglamento “... como en el Art. 28 de la Ley 2.533..”, periodicidad que solo establece una frecuencia mínima de cuatro años, pero no obsta a que el proceso se active cuantas veces se desee.</p> <p>4. La situación precedentemente reseñada conllevaría una inadmisibles presión a la que podrían verse sometidos jueces y funcionarios, la cual muy probablemente afectará su desempeño, con el consiguiente impacto en el servicio de justicia, “...esa indeseable consecuencia colisionaría frontalmente, además, con las normas</p>
--	---	---

<p>6. El Consejo de la Magistratura se ha excedido en sus facultades reglamentarias porque extiende la aplicación del procedimiento evaluatorio a funcionarios excluidos del proceso de selección que efectúa dicho órgano extrapoder (Ej.: los que se desempeñan en el Registro Público de Comercio, Registro Único de Adoptantes, Registro de la Propiedad Inmueble, Archivo General y Registro de Juicios Universales, y Oficina de Mandamientos y Notificaciones y el Administrador General).</p>	<p>Constitución emergen controles preventivos o concomitantes de igual jerarquía constitucional que los anteriores como son las auditorías del Poder Judicial y, justamente, el control externo que viene a ejercer dicho Consejo. Desde 2006 la Constitución ha incorporado otro instituto que determina con legitimidad de origen que sobre los magistrados y funcionarios recaiga un control adicional al tradicionalmente impuesto por las constituciones.</p> <p>9. Los actores incurrir en el error lógico de asumir como real, existente y en pleno funcionamiento una actividad del Estado que en realidad aún no se ha ejecutado al afirmar que la evaluación se transforma en un mecanismo que destruye garantías constitucionales.</p> <p>10. La demanda cautelar confunde su objeto con la pretensión principal a deducir ya que argumentan sobre aspectos medulares de la potestad evaluatoria como tal, es decir introducen el tema central mismo de la hipotética acción de inconstitucionalidad.</p> <p>11. No pueden “sanamente” interpretarse como “presiones” la activación de mecanismos regulares impuestos desde la misma Constitución, por normas que guardan razonabilidad y adecuado correlato con la intención del constituyente y desde este punto de vista tampoco concurre en sustento de la acción el</p>	<p><i>constitucionales invocadas por los actores, que establecen y garantizan el sistema republicano de gobierno, mediante la división de los poderes del Estado, la independencia del Poder Judicial, y la inamovilidad de jueces y funcionarios. También, quebrantaría el propio objeto y finalidad perseguido en el Reglamento en cuestión, en cuanto dice propiciar y contribuir en todo momento a “la calidad del servicio de justicia preservando la dignidad e independencia de las personas que lo prestan”.</i></p> <p>5. El sistema de evaluaciones previsto implementar por el Consejo de la Magistratura incluiría a funcionarios excluidos del proceso de selección que realiza dicho Consejo.</p> <p>Contra lo resuelto, la Fiscalía de Estado de la Provincia deduce recurso extraordinario el que es, a su vez rechazado (R.I.35 del 27 de Octubre de 2011). La resolución quedó firme.</p>
---	---	---

	<p>recaudo de la verosimilitud del derecho.</p> <p>12. El Reglamento contempla un procedimiento con plazos breves y razonables ya que surge claramente del su art. 11º que el procedimiento evaluatorio no puede extenderse en cada caso por más de 90 días hábiles, pudiendo ser prorrogado por una vez por no más de 45 días hábiles y por decisión fundada del Pleno del Consejo de la Magistratura.</p> <p>13. Resulta inverosímil suponer que la disposición del art. 25 del Reglamento de por sí coloque los magistrados y funcionarios en un estado de evaluación permanente. En cambio, la norma razonablemente establece es que cuando media una recomendación (formulada conforme a su art. 24) que el Consejo puede realizar un seguimiento, que es ni más ni menos que verificar la suerte seguida por sus recomendaciones, el que puede versar sobre la recomendación misma o sobre el sujeto. Es de elemental lógica que si el Consejo emite una recomendación que haga al mejoramiento del servicio de justicia, pueda luego verificar si la misma se corporiza en hecho o en actitudes y desde este punto de vista resulta totalmente congruente con los fines del instituto.</p> <p>14. El procedimiento evaluatorio no puede ser considerado de ninguna manera como un juicio cuando en realidad su</p>	
--	---	--

	<p>objeto es evaluar, es decir controlar desempeños e idoneidades a la luz de principios atinentes al mejoramiento del servicio de justicia. La constitución no autoriza fines punitivos típicos de un juicio y en esto ni la ley ni el reglamento van más allá.</p> <p>15. Es falso que el procedimiento regulado por el Reglamento atribuya al Consejo de la Magistratura facultades propias del Jurado de Enjuiciamiento y de este Tribunal porque en realidad el mismo no contiene norma punitiva alguna ni consagra atribuciones disciplinarias, con lo cual no puede haber superposición posible con de atribuciones. Por otro lado, definitivamente el proceso evaluatorio como tal no instaura una nueva causal de remoción de magistrados y funcionarios, ni presupone una modificación inconstitucional de los mecanismos que al efecto predispone el sistema preexistente y subsiguiente a la existencia del Consejo de la Magistratura: El juicio político y el Jurado de Enjuiciamiento.</p> <p>16. Debe ser rechazada la pretensión de que el Tribunal en la instancia cautelar conozca y resuelva sobre la supuesta excedencia de facultades del Consejo de la Magistratura cuando ha determinado por vía del Reglamento que también se encuentran sujetos a la potestad evaluatoria funcionarios judiciales que su vez este no selecciona</p>	
--	---	--

	<p>y designa, porque al introducir este artículo en realidad plantean a este Tribunal que resuelva desde el proceso de suspensión del acto, una cuestión substancial, como es el alcance de las atribuciones de dicho Consejo en torno a qué magistrados y funcionarios debe evaluar.</p> <p>17. El otorgamiento de la cautelar suspensiva solicitada, provocaría, de ser acordada y más en el marco de un proceso con limitado debate y objetivos, más perjuicios que beneficios ya que ocasionaría un grave daño al interés público al cercenar temporalmente y enervando la presunción de validez que portan las normas impugnadas, una potestad constitucionalmente atribuida a un órgano extrapoder del Estado Provincial con perjuicio, en definitiva, del servicio de justicia en su conjunto.</p>	
--	---	--

**“ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DE LA JUSTICIA DEL NEUQUÉN Y OTROS C/ PROVINCIA DEL NEUQUÉN S/ ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD”  
(EXP 3147/10)**

**OBJETO DE LA DEMANDA**

Que se declare la nulidad de la reforma introducida en el inciso 3 del artículo 251 de la Constitución provincial, en virtud de lo prescripto por el artículo 4º de la Ley 2471, declarativa de la necesidad de la reforma constitucional, y oa inconstitucionalidad del artículo 28 de la Ley N°2533, y del Reglamento de Evaluaciones de Idoneidad y Desempeño de Magistrados y Funcionarios Judiciales dictado por el Consejo de la Magistratura

<b>QUÉ SOSTUVO LA ACTORA</b> <b>(Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Provincia del Neuquén, Richard Walter Trincheri y Miguel Angel Valero)</b>	<b>QUE SOSTUVO EL ESTADO PROVINCIAL</b>	<b>LO RESUELTO</b>
<p>1. La Convención Constituyente actuante se ha extralimitado de su específico mandato reformador, el que fuera expresamente delimitado por la Ley N°2471, declarativa de la necesidad de reforma; y, en consecuencia, mediante la redacción del inciso 3º del art. 251 de la Constitución Provincial, ha colocado en cabeza del Consejo de la Magistratura -órgano también por ella creado- atribuciones que desnaturalizan la finalidad que debió haber respetado en todo momento acerca de la: profundización de la independencia del poder judicial.</p> <p>2. La composición del Organismo creado, sumado a sus excesivas facultades, ha configurado en la especie un desequilibrio entre los poderes constituidos, en desmedro del poder judicial, situación que transgrede preceptos que hacen a la esencia misma de la forma republicana de gobierno, razón por la cual dicha modificación deberá</p>	<p>1. El planteo de nulidad de “la reforma introducida en el inciso 3º del art. 251 inc. a) de la Constitución Provincial” (sic) que efectúan los actores no es susceptible de ser conocido ni tramitado por este Tribunal mediante la acción de inconstitucionalidad reconocida por el art. 241 inc a) de la Constitución Provincial y reglamentada por la Ley N° 2130, ya que la misma está reservada exclusivamente para accionar “...sobre constitucionalidad o inconstitucionalidad de las leyes, decretos, resoluciones, ordenanzas y reglamentos que estatuyan sobre materia regida por esta Constitución...” y no sobre la constitucionalidad o inconstitucionalidad de la Constitución misma, como es este caso.</p> <p>2. De darse curso al planteo anterior, de todos modos, el inciso 3 del artículo 251 de la Constitución Provincial no resulta ser nulo porque fue sancionado de manera legítima y regular por la Convención Constituyente de 2005-2006, sin apartarse de las estrictas pautas de habilitación que dio el legislador provincial en su rol preconstituyente mediante la Ley N° 2471.</p> <p>3. El artículo 28 de la Ley N° 2533 constituye una reglamentación razonable, adecuada y regular de la</p>	<p>Luego de haberse declarado formalmente admisible la acción, los autos están para resolver sobre la cuestión de fondo desde el día 12 de Noviembre de 2012, mientras la medida cautelar suspensiva continúa vigente desde el 18/5/10 .</p>

<p>ser descalificada jurídicamente por cuanto más allá de coincidir o no en las facultades reformadoras atribuidas a la Convención, ya sean estas implícitas o explícitas, jamás aquella pudo haber avanzado en su actuación sobre principios basales de la República, tal como puede ser caracterizado, sin temor a equivocarnos, la independencia del Poder Judicial.</p> <p>3. La facultad evaluatoria asignada al consejo es excesiva en función del marco de habilitación dada por la ley de necesidad de la reforma porque ésta solo consideraba la creación de un organismo con composición pluralista cuya competencia era la selección de jueces y funcionarios judiciales.</p> <p>4. La Convención convocada al efecto carecía de facultades para "...establecer un mecanismo de reválidas para magistrados..." (sic), sino que además al poner en acto la composición pluralista del Organismo, requerida por la ley de necesidad de la reforma, se decidió a favor de una integración</p>	<p>citada cláusula constitucional en tanto cuantifica en un ciclo tetra anual, a la periodicidad indeterminada que consigna el art. 351 inc. 3º de la Constitución para operar la evaluación de la idoneidad y el desempeño de los magistrados y funcionarios judiciales.</p> <p>4. El Reglamento de Evaluaciones de Idoneidad y Desempeño (en adelante el REID) dictado por el Consejo de la Magistratura, a su vez, constituye una reglamentación razonable, regular y adecuada de las normas citadas en que se funda, ya que es una derivación lógica de una manda constitucional (el art. 251 inc. 3º) que determina una forma de control externo y democrático mediante un proceso determinado, el que ha sido reglado con apego a principios procesales de avanzada, como son los del debido proceso, participación popular, defensa, etc.</p>	
---	--	--

<p>compuesta por una mayoría absoluta (cuatro de sus siete miembros) de representantes de la Legislatura.</p> <p>5. Entonces, la Convención reformativa ha incurrido en una doble transgresión constitucional. Por un lado, conforme la interpretación armónica y semántica de la letra de la Ley 2271, la Convención no se encontraba habilitada a crear un Órgano cuya función sea la de evaluar periódicamente la idoneidad y el desempeño de los magistrados y funcionarios judiciales, solamente la facultaba para crear un sistema de selección de los candidatos a ocupar tales cargos. Y por otro dicho exceso ha importado cualitativamente otro tipo de transgresión, y es aquella que atenta contra la independencia del poder judicial, al poner en jaque la inamovilidad del juez en su cargo a instancias de los representantes políticos que conformen las restantes fuerzas del Estado, lo que queda en evidencia al haber optado el constituyente derivado por una composición del órgano creado que se</p>		
--	--	--

<p>inclina por una mayoría designada por los representantes legislativos.</p> <p>6. En cuanto a quien debe controlar, entre los órganos "políticos" y los judiciales <i>"...no ocultamos nuestra preferencia por los segundos... La estructuración del Poder Judicial, su independencia, su imparcialidad, su funcionamiento ofrecen mayor garantía para definir cuando se ha violado o no la constitución. Una magistratura libre de los partidos, de las renovaciones y estímulos a la que quedan sujetos los otros órganos, tiene a su favor una presunción de rectitud para cuidar la incolumidad de la constitución"</i> (Sic). El control concedido a un órgano de naturaleza judicial en que sus integrantes gozan de independencia e inamovilidad constituye uno de los requisitos primordiales para que la jurisdicción constitucional resulte eficaz.</p> <p>7. El art. 28 de la Ley 2533 y el Reglamento de Evaluaciones de Idoneidad y Desempeño vulneran <i>"...en sumo grado."</i> (Sic) los principios republicanos antes referidos de división de poderes e</p>		
---	--	--

independencia del poder judicial. Reiteran los mismos argumentos que contra dichas normas fueran expuestos al peticionarse la medida cautelar suspensiva.		
---	--	--

## IV. Actividades de las distintas dependencias.

### a) Asesoría Jurídica:

La Asesoría Jurídica del Consejo de la Magistratura ha intervenido en el curso del año 2014 en distintas situaciones, que pueden ser agrupadas del siguiente modo:

#### Dictámenes:

En este campo, la Asesoría produjo a requerimiento del Pleno y otras dependencias del Organismo los siguientes dictámenes, por citar a los más relevantes:<sup>19</sup>

<b>DICTAMEN AJ Nº 57/14 (5/5/14)</b>
<b>QUE SE LE REQUIRIÓ AL ASESOR JURÍDICO</b>
Dictaminar sobre la presentación efectuada ante este Consejo por la Agente Débora M. Darriba Bux el día 27 de Marzo de 2014, en la cual solicita se incluya en su liquidación de haberes "...en lo sucesivo y... retroactivamente..." el adicional por título "...conforme lo habilita los términos del contrato celebrado entre la suscripta y este Consejo, en su cláusula quinta...".
<b>QUE DICTAMINÓ EL ASESOR JURÍDICO</b>
Que no corresponde el pago del adicional solicitado.

<sup>19</sup> A esto deben sumarse numerosas opiniones consultivas y requerimientos informales de opinión que no obran por escrito y proyectos de dictámenes que no fueron finalmente emitidos por decisiones del Pleno.

**DICTAMEN AJ Nº 58/14  
(29/07/14)**

**QUE SE LE REQUIRIÓ AL ASESOR JURÍDICO**

Su intervención a fin de dictaminar respecto de la impugnación deducida por el Dr. José Marcelo Rearte contra lo resuelto por este Consejo a través de las Acordadas Nº 088/14 y 089/14 emitidas el día 1 de julio del corriente. Mediante dichas Acordadas este Consejo resolvió excluir al impugnante de los concursos Nº 79 y 80 por considerar, en base a informe previo emitido en por el jurado de dichos concursos, que el postulante había develado su identidad en violación a lo dispuesto por los arts. 20 de la ley 2533 y 28 del RCPAO, ello en pos de no afectar la igualdad de los postulantes y teniendo en cuenta que en el acto de apertura de la etapa técnica, tanto el Prosecretario de Selección como la Secretaria del órgano habían reiterado de viva voz la obligatoriedad de mantener el anonimato en el examen escrito, advirtiendo la consecuencia en caso de no cumplimentarlo.

El Jurado de dichos concursos respecto del postulante informó de manera simétrica al reportar la nota del examen escrito del Dr. Rearte que: "...Se advierte en este escrito el nom-bre de uno de los postulantes, indicio de que puede haberse violado la consigna de anonimato según lo establece el artículo 28 del Reglamento de Concursos...".

**QUE DICTAMINÓ EL ASESOR JURÍDICO**

Que debía rechazarse in limine la impugnación porque no guardo las formas indicadas por el Reglamento de Concursos en lo referente a la presentación de la impugnación ante Mesa de Entradas.

No obstante lo anterior, el Asesor sostuvo además que la impugnación debía rechazarse porque:

1. El recurso no especifica adecuadamente el aspecto concreto que se cuestiona conforme lo exige el art. 40 del RCPAO, ya que de manera contradictoria, el recurrente impugna su exclusión pero en cambio, no ataca de manera concomitante la consecuencia principal de su exclusión que viene a ser el orden de mérito emergente.

Cierto es que el impugnante impugna "las Acordadas Nº 088/14 y 089/14", solicitando sus revocaciones, pero si se analizan los términos en que postuló el recurso no se tarda en advertir que solo cuestiona que se lo haya excluido y no la consecuencia necesaria de tal exclusión que es, justamente, el orden de mérito de la etapa técnica que es verdaderamente el acto principal de la etapa.

Y la norma citada es clara en que debe proporcionar los fundamentos peticionar la solución de las cuestiones que hacen a su agravio, entendiéndose que deben ser todas so pena de quedar consentidas. Es decir, el postulante debió cuestionar en primer lugar el orden de mérito resuelto en el art. 1 de cada Acordada y luego lo resuelto en el art. 2 de cada una de ellas, ya que ello viene a ser la causa en que se finca el agravio principal que, en realidad, es no figurar en el orden de mérito y no poder seguir participando del concurso.

Entonces, el recurso debe ser desestimado in limi su errónea proposición, siempre teniendo en cuenta el principio de legitimidad de los actos impugnados (artr. 55 inc. a) de la ley 1284).

2. El recurrente se alza contra dicho decisorio solicitando la revocación de los actos respectivos sosteniendo que “...la develación de la identidad no es suficiente por si sola para vulnerar lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de Concursos Públicos, ni hace aplicable la sanción dispuesta en el inciso c) del artículo 20 de la ley 2533, ya que se requiere malicia en esta acción, la cual aquí no ha existido, ya que la inclusión de mi nombre fue producto de un error involuntario, motivado en la mecanicidad con la que realizo los escritos judiciales en mi trabajo habitual como abogado.”.

Además sostiene que: “...Que el hecho que el Prosecretario y la Secretaria del Consejo de la Magistratura hayan informado verbalmente de la obligatoriedad de mantener el anonimato en el escrito y la consecuencia de su vulneración no resultan suficientes para sostener la malicia, pues, al contrario, hace presumir que quien pretenda sacar una ventaja del revelado de su identidad tome mayores recaudos, y no lo haga burdamente poniendo su nombre y apellido.”.

Además, cita en su apoyo otras situaciones en la que el Consejo resolvió en sentido contrario como es el caso de los concursos 25 y 27 “...donde el criterio aplicado a un caso análogo al que se presente fue diferente. En aquella oportunidad, se consultó a los concursantes presentes al momento de la apertura de los exámenes, y se les permitió expresarse al respecto, luego de lo cual, la entonces presidente del Consejo de la Magistratura, Graciela Martínez, afirmó que la nulidad estaba descartada, pues había sido rechazada la malicia por los tres participantes, y se siguió el tramite normalmente sin excluir a nadie, ni anular la etapa de examen.”.

Y culmina diciendo que: “...la malicia a la que refieren las normas citadas implica que el concursante haya querido sacar una ventaja haciendo conocer su identidad al jurado examinador, siendo que aquí no solo que no se afectó la igualdad de los postulantes, sino que ni siquiera se puso en riesgo, atento que soy una persona que viene de otra provincia muy lejana, y ninguno de los examinadores me conocía

previamente, ni tenemos amistades o allegados en común. El simple hecho de haberse revelado sin intención la identidad en el examen escrito no implica per se haberse afectado la igualdad de los postulantes, y de haberse considerado que la misma fue afectada, no sería correcto haber convalidado el examen para nadie, ya que la misma no puede romperse para unos y no para otros, lo que hubiera significado la necesidad de anular el examen y realizar uno nuevo, no obstante la posibilidad de excluir al postulante si se probara que actuó con malicia.”.

Además plantea que previo a que el Consejo de la Magistratura tomará estas decisiones impugnadas, planteó una impugnación contra el examen oral que no ha sido resuelta.

3. En primer lugar, debe advertirse que -tal como lo vengo preanunciando- cuando se trata de los concursos de acceso a cargos judiciales llevados adelante por el Consejo de la Magistratura, estamos ante procedimientos que conllevan la imposición de determinadas cargas en cabeza de los concursantes, es decir, requerimientos o exhortaciones a seguir determinadas conductas para obtener determinado beneficio o no ser privado de alguno y no ante un catálogo de acciones típicas antijurídicas y culpables propias del derecho penal, con lo cual las reglas de apreciación y encuadre son distintas. Y también el modo de razonar para resolver sobre la consecuencia jurídica del incumplimiento. Tampoco estamos ante lo que denominamos el derecho administrativo sancionador como sería el caso de un sumario a un empleado público.
4. En este sentido advierto cierta confusión en el concursante, situación no excusable a la luz de lo dispuesto en el art. 14, párrafo primero, inciso 7 del RCPAO toda vez que es de advertir un enfoque marcadamente penalista en su argumentación el que de por sí habla de un erróneo posicionamiento para pretender derrumbar los actos que impugna.
5. Está más allá de toda duda que en ambos casos -el orden penal y el orden administrativo- deben asegurarse ciertas garantías que hacen al debido proceso (art. 18 C.N.) pero ello no puede significar desconocer la realidad y finalidad de cada orden procedimental ni las particularidades de cada uno de ellos.
6. En definitiva, cuando hablamos de un concurso ante el Consejo de la Magistratura, estamos ante procedimientos cuya finalidad no es la punición de conductas ni la retribución, sino seleccionar los mejores candidatos para ocupar uno o más empleos públicos.
7. En este contexto una de las pautas centrales, que no solo hace a la lógica y la razonabilidad sino también al cumplimiento de una regla constitucional (art. 153 de la C.P.) pasa por cumplir y exigir el

- cumplimiento de los más altos parámetros de calidad en todos los órdenes, entre los que se cuenta lo inherente a la responsabilidad de los concursantes. Y en tal sentido resguardar el anonimato requerido por la ley 2533, debe ser visto a la vez que como una carga (es decir, una conducta esperada), como una demanda de responsabilidad de los concursantes, no solo hacia sus pares en la disputa por los cargos sino -y esto es lo más importante- hacia el Jurado y sus atributos.
8. Esta es la razón central del requerimiento legal que con tanto ahínco y hasta demasía han recordado en este concurso los funcionarios del Consejo de la Magistratura a los concursantes en estos concursos. Se trata de una manda de discreción dirigida a personas con cierta formación jurídica, orientada a salvaguardar valores superiores, entre ellos la imparcialidad del Jurado colocando a los concursantes en situación análoga a la que describe el Código Civil cuando establece que: "...Cuanto mayor sea el deber de obrar con prudencia y pleno conocimiento de las cosas, mayor será la obligación que resulte de las consecuencias posibles de los hechos." (confr. Art. 16 cód. cit).
  9. Porque, a no dudarlo, quien devela anticipadamente su identidad cuando ello está prohibido de antemano, de por sí pone en crisis el sistema y potencialmente compromete la imparcialidad del Jurado, a la vez que ocasiona o puede ocasionar situaciones írritas entre los demás concursantes y la igualdad que es de esperar que prime en el bregar concursal. Precisamente por esto último en los casos que cita el recurrente el Consejo decidió consultar la opinión de los demás concursantes en un temperamento que, desde luego, no está obligado a seguir en este caso porque forma parte de su obrar discrecional.
  10. Desde esta perspectiva no resulta justo aferrarse a literalidad de la ley para escapar a una consecuencia lógica de una obrar irresponsable y carente de cierta solidaridad. En ese sentido, el encuadre que pretende dar el impugnante no es el correcto en tanto, como dije, emplea un razonamiento basado en el derecho penal para afrontar una situación reglada por el derecho administrativo donde, siempre sobre la base de respetar ciertas garantías básicas como ha sido el caso, imperan otros principios o donde principios tan caros al derecho penal como la tipicidad no tienen el mismo relieve. Para muestra basta ver lo que dispone la ley 1284 en lo concerniente a los vicios -y a las sanciones consiguientes- de los actos administrativos donde en su art. 63 última parte aclara que "...la enumeración legal no es taxativa y su calificación no es rígida...". Estamos hablando de flexibilidad y adaptación del derecho a la situación más que de subsunciones mecánicas y meramente formales.
  11. Es cierto que la norma citada de la ley 2533 habla de un comportamiento malicioso, pero también es cierto que sería absurdo requerir una prueba acabada y objetivada de la misma y no dar valor

al mero acto de estampar el nombre y apellido en un examen, cuando antes al concursante -supuestamente preparado para esta y otras exigencias más altas- se le había avisado que no debe hacerlo y cuando voluntariamente accedió someterse a un concurso con ciertas reglas, entre ellas el anonimato hasta cierta etapa. Lo contrario sería volver letra muerta a la ley ya que nos encontraríamos ante un caso de “prueba diabólica” que, por cierto, no puede presumirse del orden jurídico y menos si ello frustra el resguardo ciertos valores fundamentales de los procedimientos concursales como antes he sostenido.

**DICTAMEN AJ Nº 59/14  
(11/08/14)**

**QUE SE LE REQUIRIÓ AL ASESOR JURÍDICO**

Se le requirió que dictamine respecto de la impugnación deducida por el Dr. Diego H. Piedrabuena contra lo resuelto por el Consejo mediante la Acordada Nº 100/14.

Mediante dicho acto el Consejo resolvió declarar fracasado el Concurso Público Nº 64 a través del cual se llamara a concurso para cubrir un (1) un cargo de Juez de Primera Instancia -categoría MF3-, Titular del Juzgado Correccional Nº 1 de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 43 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición.

**QUE DICTAMINÓ EL ASESOR JURÍDICO**

Que el recurso debía ser rechazado porque el impugnante no había ocurrido por la vía correspondiente, dada la naturaleza del acto emitido por el Consejo de la Magistratura, debiéndolo haber hecho por la vía judicial.

El Asesor expresó, fundando su opinión, que;

1. El recurrente en ningún momento cuestionó el subsistema jurídico al que se sometió desde el mismo momento de inscribirse en el concurso, ateniéndose sin cortapisas o reservas a lo dispuesto en el art. 14, primer párrafo inciso 7 del RCPAO, por lo que a su respecto es aplicable la añeja doctrina de la CSJN en el sentido de que: “...el some-timiento voluntario a un régimen jurídico sin reserva expresa impide su ulterior impug-nación con base constitucional” (Fallos: 308:1837) y también a aquella que sostiene que la renuncia a las garantías constitucionales sólo es admisible cuando se amparan

derechos de contenido patrimonial y no cuando aquéllos se relacionan directamente con el estatuto personal de la libertad (Fallos: 279:283), situación esta que se verifica en el caso. Por otro lado, huelga decir que no estaríamos ante una situación de fuerte sospecha de discriminación o portadora de una presunción de inconstitucionalidad en el sentido en que se ha expresado la CSJN, por ejemplo en las causas "Hooft" (Fallos: 327:5118), "Mantecón Valdéz", "Gottschau Evelyn Patricia c/Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A." y otras.

2. Esto permite afirmar que el Dr. Piedrabuena no ignoró o ni pudo ignorar por conducto de dicha cláusula que desde un principio se avino a participar en un concurso que en cualquier estado de su trámite podía experimentar una interrupción por voluntad del órgano co
3. Tampoco debía ignorar que dicha decisión podía advenir por conducto del despliegue de facultades discrecionales que se encuadran en lo dispuesto por el art. 251 inc. 6 de la C.P., 4 de la ley 1284 y 14 inc. e) de la ley 2533. Recordemos a esta altura que desde el derecho administrativo se nos explica que las potestades discrecionales son: "...Las facultades de un órgano administrativo están regladas cuando una norma jurídica predetermina en forma concreta una conducta determinada que el particular debe seguir, o sea cuando el orden jurídico establece de antemano qué es específicamente lo que el órgano debe hacer en un caso concreto. Las facultades del órgano serán en cambio discrecionales cuando el orden jurídico le otorgue cierta libertad para elegir entre uno y otro curso de acción, para hacer una u otra cosa, o hacerla de una u otra manera." , remarcándose también que: "la discrecionalidad es la libertad de acción o elección de conductas posibles dentro de un orden jurídico dado ...; implica la facultad de optar de entre dos o más caminos neutros o irrelevantes para el derecho ... es esencialmente una libertad de elección entre alternativas igualmente justas, o si se prefiere, entre indiferentes jurídicos, porque la decisión se funda en criterios extrajurídicos (de oportunidad, económicos, etc.) no incluidos en la ley y remitidos al juicio sub-jetivo de la Administración..." (SC Mendoza, 10/6/97, "Consortio Surballe-Sadofski c. Prov. de Mendoza", SJDA, Bs. As., La Ley, 16/12/97, ps. 68-69).
4. Por su parte, respecto de los trascendentes aspectos relativos al modo ejercerse y controlarse el ejercicio de este tipo de potestades, también desde un enfoque administrativista, Domingo Sesin nos explica que: "Cuando se trata de aplicar una potestad reglada, la Administración utiliza la misma metodología que emplea el juez, esto es, la hermenéutica interpretativa. Si en cambio el ordenamiento otorga la posibilidad de elegir entre varias opciones igualmente válidas para el derecho, la Administración utiliza la discrecionalidad,

en función de lo mejor o más útil para el interés público. En otras palabras, cuando el sistema jurídico encarga a la Administración Pública la emisión del acto particular, reglando su conducta en forma expresa o implícita, hay interpretación en su concreción. En cambio cuando le atribuye una facultad de opción, la "zona de reserva" debe integrarse creativamente con valoraciones de oportunidad y conveniencia. En síntesis, el contenido administrativo se integra: a) con pautas objetivables cuando sea posible (actividad reglada); b) con criterios técnicos o estándares tolerables en casos difíciles o complejos; c) con modalidades discrecionales ante varias soluciones igualmente válidas para el derecho. El control judicial es total en la hipótesis a); casi total en b), pudiendo en este caso controlar la razonabilidad pero no sustituir un criterio técnico opinable de sustentabilidad relativa por otro también dubitable; y es escaso en c) controlando sólo el ejercicio de la discrecionalidad dentro de la juridicidad sin penetrar en el núcleo discrecional interno.”.

5. Remarco la proveniencia administrativista de las citas empleadas en el punto anterior para dejar sentado como hipótesis -que desarrollaré más adelante- que este modelo explicativo no resulta ser aplicable a todos los actos del Consejo de la Magistratura sino solo a parte de ellos, por lo que las referencias a opiniones doctrinarias y fallos deberán tenerse efectuadas bajo esta prevención.
6. En orden a lo antedicho, entiendo que resulta inherente a las competencias del Consejo de la Magistratura provocar por su solo obrar discrecional, la interrupción de cualquier concurso de acceso a cargos judiciales que regla el RCPAO cuando determinadas circunstancias debidamente ponderadas aconsejen, siempre en función del interés público comprometido, reexaminar las condiciones originales tenidas en cuenta para llevarlos a cabo , situación justamente expuesta en el acto que es objeto de impugnación. Esta situación puede ser asimilada - y solo eso- a lo que en el campo del derecho administrativo se denomina revocación de actos por razones de mérito o conveniencia respecto de los cuales se la CSJN ha dicho que: “la revocación de una concesión depende de la consideración del concedente respecto de si están subsistentes o no los motivos de utilidad general que la fundaron, sin que ningún interés privado pueda oponerse” (“S.A. Puerto de San Nicolás de Rosario” Fallos 114:124). Similar criterio también fue expresado por este Tribunal en la causa: “Pustelnik” (Fallos 293:133).
7. Porque hay que dejar en claro otra circunstancia igualmente importante que puede suscitar equívocos como de hecho creo que lo suscita en el recurrente: Los concursos reglados por la ley 2533 y el RCPAO no culminan cuando se produce la designación por más que dejen de computarse ciertos plazos, como por ejemplo el ordenado en el art. 21 de dicha ley 2533 cuya imposición resulta lógica si hablamos de un trámite que procura como fin inmediato

lograr la designación y menos lógica si hablamos de que esta ya se ha logrado, como es el caso en examen.

8. No hay nada que permita suponer que la potestad adjudicada al Consejo en el art. 43 del RCPAO no pueda ejercerse aún después de operada la primera designación como en el caso en examen ha sucedido. En realidad hay razones para suponer lo contrario entre las cuales menciono en primer lugar una puramente técnica y que hace a cómo está situada la cláusula en el contexto del discurso normativo que entraña dicho Reglamento. Puede observarse claramente en su texto que la misma está insertada como norma complementaria y no dentro del grupo de cláusulas que reglan el trámite en sí del concurso como secuencia procedimental. Esto es un fuerte y plausible indicio de que la norma ha sido pensada como una cláusula general susceptible de ser aplicada aún después de producida la primera designación.
9. En segundo lugar, es también importante remarcar cómo está redactada la cláusula en examen porque ello nos aporta otro indicio plausible sobre su real sentido en orden a su aplicación: La norma dice que se puede declarar desierto “el concurso” y declarar fracasado “el proceso”. Esta diferencia semántica no debe ser tomada como casual sino que -opino- está destinada a reflejar la idea de que un concurso, en cuanto proceso constitucional (no olvidemos que estamos ante un trámite donde intervienen dos órganos constitucionales determinando actos complejos) puede ser tenido por fracasado aunque su curso en cuanto procedimiento (predominantemente administrativo) no haya merecido que se lo tenga como desierto, con lo que estamos hablando de dos categorías de apreciación dentro del ejercicio de potestades discrecionales. Es indudable que esto tiene que ver con la real naturaleza de ciertas manifestaciones del Consejo en los concursos y con su propia tipología como órgano, cuestión esta que desarrollaré más adelante.
10. Este tipo de decisiones (la de declarar desierto o fracasados los concursos), siempre razonando dentro del subsistema legal apuntado, a mi juicio también encuadran dentro de los denominados actos institucionales tales como son la designación (art. 251 incs. 1 y 2 de la C.P. conc. art. 21 inc. e) de la ley 2533) y el acuerdo legislativo (art. 251 inc. 2 de la C.P.), que en cuanto manifestaciones orgánicas tienen el común denominador de ser atribuciones conferidas directamente por la Constitución Provincial a un órgano extrapoder.
11. Estas potestades no resultan ser, por cierto, extrañas a un órgano constitucional de las características de este Consejo ni a otros consejos del país, como lo refleja el fallo citado de la Provincia de Río Negro, y su ejercicio puede ser activado en cualquier momento

sin que ello pueda dar lugar a legítimo agravio de los concursantes debidamente preavisados de la eventualidad de su ejercicio.

12. En tal sentido, resulta pertinente evocar lo que al respecto ha dicho el Tribunal Superior de Justicia en la causa “GAGO JUAN JOSE C/ PROVINCIA DEL NEUQUÉN S/MEDIDA CAUTELAR DE NO INNOVAR” (EXPTE. N° 3181/10) mediante la RI N°10/11, haciendo notar que en este precedente se examinaron solamente las potestades de la Legislatu-ra y no directamente las de este Consejo, aunque -entiendo- su “holding” resulta ser asimilable al caso en examen, si lo leemos en función de ciertos actos que éste produ-ce en los concursos como -repito- son las designaciones y la declaración de desiertos o fracasados de los concursos.
13. En dicho precedente el actor solicitó una medida cautelar en el marco de una acción procesal administrativa principal donde había cuestionado la decisión de la Legislatura Provincial de no prestar acuerdo a su designación como Juez de Cámara de San Martín de los Andes que previamente había efectuado este Consejo. Allí el Tribunal, que dene-gó la petición, dijo que: “...es claro que el Poder Legislativo puede llevar a cabo funcio-nes administrativas. Sin embargo, también lo es, que la actuación que en el caso se controvierte no presenta tal connotación: El embate se dirige a la actividad llevada a cabo por la Legislatura Provincial en ejercicio de facultades directamente atribuidas por la Constitución, lo que determina que el tratamiento de la cuestión no involucre el ejer-cicio de actividad administrativa. .. En efecto, debe distinguirse el alcance de la actua-ción de los distintos órganos involucrados en la designación de los magistrados del Po-der Judicial, en sus diferentes etapas: En el orden previsto por la Constitución, la ac-tuación de la Legislatura, al prestar o denegar el acuerdo a los jueces propuestos por el Consejo de la Magistratura, importa la directa puesta en práctica de una facultad constitucional. Al Consejo de la Magistratura compete seleccionar a los candidatos a jueces y funcionarios del ministerio público y requerir el acuerdo legislativo para las designaciones correspondientes (art. 251, inc. 1 y 2 de la C.P.): gran parte de su ac-tuación se encuentra reglada y es susceptible de ser catalogada como administrativa; por el contrario, la Legislatura presta o, no- el acuerdo, “acto de control y de go-bierno” de carácter fundamental para la vida del Estado (cfr. ED 134-680). No se puede hablar entonces, de ejercicio de función administrativa sino de una potestad que, en forma privativa, la Constitución acuerda al Poder Legislativo Provincial, dotándolo de plenas facultades para dar el acuerdo o denegarlo...”. Remarco la locución “gran parte de su actuación” empleada por el Tribunal que a mi juicio denota, al menos en términos lógicos, admitir también que no toda la actuación de este Consejo en los concursos es administrativa. Y ello es así, tal como lo vengo afirmando, porque una parte no lo es.

14. Todo lo antedicho refuerza mi opinión en el sentido de que la actividad que despliega el Consejo de la Magistratura en los concursos no resulta ser siempre administrativa, con lo cual en estos procesos (que solo por analogía pueden ser tipificados de totalmente administrativos) pueden registrarse manifestaciones institucionales que no calzan cabalmente en la teoría de los actos administrativos.
15. Y una de las explicaciones -sino la principal- está en la propia naturaleza institucional del Consejo de la Magistratura sobre la cual a menudo no se reflexiona o se lo hace desde una perspectiva excesivamente dogmática no acorde a la real entidad del objeto en análisis.
16. Es que no estamos hablando de un órgano administrativo "corriente" ni mucho menos de un órgano de la administración, sino de un órgano constitucional extrapoder creado ex profeso para desarrollar dos cometidos principales, que en definitiva son políticos y que se encauzan mediante verdaderos procesos constitucionales donde, indudablemente, también hay despliegue de actividad administrativa: a) Designar (o no designar, como en este caso) jueces defensores y fiscales previo concursos públicos de antecedentes y oposición y b) controlar su desempeño ulterior mediante el ejercicio de la potestad de evaluar la idoneidad y el desempeño (art. 251 C.P.). Estamos hablando de procesos constitucionalmente establecidos (como lo es por ejemplo el trámite del juicio político o el que se realiza ante el Jurado de Enjuiciamiento), donde se registran actos de distinta naturaleza conformando un entramado procesal "sui generis" donde conviven actos administrativos y actos institucionales en una equilibrada policromía, dispuesta para la obtención de determinados fines propuestos por el Constituyente.
17. Si no se comprende adecuadamente esto y se mira la realidad de activación de las potestades del Consejo de la Magistratura solo con "anteojos" del derecho administrativo y sobre todo empleando una estricta dogmática más propia del análisis del derecho penal, se corre el peligro de arribar a conclusiones erróneas sobre su real naturaleza institucional y sobre la de todos y cada uno de sus actos, cuestiones estas de primerísima importancia porque estamos hablando -reitero- de un órgano expresamente caracterizado por la Constitución Provincial -y no por cualquier ley- como extrapoder (art. 249).
18. Estoy postulando que el particular perfil institucional del Consejo de la Magistratura obliga a analizarlo -y siempre de manera sistémica- abandonando posturas dogmáticas y despojándose de viejas vestiduras interpretativas pensadas para el clásico esquema de división de poderes proveniente de Montesquieu e internalizando las modernas arquitecturas constitucionales de control y división de esta "fuerza demoníaca" entre las cuales, indudablemente, está el

- funcionamiento de los denominados órganos extrapo-der. Ello obliga, también a discernir con precisión cual es la real naturaleza de sus dis-tintas manifestaciones o actos sin confundirlos ni subsumirlos de manera acrítica en modelos preestablecidos.
19. Es por ello que en el particular caso del Consejo de la Magistratura estimo erróneo por principio sostener que todos sus actos son, sin más, administrativos confundiendo su naturaleza jurídica con la eventual posibilidad de revisión judicial. Un atributo o caracte-rística atinente a la posibilidad de ser reexaminados jurisdiccionalmente no debería siempre prejuzgar sobre su esencia (es decir si son de carácter administrativo, regla-mentario o institucional, por ejemplo) más allá del nomen iuris utilizado.
  20. Es cierto que la regla a tener en cuenta es la revisabilidad plena de todos los actos de los poderes del Estado, porque antes todo ello hace a una de los principios capitales de toda república. Esto puede ser rastreado sin mayor dificultad, por ejemplo en las pautas de administración del Estado que brinda el art. 153 de la C.P. que este Consejo citó entre las disposiciones en que fundó el acto impugnado, pero no es menos cierto que la real intención del legislador en el caso del acto emblemático de la designación ha sido que la misma pueda ser revisada judicialmente solo en caso “manifiesta arbitrarie-dad” (art. 18 de la ley 2533) y no ante cualquier discrepancia menor. En esta senda re-sulta útil acudir nuevamente -siempre, salvando las distancias claro- al citado fallo del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro, donde se sostuvo respecto del Consejo de la Magistratura que: “que si bien es de naturaleza extrapoder y atípica, no por ello de inferior jerarquía a los Poderes del Estado Provincial. Y de esos actos ex-clusivos ha de decirse que tanto el funcionamiento como el cometido de dicho órgano constitucional no puede ser interferido por ninguno de los tres Poderes del Estado. De ahí que la eventual interferencia de uno de ellos genere un conflicto de poderes.”. En este caso, entiendo, dicho conflicto podría suscitarse si el examen de los actos finales del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén se hiciera, por ejemplo, apartándose de la antedicha pauta de la “manifiesta arbitrariedad”.
  21. Y ello sería así, repito, porque estamos en presencia de un acto institucional donde el legislador ha impuesto una condición agravada o calificada para posibilitar su revisión judicial. Ello, a su vez, denota que no estamos ante un mero acto administrativo, sino ante una verdadera decisión política de un órgano extrapoder que no por casualidad sucede a la instancia de entrevista personal que es donde los Consejeros por primera vez tienen oportunidad de tomar contacto y aquilatar directamente las características de los concursantes. Esto también obliga a reconsiderar cuestiones tales como natura-leza jurídica del orden de mérito definitivo.

22. Entonces, volviendo al leitmotiv, en el caso en examen resulta claro que por el mero hecho de participar en el concurso el recurrente asumió de manera irrestricta la posibilidad de que el concurso fracasase y, más aún, también asumió sin reservas la aplicabilidad plena del sistema jurídico (constitucional, legal y reglamentario) vigente para el concurso, en su conjunto y en su contexto.
23. Al respecto, ha de recordarse que nuestra CSJN que ha dejado sentado que: “Las leyes deben interpretarse teniendo en cuenta el contexto general y los fines que la informan, y de la manera que mejor se compadezcan con los principios y garantías constitucionales en tanto con ellos no se fuerce indebidamente la letra o el espíritu del precepto que rige el caso.” (CSJN, 1991/12/19: Mansilla, Manuel A. c. Hepner, Manuel y otro. LL 1992-C-476-DJ, 992-2-373), y también que: “Las normas de la Constitución y de toda ley, deben ser interpretadas en forma coherente, de manera que armonicen entre ellas y no traben el eficaz y justo desempeño de los poderes atribuidos al Estado para el cumplimiento de sus fines, del modo más beneficioso para la comunidad...”. (CSJN, 1956/04/23: Grisolia, Francisco M. LL, 82, 690), siempre bajo la pauta -también sostenida por dicho Tribunal de que: “...no cabe suponer que el legislador haya actuado con inconsecuencia o imprevisión al dictar las leyes, por lo que éstas deben interpretarse evitando darles un sentido que ponga en pugna sus disposiciones destruyendo las unas por las otras, y adoptando como verdadero el que las concilie y las deje a todas con valor y efecto (CSNJ, Fallos 307:518, 328:867; 327:5496), y que: “... la Constitución constituye un todo orgánico y sus disposiciones deben ser aplicadas concertadamente, por lo que su interpretación no debe hacerse poniendo frente a frente las facultades enumeradas por ella para que se destruyan recíprocamente, sino armonizándolas dentro del espíritu general que le dio vida y se debe desechar la hipótesis de un conflicto entre distintas cláusulas constitucionales” (CSJN, 16/03/1999 LL 1999-C, 153).
24. Lo expresado me lleva a la convicción de que el acto impugnado resulta ser un acto institucional que ha puesto fin a manera irremisible al concurso como proceso y de ello concluyo, siempre dentro las particulares circunstancias con que hay que examinar a los concursos de acceso a los cargos judiciales llevados adelante ante este Consejo, que su recurribilidad debe encuadrada en lo dispuesto por el art. 18 última parte de la ley 2533. O sea, estamos ante un acto que solo puede ser cuestionado por el recurrente mediante la acción judicial expresamente prevista en dicha norma y por la única causal que la misma admite, por más que a falta de normativa especial que regle la acción ésta deba ser encauzada bajo el ropaje jurídico de la ley 1305, de lo que se sigue que el recurrente ha errado en la vía impugnatoria escogida.

25. Por otro lado, si bien en términos literales el citado artículo de la ley 2533 establece que: "...Las designaciones serán recurribles ante el Tribunal Superior de Justicia, en caso de manifiesta arbitrariedad...", debe interpretarse a mi juicio y razonando desde la premisa de la existencia de competencias inherentes o razonablemente implícitas en cabeza del Consejo de la Magistratura (confr. Art. 4 ley 1284 y 14 de la ley 2533 citados) que dicha acción también está predispuesta para recurrir todo acto que agote el proceso como tal, como es este caso ya que lo resuelto obsta su prosecución.
26. En apoyo de la interpretación amplia que postulo a este respecto ha de recordarse que la jurisprudencia ha dicho que: "...Por encima de lo que las leyes parecen decir literalmente, es propio de los jueces indagar lo que ellas dicen jurídicamente. En esta interpretación no cabe prescindir de las palabras de la ley, pero tampoco atenerse rigurosamente a ellas cuando la interpretación razonable y sistemática así lo requiere...". (CSJN, 1983/03/10: De la Rosa Vallejos, Ramón, LL, 1983- C, 533); que: "...Las leyes deben interpretarse teniendo en cuenta el contexto general y los fines que la informan, y de la manera que mejor se compatibilicen con los principios y garantías constitucionales en tanto con ellos no se fuerce indebidamente la letra o el espíritu del precepto que rige el caso...". (CSJN, 1991/12/19: Mansilla, Manuel c. Hepner, Manuel y otro, LL 1992-C, 476); que: "...La ley no debe interpretarse conforme a la literalidad de los vocablos usados ni según rígidas pautas gramaticales, sino con arreglo a su significado jurídico profundo..." (CSJN, 1966/08/26: Ratto Sixto y otro c. Productos Stani S.A.) y que: "...La primera fuente de interpretación es la ley es su letra pero, además, la misión judicial no se agota en ello, ya que los jueces, en cuanto servidores del derecho y para la realización de la justicia, no pueden prescindir de la intención del legislador y del espíritu de la norma, todo de manera que las conclusiones armonicen con el ordenamiento jurídico restante y con los principios y garantías de la Constitución Nacional...". (CSJN, 1983/04/26: Perón Juan Domingo s. Suc., LL, 1983-C, 139.
27. Estoy diciendo, en otras palabras, que dado el objeto y finalidad del acto impugnado y el estadio procesal en que fue dictado (después de haberse operado la primera designación) debe necesariamente interpretarse que su tipología es asimilable a la designación (art. 21 inc. e), ley 2533) y, por ende, debe asumirse que el recurrente debe acudir a la vía judicial prevista en la última parte del art. 18 última parte de la ley citada, y desde luego argumentar manifiesta arbitrariedad, para conducir su interés en lograr un acto jurisdiccional definitivo."

## **Intervenciones en causas judiciales y en trámites administrativos**

El marco de actuación de la Asesoría Jurídica del Consejo de la Magistratura no se limita a la emisión de dictámenes ya que en su rol de asesoría permanente y general del Consejo le es dado intervenir en distintas cuestiones tales como:

- 1) Evacuar consultas internas ya verbalmente o por escrito a las distintas dependencias del Organismo.
- 2) Proyectar notas y escritos varios.
- 3) Proyectar la Memoria Anual del Consejo.
- 4) Proyectar contestaciones de demandas, recursos y demás presentaciones judiciales en las causas donde sienta parte la Provincia la cuestión atañe al Consejo de la Magistratura, como es el caso de las causas antes referidas. Esta tarea no implica firma del Asesor sino que los proyectos son consensuados con la Fiscalía de Estado que es quien ejerce la representación del Estado.

### **b) Prosecretaría Administrativa.**

La Prosecretaría Administrativa, a la par de su labor principal vinculada a la ejecución presupuestaria, que se detallará más adelante, ha llevado a cabo otras actividades que se reflejan a continuación:

#### **- Actualización del Manual de procedimientos administrativos**

El Manual que fuera aprobado por el Pleno fue actualizado con los últimos procedimientos y demás cuestiones de índole administrativa.

#### **- Estatuto de Agentes del Consejo**

Durante el año se trabajó activamente con los Consejeros en el proyecto de Estatuto de Agentes del Consejo de la Magistratura en el objetivo de disponer de la herramienta que permita refleje los derechos y deberes de los empleados y posibilite el acceso a la estabilidad laboral de éstos.

El Proyecto final aprobado por los Consejeros, se encuentra en el ámbito de la Legislatura provincial.

- **Encuestas de satisfacción**

A través del área de Desarrollo de RR.HH. de esta Prosecretaría se desarrollaron encuestas de satisfacción a los fines de verificar el pensamiento y/o la sensación de los agentes, de los Jurados intervinientes en los Concursos de Selección y los postulantes de dichos concursos con relación a distintos conceptos referidos las actividades, personas e infraestructura del Consejo.

- **Expedientes conformados por la Administración durante el 2014**

- ♦ Total: 426

Si bien el Consejo tiene una Mesa de Entradas única, los expedientes referidos a los gastos y demás cuestiones de índole administrativa se conforman en la Prosecretaría Administrativa, quedando en manos de aquella la conformación de los expedientes correspondientes a los Concursos de Selección de Magistrados y otros cuya resolución o tratamiento atañen directamente al Pleno del Consejo.

- **Notas Numeradas emitidas desde la Prosecretaría durante el 2014**

- ♦ Total: 62

- ♦ Destino:

Hacienda del P.E.: 16

Pleno del Consejo/Secretaría: 14

Internas: 28

Otros Organismos: 4

- **Circulares emitidas en el 2014**

- ♦ Total: 1

- ♦ Motivo: recursos humanos

c) **Biblioteca**

La Biblioteca del Consejo fue creada con la misión de brindar información jurídica a los señores Consejeros y empleados del Consejo.

En la misma es posible consultar: legislación nacional, provincial, jurisprudencia nacional y provincial y trabajos doctrinarios que se encuentran en bibliografía específica.

Su colección alcanza a 181 volúmenes, de los cuales 49 fueron adquiridos por el Consejo y 132 donados por los distintos académicos y magistrados que participaron como jurados en los distintos concursos realizados en estos cinco años y por el Asesor Legal del Consejo.

#### **d) Capacitación y Formación**

Este Consejo de la Magistratura sostiene que la efectividad de las instituciones descansa en la calidad de las personas que la integran y hace hincapié en la profesionalización de quienes integran toda organización.

Dicha especialización es entendida desde tres enfoques:

- a) La formación inicial de quienes la integran,
- b) La formación permanente o perfeccionamiento,
- c) La formación como remedio oportuno para superar obstáculos que se adviertan.

En tal sentido, es preciso asegurar y brindar a todas las personas vinculadas con la organización, institución o sistema una capacitación efectiva y de calidad.

Por ello, sobre finales del año 2012 este Consejo creó el área de capacitación y formación, con el fin de contribuir al fortalecimiento del sistema judicial, destinado a todos los operadores judiciales, tanto internos como externos.

Con fecha 10 de octubre del 2013 se suscribió el convenio entre este Consejo, el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia, la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia de Neuquén, el Colegio de Abogados de la Provincia del Neuquén y el Colegio de Abogados y Procuradores de la I Circunscripción Judicial; teniendo por objeto -con carácter general- la colaboración entre las partes, dirigidas al desarrollo de programas para la formación y/o capacitación de abogados, magistrados y

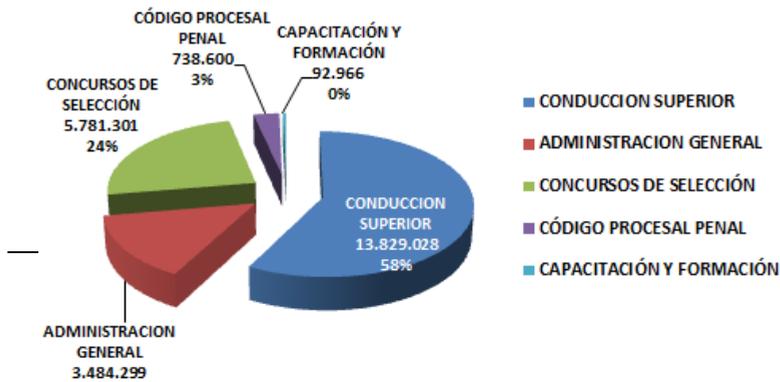
funcionarios, que se desempeñen dentro del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén o aspiren ingresar.

En ese marco y, conforme fuera planificado por las cuatro instituciones involucradas, en fecha cinco de Marzo del año 2014, se dio inicio al primer módulo del programa de capacitación, "Valoración probatoria y Argumentación Jurídica". Se trataron los temas: evaluación de credibilidad, identificación ocular de testigos y problemas y desafíos en el uso de la prueba pericial. Para esta primera parte, nos visitaron dos Académicos de la Universidad Diego Portales de Chile, Los Dres. Cristian Riego y Mauricio Duce Julio. Se inscribieron 46 personas. La segunda parte continuó el 27, 28 y 29 de marzo; y por último, la tercera parte se llevó a cabo los días 10 y 11 de Abril de 2014, para la cual se contó con la presencia de la Dra. Graciela Álvarez de la Universidad Nacional de Rosario.

## V. Ejecución presupuestaria.

Para afrontar los gastos estimados para el ejercicio 2014, el Consejo de la Magistratura aprobó, a través de la Acordada N° 68 de fecha 24 de septiembre de 2013, un Presupuesto por un total de \$ 23.926.194, dividido en tres categorías programáticas:

- ACE 001: CONDUCCION SUPERIOR CONSEJO DE LA MAGISTRATURA: \$ 13.829.028
- ACE 002: ADMINISTRACIÓN GENERAL: \$ 3.484.299
- PRG 031 - SUBP 001: CONCURSOS DE SELECCIÓN: \$ 5.781.301
- PRG 031 - SUBP 002: CÓDIGO PROCESAL PENAL: \$ 738.600
- PRG 032 - CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN: \$ 92.966



En la elaboración de este presupuesto adquirió especial trascendencia la implementación del nuevo Código Procesal Penal, que introdujo la figura del sistema acusatorio puro, los jueces de garantías y el juicio por jurados, entre otros conceptos y, en consecuencia, significó el incremento notable en las vacantes a cubrir.

La participación del Consejo en el Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina, también fue considerada al momento de realizar las estimaciones presupuestarias.

La creación de un área de Capacitación dirigida a los postulantes, agentes del Consejo y Consejeros (Acta N° 67/12) y la firme decisión del Pleno de llevar adelante actividades en dicha materia (coordinadamente con la Escuela de Capacitación del Poder Judicial, del Consejo de la Magistratura de la Nación y con la Asociación de Magistrados y Funcionarios) justificó la creación de esta actividad a nivel Programa dentro del Presupuesto del Consejo.

La situación presupuestaria y financiera imperante durante los ejercicios anteriores no permitió realizar las inversiones en el equipamiento informático y licencias requeridos para la implementación de las políticas de seguridad y de los sistemas administrativos requeridos (administración y seguimiento de expedientes, digitalización, etc.), en el mobiliario necesario para el archivo de la documentación (expedientes) y otras, razón por la cual, dichas inversiones, volvieron a considerarse en el Presupuesto 2014.

El Presupuesto se ejecutó en su totalidad en las partidas bienes de consumo y servicios no personales.

La gran cantidad de concursos realizados, triplicando los que se venían realizando, reflejaron un gasto promedio por concurso y por cargo concursado inferior al promedio registrado en los ejercicios anteriores.



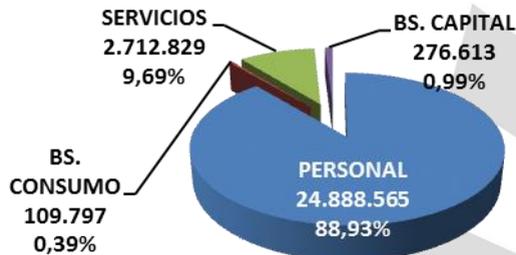
A los fines de realizar las inversiones en equipamiento informático, se solicitó crédito presupuestario adicional al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, por valor de \$ 300.000, lo que hizo posible que, después de más de siete años, se realizara la actualización de gran parte del parque informático del Consejo.

Con relación a la partida Servicios Personales, sabida era la necesidad de crédito adicional que demandaría la contabilización del costo salarial anual, dado que las pautas de presupuestación establecidas por el citado Ministerio, indican que deben tomarse los salarios y la planta de personal vigente al mes de septiembre del año anterior, razón por la cual quedan fuera de consideración las leyes que incrementan el escalafón del Poder Judicial, utilizado para asignar las categorías y remuneraciones de los funcionarios y agentes del Consejo, aprobadas en los últimos meses del año.

En definitiva, el Presupuesto total ejecutado, ascendió a \$ 27.987.804 lo que representa un 16.97% más de lo previsto al momento de elaborar el proyecto.

### Ejecución presupuestaria

Personal	24,888,565	88,93%
Bs. Consumo	109797	0,39%
Servicios	2,712,829	9,69%
Bs. Capital	276,613	0,99%
<b>Total</b>	<b>27,987,804</b>	



La deuda al cierre del ejercicio fue de \$ 348.350, superior a la de ejercicios anteriores, no obstante lo cual resulta fundamental dejar de manifiesto que la misma ha sido cancelada durante los primeros dos meses del ejercicio 2015.

## VI. El Consejo de la Magistratura en el ámbito del Fo.Fe.C.Ma.

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, como parte integrante del Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina (FOFECMA) participo de diferentes actividades, actos y sucesos de gran trascendencia institucional y académica; que trascendió las fronteras nacionales.

Durante el transcurso del año 2014, este Consejo estuvo a cargo de la Tesorería del citado Foro.

Seguidamente, se desarrolla una síntesis de lo acontecido en el año 2014.

## **XII Jornadas Nacionales del FOFECMA**

Durante los días 8 y 9 de mayo de 2014, en la ciudad de Mendoza, se celebraron las XII Jornadas Nacionales del Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina (FOFECMA) con participantes de todas las provincias.

La metodología fue de mesas paneles y los temas abordados: el rol del juez y el derecho comparado, entre otros.

La temática abordada en dicha ocasión se desarrolló a través del trabajo en comisiones sobre idoneidad, experiencia del Consejo de la Magistratura de Chaco, composición de jurados de enjuiciamiento y responsabilidad del juez.

## **XIII Jornadas Nacionales del FOFECMA**

Los días 18 y 19 de septiembre se llevaron a cabo las XIII Jornadas Nacionales del Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento, en el Hotel Fueguino de la ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego. En la misma estuvieron presentes todos los integrantes del Comité Ejecutivo del Foro.

Con idéntica metodología a las Jornadas previas, se debatió sobre la influencia del Poder Ejecutivo en los Consejos de la Magistratura, la autonomía presupuestaria de los mismos y la naturaleza del Juicio Político, entre otros destacados tópicos.

## **XIV Jornadas Nacionales del FOFECMA**

Las XIV Jornadas Nacionales se llevaron a cabo en la Ciudad de Salta, los días **27 y 28 de noviembre**, con representantes de trece provincias.

Los encuentros se desarrollaron en la Ciudad Judicial y en la sede del Consejo de la Magistratura local.

En esta ocasión se trabajó a través de paneles de disertación y debate sobre las escuelas judiciales (los diferentes modelos aplicados en cada jurisdicción, el papel de las Escuelas y su relación con la 'carrera judicial')

y el rol del juez frente a los desafíos de la sociedad contemporánea. Asimismo se presentó el Código Procesal Modelo para la Justicia de Familia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Entre otros, expusieron el juez y presidente del Consejo Académico de la Escuela de la Magistratura del Poder Judicial de Salta, **Dr. Fabián Vittar**; la vocal del Superior Tribunal de Justicia de Córdoba, **Dra. María de las Mercedes Blanc de Arabel**; la jueza de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, **Dra. Mabel de los Santos**; el ex presidente de la Federación Argentina de Magistrados, **Dr. Abel Fleming**; el director del Centro de Formación Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, **Dr. Eduardo Molina Quiroga** y el consejero académico de Tucumán, **Dr. Dante Mirra**.

### **Convenios.**

Durante el año 2014, El Consejo de la Magistratura, participó - en su calidad de miembro integrante del Foro- de la firma de dos importantes convenios.

**En primer lugar, el Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina (FO.FE.C.MA) y la Comisión Fulbright, con el respaldo de la Embajada de los Estados Unidos en la Argentina, firmaron un acuerdo para promover la formación y capacitación de magistrados, funcionarios y miembros de los Consejos de la Magistratura que integran el Foro, en centros de estudios y universidades norteamericanas.**

El acuerdo fue suscripto esta mañana por el Presidente del FO.FE.C.MA., Juan Manuel Olmos y la Consejera de Asuntos Públicos de la Embajada, Marcia Bosshardt, y tiene por objeto fortalecer actividades conjuntas entre ambas instituciones, orientadas al desarrollo de los miembros del Foro.

En este sentido, se acordó otorgar un máximo de 16 becas al año durante un mes para participar en programas intensivos de cursos y seminarios, conferencias en institutos de investigación y entrevistas con magistrados, intelectuales, catedráticos y altos funcionarios del estado y de organismos internacionales en los Estados Unidos.

Según se indica en el convenio, podrán acceder a las becas, además de los miembros de los Consejos de la Magistratura que forman parte del Foro, aquellos que posean una destacada actuación en el ámbito público del Poder Judicial. Para ello será necesario contar destacados antecedentes académicos, profesionales y/o laborales. El FO.FE.C.MA. velará por la equidad de género.

En el encuentro estuvieron presentes, además de Olmos y Bosshardt, la Directora Ejecutiva de la Comisión Fulbright, Norma González y el Subsecretario del Centro de Planificación Estratégica del Consejo porteño, Julián D'ángelo.

En el marco de este **Acuerdo de Cooperación Educativa**, una delegación del Foro participó en el *Programa de Certificación de Administración de Sistemas Judiciales y Liderazgo*, conducido por la Oficina de Programas de Justicia de la Escuela de Asuntos Públicos de American University, organizado por dicha Universidad, en conjunto con la Comisión Fulbright de Argentina.

Desde el 20 al 24 de octubre, la delegación del FOFECA participó de un intenso programa académico en la Universidad mencionada, a cargo de profesores de alto rango y vasto currículo, como el Dr. Ernest C. Friesen, Primer Decano del Colegio Nacional Judicial quien fuera designado, en su momento, por la Corte Suprema de Estados Unidos de América para supervisar las funciones administrativas de las Cortes Federales, como así también para supervisar los candidatos judiciales federales a pedido del Fiscal General y el Presidente de Norteamérica.

Integraron la **delegación del FOFECA** el Vicepresidente Primero del FOFECA y Secretario de Justicia de Entre Ríos, **Dr. Rubén María Virué**; el ex Fiscal General y ex vocal del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, **Dr. Miguel Augusto Carlín**, la Tesorera del FOFECA y Consejera del Consejo de la Magistratura de Neuquén, **Dra. María Belén de los Santos**; el Consejero del Consejo de la Magistratura de Neuquén, **Dr. Roberto Rodríguez Bello**; el Secretario General del FOFECA, **Dr. Martín Nievas**; el miembro honorario del FOFECA, **Dr. Julio De Giovanni**; el Consejero del Consejo de la Magistratura de Salta y vocal del FOFECA, **Dr. Pedro Mellado**; el Consejero del Consejo de la Magistratura de Tierra del Fuego y Vocal del FOFECA, **Dr. José Rodás**

**Fernández**; y el miembro honorario del FOFECA y Secretario del Consejo de la Magistratura de Chaco, **Dr. Eduardo Germán Pértile**.

Durante la estadía en la Universidad, los representantes del FOFECA fueron acompañados por la máxima autoridad de la Universidad en materia de Programas de Certificación de la Escuela de Asuntos Públicos (School of Public Affairs) y Directora, **Caroline C. Cooper** (Research Professor Department of Justice, Law and Criminology).

Los participantes del Programa profundizaron su capacitación en diversas temáticas tales como los principios fundamentales constitucionales relativos a la función judicial; elementos claves del proceso acusatorio y el papel de los Jueces, Fiscales, Defensores y la aplicación de la ley; gestión, supervisión y manejo de casos judiciales; normas de desempeño y Juicio por Jurados.

Se realizaron reuniones con el Servicio de la Defensoría Pública del Distrito de Columbia, donde se intercambiaron experiencias sobre el funcionamiento de la defensa pública en Estados Unidos y sus diferencias con Argentina y los sistemas de las diferentes provincias.

Una de las visitas más destacadas que se realizó fue a la Agencia de Servicios con Antelación al Juicio de Distrito de Columbia (PSA: Pre trial Service Agency), donde pudieron recorrer los tribunales de tratamientos de drogas e incluso presenciar juicios en vivo, almorzar con Jueces especializados en la materia y recorrer los laboratorios de pruebas de drogas utilizados por las Cortes.

Asimismo, fueron invitados a visitar la Corte del Condado de Montgomery, Maryland, donde se los instruyó sobre el sistema de gestión diferenciado de casos penales y civiles y sobre el procesamiento de casos “tracks”. Allí también visitaron las Cortes de Familia y presenciaron un juicio por jurados.

El papel de los Programas de Educación Clínica llevados a cabo por American University (Washington College of Law) fue uno de los últimos tópicos sobre los que se capacitaron los participantes, sumado a todos los aportes académicos que han recibido en clases sobre el debido proceso, la aplicación de los sistemas de derechos humanos en los

tribunales nacionales e internacionales, más la continuidad del Estado de Derecho.

En cada una de sus actividades, los miembros del Foro tuvieron la posibilidad de intercambiar todo tipo de experiencias y opiniones de sus sistemas judiciales con las autoridades norteamericanas, siempre teniendo en mira, como lo establece el Estatuto de FOFECEMA, defender y afianzar la plena independencia de los Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento en cumplimiento de sus funciones constitucionales, legales y reglamentarias.

**Asimismo, se firmó un convenio de cooperación educativa con F.E.P.E.S.N.A.**

El Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina (FO.FE.C.MA.) firmó, el pasado 3 de abril, un Acuerdo de Cooperación Educativa con la Fundación de Estudios Políticos, Económicos y Sociales para la Nueva Argentina (F.P.E.S.N.A.), con el objetivo de fortalecer y promover actividades conjuntas, orientadas al desarrollo de los miembros del Foro.

A partir de esta iniciativa, se garantiza la colaboración recíproca entre ambas instituciones con el propósito de que todos los integrantes de los consejos de la Magistratura del país y que conforman el Foro, tengan la posibilidad de formarse, capacitarse y especializarse en Centros de Estudios y Universidades de los Estados Unidos.

Las actividades programadas consistirán en cursos, conferencias, entrevistas con magistrados, intelectuales, catedráticos y funcionarios del estado y de organismos internacionales que potencien y enriquezcan el conocimiento profesional, promoviendo y reforzando los trabajos de docencia e investigación del FO.FE.C.MA.

Tanto el Presidente del Foro, Juan Manuel Olmos como la Presidenta de la Fundación, Laura Velázquez, celebraron la firma de este primer acuerdo y coincidieron en la importancia de trabajar conjuntamente en pos de la capacitación de los miembros del Foro.

## **Cumbre Iberoamericana**

Por otra parte, este Consejo, en la persona de la Dra. María Belén de los Santos, representante a cargo de la Tesorería del Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina, concurrió los días 2, 3 y 4 de Abril a la XVII Cumbre Judicial Iberoamericana, desarrollada en el Centro de Eventos Casapiedra, en Santiago de Chile.

La ex Presidente del FOFECMA concurrió a la citada Cumbre representando a la entidad y participó de la V edición de la Feria de Justicia y Tecnología, que aglutina a 23 países miembros de la Cumbre Judicial Iberoamericana (entre los que se destacan Argentina, Brasil, Chile, Uruguay, México y España, entre otros), así como a instituciones públicas del ámbito de la Justicia y a empresas de tecnologías de la información.

En relación a lo vivido en el país trasandino, la Dra. De los Santos sostuvo que “ha sido una gran experiencia haber participado de esta Cumbre, en donde he podido interiorizarme con mayor profundidad del gran avance tecnológico que se da en el ámbito de la Justicia”.

### **Reuniones de comité:**

I.-En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al día **21 de Febrero de 2014**, se reúnen en la sede del Consejo de la Magistratura de la CABA los representantes del Comité Ejecutivo del FO.FE.C.MA. Estuvieron presentes en la misma el Presidente, Dr. Juan Manuel Olmos (CABA); el Vicepresidente Primero, Dr. Rubén María Virués (Entre Ríos); el Secretario General y miembro del Consejo Asesor, Dr. Eduardo Pértile (Chaco); la Secretaria de Relaciones Institucionales y Académicas, Dra. Silvia Alonso (Chubut); la Tesorera, Dra. María Belén de los Santos (Neuquén); la Revisora de Cuentas, Dra. Claudia Beatriz Sbdar; los vocales Dr. Froilán Zarza (Misiones), Dres. Guillermo Félix Díaz y Pedro Mellado (Salta), Dr. Luis Rubio (Córdoba), Dr. Clemente Vidal Oliver (Tierra del Fuego), Dra. Lilia Ana Novillo (San Luis) y el Consejero del Consejo de la Magistratura CABA, Dr. Ricardo Félix Baldomar.

En la misma se abordaron diversos temas como los convenios suscriptos entre FOFECEMA y diversas entidades (como la Comisión Fulbright y F.E.P.E.S.N.A.), el concurso FOFECEMA, la personería jurídica y actualización del sitio web, el informe contable y la proyección de actividades para este año 2014. Asimismo y, en uno de los puntos del día, se estableció cuáles serán las sedes de las futuras reuniones del Foro: Mendoza, Tierra del Fuego y Salta.

Asimismo, el representante de la provincia de Mendoza informó sobre diversas cuestiones de organización de las próximas XII Jornadas Nacionales del FOFECEMA.

En el día 19 de Agosto, se reunieron los representantes del Comité Ejecutivo del Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina en la sede del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En la reunión estuvieron presentes el Presidente, Dr. Juan Manuel Olmos (CABA); el Vicepresidente 1º, Dr. Rubén María Virués (Entre Ríos); Vicepresidente 2º, Dra. Romina Ronda (Mendoza); en representación de la Secretaría General, Dr. Amilcar Federico Aguirre (Chaco); la Secretaria del FOFECEMA, Dra. María Victoria Ricápito (CABA); Secretaria de Relaciones Institucionales y Académicas, Dra. Silvia Alonso (Chubut); Tesorera, Dra. María Belén de los Santos (Neuquén); Revisora de Cuentas, Dra. Claudia Beatriz Sbdar (Tucumán); miembro del Consejo Asesor, Dr. Eduardo Germán Pértile (Chaco); los vocales Dres. Lilia Ana Novillo (San Luis), José Rodas Fernández (Tierra del Fuego), Pedro Mellado (Salta) y Froilán Zarza (Misiones); y el miembro honorario, Dr. Julio De Giovanni (CABA).

En la misma se abordaron temáticas vinculadas a los temarios y logística de las siguientes Jornadas Nacionales de FOFECEMA (que se llevaron a cabo el 18 y 19 de Septiembre de 2014 en la ciudad de Ushuaia) y la incorporación de los jurados de enjuiciamiento de las provincias de Tucumán, Mendoza, La Pampa y San Luis, entre otros tópicos. Asimismo, se presentó formalmente a los nuevos representantes de las provincias de Chaco y Tierra del Fuego, Dres. Amilcar Aguirre y José Rodas Fernández, respectivamente.

II.- El **30 de octubre**, se reunieron los representantes del Comité Ejecutivo del Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina en la sede del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La reunión del Comité Ejecutivo del FOFECMA contó con la presencia del Presidente, **Dr. Juan Manuel Olmos (CABA)**; el Vicepresidente 1°, **Dr. Rubén María Virués (Entre Ríos)**; la Secretaria de Relaciones Institucionales y Académicas, **Dra. Silvia Alonso (Chubut)**; la Tesorera, **Dra. María Belén de los Santos (Neuquén)**; la Revisora de Cuentas, **Dra. Claudia Beatriz Sbdar (Tucumán)**; los vocales: **Dres. Lilia Ana Novillo (San Luis), Pedro Mellado (Salta), Froilán Zarza (Misiones) y María Marta Caceres de Bolatti** (en representación de la provincia de Córdoba); el miembro honorario, **Dr. Julio De Giovanni (CABA)**; y el Consejero del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **Dr. Ricardo Baldomar**.

En la misma se trataron diferentes temáticas ligadas a las actividades del Foro tales como las conclusiones de las XIII Jornadas Nacionales del FOFECMA (que se desarrollaron los días 18 y 19 de Septiembre de 2014 en la ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego) y del Programa de Certificación de Administración de Sistemas Judiciales y Liderazgo (que se llevó a cabo del 20 al 24 de Octubre en Washington, Estados Unidos). También se informó sobre la posibilidad de firmar nuevos convenios en el corto plazo.

Asimismo, se estableció un programa tentativo para las XIV Jornadas Nacionales del FOFECMA, que se realizarán los días 27 y 28 de Noviembre en la Ciudad Judicial de Salta, y se informó del cierre del Primer Concurso FOFECMA.

### **El FOFECMA presente en Jornadas sobre Justicia y Derechos Humanos en Neuquén**

El Presidente del Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina (FOFECMA), Dr. Juan Manuel Olmos participó, junto al ex juez de la Audiencia de España, Dr. Baltasar Garzón, de la primera jornada titulada “Hacia una justicia por la construcción del Estado de Derecho, protección de los Derechos

Humanos y Valores Democráticos”, que se desarrolló en el auditorio del Museo Nacional de Bellas Artes de la ciudad de Neuquén.

Durante su exposición, el Dr. Olmos destacó que “la democratización de la justicia sigue presente en la agenda pública” y agregó que “es fundamental que cada uno, desde el lugar que ocupa, pueda aportar argumentos para continuar enriqueciendo el debate”. Por su parte, Baltasar Garzón señaló que “es necesario que los jueces estén absolutamente comprometidos con la defensa de los derechos humanos y protejan a los más desfavorecidos que, por su condición, sufren las consecuencias del propio sistema”.

La jornada, organizada por el FOFECMA, el Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén, se inició con las exposiciones del Dr. Orlando Coscia, juez federal de la provincia y del Dr. Ricardo De Felipe, Presidente de la Federación Argentina de Colegios de Abogados (FACA). El cierre del encuentro estuvo a cargo del Vicepresidente del Consejo de la Magistratura de Neuquén, Dr. Roberto Rodríguez Bello.

Tras finalizar la jornada, Garzón y Olmos fueron recibidos por la vicegobernadora, Dra. Ana Pechen. El encuentro se celebró en la sala de labor parlamentaria de la legislatura provincial y participaron diputados provinciales y los Consejeros María Belén de los Santos y Roberto Rodríguez Bello (integrantes del Foro).

## **EL Papa Francisco y el FOFECMA**

Un acontecimiento único tuvo lugar el día 11 de diciembre, cuando el Papa Francisco recibió a las autoridades del Comité Ejecutivo del Foro federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina (FOFECMA) y a una delegación de miembros del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

Participaron de la visita, el Presidente del Foro y Titular del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **Dr. Juan Manuel Olmos**; el Vicepresidente 1° del Foro y Presidente del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos, **Dr. Rubén María Virué**; en representación de la Secretaría General, el Consejero, **Dr. Amílcar Aguirre**, del Consejo de la Magistratura de Chaco; el Consejo de la

Magistratura de Neuquén a cargo de la Tesorería, en la persona de la **Dra. María Belén de los Santos**; los vocales, **Dra. Lilia Ana Novillo** (Presidente del Consejo de la Magistratura de San Luis), **Guillermo Félix Díaz** (Presidente del Consejo de la Magistratura de Salta) y **Froilán Zarza** (Ministro del Superior Tribunal de Misiones); y la Revisora de Cuentas y Presidente del Consejo Asesor de la Magistratura de Tucumán, **Dra. Claudia Beatriz Sbdar** (Tucumán); además de jueces y consejeros de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El sumo pontífice abordó junto con las autoridades de los Consejos de la Magistratura de la Ciudad y de las provincias, las visiones acerca de la selección de los magistrados y del ejercicio de la judicatura. En ese sentido, Francisco exhortó a quienes tienen la responsabilidad de seleccionar y ejercer la disciplina de los magistrados de las distintas provincias argentinas a *“buscar jueces que sean imparciales, independientes, que sean justos. Pero que no pierdan la humildad sobre quienes tienen que hacer pesar sus decisiones. Que no se la crean”*.

En su residencia de Santa Marta, el Santo Padre abogó por una justicia de “servidores públicos”, que tenga la capacidad para resolver los conflictos armónicamente.

Previo a la cita con el sumo pontífice, las autoridades del Comité Ejecutivo del FOFECMA participaron del Seminario “Status supranacional de los Derechos Humanos”, dictado en la Universidad de Perugia.

## ANEXO I

### Estatuto del Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina (FO.FE.CMA)

#### CAPITULO I CONSTITUCIÓN Y FINES

**Artículo 1º** - Los representantes de los Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de las provincias de Chaco, Córdoba, Neuquén, Buenos Aires, Misiones, Formosa, Chubut, La Pampa, San Juan, y Mendoza, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Nación, deciden constituir el FORO FEDERAL DE CONSEJOS DE LA MAGISTRATURA Y JURADOS DE ENJUICIAMIENTO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FOFECMA) con la misión de concertar y coordinar las acciones de cooperación entre los Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento, tendientes a analizar y proponer políticas comunes en materia judicial y fomentar el intercambio de experiencias.

**Artículo 2º** - El FOFECMA tiene como objetivo:

- a) Defender el estado de derecho, la división de poderes, la independencia del Poder Judicial, el federalismo y la supremacía de la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales de jerarquía constitucional, y de las Constituciones Provinciales en su ámbito respectivo;
- b) Afianzar los principios de independencia, pluralismo, transparencia, imparcialidad y previsibilidad de los procesos de selección;
- c) Defender y afianzar la plena independencia de los respectivos Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento en cumplimiento de sus funciones constitucionales, legales y reglamentarias;
- d) Proponer políticas y líneas de acción comunes en el área de actuación de los Consejos para el mejor cumplimiento de aquellos principios que contemplen las problemáticas y particularidades regionales;
- e) Promover y coordinar el intercambio de experiencias, información e ideas entre los Consejos y Jurados de Enjuiciamiento;
- f) Auspiciar y organizar la realización de seminarios, conferencias, cursos reuniones sobre aspectos de interés para los aspirantes a concursos;
- g) Promover la publicación de trabajos y la difusión de información específica que contribuya al perfeccionamiento de sus integrantes;

- h) Propiciar mecanismos de coordinación y estándares para la comunicación e intercambio de información; coordinando los métodos y programas informáticos;
- i) Facilitar la publicación de material bibliográfico que agrupe la elaboración doctrinaria de los respectivos Consejos y Jurados de Enjuiciamiento;
- j) Difundir la actividad de los Consejos y de los Jurados de Enjuiciamiento;
- k) Realizar actos jurídicos y/o labor conducente al perfeccionamiento y buena relación de los Consejos y Jurados de Enjuiciamiento, y al eficaz cumplimiento de la misión constitucional que les ha sido asignada;
- l) Firmar convenios de cooperación y capacitación con instituciones, universidades y/o Consejos de la Magistratura del país y del exterior;
- m) Efectuar el seguimiento y evaluación de los resultados de las políticas y acciones propuestas.

**Artículo 3º** - Para la ejecución de sus fines, el FOFECMA realizará todas las gestiones y actos conducentes, pudiendo actuar por sí, o en colaboración con autoridades públicas, otras instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, entidades privadas o particulares o formar parte de asociaciones, federaciones o congresos; adoptar las decisiones y utilizar los medios de acción, difusión o publicidad que fueren adecuados. Los miembros adquirirán derechos y contraerán obligaciones de conformidad al alcance previsto en sus respectivas normativas provinciales de carácter público.

## CAPITULO II MIEMBROS Y ÓRGANOS

**Artículo 4º** - El FOFECMA se integra con los Consejos de la Magistratura de la Nación, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de las provincias firmantes, y/o que adhieran en el futuro así como también con los Jurados de Enjuiciamiento conforme el art. 23º del presente Estatuto.

Cada Consejo de la Magistratura designará un representante titular y un suplente. Duran un (1) año en el ejercicio de su mandato, y son reelegibles por un período consecutivo. Las provincias que tengan dos órganos diferentes tendrán un solo voto.

**Artículo 5º** - Los órganos de gobierno del FOFECMA son la Asamblea y el Comité Ejecutivo cuyos cargos serán ejercidos ad honorem.

La Asamblea es el órgano deliberativo propio del FOFECMA que tiene como misión esencial determinar las políticas generales de acción a implementar

tendientes al cumplimiento fiel de los principios y fines expresados en el presente Estatuto. El Comité Ejecutivo es el órgano administrativo que ejerce la representación del FOFECSMA y desarrolla las acciones necesarias para el cumplimiento de las decisiones que adopta la Asamblea.

**Artículo 6º** - La Asamblea se integra con los representantes titulares de los miembros, o, en su caso, con los respectivos suplentes, y es presidida por el Presidente del Comité Ejecutivo. Cada Consejo dará mandato a un representante titular y un suplente para dicha asamblea. Cada miembro tiene derecho a un voto. Son derechos de los miembros:

- a) Integrar la Asambleas con voz y voto;
- b) Ocupar cargos en los órganos del FOFECSMA de acuerdo con las disposiciones de este Estatuto;
- c) Recibir y/o tener acceso directo a toda la información disponible y a las publicaciones que efectúe el FOFECSMA;
- d) Solicitar la incorporación de determinados asuntos en la orden del día de las Asambleas, debiendo el pedido ser respaldado, como mínimo, por cuatro (4) representantes.

**Artículo 7º** - La Asamblea sesiona válidamente con la mayoría absoluta de los miembros que la componen, quienes son citados por la Presidencia del Comité Ejecutivo mediante notificación fehaciente, con una anticipación de quince (15) días a la realización de la Asamblea. Transcurrida una hora de la convocatoria, la Asamblea sesionará válidamente con un número mínimo de diez (10) miembros. Las decisiones serán adoptadas por simple mayoría de los miembros presentes, salvo en los casos en que el presente estatuto requiera una mayoría especial. En caso de empate, decidirá el Presidente de la Asamblea.

**Artículo 8º** - La Asamblea Ordinaria sesionará una vez al año, dentro de los primeros 60 días posteriores al cierre del ejercicio anual ordinario. Podrá convocarse a Asamblea Extraordinaria, indicando el lugar de reunión, cuando el Comité Ejecutivo así lo resuelva por mayoría absoluta de votos, o bien por pedido avalado por cuatro (4) miembros del FOFECSMA. En este caso, el plazo para la realización de la Asamblea no podrá exceder de sesenta (60) días.

**Artículo 9º** - Corresponde a la Asamblea Ordinaria:

- a) Fijar las pautas a seguir por el FOFECSMA, a las que deberá ajustarse el Comité Ejecutivo;

- b) Regular el sistema de aportes o cuotas de adhesión de los Consejos de la Magistratura hacia el FOFECMA;
- c) Considerar el informe anual y el balance que deberá rendir el Comité Ejecutivo
- d) Fijar el programa anual de actividades y recursos sobre la base del presentado por el Comité Ejecutivo;
- e) Designar a las autoridades del Comité Ejecutivo
- f) Disponer la integración con Asociaciones. Federaciones o Congresos.

**Artículo 10º** - El Comité Ejecutivo desarrollará las acciones necesarias para el cumplimiento de las decisiones de la Asamblea, ejerciendo la representación del FOFECMA.

**Artículo 11º** - El Comité Ejecutivo está conformado por siete (7) miembros que son designados en la Asamblea Ordinaria por los Consejos de la Magistratura que conforman cada una de las zonas geográficas establecidas en el artículo 16. Duran un (1) año en sus funciones y no pueden ser reelegidos hasta tanto las otras provincias de la misma zona geográfica no hubieran tenido representación en el Comité, salvo que la designación hubiera sido por consenso de las provincias que integran la respectiva zona geográfica.

**Artículo 12º** - Las autoridades del Comité Ejecutivo son: un presidente, un vicepresidente primero, un vicepresidente segundo, un secretario, un tesorero y dos vocales. A los efectos de la distribución de los cargos previstos, se deberá respetar en lo posible, el criterio de alternancia entre las distintas zonas geográficas, de pluralidad de representación de los estamentos, y de diversidad de género.

**Artículo 13º** - El Comité Ejecutivo designará el lugar en que habrá de sesionar reuniéndose las veces que fuere necesario; sesionará válidamente con cuatro (4) de sus miembros y tomará decisiones por simple mayoría de los miembros presentes. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. En caso de urgencia podrá requerir el voto o la opinión de sus integrantes mediante correo electrónico u otros medios idóneos.

**Artículo 14º**- Son atribuciones del Comité Ejecutivo:

- a) Ejercer la representación del FOFECMA;
- b) Ajustarse a las pautas y directivas que imparta la Asamblea;

- c) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y preparar su temario, el que deberá ser enviado a los miembros del FOFECMA con la debida anticipación;
- d) Verificar el efectivo cumplimiento del Estatuto y sus normas reglamentarias y proponer su modificación ante la Asamblea;
- e) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea y las que dicte;
- f) Llevar los libros y registros de la entidad, teniendo a su cargo el archivo de la documentación del FOFECMA;
- g) Responder los informes e inquietudes que le requieran los miembros de la Asamblea;
- h) Considerar la memoria anual y rendición de cuentas que deberá presentar anualmente el Presidente a la Asamblea;
- i) Considerar y elevar el proyecto de presupuesto anual, para su posterior presentación a la Asamblea;
- j) Aceptar donaciones, legados, subvenciones y aportes ad referendum de la Asamblea;
- k) Realizar o disponer los actos necesarios para la eficiente administración del FOFECMA, y adoptar todas las medidas para las cuales esté facultado expresa o implícitamente por las disposiciones de este Reglamento.

**Artículo 15º** - Revisor de Cuentas. La Asamblea Ordinaria elegirá un Revisor de Cuentas titular y un suplente, entre los miembros que no sean designados en el Comité Ejecutivo, quien practicará la revisión anual de las cuentas e informará a la Asamblea sobre el estado financiero presentado por el Comité Ejecutivo. Durará en sus funciones un (1) año y podrá ser reelecto.

### CAPITULO III DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 16º** - A los efectos previstos en el presente, queda dividido el país en las siguientes siete (7) regiones:

- 1) Río de la Plata: Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Nación.
- 2) N.O.A. Catamarca, Jujuy, Salta, Santiago del Estero y Tucumán.

- 3) N.E.A: Chaco, Corrientes, Formosa y Misiones.
- 4) Nuevo Cuyo: Mendoza, La Rioja, San Juan y San Luis.
- 5) Litoral Centro: Córdoba, Entre Ríos y Santa Fe.
- 6) Patagonia Norte: La Pampa, Neuquén y Río Negro.
- 7) Patagonia Sur: Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

**Artículo 17º** - El patrimonio del FOFECMA se formará con:

- a) Las contribuciones que realicen los Consejos de la Magistratura;
- b) Las donaciones, legados, subvenciones o aportes de cualquier naturaleza que acepte el Comité Ejecutivo;
- c) Los beneficios producidos por sus actividades;
- d) Los frutos y rentas de sus bienes patrimoniales;
- e) El patrimonio de la entidad no podrá ser, en ningún caso, destinado a fines distintos < de los determinados en este Estatuto.

**Artículo 18º** - El Comité Ejecutivo reglamentará este Estatuto. El reglamento general entrará en vigencia una vez aprobado por la Asamblea.

**Artículo 19º** - El presente estatuto, así como el reglamento general, podrá reformarse:

- a) Cuando el Comité Ejecutivo así lo resuelva por mayoría absoluta de votos; o
- b) Por petición escrita de cuatro (4) miembros del FOFECMA, como mínimo.

La reforma será tratada y resuelta en la Asamblea Extraordinaria convocada especialmente al efecto, debiendo el proyecto de reforma ponerse a disposición de los miembros con no menos de quince días de anticipación a la celebración de la Asamblea. La modificación del presente Estatuto y su reglamento general, sólo tendrá validez si cuenta con el voto afirmativo de las dos terceras partes de los miembros presentes.

**Artículo 20º** - El ejercicio anual cerrará el 31 de marzo de cada año.

**Artículo 21º** - La duración del FOFECMA será ilimitada y sólo podrá disolverse por decisión unánime de los miembros presentes en la Asamblea Extraordinaria convocada especialmente a ese efecto. De hacerse efectiva la disolución, la Asamblea designará a los liquidadores. El Revisor de Cuentas deberá controlar las operaciones de liquidación. Una vez practicada la liquidación, se ejecutarán los bienes remanentes, y su producido será

distribuido en partes iguales entre los Consejos de la Magistratura que formen parte del FOFECA.

**Artículo 22º**- El domicilio legal será Leandro N. Alem 684 de la ciudad autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

**Artículo 23º** - Los Consejos de la Magistratura de las distintas jurisdicciones de la República Argentina que aún no hayan adherido al FOFECA, podrán hacerlo debiendo adherir expresamente a lo establecido en el presente Estatuto y Reglamento que se dicte en consecuencia. Lo propio ocurrirá con aquellos Consejos de la Magistratura que decidan su reingreso al FOFECA.

Aquellos Consejos de la Magistratura que se hayan incorporado al FOFECA tendrán derecho de retirarse de la presente institución, debiendo efectuar comunicación fehaciente a la Comité Ejecutivo con treinta (30) días de anticipación.

**Artículo 24º** - Los Jurados de Enjuiciamiento previstos autónomamente en las respectivas Constituciones o leyes de cada jurisdicción podrán adherir al FOFECA designando un representante a la Asamblea. Rige en lo pertinente el Art. 4º

#### CAPITULO IV CLAUSULAS TRANSITORIAS

**Artículo 25º** - Los Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento firmantes designan en esta oportunidad directamente a los representantes que componen al Comité Ejecutivo, que se integra con los siguientes cargos: Presidente; Vicepresidente primero; Vicepresidente segundo, Secretario; tres vocales y Tesorero y a los Revisores de Cuentas titular y suplente. El próximo Comité Ejecutivo se elegirá en la Asamblea Ordinaria a realizarse en el año 2010, dentro de los sesenta (60) días posteriores al cierre del ejercicio anual, según lo dispuesto en el artículo 13 del presente Estatuto. Hasta tanto se integre el 80% de las provincias mencionadas en el art. 16, para la elección del Comité Ejecutivo la Asamblea podrá prescindir de lo establecido en el art.

## **Reglamento de Organización y Funcionamiento del Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina (FO.FE.CMA)**

**Artículo Nº 1.** SEDE. El FOFECMA tendrá su sede administrativa en el asiento del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires salvo que, expresamente, el Comité Ejecutivo determine otro lugar, caso en el cual deberá determinar asimismo la modalidad de su funcionamiento.

**Artículo Nº 2.-** SESIONES. Las reuniones del Comité Ejecutivo se llevarán a cabo en la sede fijada o donde aquel determine. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se realizarán en la ciudad que designe el Comité Ejecutivo. El Presidente solicitará a los miembros del Comité Ejecutivo y/o del FOFECMA elaboración necesaria a esos efectos.

**Artículo Nº 3.-** REEMPLAZO DEL PRESIDENTE. En caso de ausencia o renuncia, el Presidente será reemplazado según el orden previsto en el art. 12 del Estatuto, hasta tanto el Consejo de la Provincia correspondiente designe un nuevo representante y éste efectivamente asuma el cargo.

En caso de ausencia o renuncia de los restantes cargos del Comité Ejecutivo, serán reemplazados por el vocal que designe el Comité Ejecutivo hasta tanto el Consejo de la Provincia correspondiente designe un nuevo representante y este efectivamente asuma el cargo.

**Artículo Nº 4.-** SECRETARÍA. La/el Secretaria/o deberá llevar los libros y registros del FOFECMA y tendrá a su cargo conservar el archivo de la documentación.

**Artículo Nº 5.-** TESORERÍA. La/el Tesorera/o tendrá a su cargo el control y el registro de los libros contables y movimientos de la cuenta corriente o caja de ahorro que se habilite a los fines dispuestos en el artículo 17" del Estatuto del FOFECMA.

**Artículo Nº 6.-** MIEMBROS. ASISTENCIA. El miembro integrante del Comité Ejecutivo que tuviera fundados motivos para asistir a una reunión deberá comunicarlo al Presidente en forma fehaciente, y será reemplazado por quien designe el respectivo Consejo de la Magistratura, en caso que lo considere pertinente.

**Artículo Nº 7.- LIBROS Y REGISTROS.** El I-oro llevara los siguientes libros y registros: a) Registro de actas de reuniones, asambleas y Comité Ejecutivo b) Registro de Resoluciones c) Cualquier otro sistema de registro administrativo o contable que se disponga al efecto.

**Artículo Nº 8.- ACTA DE SESIÓN.** De cada reunión del Foro federal, el Secretario labrará un acta que será rubricada por los miembros del Comité Ejecutivo y/o los Miembros presentes según corresponda

**Artículo Nº 9.- FORMA DE LAS NOTIFICACIONES.** El Secretario o quien designe el Comité Ejecutivo será responsable de practicar las notificaciones correspondientes. Estas se practicarán -con la debida antelación- mediante correo electrónico, fax o teléfono de los Miembros. De utilizarse este último medio se dejará sucinta constancia de la identidad del interlocutor y de la conversación mantenida. A tal fin cada Consejo y Jurado deberá proporcionar una única dirección de correo electrónico y un número telefónico.

**Artículo Nº 10.- GASTOS DE MOVILIDAD.** Los gastos de traslado y los correspondientes viáticos, estarán a cargo del Consejo de la Magistratura o Jurado de Enjuiciamiento al que pertenezca el miembro presente.

**Artículo Nº 11.- REFORMA DEL REGLAMENTO.** Para reformar total o parcialmente el presente reglamento, la cuestión deberá ser incluida en el orden del día para su tratamiento y ser sometido posteriormente a consideración de la Asamblea.

## **ANEXO II ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**ACTA Nº 001/13. Sesión Ordinaria de fecha 05/02/13.**

En la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, a los cinco días del mes de Febrero del año dos mil trece, siendo las nueve horas se reúne en su sede sita en

Carlos H. Rodríguez Nº 364 de esta ciudad, el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, con la presencia de los siguientes Consejeros: Oscar E. Massei, quien preside el Cuerpo, Roberto Javier Rodríguez Bello, en su carácter de Vicepresidente, María Belén

De los Santos, Karina Leonor Miguel, Juan Luis Ousset, Pedro Luis Quarta y Pablo David Szeinkierman. Iniciada la Sesión Ordinaria, se tratan los puntos motivo de la convocatoria: I) Acciones Ejecutadas e Información General: a) Cumplimiento del puntos II) d) del Acta N° 067/12. Se emitió la Acordada pertinente y se notificó. SE RESUELVE: Tener presente. b) Cumplimiento del punto IV del Acta N° 067/12. Se emitió la Resolución pertinente. Se notificó al personal. SE RESUELVE: Tener presente. c) Ingreso Oficio n° 8017/12 del Tribunal Superior de Justicia a través del cual notifican el punto 34 del Acuerdo 4963 que requiere a este Consejo proceda a la cobertura de la vacante del cargo de Juez de Primera Instancia, titular del Juzgado de Instrucción con asiento de funciones en la ciudad de Zapala, de la III Circunscripción Judicial. El Presidente mociona tratar este punto conjuntamente con el inciso III) del presente orden del día. Los restantes Consejeros acompañan la moción. II) Concurso Público N° 53. Etapa de Designación. (Art. 38 del Reglamento de Concursos Públicos). Habiendo vencido el plazo de impugnación sin mediar oposición alguna al Orden de Mérito Definitivo, aprobado mediante Acordada 106/12, SE RESUELVE: Designar a la Dra. Mara Suste como Juez de Primera Instancia, Titular del Juzgado de Instrucción N° 2, de la I Circunscripción Judicial, categoría MF3. Emitir la Acordada respectiva. Notificar. Remitir el pliego a la Honorable Legislatura Provincial. III) Concurso Público N° 55: Aprobación y emisión de convocatoria. Llamado a concurso para cubrir un cargo de Juez de Instrucción, Titular del Juzgado de Instrucción N° 6 de la I Circunscripción Judicial. (Categoría MF3). En este estadio, el Presidente toma nuevamente la palabra y mociona la aprobación en ese mismo acto del llamado a concurso para cubrir el cargo recientemente requerido por el Tribunal

Superior de Justicia, a través de oficio n° 8017/12. En tal sentido, sugiere realizarlo simultáneamente con el Concurso Público N° 55 en atención a las similares características de ambos cargos, designando el mismo jurado para intervenir en las respectivas etapas técnicas. Los restantes Consejeros adhieren a la moción. Por ello, SE RESUELVE: Llamar a Concursos Públicos N° 55 y N° 56 (Simultáneos) para cubrir -respectivamente- los cargos de Juez de Instrucción, Titular del Juzgado de Instrucción N° 6 de la I Circunscripción Judicial (Categoría MF3); y Juez de Primera Instancia, Titular del Juzgado de Instrucción con asiento de funciones en la ciudad de Zapala, de la III Circunscripción Judicial. Designar para intervenir en la Etapa Técnica de ambos Concursos a los siguientes profesionales: al Dr. Carlos Manuel Garrido como Jurado Académico Titular y al Dr. Sergio Delgado como Jurado Académico Suplente. Asimismo, designar al Dr. Walter Richard Trincheri como Jurado Magistrado Titular y al Dr. Héctor Guillermo Rimaro como Jurado Magistrado Suplente. Emitir las Acordadas pertinentes. Efectuar las publicaciones de rigor. Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los Consejeros por ante mí que doy fe.

#### **ACTA N° 002/13. Sesión Ordinaria de fecha 19/02/13.**

En la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, a los diecinueve días del mes de Febrero del año dos mil trece, siendo las nueve horas se reúne en su sede sita en Carlos H. Rodríguez N° 364 de esta ciudad, el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, con la presencia de los siguientes Consejeros: Oscar E. Massei, quien preside el Cuerpo, Roberto Javier Rodríguez Bello, en su

carácter de Vicepresidente, María Belén De los Santos, Karina Leonor Miguel, Juan Luis Ousset, Pedro Luis Quarta y Pablo David Szeinkierman. Iniciada la Sesión Ordinaria, se tratan los puntos motivo de la convocatoria: I) Lectura y aprobación del Acta Nº 001/13. II) Acciones Ejecutadas e Información General. a) Cumplimiento del punto I. d) del Acta Nº 001/13. Se emitió la Acordada Nº 003/13. SE RESUELVE: Tener presente. b) Cumplimiento del punto II del Acta Nº 001/13. Se emitió la Acordada nº 001/13. Se remitió el pliego a la Honorable Legislatura Provincial. Se notificó. SE RESUELVE: Tener presente. c) Cumplimiento del punto III) del Acta Nº 001/13. Se emitieron las Acordadas Nº 002/13 y 004/13, con los respectivos llamados a Concursos Públicos Nº 55 y 56. Se realizaron las notificaciones y publicaciones de rigor. SE RESUELVE: Tener presente. d) Ingreso de Nota Interna nº 005/13 del Prosecretario Administrativo a través de la cual informa el personal que prestó servicios durante el receso de enero 2013, la cantidad de días laborados y resumen de las actividades realizadas. SE RESUELVE: Tener presente. e) Ingreso de Nota Interna nº 006/13 del Prosecretario Administrativo a través de la cual pone a consideración la aplicación de los establecido por la ley Nº 2834 mediante la cual se modifica el escalafón del Poder Judicial, aplicable a los funcionarios y agentes de este Organismo. SE RESUELVE: Tomar conocimiento e instruir al Prosecretario Administrativo a fin de que implemente lo dispuesto mediante ley Nº 2834 en cuanto sea pertinente. f) Ingreso de Nota Interna nº 007/13 del Prosecretario Administrativo por medio de la cual informa lo dispuesto por el Tribunal Superior de Justicia, mediante acuerdo extraordinario Nº 4869, con relación a la asignación especial por escolaridad para el inicio del ciclo lectivo 2013 y solicita autorización para proceder a su implementación. SE RESUELVE:

Tener presente y autorizar al Prosecretario Administrativo a proceder a su implementación. g) Ingreso de Oficio nº 0661-13 del Tribunal Superior de Justicia a través del cual se pone en conocimiento el punto 30 del Acuerdo 4967, por el que se requiere a este Consejo la cobertura del cargo vacante de Juez de Cámara Titular de la Cámara en Todos los Fueros de la ciudad de Zapala, III Circunscripción Judicial - Categoría MF2-. SE RESUELVE: Tener presente. Instruir a la Prosecretaría de Selección y Evaluación a fin de que lo incorpore en el listado de cargos pendientes de cobertura, requeridos por el Tribunal Superior de Justicia. III) Concurso Público Nº 54: Orden de Mérito de Antecedentes (Art. 24 Reglamento de Concursos Públicos). Los Consejeros difieren el tratamiento de este tema como último punto del orden del día de la presente sesión. IV) Concurso Nº 55 y 56. a) Ingreso de Nota CM 007/13 del Dr. Manuel Garrido a través de la cual acepta participar en los Concursos de referencia como Jurado Académico Titular. SE RESUELVE: Tener presente. b) Ingreso de Nota CM 008/13 del Dr. Sergio Delgado a través de la cual acepta participar en los Concursos de referencia como Jurado Académico Suplente. SE RESUELVE: Tener presente. V) Concurso Públicos Nº 57 y 58. Emisión de Convocatorias. SE RESUELVE: Aprobar y emitir los llamados a Concursos Públicos Nº 57 y 58 (Simultáneos) para cubrir - respectivamente- los cargos de Defensor Oficial Penal, titular de la Defensoría Penal nº 1 de la ciudad de Neuquén, I Circunscripción Judicial -categoría MF4-; y Defensor Oficial Penal, categoría MF4, de la ciudad de Cutral Có, de la II Circunscripción Judicial. Designar para intervenir en la Etapa Técnica de ambos Concursos a los siguientes profesionales: a la Dra. Stella Maris Martínez como Jurado Académico Titular y al Dr. Eduardo Luis Aguirre como Jurado Académico Suplente. Asimismo, designar al Dr.

Gustavo Luis Vitale como Jurado Titular por el Ministerio Público y al Dr. Juan Pablo Dirr como Jurado Suplente por el Ministerio Público. Emitir las Acordadas pertinentes. Efectuar las publicaciones de rigor. Acto seguido, y conforme lo resuelto en el punto III), los Consejeros hacen entrega al Secretario a cargo de las calificaciones correspondientes a la Etapa de Antecedentes del Concurso Público N° 54. Luego, éste procede a dar lectura de los puntajes generales asignados por cada Consejero a cada postulante y, en base a los promedios obtenidos, informa los resultados finales del orden de mérito, que son los siguientes: 1) Cabral, Alejandro; DNI N° 12.046.159. Puntaje promedio obtenido: doce puntos y noventa y dos centésimos (12,92); 2) Cabral y Vedia, Alejandro; DNI N° 17.197.662. Puntaje promedio obtenido: once puntos y veintinueve centésimos (11,29); 3) Calaccio, Gabriela Belma; DNI N° 11.753.351. Puntaje promedio obtenido: diez puntos y sesenta y seis centésimos (10,66); 4) Álvarez, Elda Emilce; DNI N° 13.477.289. Puntaje promedio obtenido: nueve puntos y sesenta y nueve centésimos (9,69); 5) Rodríguez, Juan Luis; DNI N° 11.814.458. Puntaje promedio obtenido: nueve puntos y cincuenta y seis (9,56); 6) Ravizzoli, Gustavo Jorge; DNI N° 21.828.103. Puntaje promedio obtenido: nueve puntos y cuarenta y tres centésimos (9,43); 7) Allende, Javier Ángel; DNI N° 17.340.106. Puntaje promedio obtenido: ocho puntos y setenta y nueve centésimos (8,79); 8) Díaz Villar, José María; DNI N° 20.596.536. Puntaje promedio obtenido: seis puntos y dieciséis centésimos (6,16); 9) Ferreyra, Carlos Alfredo; 17.416.559. Puntaje promedio obtenido: cinco puntos y noventa y nueve centésimos (5,99); 10) Piedrabuena, Diego Hernán; DNI N° 23.414.669. Puntaje promedio obtenido: cuatro puntos y noventa y cuatro centésimos (4,94) y 11) Martínez, Elvira Natalia; DNI N° 25.261.033. Puntaje

promedio obtenido: tres puntos y sesenta y siete centésimos (3,67). Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los Consejeros por ante mí que doy fe.

### **ACTA N° 003/13. Sesión Ordinaria de fecha 05/03/13.**

En la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, a los cinco días del mes de Marzo del año dos mil trece, siendo las nueve horas se reúne en su sede sita en Carlos H. Rodríguez N° 364 de esta ciudad, el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, con la presencia de los siguientes Consejeros: Oscar E. Massei, quien preside el Cuerpo, Roberto Javier Rodríguez Bello, en su carácter de Vicepresidente, María Belén De los Santos, Karina Leonor Miguel, Juan Luis Ousset, Pedro Luis Quarta y Pablo David Szeinkierman. Iniciada la Sesión Ordinaria, se tratan los puntos motivo de la convocatoria: I) Lectura y aprobación del Acta N° 002/13. II) Acciones Ejecutadas e Información General. a) Ingreso Nota CM 017/12 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Salta junto con la cual hacen llegar a este Consejo un ejemplar -en dos tomos- del "Informe sobre actividades cumplidas en el año 2011. SE RESUELVE: Enviar una misiva agradeciendo la remisión de los ejemplares. b) Ingreso de Nota CM 026/13 del Colegio de Abogados y Procuradores de Cutral Có, a través de la cual ponen en conocimiento de la inscripción en la matrícula de Juan Matías Leiva. SE RESUELVE: Tener presente. c) Cumplimiento del punto II.e) del Acta n° 002/13. Se instruyó al Prosecretario Administrativo a fin de que implemente lo dispuesto por Ley N° 2834 en cuanto sea pertinente. SE RESUELVE: Tener presente. d) Cumplimiento del punto II.f) del Acta n° 002/13. Se instruyó al

Prosecretario Administrativo a fin de que implemente la asignación especial por escolaridad. SE RESUELVE: Tener presente. e) Cumplimiento del punto IV del Acta N° 002/13. Se emitió la Acordada que aprueba el Orden de Mérito de Antecedentes correspondiente al Concurso Público N° 54. Se notificó y publicó. SE RESUELVE: Tener presente. f) Cumplimiento del punto II.g) del Acta n° 002/13. Se incorporó al listado de vacantes pendientes el pedido de cobertura del cargo de Juez de Cámara Titular de la Cámara en Todos los Fueros de la ciudad de Zapala, III Circunscripción Judicial - Categoría MF2-, formulado a través de oficio n° 0661-13 del Tribunal Superior de Justicia. SE RESUELVE: Tener presente. g) Cumplimiento del punto V del Acta N° 002/13. Se emitieron las Convocatorias de los llamados a Concursos Públicos N° 57 y 58. Se realizaron las publicaciones de rigor. SE RESUELVE: Tener presente. III) Concurso Público N° 54: a) El Secretario a cargo informa que ha vencido el plazo para presentar impugnaciones al Orden de Mérito de Antecedentes, aprobado mediante Acordada n° 005/13, sin que se haya planteado impugnación alguna. SE RESUELVE: Tener presente. b) Ingreso de Nota CM 006/13 del postulante Diego Piedrabuena, quien solicita autorización para la utilización de un dispositivo de almacenamiento USB, con la normativa admitida, en el examen escrito. La solicitud del postulante se enmarca en la prohibición efectuada por el Jurado de utilizar cualquier clase de soporte digital. Con relación a la referida presentación, el Presidente toma la palabra y señala que este aspecto está regulado expresamente por el art. 28 del Reglamento de Concursos. Asimismo, refiere sobre la imposibilidad de realizar una reforma a la antedicha normativa en el transcurso de un concurso en trámite, lo que no obsta una eventual revisión futura de la misma. Los restantes Consejeros coinciden con los

argumentos vertidos. Por ello, SE RESUELVE: No hacer lugar a la solicitud formulada por el postulante Diego Piedrabuena. Dar respuesta al interesado. c) Ingreso del Dr. Carlos Alfredo Ferreyra CM 021/13, mediante la cual hace efectiva su renuncia a la participación en el Concurso de referencia por motivos de índole familiar. SE RESUELVE: Tener presente. d) Vencimiento del plazo concursal. Prórroga. (Art. 3 Reglamento de Concursos). SE RESUELVE: Prorrogar el plazo concursal por veinte días hábiles. Publicar en la cartelera y en el sitio oficial de este Consejo. IV) Concursos Públicos N° 55 y 56. a) Ingreso de nota CM 010/13 del Dr. Walter Richard Trincheri, a través de la cual acepta el cargo de Jurado Magistrado Titular para intervenir en los Concursos de referencia. SE RESUELVE: Tener presente. b) Ingreso de nota CM 011/13 del Dr. Héctor Guillermo Rimaro, a través de la cual acepta el cargo de Jurado Magistrado Suplente para intervenir en los Concursos citados. SE RESUELVE: Tener presente. V) Concurso Públicos N° 57 y 58. a) Ingreso de Nota CM N° 018/13 del Dr. Gustavo Vitale aceptando la designación como Jurado Titular por el Ministerio Público en los Concursos de referencia. SE RESUELVE: Tener presente. b) Ingreso de nota CM 019/13 del Dr. Juan Pablo Dirr por medio de la cual formaliza aceptación al cargo de Jurado Suplente por el Ministerio Público para intervenir en los Concursos referidos. SE RESUELVE: Tener presente. c) Ingreso de Nota CM 025/13 del Dr. Eduardo Luis Aguirre mediante la cual manifiesta su aceptación para el cargo de Jurado Académico Suplente de los Concurso N° 57 y 58. SE RESUELVE: Tener presente. d) Ingreso de Nota CM 027/13 de la Dra. Stella Maris Martínez, mediante la cual acepta su designación como Jurado Académico Titular de los referidos Concursos. SE RESUELVE: Tener presente. VI) Concurso Público N° 59. Emisión de Convocatoria del llamado

a concurso. SE RESUELVE: Llamar a Concurso Público Nº 59 para cubrir el cargo de Fiscal Titular, categoría MF4, de la ciudad de Neuquén, de la I Circunscripción Judicial. Designar, de conformidad al sorteo efectuado en reunión preparatoria del día de la fecha, para intervenir en la Etapa Técnica del referido Concurso a los siguientes profesionales: al Dr. Marcelo Walter Grosso como Jurado Académico Titular y al Dr. Mario Hernán Laporta como Jurado Académico Suplente. Asimismo, designar al Dr. Rómulo Alberto Patti como Jurado Titular por el Ministerio Público y, a la Dra. María Dolores de los Milagros Finochietti como Jurado Suplente por el Ministerio Público. Emitir las Acordadas pertinentes. Efectuar las publicaciones de rigor. En este estadio, la Consejera Miguel toma la palabra y manifiesta su intención de incorporar en los temarios correspondientes a los Concursos para cubrir cargos de fiscales -en el caso que el Jurado no lo incluya- la normativa provincial sobre violencia de género. Los restantes Consejeros son contestes con la moción, sin perjuicio de señalar que tal previsión fue realizada en los temarios correspondientes al fuero de familia. Por ello, SE RESUELVE: Estar a la presentación de los temarios por parte del Jurado a fin de incluir, en caso de no estar previsto, la normativa provincial sobre violencia de género. Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los Consejeros por ante mí que doy fe.

**ACTA Nº 004/13. Sesión Ordinaria de fecha 12/03/13.**

En la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, a los doce días del mes de Marzo del año dos mil trece, siendo las nueve horas se reúne en su sede sita en Carlos H. Rodríguez Nº 364 de esta

ciudad, el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, con la presencia de los siguientes Consejeros: Oscar E. Massei, quien preside el Cuerpo, Roberto Javier Rodríguez Bello, en su carácter de Vicepresidente, María Belén De los Santos, Karina Leonor Miguel, Juan Luis Ousset, Pedro Luis Quarta y Pablo David Szeinkierman. Iniciada la Sesión Ordinaria, se tratan los puntos motivo de la convocatoria: I) Lectura y aprobación del Acta Nº 003/13. II) Información general: a) Ingreso Nota CM 045/13 de la Dra. María Silvina Domínguez a través de la cual manifiesta que por un error material consignó en su inscripción al Concurso Público Nº 55, el número "56". En tal sentido, rectifica el formulario de inscripción y solicita se la tenga por presentada en el Concurso Nº 55. SE RESUELVE: Tener presente la rectificación efectuada por la Dra. Domínguez. Disponer que por Secretaría se rectifiquen las Actas de cierre de inscripción de los Concursos Públicos Nº 55 y 56, teniendo por inscripta a la referida Dra. Domínguez en el Concurso Nº 55. b) Cumplimiento del punto II.a) del Acta Nº 003/13. Se remitió nota de agradecimiento al Consejo de la Magistratura de Salta por la remisión del ejemplar de la Memoria 2011 de dicho Consejo. SE RESUELVE: Tener presente. c) Cumplimiento del punto III.b) del Acta Nº 003/13. Se dio respuesta a la nota CM 06/13 del Dr. Piedrabuena. SE RESUELVE: Tener presente. d) Cumplimiento de punto III. d) del Acta Nº 003/13. Se prorrogó el plazo concursal del Concurso Público Nº 54. Se emitió la Acordada respectiva y se publicó. SE RESUELVE: Tener presente. e) Cumplimiento del punto VI del Acta Nº 003/13. Se emitió la Acordada de llamado a Concurso Público Nº 59. Se realizaron las notificaciones de rigor. SE RESUELVE: Tener presente. f) Ingreso de Nota CM 054/13 de la Dra. Elda Emilce Álvarez, a través de la cual pone en conocimiento del Pleno que razones

personales y de fuerza mayor le impiden concurrir a los exámenes técnicos los días 12, 13 y 14, correspondiente al Concurso Público Nº 54. SE RESUELVE: Tener presente. g) Ingreso de Nota CM 057/13 del Dr. Javier Ángel Allende, mediante la cual manifiesta que desiste de su postulación en el Concurso Público Nº 54 por razones familiares y profesionales. Asimismo, deja constancia del trato diligente y cordial que le ha sido dispensado durante la inscripción, lo cual ha sido determinante dada la distancia entre su localidad y este Consejo. SE RESUELVE: Tener presente. h) Ingreso de Nota CM 059/13 de la Sra. Vicegobernadora de la Provincia del Neuquén, a fin de agradecer la invitación a la Clase Pública brindada por el Dr. Alejandro Pérez Hualde, lamentando no poder asistir y haciendo llegar su acompañamiento y buenos deseos. SE RESUELVE: Tener presente. i) Ingreso de Nota CM 060/13 del Consejo Asesor de la Magistratura de la Provincia de Tucumán, junto a la cual acompañan la Memoria Anual 2012 de dicho Consejo. SE RESUELVE: Enviar una nota agradeciendo la remisión de los ejemplares. III) Aprobación del listado de Jurados Académicos. Informe sobre Magistrados, Defensores y Fiscales del Poder Judicial de Neuquén en condiciones de participar en los procesos de selección. (Art. 6 del Reglamento de Concursos). SE RESUELVE: Aprobar los listados de académicos elaborados por la Prosecretaría de Selección y Evaluación. Tener presente el informe sobre los Magistrados, Defensores y Fiscales efectuado. IV) Concurso Público Nº 59. a) Ingreso de Notas CM 050/13 del Dr. Rómulo Alberto Patti y CM 051/13 de la Dra. María Dolores Finochietti, a través de las cuales manifiestan su aceptación como Jurados por el Ministerio Público, Titular y Suplente, respectivamente, del Concurso de referencia. SE RESUELVE: Tener presente. b) Ingreso de Nota CM

048/13 del Dr. Marcelo Walter Grosso, por medio de la cual manifiesta su aceptación para desempeñarse en el cargo de Jurado Académico Titular del concurso de referencia. SE RESUELVE: Tener presente. c) Ingreso de nota CM Nº 056/13 del Dr. Darío Laporta, a través de la cual manifiesta su aceptación a la designación del cargo de Jurado Académico Suplente, en el marco del Concurso de referencia. SE RESUELVE: Tener presente. En este estadio, la Consejera De los Santos, toma la palabra e informa al Pleno que con motivo de la creación del área de capacitación, por Acta Nº 067/12, ha mantenido una comunicación con el Dr. Sergio Palacio -director de la Escuela de Capacitación del Consejo de la Magistratura de Nación- con quien prevé llevar a cabo una reunión el día 21/03/13, como así también asistir a la reunión del Comité Ejecutivo del FO.FE.C.MA. En dicho encuentro, se propiciará obtener el aporte de dicha Escuela para los objetivos propuestos. SE RESUELVE: Tener presente. Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los Consejeros por ante mí que doy fe.

#### **ACTA Nº 005/12. Sesión Extraordinaria de fecha 14/03/13.**

En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los catorce días del mes de Marzo del año dos mil doce, siendo las nueve horas se reúne en su sede sita en Carlos H. Rodríguez Nº 364 de esta ciudad, el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, con la presencia de los siguientes Consejeros: Roberto Javier Rodríguez Bello, quien preside el Cuerpo en su carácter de Vicepresidente, María Belén de los Santos, Karina Leonor Miguel, Juan Luis Ousset, Pedro Luis Quarta y Pablo David Szeinkierman. A continuación se trata el punto motivo de la convocatoria:

Concurso Público Nº. 54: Habiendo concluido los exámenes escritos y orales del Concurso referido, el Jurado hace entrega -en presencia del público asistente- a los Consejeros presentes y al suscripto, del Informe de la Etapa Técnica con las calificaciones asignadas a cada concursante, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de Concursos. Acto seguido, se procede a develar las claves alfanuméricas de los exámenes escritos: 1) 7Q5S6JA5: Cabral, Alejandro; 2) 5M2K2W2R: Piedrabuena, Diego Hernán; 3) 4F9A8T5J: Calaccio, Gabriela Belma y 4) 1L8VI6P7: Díaz Villar, José María. Luego de ello se procede a dar lectura de los resultados de los exámenes escritos, conforme a las claves y a las identidades, resultando ser los siguientes: 1) 7Q5S6JA5: quince (15) puntos, 2) 5M2K2W2R: quince (15) puntos, 3) 4F9A8T5J: catorce (14) puntos y 4) 1L8VI6P7: once (11) puntos. Seguidamente, se procede a la lectura de los puntajes otorgados en los exámenes orales, que resultan ser los siguientes: 1) Cabral, Alejandro: quince (15), 2) Piedrabuena, Diego Hernán: diecinueve puntos (19), 3) Calaccio, Gabriela Belma: trece puntos (13) y 4) Díaz Villar, José María: once puntos (11). La sumatoria de ambos puntajes arroja los siguientes resultados totales de la etapa técnica: 1) Piedrabuena, Diego Hernán: treinta y cuatro (34) puntos; 2) Cabral, Alejandro: treinta (30) puntos; 3) Calaccio, Gabriela Belma: veintisiete (27) puntos y 4) Díaz Villar, José María: veintidós (22) puntos. Concluida la lectura de las calificaciones de los informes, y tal como lo dispone el artículo 31 del Reglamento de Concursos, SE RESUELVE: Pasar los Informes elaborados por el Jurado a consideración del Pleno hasta la próxima Sesión Ordinaria. Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los Consejeros presentes, previa lectura y ratificación, por ante mí que doy fe.

### **ACTA Nº 006/13. Sesión Ordinaria de fecha 19/03/13.**

En la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, a los diecinueve días del mes de Marzo del año dos mil trece, siendo las nueve horas se reúne en su sede sita en Carlos H. Rodríguez Nº 364 de esta ciudad, el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, con la presencia de los siguientes Consejeros: Oscar E. Massei, quien preside el Cuerpo, Roberto Javier Rodríguez Bello, en su carácter de Vicepresidente, María Belén De los Santos, Karina Leonor Miguel, Juan Luis Ousset, Pedro Luis Quarta y Pablo David Szeinkierman. Iniciada la Sesión Ordinaria, se tratan los puntos motivo de la convocatoria: I) Lectura y aprobación de las Actas Nº 004/13 y 005/13. II) Información general: a) Cumplimiento del punto II.a) del Acta 004/13. Se rectificaron las Actas de cierre de inscripción de los Concursos Públicos Nº 55 y 56; teniendo por inscrita a la Dra. Domínguez en el primero de los Concursos referidos. SE RESUELVE: Tener presente. b) Cumplimiento del punto II.i) del Acta Nº 004/13. Se remitió nota al Consejo Asesor de la Magistratura de la Provincia de Tucumán, agradeciendo la remisión del ejemplar de la Memoria 2012 de dicho Organismo. SE RESUELVE: Tener presente. c) Ingreso de Nota Interna 17 del Prosecretario de Administración, a través de la cual pone en conocimiento del Pleno los programas de capacitación previstos para el año en curso por la Dirección Provincial de Capacitación y Formación de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo de la Provincia. Ello, conforme información elevada por la agente Carola

Dachary, coordinadora de capacitación por este organismo. Respecto de lo informado, solicita que el Pleno manifieste opinión sobre su implementación. Con relación a este punto, se requiere a la agente Dachary, quien se encuentra presente en la Sesión, que informe sobre diversas cuestiones relativas al programa de capacitación. Evacuadas las consultas de los Consejeros, SE RESUELVE: instruir a la agente Dachary a fin de que remita toda la información relativa a los programas de capacitación, así como el relevamiento de los datos obtenidos respecto al interés manifestado por los agentes del Consejo, a fin de resolver sobre la participación de los mismos, en base a las necesidades y requerimientos de las distintas áreas. d) Ingreso de Oficio N° 1393/13 del Tribunal Superior de Justicia, a través del cual pone en conocimiento de este Órgano del Acuerdo N° 4981, Punto 27, en el que se resuelve remitir a este Consejo la renuncia al Poder Judicial del Dr. Miguel Angel Valero al cargo de Defensor de Cámara titular de la Defensoría de la Cámara Criminal I, a partir del 1º de abril de 2013. SE RESUELVE: Aceptar la renuncia del Dr. Miguel Angel Valero al cargo de Defensor de Cámara titular de la Defensoría de la Cámara Criminal I, a partir del 1º de abril de 2013, agradeciendo por los servicios prestados. Emitir la Acordada pertinente. Notificar. III) Concurso Público N° 54: a) Aprobación del Orden de Mérito Técnico. (Art. 31 del Reglamento de Concursos Públicos). Visto el informe presentado por el Jurado en fecha 14/03/13, SE RESUELVE: Aprobar el orden de Mérito Técnico del Concurso Público N° 54. Notificar. b) Ingreso de impugnación de las calificaciones de la etapa técnica -vía fax- de la postulante Gabriela Belma Calaccio. SE RESUELVE: Estar al vencimiento del plazo de impugnación de la Etapa técnica y correr el pertinente traslado al jurado interviniente. IV) Concursos Públicos N° 55 y 56:

Aprobación de Listados y Temarios. (Arts. 20 y 21 del Reglamento de Concursos Públicos). SE RESUELVE: Aprobar los listados definitivos de postulantes de los Concursos Públicos de referencia. Asimismo, aprobar los temarios de ambos Concursos, con el agregado de la normativa nacional y provincial sobre violencia de género, de conformidad a lo resuelto por Acta N° 03/13. Con relación a dicho punto, la Consejera Miguel, en idéntico sentido al expresado en sesión ordinaria de fecha 05/03/13, manifiesta su intención de incluir en la totalidad de los temarios de los distintos Concursos futuros, la referida temática sobre violencia de género. Los restantes Consejeros son contestes con tal moción. V) Concursos Públicos N° 57 y 58: a) Cierre de inscripción. Listados provisorios. El Secretario a cargo informa sobre los listados provisorios de postulantes. En tal sentido, refiere que se han inscripto diez postulantes en el Concurso Público N° 57 y tres inscripciones corresponden al Concurso Público N° 58. SE RESUELVE: Tener presente. b) Ingreso de Nota CM 084/13 del Dr. Bernardo Antonio Ortiz, a través de la cual solicita inscripción o prórroga para legalizar la copias de documentación a los fines de su inscripción en los Concursos de referencia. Asimismo, manifiesta que en su Departamento Judicial de matriculación -como en gran parte de la Provincia de Bs. As. y Capital Federal no existen Juzgados de Paz letrados y que la función de certificar documentación fue asumida por el Registro Público de Comercio. El Secretario a cargo informa que el Dr. Ortiz ya se encuentra inscripto por haber remitido la documentación exigida por el Reglamento de Concursos, deviniendo abstracta la solicitud de inscripción y prórroga. SE RESUELVE: Tener presente el informe presentado por el Secretario a cargo. En este estadio la Consejera De los Santos, informa que se ha concertado la reunión prevista con el

Dr. Sergio Palacio. La misma tendrá lugar el día 21/03/13 a las 15.30 horas. Asimismo, refiere que el viernes 22/03/13 habrá de celebrarse la primera reunión del Comité ejecutivo del FO.FE.C.MA.. En el Orden del día respectivo, se prevé la definición de la realización de las Jornadas Nacionales, las que habrán de llevarse a cabo los días 25 y 26 de abril del corriente año; así como la rendición de cuentas en virtud de los aportes que han efectuado los diferentes Consejos de la Magistratura. Por último, agrega que, de contar con el tiempo suficiente, se mantendrá una reunión con el Dr. Corti - Director del Centro de Planificación Estratégica de CABA- a fin de intercambiar opiniones sobre la implementación del área de capacitación. SE RESUELVE: Tener presente. Acto seguido, el Consejero Szeinkierman solicita la incorporación al orden del día de una nota remitida por el Dr. Alejandro Pérez Hualde, quien actuó como Jurado Académico Titular en el marco del Concurso Público Nº 54, solicitando se de lectura de la misma por Secretaría. Los restantes Consejeros aceptan la moción y se procede a dar lectura de la referida nota, la que textualmente reza: “Estimado Pablo Szeinkierman: le envío estas líneas para agradecerle a usted y a todo el equipo con que cuentan en el Consejo de la Magistratura del Neuquén, todas las atenciones que me dispensaron durante el desempeño de las tareas desarrolladas para llevar adelante el concurso nº 54 en la semana pasada. También le hago llegar mis felicitaciones por la eficiencia y la prolijidad con que los consejeros, los funcionarios y los empleados del Consejo han conducido el procedimiento. Es un ejemplo de orden y de corrección en una tarea muy difícil y de gran relevancia institucional. Hacerla bien significa cumplir con la confianza que los ciudadanos, a través de la Constitución, han confiado para la integración de uno de los tres poderes del Estado. La presencia

permanente, en todas las etapas, de los integrantes del Consejo nos transmitió la preocupación y la conciencia clara de la importancia de la actividad. En resumen, agradecimiento y felicitaciones que le ruego transmita a todos los integrantes del grupo de trabajo; desde su conducción administrativa hasta quienes nos asistieron en las tareas más domésticas pero muy importantes a la hora de cumplir con lo encomendado. Un fuerte abrazo a todos. Alejandro Pérez Hualde”. Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los Consejeros por ante mí que doy fe.

#### **ACTA Nº 007/13. Sesión Ordinaria de fecha 26/03/13.**

En la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, a los veintiséis días del mes de Marzo del año dos mil trece, siendo las nueve horas se reúne en su sede sita en Carlos H. Rodríguez Nº 364 de esta ciudad, el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, con la presencia de los siguientes Consejeros: Oscar E. Massei, quien preside el Cuerpo, Roberto Javier Rodríguez Bello, en su carácter de Vicepresidente, María Belén De los Santos, Karina Leonor Miguel, Juan Luis Ousset, Pedro Luis Quarta y Pablo David Szeinkierman. Iniciada la Sesión Ordinaria, se tratan los puntos motivo de la convocatoria: I) Lectura y aprobación del Acta Nº 006/13. Leída, SE RESUELVE: Aprobar y firmar el Acta Nº 006/13. II) Información general: a) Cumplimiento del punto II.c) del Acta Nº 006/13. Se instruyó a la agente Dachary a fin de que remita toda la información relativa a los programas de capacitación. SE RESUELVE: Tener presente. b) Cumplimiento del punto II.d) 006/13. Se emitió la Acordada aceptando la renuncia del Dr. Miguel Angel Valero al cargo de Defensor de Cámara titular de la

Defensoría de la Cámara Criminal I. Se notificó. SE RESUELVE: Tener presente. c) Ingreso de oficio N° 1412/13 del Tribunal Superior Justicia a través del cual acompañan copia del Acuerdo N° 4981, Punto 32, por el que se requiere que este Consejo proceda a la selección de un Defensor Adjunto - categoría MF4- con destino a la Defensoría de los Derechos del Niño y del Adolescente N° 2 de la ciudad de Neuquén Capital, oportunamente requerido mediante Acuerdo N° 4464, punto XXIV. SE RESUELVE: Instruir a la Prosecretaría de Selección y Evaluación a fin de que elabore un cronograma tentativo para la futura realización del llamado a concurso respectivo; así como para cubrir los cargos de Juez Titular de la Cámara en todos los Fueros de la ciudad de Zapala, III Circunscripción y el cargo de Defensor de la Cámara Criminal I de la I Circunscripción Judicial. III) Memoria: Informe sobre el estado de avance de la Memoria 2012, a cargo del Asesor Letrado de este Consejo. En este estadio el Asesor letrado hace entrega a los Consejeros del proyecto de memoria, explicando que la misma mantiene la estructura de las memorias de años anteriores. Asimismo, refiere que se le ha dado un lugar destacado a la actividad desarrollada por este Consejo como integrante del FO.FE.C.MA. IV) Concurso Público N° 54: Ingreso de Notas CM 096/13 de las Sra. María Beatriz Castillo y otros; CM 098/13 de la Sra. María Beatriz Castillo; CM 098/13 de representantes de Comunidades Mapuce Gelay Ko y Winkul Newen; y CM 099/13 de integrantes de la Mesa Coordinadora por los Derechos Humanos de Zapala; en el marco de participación ciudadana del Concurso de referencia y con relación a la postulante Gabriela Calaccio. SE RESUELVE: tener presente. V) Concurso Público N° 55 y 56: a) Ingreso de nota CM 092/13 del Dr. Gustavo Jorge Ravizzoli, a través de la cual pone de manifiesto su desistimiento

en la participación del Concurso Público N° 56. SE RESUELVE: Tener presente. b) Orden de Mérito de Antecedentes. (Art. 24 del Reglamento de Concursos Públicos). Con relación a este punto, los Consejeros difieren su tratamiento para el final de la Sesión. c) Informe del Secretario a cargo sobre el horario de los exámenes escritos de los Concursos de referencia. Sobre este punto, el suscripto informa que los exámenes escritos darán inicio a las 10 horas del día 11/04/13, en lugar de las 8.30 horas. Asimismo, agrega que dicha modificación será notificada a los postulantes por cédula. SE RESUELVE: Tener presente. VI) FO.FE.C.MA.: Informe a cargo de la Consejera De los Santos. La antedicha Consejera refiere que el viernes próximo pasado (22/03/13) se llevó a cabo la reunión del Comité Ejecutivo en la ciudad de Buenos Aires, a la que asistió junto con el Consejero Rodríguez Bello, poniendo de resalto la masiva participación en el Comité y los agradecimientos recibidos por la atención brindada en las Jornadas Nacionales auspiciadas por este Consejo el año pasado, llevadas a cabo en la ciudad de Villa La Angostura. Agrega que en dicha reunión de Comité se resolvió el aumento de la cuota anual por parte de cada Consejo de la Magistratura, a mil quinientos pesos, de los mil pesos que se venían integrando. Asimismo, señala que se encuentra en marcha la tramitación de la personería jurídica del citado Organismo. Por otra parte, relata que las próximas Jornadas Nacionales, finalmente, tendrán lugar los días 30 y 31 de mayo en Tucumán. En ellas se abordará el tema de Capacitación y Formación desde los propios Consejos de la Magistratura. Añade que se prevé trabajar a partir de talleres a fin de lograr alguna resolución que pueda implementarse en los distintos Consejos provinciales. Por otro lado, informa que se llevó a cabo la reunión con el Dr. Palacio -director de la Escuela de Capacitación del

Consejo de la Magistratura de Nación-, quien se ofreció a trasladarse a esta ciudad a fin de brindar una charla informativa. Acto seguido, toma la palabra el Consejero Rodríguez Bello, quien expone que, particularmente en América Latina, la formación académica de los magistrados se está dejando de lado con relación a la formación profesional. Ello, porque se entiende que todo magistrado ya cuenta con la formación académica necesaria. En ese contexto se enmarca la visita del Dr. Palacio, quien asistiría con un asesor pedagógico, a fin de brindar una charla abierta y realizar dos talleres con un máximo de veinticinco personas cada uno. Agrega que la mayoría de los Consejos están pujando para tener su propia Escuela de Capacitación o Área de capacitación independiente de las Escuelas de los Poderes Judiciales provinciales. Seguidamente, retoma la palabra la Consejera De los Santos quien resalta que la Escuela de Capacitación del Consejo de la Magistratura de Nación se ha manifestado muy dispuesta a colaborar con este Órgano en la implementación de herramientas de capacitación. Oído el informe, SE RESUELVE: Confirmar la visita del Dr. Palacio para el día 19/04/13. Acto seguido, el Secretario a cargo somete a consideración la incorporación de una presentación efectuada por el Dr. Richard Trincheri que tuvo ingreso con posterioridad a la elaboración del orden del día. Los Consejeros consienten la incorporación solicitada. En tal sentido, el suscripto informa que -bajo número CM 100/13- ha ingresado nota del Dr. Trincheri por medio de la cual solicita al Cuerpo se lo excuse de intervenir en el Concurso Público N° 56, como Jurado Magistrado Titular. Plantea tal situación ante el conocimiento del listado de inscriptos definitivo de donde surge la postulación de la Dra. Lupica Cristo quien se desempeña como su ayudante en el dictado de una asignatura en la Universidad católica de Salta. Agrega que

no se considera incurso en ninguna de las causales el artículo 17 del CPCyC, mas razones de grave decoro y delicadeza lo conducen a realizar dicha petición; principalmente para aventar suspicacias sobre su imparcialidad en el resto de los postulantes. Toma la palabra el Consejero Rodríguez Bello quien mociona no hacer lugar a la excusación planteada por cuanto -de los propios dichos del presentante- éste no se encuentra incurso en ninguna de las causales previstas por el código de rito. Agrega que, a su entender, las razones de decoro y delicadeza invocadas no constituyen un argumento válido para conmovier su participación en el Concurso, por cuanto no se configura en el caso ninguna de las hipótesis previstas por los artículos 17 ni 30 del CPCyC. Los Consejeros Quarta, Szeinkierman, Miguel y De los Santos, adhieren a la moción precedentemente formulada. El Consejero Ousset, manifiesta que -con reservas- adhiere a la moción, teniendo en cuenta el fundamento jurídico vertido y ponderando la creación de un precedente que pudiera impactar en futuros concursos. Por último, el Presidente manifiesta compartir el rechazo de la excusación solicitada y agrega que acompañará su voto por escrito, el que se transcribe a continuación: “Corresponde resolver la excusación que formulara el Dr. Trincheri para intervenir como Magistrado Titular en el Concurso Público N° 56. A tal fin, manifiesta que, entre los inscriptos, se encuentra la Dra. Patricia Lupica Cristo quien se desempeña como su ayudante en el dictado de la asignatura “Derecho Penal, Parte Especial” de la carrera de Abogacía que se dicta en la Delegación Neuquén de la Universidad Católica de Salta. Expresamente aclara que, si bien no se considera incurso en ninguna de las causales establecidas en el art. 17 del CPC y C, razones graves de decoro y delicadeza lo conducen a realizar la petición de apartamiento, de acuerdo a la

previsión del art. 30 del mismo cuerpo; principalmente, para evitar suspicacias sobre su imparcialidad en el resto de los concursantes. Ahora bien, sabido es que en la disposición legal del art. 30 del CPC y C -que resulta de observación en el caso-, se contemplan dos supuestos que tornan viable la excusación del juez: por un lado, cuando la causal aparece subsumida dentro de alguno de los presupuestos contemplados en el art.17, y por el otro, cuando por circunstancias que no se encuadran dentro de las previsiones de la recusación, el juez se siente obligado a apartarse del conocimiento de la causa. Como tiene dicho el Tribunal Superior de Justicia, “No se desconoce que la segunda parte del precepto adopta una fórmula flexible que, remitiendo fundamentalmente a las motivaciones del juez, tiende a respetar todo escrúpulo serio que éste manifieste, en orden a una posible sospecha sobre la objetividad de su actuación y que, por tanto, debe ser apreciada con mayor amplitud de criterio y a favor del juez excusado. Pero, de allí no se sigue que, sin más, el Cuerpo deba acompañarlo en su proceder, porque siempre mantiene la facultad de analizar las razones motivantes (cfr. Fallos 250:811; RI 4795/05 entre tantas otras).Al respecto, cabe recordar que, motivos graves de decoro o delicadeza son cuestiones que originan una violencia moral en el juzgador, perturbando seriamente su serenidad, al sentirse con una inquietud de conciencia, es decir un escrúpulo; también, que las excusaciones de los magistrados no deben basarse en meras razones de delicadeza personal y, aún no resultando indispensable la exigencia de una estricta causa, debe mediar, para admitirlas, escrúpulos fundados en razones serias (confr. Morello, "Códigos Procesales...", t. II-A, ps. 543/544).Entonces, si bien la mentada normativa contiene una fórmula genérica, amplia o residual, lo cierto es que la violencia moral, y la afectación del decoro

y la delicadeza, deben resultar de efectivas circunstancias, que demuestren que la inhibición responde a causales avaladas en serios fundamentos.Estos extremos, vale señalar, no se advierten configurados en el caso.En efecto, descartado por el propio solicitante que se encuentre incurso en alguna de las causales establecidas en el art. 17 del CPC y C, las razones de decoro y delicadeza que invoca tienden a “evitar suspicacias sobre su imparcialidad en el resto de los concursantes”.De tal modo, no advirtiéndose que se haya alegado una circunstancia que permita dudar de su capacidad para evaluar imparcialmente u otro tipo de perturbación derivada de un conflicto emocional que pueda incidir en la tarea que se le ha encomendado, debe concluirse que la excusación debe ser desestimada, pues sólo traduce un exceso de susceptibilidad. Por ello, más allá de apreciar la conducta del Dr. Trincheri, al poner en conocimiento del Cuerpo la circunstancia que da fundamento a su pedido de apartamiento, lo cierto es que las razones invocadas resultan insuficientes para admitir su excusación”. En consecuencia, SE RESUELVE: Rechazar la excusación interpuesta por el Dr. Walter Richard Trincheri para intervenir como Jurado Magistrado Titular en el marco del Concurso Público N° 56. Emitir la Acordada pertinente. Notificar. En este estadio se da tratamiento al punto V.b). En tal sentido, los Consejeros proceden a hacer entrega al suscripto de los puntajes -correspondientes a la etapa de antecedentes- asignados a los postulantes en los Concursos Públicos N° 55 y 56. Con relación a ello, el Presidente manifiesta que habiendo ingresado formalmente el desistimiento del Dr. Ravizzoli a su participación en el Concurso N° 56 en esta Sesión, él procedió a calificarlo en ambos Concursos. Agrega que, dado sus criterios de evaluación, la ponderación de

los antecedentes del referido postulante impacta en la puntuación de los restantes concursantes; específicamente con relación al rubro "antigüedad", por lo que acompaña la totalidad de las calificaciones. Deliberado el tema, SE RESUELVE: Incorporar al expediente las calificaciones que hubieren sido efectuadas por los Consejeros al postulante Ravizzoli -con relación al Concurso N° 56- mas no incluirlo en el Orden de Mérito de Antecedentes. Seguidamente, por Secretaría se procede a dar lectura de los puntajes otorgados a los postulantes para ambos Concursos y, promediados éstos, a los Órdenes de Mérito, que resultan ser los siguientes: Concurso Público N° 55: 1) García Juan Agustín: once puntos y cincuenta y ocho centésimos (11,58); 2) Di Maggio, Ignacio Armando: diez puntos y cincuenta y dos centésimos (10,52); 3) Ravizzoli, Gustavo Jorge: nueve puntos y setenta y seis centésimos (9,76); 4) Malvido, Ana Del Valle: nueve puntos y sesenta y siete centésimos (9,67); 5) Domínguez, María Silvina: siete puntos y veintidós centésimos (7,22); 6) Ayala; Silvia Zulema: cinco puntos y ochenta y cuatro centésimos (5,84); 7) Berger, Julián Eduardo: cinco puntos y cincuenta y nueve centésimos (5,59); 8) Piedrabuena, Diego Hernán: cinco puntos y cincuenta y siete centésimos (5,57) y 9) Carrea, Marcelo Andrés: cinco puntos y treinta y siete centésimos (5,37). Concurso Público N° 56: Díaz Villar, José María: siete puntos y cuarenta centésimos (7,40); 2) Lupica Cristo, Patricia Romina: seis puntos y sesenta y tres centésimos (6,63); 3) Piedrabuena, Diego Hernán: seis puntos y cuarenta y ocho centésimos (6,48) y 4) Chavarría Ruiz, Diego Fernando: dos puntos y sesenta y un centésimos (2,61). SE RESUELVE: Aprobar el Orden de Mérito de antecedentes de los Concursos Públicos N° 55 y 56. Emitir las Acordadas pertinentes. Notificar y publicar. Con lo que no siendo para más, se da por

finalizado el acto, firmando los Consejeros por ante mí que doy fe.

#### **ACTA N° 008/13. Sesión Extraordinaria de fecha 05/04/13.**

En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días del mes de Abril del año dos mil trece, siendo las nueve horas se reúne en su sede sita en Carlos H. Rodríguez N° 364 de esta ciudad, el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, con la presencia de los siguientes Consejeros: Oscar R. Massei, quien preside el Cuerpo, Roberto Javier Rodríguez Bello, en su carácter de Vicepresidente, María Belén de los Santos, Karina Leonor Miguel, Juan Luis Ousset, Pedro Luis Quarta y Pablo David Szeinkierman. A continuación se trata el punto motivo de la convocatoria: Concursos Públicos N° 57 y 58: Aprobación de Listados y Temarios. (Arts. 20 y 21 del Reglamento de Concursos Públicos). Informados los Consejeros sobre los listados definitivos de inscriptos y deliberados los temarios correspondientes a ambos Concursos, SE RESUELVE: Aprobar los listados definitivos de postulantes de los Concursos Públicos de referencia. Asimismo, aprobar los temarios de ambos Concursos. Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los Consejeros por ante mí que doy fe.

#### **ACTA N° 009/13. Sesión Ordinaria de fecha 09/04/13.**

En la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, a los nueve días del mes de Abril del año dos mil trece, siendo las nueve horas se reúne en su sede sita en Carlos H. Rodríguez N° 364 de esta ciudad, el Consejo de la Magistratura de

la Provincia del Neuquén, con la presencia de los siguientes Consejeros: Oscar E. Massei, quien preside el Cuerpo, Roberto Javier Rodríguez Bello, en su carácter de Vicepresidente, María Belén De los Santos, Karina Leonor Miguel, Juan Luis Ousset, Pedro Luis Quarta y Pablo David Szeinkierman. Iniciada la Sesión Ordinaria, se tratan los puntos motivo de la convocatoria: I) Lectura y aprobación de las Actas Nº 007/13 y 008/13. Leída, SE RESUELVE: Aprobar y firmar las Actas Nº 007/13 y 008/13. II) Información general: a) Cumplimiento del punto II.c) del Acta Nº 007/13. Se instruyó a la Prosecretaría de Selección y Evaluación a fin de que elabore los cronogramas tentativos para los futuros Concursos Públicos. SE RESUELVE: Tener presente. b) Cumplimiento del punto V.b) del Acta Nº 007/13. Se emitieron las Acordadas aprobando los Órdenes de Mérito de Antecedentes de los Concursos Públicos Nº 55 y 56. Se notificaron. SE RESUELVE: Tener presente. c) Ingreso de Nota Nº 028 (CM 103/13) de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, a través de la cual ponen en conocimiento de este Órgano que en la reunión Nº 5, 3ª Sesión Ordinaria, se ha prestado el acuerdo legislativo a la Dra. Mara Suste, como Juez de Primera Instancia, titular del Juzgado de Instrucción Nº 2 de la I Circunscripción Judicial. SE RESUELVE: Tener presente. d) Ingreso de Nota Nº 14 del Prosecretario de Administración (NI 22/13) a través de la cual solicita la aprobación del proyecto del Manual de Procedimientos administrativos internos y que fuera tratado en reuniones de trabajos. SE RESUELVE: Aprobar el Manual de Procedimientos Administrativos Internos. e) Desde Secretaría se informa la remisión de nota al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, a fin de requerirle se arbitren los medios necesarios a efectos de ampliar el informe que expide la Secretaría de

Gestión Humana y Programas Especiales, respecto a la antigüedad y desempeño de los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial; incorporando el detalle de licencias. El Presidente toma la palabra e informa que en las próximas certificaciones a emitir por el Tribunal Superior de Justicia se incluirá las licencias otorgadas en los últimos cuatro años de servicios. SE RESUELVE: Tener presente. III) Memoria: Continuación del punto III del Acta Nº 007/13. SE RESUELVE: Diferir su tratamiento para la próxima sesión ordinaria. IV) Concurso Público Nº 54: a) Prórroga concursal. En virtud de encontrarse próximo el vencimiento del plazo concursal, SE RESUELVE: Prorrogar el plazo del Concurso Público Nº 54 por veinte días hábiles, a partir del vencimiento de la prórroga dispuesta mediante Acordada Nº 008/13. Emitir la Acordada pertinente. Publicar. b) Ingreso de Notas CM 123/13 y CM 124/13 de los Dres. Andrés Repetto y Alejandro Pérez Hualde, respectivamente, por medio de las cuales contestan el traslado conferido con relación a la impugnación efectuada por la Dra. Calaccio, confirmando las calificaciones oportunamente otorgadas en la etapa técnica. SE RESUELVE: Tener presente. c) Definición de Entrevistas Personales. Analizados los diversos cronogramas concursales en vigencia, SE RESUELVE: Realizar las entrevistas personales del Concurso Público Nº 54 el día 17/04/13 a partir de las 14 horas, en la Sala de Audiencias de la Cámara de Apelaciones de Zapala. Notificar a los postulantes. d) Resolución impugnación al Orden de Mérito Técnico. Leído el informe del Jurado, SE RESUELVE: Rechazar la impugnación deducida por la postulante Dra. Gabriela Belma Calaccio contra la etapa de evaluación técnica del Concurso Público Nº 54, confirmando las calificaciones otorgadas oportunamente por el Jurado actuante, por los argumentos vertidos en

el informe. Emitir la Resolución pertinente. Notificar a la interesada. V) Concurso Público Nº 55 y 56: a) Ingreso de Nota CM 108/13 del Dr. Piedrabuena por medio de la cual solicita se le informe sobre la modalidad examinadora en los Concursos de referencia, atento resultar postulante de ambos concursos y dada la coincidencia en los horarios de los mismos. Los Consejeros deliberan sobre la petición del postulante, en el marco de lo dispuesto por el artículo 27 del Reglamento de Concursos. En tal sentido, dadas las previsiones expresas de la referida norma, SE RESUELVE: Poner a consideración del Jurado interviniente la solicitud del Dr. Piedrabuena. Dar respuesta al interesado. b) Ingreso de nota CM 110/13, del postulante Juan Agustín García a través de la cual formula oposición a la evaluación de antecedentes y con relación a las calificaciones otorgadas por los Consejeros Rodríguez Bello, Miguel, Szeinkierman y De los Santos. SE RESUELVE: Conferir traslado de la impugnación impetrada por el postulante García a los Consejeros cuestionados. Fijar una reunión extraordinaria para el próximo jueves 11/04/13, a los fines de resolver la impugnación contra la Etapa de Antecedentes. VI) Consideración de cronograma: Concurso Público Nº 62: un cargo de Defensor de los Derechos del Niño y del Adolescente de la III Circunscripción Judicial. Analizado el cronograma, SE RESUELVE: realizar el Concurso Público Nº 62 en forma simultánea con el Concurso Público Nº 61. VII) Ingreso de Nota CM 126/13 del Consejo de la Magistratura de Chubut, por medio de la cual solicita a título de colaboración la convocatoria a concurso público para cubrir un cargo de Secretario permanente del referido Consejo de la Magistratura. SE RESUELVE: Dar el tratamiento habitual. Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto,

firmando los Consejeros por ante mí que doy fe.

### **ACTA Nº 010/13. Sesión Extraordinaria de fecha 13/04/13.**

En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los trece días del mes de Marzo del año dos mil doce, siendo las nueve horas se reúne en su sede sita en Carlos H. Rodríguez Nº 364 de esta ciudad, el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, con la presencia de los siguientes Consejeros: Roberto Javier Rodríguez Bello, quien preside el Cuerpo en su carácter de Vicepresidente, María Belén de los Santos, Karina Leonor Miguel, Juan Luis Ousset y Pedro Luis. Se deja constancia que los Consejeros Oscar E. Massei y Pablo David Szeinkierman, han dado aviso oportuno de su imposibilidad de asistir. A continuación se trata el punto motivo de la convocatoria: Concurso Público Nro. 55: Habiendo concluido los exámenes escritos y orales del Concurso referido, el Jurado hace entrega -en presencia del público asistente- a los Consejeros presentes y al suscripto, del Informe de la Etapa Técnica con las calificaciones asignadas a cada concursante, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de Concursos. En tal sentido, se procede a develar las claves alfanuméricas de los exámenes escritos: 1) 4F2A8V5Q: Malvido, Ana del Valle; 2) L9V2R6P7: Di Maggio, Ignacio Armando; 3) 5L3F9Z2A: Piedrabuena, Diego Hernán y 4) 1W3K5X2A: Ayala, Silvia Zulema. Luego de ello se procede a dar lectura de los resultados de los exámenes escritos, conforme a las claves y a las identidades, resultando ser los siguientes: 1) 4F2A8V5Q: catorce (14) puntos, 2) L9V2R6P7: catorce (14) puntos, 3) 5L3F9Z2A: nueve (9) puntos y 4)

1W3K5X2A: once (11) puntos. Seguidamente, se procede a la lectura de los puntajes otorgados en los exámenes orales, que resultan ser los siguientes: 1) Malvido, Ana Del Valle: dieciséis (16), 2) Di Maggio, Ignacio Armando: trece puntos (13); 3) Piedrabuena, Diego Hernán: diecinueve puntos (19) y 4) Ayala, Silvia Zulema: catorce puntos (14). La sumatoria de ambos puntajes arroja los siguientes resultados totales de la etapa técnica: 1) Malvido, Ana Del Valle: treinta (30) puntos; 2) Piedrabuena, Diego Hernán: veintiocho (28) puntos; 3) Di Maggio, Ignacio Armando: veintisiete (27) puntos y 4) Ayala, Silvia Zulema: veinticinco (25) puntos. Concluida la lectura de las calificaciones de los informes, y tal como lo dispone el artículo 31 del Reglamento de Concursos, SE RESUELVE: Pasar los Informes elaborados por el Jurado a consideración del Pleno hasta la próxima Sesión Ordinaria. Concurso Público N° 56: De igual forma, el Jurado hace entrega al suscripto, del Informe correspondiente a la Etapa Técnica del referido Concurso, con las calificaciones asignadas a cada concursante, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de Concursos. En tal sentido, se procede a develar las claves alfanuméricas de los exámenes escritos: 1) 6S5H9Ñ2A: Lupica Cristo, Patricia Romina; 2) 5U3Ñ9X5S: Piedrabuena, Diego Hernán; 3) K5J3A7V4: Diaz Villar, José María y 4) X2D5B3P8: Chavarria Ruiz, Diego Fernando. Luego de ello se procede a dar lectura de los resultados de los exámenes escritos, conforme a las claves y a las identidades, resultando ser los siguientes: 1) 6S5H9Ñ2A: dieciséis (16) puntos, 2) 5U3Ñ9X5S: diez (10) puntos, 3) K5J3A7V4: seis (6) puntos y 4) X2D5B3P8: cuatro (4) puntos. Seguidamente, se procede a la lectura de los puntajes otorgados en los exámenes orales, que resultan ser los siguientes: 1) Lupica Cristo, Patricia Romina: diecisiete (17); 2) Piedrabuena, Diego Hernán:

diecinueve puntos (19); 3) Diaz Villar, José María: cinco puntos (5) y 4) Chavarria Ruiz, Diego Fernando: cinco puntos (5). La sumatoria de ambos puntajes arroja los siguientes resultados totales de la etapa técnica: 1) Lupica Cristo, Patricia Romina: treinta y tres (33) puntos; 2) Piedrabuena, Diego Hernán: veintinueve (29) puntos; 3) Diaz Villar, José María: once (11) puntos y 4) Diaz Villar, José María: nueve (9) puntos. Concluida la lectura de las calificaciones de los informes, y tal como lo dispone el artículo 31 del Reglamento de Concursos, SE RESUELVE: Pasar los Informes elaborados por el Jurado a consideración del Pleno hasta la próxima Sesión Ordinaria. Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los Consejeros presentes, previa lectura y ratificación, por ante mí que doy fe.

#### **ACTA N° 011/13. Sesión Ordinaria de fecha 16/04/13.**

En la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, a los dieciséis días del mes de Abril del año dos mil trece, siendo las nueve horas se reúne en su sede sita en Carlos H. Rodríguez N° 364 de esta ciudad, el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, con la presencia de los siguientes Consejeros: Oscar E. Massei, quien preside el Cuerpo, Roberto Javier Rodríguez Bello, en su carácter de Vicepresidente, María Belén De los Santos, Karina Leonor Miguel, Juan Luis Ousset, Pedro Luis Quarta y Pablo David Szeinkierman. Iniciada la Sesión Ordinaria, se tratan los puntos motivo de la convocatoria: I) Lectura y aprobación del Acta N° 011/13. II) Información general: a) Cumplimiento del punto II.d) del Acta N° 009/13. Se instruyó al Prosecretario Administrativo a fin de que proceda a implementar el Manual de Procedimientos Administrativos Internos.

RESUELVE: Tener presente. b) Cumplimiento del punto IV.a) del Acta N° 009/13. Se emitió Acordada prorrogando el plazo concursal del Concurso Público N° 54. Se publicó. RESUELVE: Tener presente. c) Cumplimiento del punto V.a) del Acta N° 009/13. Se remitió nota al Dr. Piedrabuena. Se sometió a consideración del Jurado interviniente en los Concursos N° 55 y 56, quien determinó otorgarle dos horas suplementarias al referido postulante, dentro de las seis horas reglamentarias. RESUELVE: Tener presente. d) Ingreso de Nota CM 128/13 del Dr. Juan Agustín García a través de la cual comunica su renuncia formal al Concurso Público N° 55. RESUELVE: Tener presente. e) Ingreso de correo electrónico -CM 127/13- del Dr. Julián Eduardo Berger, por medio del cual hace saber que por razones estrictamente personales no asistirá a la etapa técnica del Concurso Público N° 55. RESUELVE: Tener presente. f) Ingreso de Nota CM 133/13, del Tribunal Superior de Justicia con testimonio del punto 15 del Acuerdo 4985, por medio del cual rectifican el Acuerdo N° 4982, en donde dice “jubilación ordinaria”, debe decir “jubilación por invalidez”. RESUELVE: Tener presente. g) Ingreso de Nota CM 134/13 del Colegio de Abogados y Procuradores de Zapala por medio de la cual se invita a los Señores Consejeros a participar del acto de inicio de la Maestría en Derecho Procesal a llevarse a cabo el día 18/04/13 a partir de las 9.30 horas, en la Sala del asentamiento universitario de la Universidad Nacional del Comahue, en la referida ciudad. RESUELVE: Tener presente. III) Memoria: Continuación del punto III del Acta N° 009/13. RESUELVE: Aprobar la Memoria 2012. Emitir la Acordada respectiva. IV) Concursos Públicos N° 55 y 56: a) Prórroga de los plazos Concursales. Encontrándose próximo el vencimiento de los plazos concursales, SE RESUELVE: Prorrogar por veinte días hábiles los plazos

Concursales de los Concursos de referencia. Emitir la Acordada pertinente. b) Orden de Mérito Técnico. (Art. 31 del Reglamento de Concursos). SE RESUELVE: Aprobar los Órdenes de Méritos Técnicos de los Concursos Públicos N° 55 y 56. Emitir las Acordadas respectivas. Notificar y publicar. V) Concursos Públicos N° 57 y 58: a) Orden de Mérito de Antecedentes. (Art. 20 del Reglamento de Concursos). Los Consejeros difieren el tratamiento de este punto hacia el final de la presente Sesión. VI) Concurso Público N° 59: Ingreso de Nota CM 137/13 del Dr. Marcelo Grosso, por medio del cual remite propuesta de temario para el Concurso de referencia. RESUELVE: Tener presente. Acto seguido, y conforme lo resuelto en el punto V), los Consejeros hacen entrega al Secretario a cargo de las calificaciones correspondientes a la Etapa de Antecedentes de los Concursos Públicos N° 57 y 58. Luego, éste procede a dar lectura de los puntajes generales asignados por cada Consejero a cada postulante y, en base a los promedios obtenidos, informa los resultados finales del orden de mérito, que son los siguientes: Concurso Público N° 57: 1) Zingoni, Verónica Graciela Susana; DNI N° 24.774.599. Puntaje promedio obtenido: siete puntos y ochenta y ocho centésimos (7,88); 2) Barroso, Gustavo César; DNI N° 16.760.751. Puntaje promedio obtenido: siete puntos y cincuenta y un centésimos (7,51); 3) Rusca, Bruno; DNI N° 29.096.748. Puntaje promedio obtenido: seis puntos y ochenta centésimos (6,80); 4) Ayala, Silvia Zulema; DNI N° 17.944.877. Puntaje promedio obtenido: seis puntos y veinticuatro centésimos (6,24); 5) Berger, Julián Eduardo; DNI N° 25.011.628. Puntaje promedio obtenido: cinco puntos y setenta y dos centésimos (5,72); 6) Olavarría, Gladys Mariela; DNI N° 27.092.158. Puntaje promedio obtenido: cinco puntos y setenta y dos centésimos

(5,72); 7) Bazla Cassina, Maximiliano; DNI N° 23.992.837. Puntaje promedio obtenido: cinco puntos y cincuenta y dos centésimos (5,52); 8) Ortiz, Bernardo Antonio; DNI N° 22.549.437. Puntaje promedio obtenido: cinco puntos y siete centésimos (5,07); 9) Tarifa, Claudia Isabel, DNI N° 22.287.541; Puntaje promedio obtenido: tres puntos y veintisiete centésimos (3,27) 10) Tolosa; María Gerogina, DNI N° 29.921.250. Puntaje promedio obtenido: un punto y cincuenta y tres centésimos (1,53). SE RESUELVE: Aprobar el orden de Mérito de Antecedentes correspondiente al Concurso Público N° 57. Emitir la Acordada respectiva. Notificar. Concurso Público N° 58: 1) Simonelli, Diego Guido Ignacio; DNI N° 24.019.616. Puntaje promedio obtenido: ocho puntos y cuarenta y siete centésimos (8,47); 2) Rusca, Bruno; DNI N° 29.096.748. Puntaje promedio obtenido: siete puntos (7); 3) Ortiz, Bernardo Antonio; DNI N° 22.549.437. Puntaje promedio obtenido: cinco puntos y cincuenta y cinco centésimos (5,55). SE RESUELVE: Aprobar el orden de Mérito de Antecedentes correspondiente al Concurso Público N° 58. Emitir la Acordada respectiva. Notificar. Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los Consejeros por ante mí que doy fe.

**ACTA N° 012/13. Sesión Extraordinaria de fecha 18/04/13.**

En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciocho días del mes de Abril del año dos mil trece, siendo las nueve horas se reúne en su sede sita en Carlos H. Rodríguez N° 364 de esta ciudad, el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, con la presencia de los siguientes Consejeros: Oscar R. Massei, quien preside el Cuerpo, Roberto Javier Rodríguez Bello, en su carácter de

Vicepresidente, María Belén de los Santos, Karina Leonor Miguel, Juan Luis Ousset, Pedro Luis Quarta y Pablo David Szeinkierman. A continuación se trata el punto motivo de la convocatoria: Concurso Público N° 59: Aprobación de Listado y Temario. (Arts. 20 y 21 del Reglamento de Concursos Públicos). Informados los Consejeros sobre el listado definitivo de inscriptos y deliberado el temario correspondiente, SE RESUELVE: Aprobar el listado definitivo de postulantes del Concurso Público de referencia. Asimismo, aprobar el temario del Concurso, con más el agregado referente a violencia de género. Emitir la resolución pertinente. Notificar y publicar. Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los Consejeros por ante mí que doy fe.

**ACTA N° 013/13. Sesión Ordinaria de fecha 23/04/13.-**

En la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, a los veintitrés días del mes de Abril del año dos mil trece, siendo las nueve horas se reúne en su sede sita en Carlos H. Rodríguez N° 364 de esta ciudad, el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, con la presencia de los siguientes Consejeros: Oscar E. Massei, quien preside el Cuerpo, Roberto Javier Rodríguez Bello, en su carácter de Vicepresidente, María Belén De los Santos, Karina Leonor Miguel, Juan Luis Ousset, Pedro Luis Quarta y Pablo David Szeinkierman. Iniciada la Sesión Ordinaria, se tratan los puntos motivo de la convocatoria: I) Lectura y aprobación del Acta N° 011/13 y 012/13. II) Información general: a) Cumplimiento del punto IV a) del Acta N° 011/13. Se prorrogaron los plazos concursales de los Concursos Públicos N° 55 y 56. Se emitió la acordada respectiva. Se publicó. SE RESUELVE: Tener presente. b)

Cumplimiento del punto IV b) del Acta N° 011/13. Se aprobó el orden de mérito Técnico de los Concursos Públicos N° 55 y 56. Se emitieron las Acordadas respectivas. Se notificó y publicó. SE RESUELVE: Tener presente. c) Cumplimiento del punto V. a) del Acta N° 011/13. Se aprobó el Orden de Mérito de Antecedentes de los Concursos Públicos N° 57 y 58. Se emitieron las Acordadas respectivas. Se notificó y publicó. SE RESUELVE: Tener presente. d) Cumplimiento del Acta N° 012/13. Se aprobó el listado y temario del Concurso Público. Se emitió la Acordada. Se notificó y publicó. SE RESUELVE: Tener presente. e) Ingreso de Oficio N° 1995-2013, con testimonio del Punto 12, del Acuerdo 4992, del Tribunal Superior de Justicia, por medio del cual toman conocimiento de la designación de la Dra. Mara Suste. SE RESUELVE: Tener presente. f) Ingreso de nota CM 141/13 - vía correo electrónico-, del Dr. Fernando Morales Dischereit, por medio de la cual formula impugnación a la postulación del Dr. Cabral. SE RESUELVE: Tener presente. g) Ingreso de nota CM 142/13 - vía correo electrónico- de la Dra. Claudia Tarifa, por medio de la cual comunica que por razones particulares no participará del Concurso N° 57. SE RESUELVE: Tener presente. h) Ingreso de Oficio N° 2027/13, del Tribunal Superior de Justicia, por medio del cual notifican el punto 13 del Acuerdo N° 4992, por el que se requiere a este Consejo la cobertura de las siguientes vacantes: un cargo de defensor adjunto -categoría MF4\_ con destino a la Defensoría de los derechos del Niño y del adolescente de Cutral Cò, y del Defensor adjunto -categoría MF4- con destino a la Defensoría de los Derechos del Niño y Adolescente de Zapala, otorgándole prioridad a este último. SE RESUELVE: Estar a lo resuelto en el punto VI del Acta N° 009/13. i) Ingreso de Nota CM 148/13 del Dr. Bruno Rusca, por medio de la cual comunica su decisión de renunciar a los

Concursos Públicos n° 57 y 58. SE RESUELVE: Tener presente. III) Concursos Público N° 54: a) Calificaciones entrevistas personales y Orden de Mérito Definitivo. (Arts. 36 y 37 del Reglamento de Concursos). Los Señores Consejeros hacen entrega al Secretario a cargo los puntajes asignados a los postulantes, correspondientes a la referida etapa. Recepcionadas las calificaciones, se procede a promediar los puntajes asignados a los postulantes por cada Consejero, obteniendo de esta forma la calificación correspondiente a la etapa en cuestión, que resulta ser la siguiente: 1): Cabral, Alejandro: dieciocho puntos y veintiocho centésimos (18,28); 2): Calaccio, Gabriela Belma: dieciséis puntos y ochenta y cinco centésimos (16,85), 3): Díaz Villar, José María: quince puntos y catorce centésimos (15,14) y 4) Piedrabuena, Diego Hernán: diecisiete puntos (17). Seguidamente, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento de Concursos se procede a realizar la sumatoria del resultado de las tres etapas concursales a fin de obtener el Orden de Mérito Definitivo, que resulta ser el siguiente: 1) Cabral, Alejandro: etapa de antecedentes: doce puntos y noventa y dos centésimos (12,92), etapa de evaluación técnica: treinta puntos (30) y entrevista personal: dieciocho puntos y veintiocho centésimos (18,28); Puntaje total obtenido: sesenta y un puntos y veinte centésimos (61,20) 2) Piedrabuena, Diego Hernán: etapa de antecedentes: cuatro puntos y noventa y cuatro centésimos (4,94), etapa de evaluación técnica: treinta y cuatro puntos (34) y entrevista personal: diecisiete puntos (17). Puntaje total obtenido: cincuenta y cinco puntos y noventa y cuatro centésimos (55,94); 3) Calaccio, Gabriela Belma: etapa de antecedentes: diez puntos y sesenta y seis centésimos (10,66), etapa de evaluación técnica: veintisiete puntos (27) y entrevista personal: dieciséis puntos y ochenta y

cinco centésimos (16,85); Puntaje total obtenido: cincuenta y cuatro puntos y cincuenta y un centésimos (54,51); y 4) Díaz Villar, José María: etapa de antecedentes: seis puntos y dieciséis centésimos (10,16), etapa de evaluación técnica: veintidós puntos (22) y entrevista personal: quince puntos y catorce centésimos (15,14) Puntaje total obtenido: cuarenta y tres puntos y treinta centésimos (43,30). SE RESUELVE: Aprobar el Orden de Mérito Definitivo del Concurso Público N° 54. Emitir la Acordada respectiva. Notificar y publicar. En este estadio, toma la palabra la Consejera De los Santos quien manifiesta su satisfacción con el grado de convocatoria y éxito de la Charla - Taller, llevada a cabo el día 19 de abril próximo pasado, por el Dr. Sergio Palacio (Director de la Escuela de Judicial de la República Argentina). En ese orden de ideas, puso de resalto la importancia de la asistencia de magistrados y funcionarios del Poder Judicial, destacando -especialmente- la presencia de funcionarios del interior de la Provincia. En igual sentido, se expresa el Consejero Szeinkierman. Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los Consejeros por ante mí que doy fe.

#### **ACTA N° 014/13. Sesión Extraordinaria de fecha 26/04/13.**

En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días del mes de Abril del año dos mil trece, siendo las doce horas se reúne en su sede sita en Carlos H. Rodríguez N° 364 de esta ciudad, el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, con la presencia de los siguientes Consejeros: Roberto Javier Rodríguez Bello, quien preside el Cuerpo en su carácter de Vicepresidente, María Belén de los Santos, Karina Leonor

Miguel, Juan Luis Ousset y Pedro Luis. Se deja constancia que el Consejero Oscar E. Massei ha dado aviso oportuno de su imposibilidad de asistir. A continuación se trata el punto motivo de la convocatoria: Concurso Público Nro. 56: Habiendo concluido los exámenes escritos y orales del Concurso referido, el Jurado hace entrega -en presencia del público asistente- a los Consejeros presentes y al suscripto, del Informe de la Etapa Técnica con las calificaciones asignadas a cada concursante, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de Concursos. En tal sentido, se procede a develar las claves alfanuméricas de los exámenes escritos: 1) 3X8Ñ2L5Z: Berger, Julián Eduardo; 2) 4W8T2R3E: Barroso, Gustavo César; 3) X2D5B3P8: Zingoni, Verónica Graciela; 4) P1K9X5S7: Olavarría, Gladys Mariela; 5) D4Q9T9Y8: Ayala, Silvia Zulema; 6) U5B3J2X8: Bazla Cassina, Maximiliano; y 7) T2E5Q3P7: Ortiz, Bernardo Antonio. Luego de ello se procede a dar lectura de los resultados de los exámenes escritos, conforme a las claves y a las identidades, resultando ser los siguientes: 1) Zingoni, Verónica Graciela Susana: nueve (9) puntos, 2) Barroso, Gustavo César: quince (15) puntos, 3) Ayala, Silvia Zulema: ocho (8) puntos, 4) Berger, Julián Eduardo: trece (13) puntos, 5) Olavarría, Gladys Mariela: quince (15) puntos, 6) Bazla Cassina, Maximiliano: siete (7) puntos, 7) Ortiz, Bernardo Antonio: cuatro (4) puntos. Seguidamente, se procede a la lectura de los puntajes otorgados en los exámenes orales, que resultan ser los siguientes: 1) Berger, Julián Eduardo: veinte puntos (20), 2) Barroso, Gustavo César: doce puntos (12); 3) Zingoni, Verónica Graciela: diecisiete puntos (17) 4) Olavarría, Gladys Mariela: nueve puntos (9); 5) Ayala, Silvia Zulema: trece puntos (13); 6) Basla Cassina, Maximiliano: dos puntos (2); 7) ortiz, Bernardo Antonio: cinco (5). La sumatoria de ambos puntajes arroja los siguientes

resultados totales de la etapa técnica: 1) Berger, Julián Eduardo: treinta y tres (33) puntos; 2) Barroso, Gustavo César: veintisiete (27) puntos; 3) Zingoni, Verónica Graciela: veintisiete (27) puntos, 4) Olavarría, Gladys Mariela: veinticuatro (24) puntos; 5) Ayala, Silvia Zulema: veintiuno (21); 6) Bazla Cassina, Maximiliano: nueve (9) y 7) Ortiz, Bernardo Antonio: nueve (9). Concluida la lectura de las calificaciones de los informes, y tal como lo dispone el artículo 31 del Reglamento de Concursos, SE RESUELVE: Pasar los Informes elaborados por el Jurado a consideración del Pleno hasta la próxima Sesión Ordinaria. Concurso Público N° 57: De igual forma, el Jurado hace entrega al suscripto, del Informe correspondiente a la Etapa Técnica del referido Concurso, con las calificaciones asignadas a cada concursante, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de Concursos. En tal sentido, se procede a develar las claves alfanuméricas de los exámenes escritos: 1) 6S5H9Ñ2A: Simonelli, Diego Guido Ignacio; 2) T2E5Q3P7: Ortiz, Bernardo. Luego de ello se procede a dar lectura de los resultados de los exámenes escritos, conforme a las claves y a las identidades, resultando ser los siguientes: 1) 6S5H9Ñ2A: catorce (14) puntos, 2) T2E5Q3P7: cuatro (4) puntos. Seguidamente, se procede a la lectura de los puntajes otorgados en los exámenes orales, que resultan ser los siguientes: 1) Simonelli, Diego Guido Ignacio: dieciocho (18); 2) Ortiz, Bernardo: cinco (5) puntos. La sumatoria de ambos puntajes arroja los siguientes resultados totales de la etapa técnica: 1) Simonelli, Diego Guido Ignacio: treinta y dos (32) puntos; 2) Ortiz, Bernardo: nueve (9) puntos. Concluida la lectura de las calificaciones de los informes, y tal como lo dispone el artículo 31 del Reglamento de Concursos, SE RESUELVE: Pasar los Informes elaborados por el Jurado a consideración

del Pleno hasta la próxima Sesión Ordinaria. Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los Consejeros presentes, previa lectura y ratificación, por ante mí que doy fe.

### **ACTA N° 015/13. Sesión Ordinaria de fecha 30/04/13.**

En la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, a los treinta días del mes de Abril del año dos mil trece, siendo las once horas se reúne en su sede sita en Carlos H. Rodríguez N° 364 de esta ciudad, el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, con la presencia de los siguientes Consejeros: Oscar E. Massei, quien preside el Cuerpo, Roberto Javier Rodríguez Bello, en su carácter de Vicepresidente, María Belén De los Santos, Karina Leonor Miguel, Juan Luis Ousset, Pedro Luis Quarta y Pablo David Szeinkierman. Iniciada la Sesión Ordinaria, se tratan los puntos motivo de la convocatoria: I) Lectura y aprobación de la Actas N° 013/13 y 014/13. SE RESUELVE: Aprobar y suscribir las Actas de referencia. II) Concursos Público N° 55 y 56: Definición de entrevistas personales. Analizados los cronogramas de los diversos Concursos Públicos en trámite, SE RESUELVE: Fijar el día 09/05/13 para llevar a cabo las entrevistas personales de los Concursos de referencia. Realizar la convocatoria a partir de las 9 hs. y con un intervalo de una hora entre ellas en la sede de este Consejo. III) Concursos Público N° 57 y 58: a) Prórroga del plazo concursal. Encontrándose próximo el vencimiento de los plazos concursales, SE RESUELVE: Prorrogar los plazos de los Concursos Públicos de referencia por treinta (30) días hábiles cada uno, a partir del vencimiento de los 45 días previstos en el art. 21 de la Ley N° 2533. Emitir la norma respectiva. Publicar. b) Consideración del informe el Jurado y del

Orden de Mérito Técnico. De conformidad a lo establecido por el art. 31 del Reglamento de Concursos, se somete a consideración el informe brindado por el Jurado interviniente en la Etapa Técnica de los referidos Concursos. Analizado el mismo, SE RESUELVE: Aprobar el Orden de Mérito Técnico de los Concursos Públicos Nº 57 y 58. Emitir las Acordadas pertinentes. Notificar. Publicar. IV) Concurso Público Nº 59: Orden de Mérito de Antecedentes. (Art. 24 Reglamento de Concursos). Por Secretaría se procede a dar lectura de los puntajes otorgados a los postulantes y, promediados éstos, al Orden de Mérito que resulta ser el siguiente: 1) Ravizzoli, Gustavo Jorge: once puntos y noventa y un centésimos (11,91); 2) García, Juan Agustín: once puntos y cuarenta y ocho centésimos (11,48); 3) Córdoba, Mariana Victoria: ocho puntos y sesenta y un centésimos (8,61); 4) Panozzo, Claudia Valeria: siete puntos y treinta centésimos (7,30); 5) Rosset, Ricardo Juan Antonio: seis puntos y cincuenta y nueve centésimos (6,59); 6) Carrea, Andrés Marcelo: seis puntos y cuarenta y nueve centésimos (6,49); 7) Titanti, María Eugenia: seis puntos y veintidós centésimos (6,21); 8) Guillermo, cinco puntos y ochenta centésimos (5,80); 9) Mastracci, Gustavo Adolfo: cuatro puntos y sesenta y ocho centésimos (4,68); 10) Ronda, Horacio Antonio: tres puntos y cincuenta y cinco centésimos (3,55) y 11) Fuentes, Fernando Darío: un punto y sesenta centésimos (1,60). SE RESUELVE: Aprobar el Orden de Mérito de antecedentes del Concurso Público Nº 59. Emitir la Acordada pertinente. Notificar y publicar. En este estadio toma la palabra el Consejero Szeinkierman quien manifiesta su profundo malestar por el comportamiento que adoptara el Jurado local interviniente en la Etapa Técnica de los Concursos Públicos Nº 57 y 58, el Dr. Gustavo Vitale. En ese orden de ideas, expresa que sus reiteradas llegadas

tardes constituyeron una falta de respeto, no sólo a este Consejo, sino a la Jurado Académica -Dra. Stella Maris Martínez- y a los postulantes que debieron esperar su llegada a las instancias examinadoras. Agregó que su impuntualidad habitual, de ninguna manera puede constituir una dispensa a dicha falta por parte del funcionario. Finalizada la alocución del Consejero, se da por finalizado el acto, firmando los Consejeros por ante mí que doy fe.

### **ACTA Nº 016/13. Sesión Ordinaria de fecha 07/05/13.**

En la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, a los siete días del mes de mayo del año dos mil trece, siendo las once horas se reúne en su sede sita en Carlos H. Rodríguez Nº 364 de esta ciudad, el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, con la presencia de los siguientes Consejeros: Oscar E. Massei, quien preside el Cuerpo, Roberto Javier Rodríguez Bello, en su carácter de Vicepresidente, Karina Leonor Miguel, Juan Luis Ousset, Pedro Luis Quarta y Pablo David Szeinkierman. Iniciada la Sesión Ordinaria, se tratan los puntos motivo de la convocatoria: I) Lectura y aprobación del Acta Nº 015/13. SE RESUELVE: Aprobar y suscribir el Acta Nº 015/13. II) Información general: a) Cumplimiento del punto III. a) del Acta Nº 015/13. Se prorrogaron los plazos de los Concursos Públicos Nº 57 y 58. Se emitió la Acordada respectiva. SE RESUELVE: Tener presente. b) Cumplimiento del punto III.b) del Acta Nº 015/13, se aprobaron los Órdenes de Mérito Técnicos de los Concursos Públicos Nº 57 y 58. Se emitieron las Acordadas pertinentes. Se publicó y notificó. SE RESUELVE: Tener presente. c) Cumplimiento del punto IV) del Acta Nº 015/13. Se aprobó el Orden de Mérito de

Antecedentes del Concurso Público Nº 59. Se notificó y publicó. SE RESUELVE: Tener presente. d) Ingreso de nota CM 155/13 de la Lic. María Fabiana González, por medio de la cual solicita al Pleno considerar el Impuesto al Valor Agregado en los honorarios correspondientes a la realización de los informes psicotécnicos. SE RESUELVE: Pasar a estudio la presentación de la Lic. González. Asimismo, requerir al Prosecretario Administrativo un informe técnico y un dictamen al Asesor jurídico. e) Ingreso de Nota CM 156/13 de ATEN, por medio de la cual impugnan la postulación de Alejandro Cabral al cargo de Juez de Cámara de Zapala. El presidente toma la palabra y señala la extemporaneidad de la presentación, por lo que mociona se rechace la misma y se de respuesta por Secretaría. Los restantes Consejeros adhieren a la moción. Seguidamente, el Consejero Rodríguez Bello señala la conveniencia de elaborar una respuesta tipo para todas las presentaciones extemporáneas, lo que es compartido por sus pares. En consecuencia, SE RESUELVE: Rechazar la presentación efectuada por ATEN por extemporánea y dar respuesta por Secretaría. III) Concurso Público Nº 54: Designación del Dr. Alejandro Cabral como Juez de Cámara, titular de la Cámara en todos los fueros de la III Circunscripción. SE RESUELVE: Designar al Dr. Alejandro Cabral como Juez de Cámara, titular de la Cámara en todos los fueros de la III Circunscripción. Emitir la Acordada pertinente. Remitir el pliego respectivo a la Honorable Legislatura Provincial. IV) Concurso Público Nº 59: a) Ingreso de Nota CM 159/13 de la Dra. Mariana Victoria Córdoba, por medio de la cual impugna la calificación obtenida en la etapa de antecedentes, con relación a los Consejeros Massei, Miguel y Quarta; solicitando se proceda a su revisión. b) Ingreso de Nota CM 160/13 del Dr. Juan Agustín García, por medio de la cual

impugna las calificaciones que le fueron asignadas en la Etapa de Antecedentes por los Consejeros Miguel, Szeinkierman, Ousset, Quarta y De los Santos, solicitando se revean las mismas. SE RESUELVE: Correr traslado de las impugnaciones presentadas contra la Etapa de Antecedentes. V) Concursos Públicos Nº 60, 61 y 62: Emisión de Convocatoria del llamado a concursos, SE RESUELVE: Llamar a Concurso Público de Antecedentes y Oposición Nº 60 para cubrir un cargo de Defensor de Cámara - categoría MF2- titular de la Defensoría de Cámara Criminal I, de la I Circunscripción Judicial. Designar al Dr. Sergio Delgado como Jurado Académico Titular y, al Dr. José Luis Ortiz como Jurado Académico Suplente. Asimismo, designar al Dr. Miguel Enrique Manso como Jurado Titular por el Ministerio Público y, al Dr. Pedro Julio Telleriarte como Jurado Suplente por el Ministerio Público. Asimismo, Llamar a Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición Nº 61 y 62, respectivamente, para cubrir un cargo de Defensor Adjunto - categoría MF4- con destino a la Defensoría de los Derechos del Niño y Adolescente Nº 2 de la ciudad de Neuquén, de la I Circunscripción Judicial, y un cargo de Defensor Adjunto - categoría MF4- con destino a la Defensoría de los Derechos del Niño y Adolescente de Zapala. Designar -para ambos Concursos- a la Dra. Mary Beloff como Jurado Académico Titular y, al Dr. Jorge Carlos Berbere Delgado como Jurado Académico Suplente. Asimismo, designar a la Dra. Nara Edith Oses como Jurado Titular por el Ministerio Público y, al Dr. José Ignacio Noacco como Jurado Magistrado Suplente. Emitir las Acordadas pertinentes. Efectuar las publicaciones de rigor. Seguidamente, El Consejero Rodríguez Bello informa, en nombre de la Consejera De los Santos, que se encuentran confirmadas para el 30 y 31 de mayo, las próximas Jornadas del FOFECMA. Las mismas habrán de

llevarse a cabo en la ciudad de San Miguel de Tucumán. SE RESUELVE: Tenerlo presente. Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los Consejeros presentes, previa lectura y ratificación, por ante mí que doy fe.

### **ACTA Nº 017/13. Sesión Extraordinaria de fecha 09/05/13.**

En la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil trece, siendo las ocho treinta horas se reúne en su sede sita en Carlos H. Rodríguez Nº 364 de esta ciudad, el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, con la presencia de los siguientes Consejeros: Roberto Javier Rodríguez Bello, quien preside la Sesión en su carácter de Vicepresidente, María Belén De los Santos, Karina Leonor Miguel, Juan Luis Ousset, Pedro Luis Quarta y Pablo David Szeinkierman. Iniciada la Sesión extraordinaria, se tratan los puntos motivo de la convocatoria: I) Concurso Público Nº 59: Habiendo vencido el plazo del traslado conferido en Sesión Ordinaria de fecha 07/05/13 -plasmada en Acta Nº 016/13-, respecto de las impugnaciones formuladas por los postulantes Mariana Victoria Córdoba y Juan Agustín García contra la Etapa de Antecedentes, los Consejeros hacen entrega de sus votos. Se deja constancia que el Presidente, Oscar Massei, ha dado ingreso de su voto por Mesa de Entradas de este Consejo, con fecha 08/05/13. Receptadas la totalidad de las respuestas, se da lectura de las mismas por Secretaría. SE RESUELVE: Rechazar la impugnación deducida por la Dra. Mariana Victoria Córdoba contra la Etapa de Antecedentes del Concurso Público Nº 59. Asimismo, hacer lugar parcialmente a la impugnación deducida por el Dr. Juan Agustín García contra la Etapa de Antecedentes del

Concurso Público Nº 59, sólo en lo que respecta a las calificaciones otorgadas por el Consejero Ousset a los incisos e) y f) del art. 22 de la Ley 2533, adicionándosele veinte centésimos (0,20) y quince centésimos (0,15), respectivamente, rechazando la impugnación en todo lo demás. En consecuencia, rectificar la Acordada Nº 026/13, que aprueba el Orden de Mérito de Antecedentes del Concurso Público Nº 59, en lo que respecta al referido Dr. García. Emitir las normas pertinentes. Notificar. En este estadio solicita la palabra el Consejero Rodríguez Bello. Los restante Consejeros consienten la moción. Así, informa que participó de una reunión en la Comisión Interpoderes, con la presencia de la Dra. Carla Pandolfi, el Dr. Ricardo Cancela, el Diputado Russo, Diputado Sergio Galia y el Dr. José Geréz, en el marco de la reforma procesal. Agrega que, en dicho encuentro, tuvo oportunidad de señalar que este Consejo se encuentra en sintonía con la reforma que se avecina, dado que tal temática ya se ha incorporado tanto en los temarios de las Etapas técnicas así como en las preguntas que se formulan en la Etapa de Entrevistas Personales. Por su parte, agrega que todos los Consejeros se encuentran invitados institucionalmente a participar de las reuniones de la referida Comisión. Por último, agrega que habrá de crearse una carpeta en este Consejo, con todos los avances de la reforma procesal. Siendo las nueve horas, se incorpora a la Sesión el Consejero Massei, y se prosigue con el próximo punto de la Convocatoria: Entrevistas Personales Concursos Públicos Nº 55 y 56: Conforme lo disponen los artículos 34 y 35 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición los señores Consejeros entrevistan a los postulantes, en el siguiente orden: 1) Ana Del Valle Malvido, 2) Ignacio Armando Di Maggio; 3) Diego Hernán Piedarbuena, 4) Silvia Zulema Ayala y 5) Patricia Romina

Lupica Cristo. Concluidas las mismas, se da por finalizado el acto, firmando los Consejeros por ante mí que doy fe.

### **ACTA Nº 018/13. Sesión Ordinaria de fecha 14/05/13.**

En la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, a los catorce días del mes de Mayo del año dos mil trece, siendo las nueve horas se reúne en su sede sita en Carlos H. Rodríguez Nº 364 de esta ciudad, el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, con la presencia de los siguientes Consejeros: Roberto Javier Rodríguez Bello, quien preside el Cuerpo en su carácter de Vicepresidente, María Belén De los Santos, Karina Leonor Miguel, Juan Luis Ousset, Pedro Luis Quarta y Pablo David Szeinkierman. Iniciada la Sesión Ordinaria, se deja constancia de la ausencia con aviso del Presidente del Cuerpo, y se tratan los puntos motivo de la convocatoria: I) Lectura y aprobación de las Actas Nº 015 y 016/13. SE RESUELVE: Aprobar y suscribir las Actas de referencia. II) Acciones ejecutadas e información general: a) Se deja constancia de la finalización de licencia por maternidad de la suscripta, y reanudación de las funciones de Secretaría a partir del 10 de Mayo de 2013. SE RESUELVE: Tenerlo presente. En este acto, el Consejero Szeinkierman toma la palabra y expresa que desea realizar un reconocimiento al Dr. Brollo por el buen cumplimiento de la función en ocasión de concretar la subrogancia del cargo de Secretario. Los restantes Consejeros comparten sus dichos. b) Cumplimiento del punto II.d) del Acta 016/13. Se instruyó al Prosecretario Administrativo a los fines que realice informe técnico sobre la presentación efectuada por la Lic. Fabiana González sobre la consideración del IVA en sus

honorarios profesionales. Asimismo, se instruyó al Asesor Jurídico a fin que emita el dictamen respectivo. Consideración de ambas respuestas. Recepcionados el informe técnico y el dictamen jurídico, SE RESUELVE: Pasarlos a estudio del Cuerpo. c) Cumplimiento del punto II. e) del Acta Nº 016/13. Se dio respuesta a ATEN por la presentación efectuada en el marco del Concurso Nº 54. SE RESUELVE: Tenerlo presente. d) Cumplimiento del punto III) del Acta Nº 016/13. Se designó al Dr. Cabral como Juez de Cámara, titular de la Cámara en todos los fueros de la III Circunscripción. Se emitió la Acordada pertinente, se notificó y se remitió el Pliego respectivo a la Honorable Legislatura Provincial. SE RESUELVE: Tenerlo presente. e) Cumplimiento del punto V) del Acta 016/13, se emitieron las Acordadas de Convocatoria de los Concursos Públicos Nº 60, 61 y 62, y se realizaron las publicaciones de rigor. SE RESUELVE: Tenerlo presente. f) Cumplimiento del punto I) del Acta Nº 017/13. Se emitieron las Resoluciones Nº 008/13 y 009/13, en respuesta a las impugnaciones contra la Etapa de Antecedentes del Concurso Público Nº 59. Se emitió la Acordada Nº 031/13 rectificando la Acordada Nº 026/13. Asimismo, se notificaron y publicaron dichas normas. SE RESUELVE: Tenerlo presente. g) Ingreso de nota CM 163/13 del Sr. Raúl Omar Cáceres, interno condenado en causa Nº 9/95, mediante la cual informa sobre supuestas irregularidades de la Cámara Criminal Primera y solicita la intervención de este Consejo a fin que se adopten las medidas que correspondan. Desde Secretaría y conforme procedimiento habitual, salvo mejor opinión, se remitirá la presentación al Tribunal Superior de Justicia, haciéndolo saber al representante. SE RESUELVE: Instruir a la suscripta para brindar tratamiento habitual. h) Ingreso de nota CM 164/13 del Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén, a

través de la cual formulan invitación a la charla abierta sobre: "Propuestas para el diseño de las Leyes Orgánicas de la Justicia Penal, del Ministerio Público Fiscal y de la Defensa Pública - Reforma Procesal Penal de la Provincia del Neuquén", que se llevará a cabo en el día de la fecha a las 14:30 hs. en la sede académica de ese Colegio. SE RESUELVE: Tenerlo presente y agradecer la invitación. i) Ingreso de nota CM 166/13 -vía correo electrónico- de la Dra. Mary Beloff, mediante la cual formula aceptación del cargo de Jurado Académico Titular para el cual resultó designada en el marco de los Concursos Públicos Nros. 61 y 62. SE RESUELVE: Tenerlo presente. j) Ingreso de nota CM 167/13 -vía correo electrónico- del Dr. Sergio Delgado, a través de la cual acepta formalmente el cargo de Jurado Académico Titular para el cual resultó designado en el marco del Concurso Público Nº 60. SE RESUELVE: Tenerlo presente. III) Concursos Públicos Nros. 55 y 56: Calificaciones de Entrevistas Personales. Orden de Mérito Definitivo. Concurso Público Nº 55: Conforme lo dispuesto por el artículo 36 del Reglamento de Concursos, los Señores Consejeros hacen entrega a la Secretaria de los puntajes asignados a los postulantes, correspondientes a la referida etapa. Asimismo, se incorpora las notas internas Nº 41 y 42 del Consejero Massei, a través de las cuales presenta las notas. Recepcionadas las calificaciones, se procede a promediar los puntajes asignados a los postulantes por cada Consejero, obteniendo de esta forma la calificación correspondiente a la etapa en cuestión, que resulta ser la siguiente: 1) Ayala, Silvia Zulema: dieciocho puntos y setenta y un centésimos (18,71); 2) Di Maggio, Ignacio Armando: diecisiete puntos y setenta y un centésimos (17,71); 3) Malvido, Ana Del Valle: dieciocho puntos y cuarenta y dos centésimos (18,42); 4) Piedrabuena,

Diego Hernán: dieciséis y veintiocho centésimos puntos (16,28). Seguidamente, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento de Concursos se procede a realizar la sumatoria del resultado de las tres etapas concursales a fin de obtener el Orden de Mérito Definitivo, que resulta ser el siguiente: 1) Malvido, Ana Del Valle: etapa de antecedentes: nueve puntos y sesenta y siete centésimos (9,67), etapa de evaluación técnica: treinta puntos (30) y entrevista personal: dieciocho puntos y cuarenta y dos centésimos (18,42), puntaje total obtenido: cincuenta y ocho puntos y nueve centésimos (58,09); 2) Di Maggio, Ignacio Armando: etapa de antecedentes: diez puntos y cincuenta y dos centésimos (10,52), etapa de evaluación técnica: veintisiete puntos (27) y entrevista personal: diecisiete puntos y setenta y un centésimos (17,71), puntaje total obtenido: cincuenta y cinco puntos y veintitrés centésimos (55,23); 3) Piedrabuena, Diego Hernán: etapa de antecedentes: cinco puntos y cincuenta y siete centésimos (5,57), etapa de evaluación técnica: veintiocho puntos (28) y entrevista personal: dieciséis y veintiocho centésimos puntos (16,28), puntaje total obtenido: cuarenta y nueve puntos y ochenta y cinco centésimos (49,85); 4) Ayala, Silvia Zulema: etapa de antecedentes: cinco puntos y ochenta y cuatro centésimos (5,84), etapa de evaluación técnica: veinticinco puntos (25) y entrevista personal: dieciocho puntos y setenta y un centésimos (18,71), puntaje total obtenido: cuarenta y nueve puntos y cincuenta y cinco centésimos (49,55). Luego, se hace lo propio respecto del Concurso Público Nº 56: 1) Lupica Cristo, Patricia Romina: diecinueve puntos (19); y 2) Piedrabuena, Diego Hernán: dieciséis puntos y cuarenta y dos centésimos (16,42). Seguidamente, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento de Concursos se procede a realizar la sumatoria del

resultado de las tres etapas concursales a fin de obtener el Orden de Mérito Definitivo, que resulta ser el siguiente: 1) Lupica Cristo, Patricia Romina: etapa de antecedentes: seis puntos y sesenta y tres centésimos (6,63), etapa de evaluación técnica: treinta y tres puntos (33) y entrevista personal: diecinueve puntos (19), puntaje total obtenido: cincuenta y ocho puntos y sesenta y tres centésimos (58,63) y; 2) Piedrabuena, Diego Hernán: etapa de antecedentes: seis puntos y cuarenta y ocho centésimos (6,48), etapa de evaluación técnica: veintinueve puntos (29) y entrevista personal: dieciséis puntos y cuarenta y dos centésimos (16,42), puntaje total obtenido: cincuenta y un puntos y noventa centésimos (51,90). En consecuencia, SE RESUELVE: Aprobar el Orden de Mérito Definitivo de los Concursos Públicos Nros. 55 y 56. Emitir las Acordadas respectivas. Asimismo, notificar a los postulantes la calificación obtenida en esta etapa -de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento de Concursos- y publicarlo en el sitio Oficial de Internet del Consejo y en la cartelera ubicada en esta sede. IV) Concursos Públicos Nros. 57 y 58: Definición de fecha de Entrevistas Personales. Deliberado el tema, y conforme lo dispuesto en los cronogramas oportunamente aprobados por el Pleno, SE RESUELVE: Fijar como fecha para la realización de las mismas el día 23 de Mayo próximo a partir de las 9 horas. Citar a los postulantes con intervalos de una hora. Realizar un cuarto intermedio a las 13 horas, reanudando el acto a las 16 horas. Recabar por escrito la conformidad del Presidente del Cuerpo. V) En este estadio, y aceptado que fuera por los Consejeros se da ingreso al oficio librado en autos: "R.G.B. s/Jurado de Enjuiciamiento" Expte. Nº 34.J.E, ingresado al Consejo en fecha 13/05/13, identificado como CM 168/13, mediante el cual requieren la remisión del informe psicotécnico realizado a la Dra. Graciela

Rossi en ocasión de su participación y designación en el Concurso Público Nº 12. Analizado el tema, SE RESUELVE: Conferir el oficio en vista al Asesor Jurídico del Consejo a fin que emita dictamen sobre la viabilidad de la remisión. Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los Consejeros por ante mí que doy fe.

### **ACTA Nº 019/13. Sesión Extraordinaria de fecha 15/05/13.**

En la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, a los quince días del mes de mayo del año dos mil trece, siendo las dieciséis horas y treinta minutos se reúne en su sede sita en Carlos H. Rodríguez Nº 364 de esta ciudad, el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, con la presencia de los siguientes Consejeros: Roberto Javier Rodríguez Bello, quien preside la Sesión en su carácter de Vicepresidente, María Belén De los Santos, Karina Leonor Miguel, Pedro Luis Quarta y Pablo David Szeinkierman. Comenzado el acto, se deja constancia de la ausencia con aviso del Consejero Massei, Presidente del Cuerpo, quien se vio imposibilitado de asistir por compromisos asumidos con anterioridad, al igual que el Consejero Ousset. A continuación se trata el punto motivo de la convocatoria: Concurso Público Nro. 59: Habiendo concluido los exámenes escritos y orales, el Jurado hace entrega -en presencia de postulantes- a los Consejeros presentes y a la suscripta, del Informe respectivo con las calificaciones asignadas a cada concursante, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de Concursos. Acto seguido, se procede a develar las claves alfanuméricas de los exámenes escritos: 1)

W2U8R3Q6: Ravizzoli, Gustavo Jorge; 2) Ñ4V2U6A7: García, Juan Agustín; 3) 5W3T9Ñ2S: Córdoba, Mariana Victoria; 4) Z4A9T4G5: Rosset, Ricardo Juan Antonio; 5) 3W8Ñ2D5X: Carrea, Andrés Marcelo; 6) L7J1A7B4: Titanti, María Eugenia; 7) T6E5A3P5: Prime, Guillermo; 8) U5V5J2X7: Mastracci, Gustavo Adolfo; 9) S9U5P3Q5: Ronda, Horacio Antonio; y 10) Z3D5T1G1: Fuentes, Fernando Darío. Luego se brinda lectura de los resultados de los exámenes escritos, conforme a las claves y a las identidades, resultando ser los siguientes: 1) W2U8R3Q6: quince puntos (15); 2) Ñ4V2U6A7: dieciséis puntos (16); 3) 5W3T9Ñ2S: catorce puntos (14); 4) Z4A9T4G5: catorce puntos (14); 5) 3W8Ñ2D5X: trece puntos (13); 6) L7J1A7B4: trece puntos (13); 7) T6E5A3P5: quince puntos (15); 8) U5V5J2X7: trece puntos (13); 9) S9U5P3Q5: catorce puntos (14); y 10) Z3D5T1G1: quince puntos (15). Seguidamente, se procede a la lectura de los puntajes otorgados en los exámenes orales, que resultan ser los siguientes: 1) Ravizzoli, Gustavo Jorge: quince puntos (15); 2) García, Juan Agustín: dieciocho puntos (18); 3) Córdoba, Mariana Victoria: quince puntos (15); 4) Rosset, Ricardo Juan Antonio: dieciséis puntos (16); 5) Carrea, Andrés Marcelo: doce puntos (12); 6) Titanti, María Eugenia: diecisiete puntos (17); 7) Mastracci, Gustavo Adolfo: dieciocho puntos (18); 8) Ronda, Horacio Antonio: dieciocho puntos (18); y 9) Fuentes, Fernando Darío: dieciséis puntos (16). En consecuencia, se tiene presente el Informe recepcionado y el Orden de Mérito resultante de la etapa de evaluación técnica del CONCURSO PUBLICO N° 59, que resulta ser el siguiente: 1) García, Juan Agustín: treinta y cuatro puntos (34); 2) Ronda, Horacio Antonio: treinta y dos puntos (32); 3) Mastracci, Gustavo Adolfo: treinta y un puntos (31) 4) Fuentes, Fernando Darío: treinta y un puntos (31); 5) Ravizzoli, Gustavo Jorge: treinta puntos (30); 6)

Rosset, Ricardo Juan Antonio: treinta puntos (30); 7) Titanti, María Eugenia: treinta puntos (30); 8) Córdoba, Mariana Victoria: veintinueve puntos (29); 9) Carrea, Andrés Marcelo: veinticinco puntos (25). Se deja constancia de la incomparecencia del postulante Guillermo Prime al examen oral, razón por la cual quedó excluido del concurso. Concluida la lectura de las calificaciones, y tal como lo dispone el artículo 31 del Reglamento de Concursos, SE RESUELVE: Pasar el Informe elaborado por el Jurado a consideración del Pleno hasta la próxima Sesión Ordinaria. Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los Consejeros presentes, previa lectura y ratificación, por ante mí que doy fe.

#### **ACTA N° 020/13. Sesión Ordinaria de fecha 21/05/13.**

En la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil trece, siendo las nueve horas se reúne en su sede sita en Carlos H. Rodríguez N° 364 de esta ciudad, el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, con la presencia de los siguientes Consejeros: Oscar E. Massei, quien preside el Cuerpo, Roberto Javier Rodríguez Bello en su carácter de Vicepresidente, María Belén De los Santos, Karina Leonor Miguel, Juan Luis Ousset, Pedro Luis Quarta y Pablo David Szeinkierman. Iniciada la Sesión Ordinaria se tratan los puntos motivo de la convocatoria: I) Lectura y aprobación de las Actas N° 018 y 019/13. SE RESUELVE: Aprobar y suscribir las Actas de referencia. II) Acciones ejecutadas e información general: a) Cumplimiento del punto II.g) del Acta 018/13, se remitió la presentación del interno Raúl Omar Cáceres al Tribunal Superior de Justicia y se le hizo saber al

interesado. SE RESUELVE: Tenerlo presente. b) Cumplimiento del punto IV) del Acta 018/13, se recabó la conformidad escrita del Presidente respecto a la fecha fijada para las entrevistas personales de los Concursos Públicos N° 57 y 58. Asimismo, se notificó a los postulantes. SE RESUELVE: Tenerlo presente. c) Cumplimiento del punto V) del Acta 018/13, se confirió en vista al asesor jurídico el pedido de remisión del informe psicotécnico realizado a la Dra. Graciela Rossi en ocasión de su participación en el Concurso Público N° 12. Ingreso de dictamen respectivo. Iniciada la deliberación del tema, el Presidente toma la palabra y manifiesta discrepar con el dictamen, salvo la primera parte, en lo que respecta a la remisión del informe psicotécnico, cuyo envío corresponde atento haber sido solicitado por la parte interesada, en este caso, la defensa. Por lo demás, no comparte los fundamentos vertidos por el asesor jurídico en torno a la notificación de la audiencia testimonial, por el excesivo rigorismo formal que el mismo contiene para un procedimiento de estas características. Expresa que los artículos 221 y 226 del Código Procesal Penal, resultan aplicables supletoriamente, y el artículo 226 es de aplicación restrictiva para evitar que se entorpezca el ejercicio de la función de los descriptos en la norma. Que, a su entender, no haría falta la formalidad de la cédula pudiendo practicarse la notificación hasta verbalmente. Por ello, resalta que el Consejo, debería cumplir en notificar la fecha fijada de audiencia testimonial a las personas citadas -tanto a la Consejera De los Santos como a la suscripta-, flexibilizando las reglas y sin entorpecer el procedimiento, que tiene un plazo estipulado de 90 días, con opción de prorrogarse solo por sesenta más. Señala que la falta de apercibimiento en la citación, no obsta al hecho de hacer saber y conocer la fecha de audiencia, ya que a las personas citadas para testimoniar, por

equiparación -Consejera y Secretaria-, les es aplicable -reitera- lo dispuesto por los artículos 221 y 226 del CPCC, de aplicación supletoria según Ley 1565, que expresamente exceptúan de aplicar lo establecido en el artículo 137 del Código indicado. En cuanto a lo demás, corresponde a decisiones personales de quienes han sido convocadas. Por último, con relación al Lic. Chapar destaca que no es dependiente del Consejo y que debería aclararse que no presta más servicios para este órgano. Los restantes Consejeros comparten la postura del Presidente y el Consejero Rodríguez Bello se manifiesta en igual sentido respecto al envío del informe psicotécnico, y agrega que sin interponer formalismos debería darse por notificadas a la Consejera De los Santos y a la suscripta, comunicando al Jurado que el Lic. Chapar no es dependiente de este Consejo. En consecuencia, SE RESUELVE: Remitir al Jurado de Enjuiciamiento el informe psicotécnico realizado a la Dra. Graciela Beatriz Rossi. Tener por notificadas a las Dras. María Belén De los Santos y Romina Irigoien de la fecha de audiencia testimonial fijada; y comunicar que el Lic. Mauricio Chapar no pertenece ni presta servicios para este Consejo. d) Reanudación del punto II.b) del Acta 018/13, resolución de la petición formulada por la Lic. Fabiana González sobre la consideración del IVA en sus honorarios profesionales. Analizado el tema, el Presidente manifiesta estar de acuerdo con los dictámenes en cuanto aconsejan no hacer lugar a la petición formulada, por no corresponder. Seguidamente el Consejero Quarta adhiere al rechazo propuesto y se muestra sorprendido por la actitud de la Lic. González que -a su entender- insiste en el reclamo de aumento de honorarios -que fuera rechazado recientemente- encubriéndolo con un planteo del pago del impuesto al valor agregado. Acto seguido, el Consejero Rodríguez Bello expresa que si

bien comparte, en esta instancia, no hacer lugar al planteo, mociona rever el monto de los honorarios profesionales en futura sesión y analizar -en su momento- la contemplación de la condición frente al IVA de los profesionales psicólogos que prestan servicios en este Consejo, a fin de lograr la igualdad entre ellos. Los restantes Consejeros comparten la moción. En consecuencia, SE RESUELVE: Hacer propio el dictamen N° 56/13 del asesor jurídico del Consejo y el informe técnico N° 1/13 del Prosecretario Administrativo, y rechazar el planteo formulado por la Lic. Fabiana González respecto al pago del IVA en sus honorarios profesionales. Hacer saber a la presentante. Incluir en orden del día futuro el tema de revisión del monto de honorarios de los profesionales psicólogos que prestan servicios en este Consejo. e) Ingreso de nota CM 169/13 del Dr. Daniel E. Vita, a través de la cual hace llegar al Consejo, para conocimiento y fines que correspondan, la nota por él presentada ante el Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de la IV Circunscripción Judicial, Dr. Joaquín Cosentino, sobre supuestos maltratos del personal de ese Juzgado hacia los profesionales. En este estadio el Presidente informa que en el Tribunal Superior de Justicia obra presentación en igual sentido, a la cual se le dio curso a través de la auditoría. SE RESUELVE: Tomar conocimiento. f) Ingreso de nota CM 172/13 de la Sra. Alicia Beatriz Barrientos, mediante la cual formula denuncia contra Funcionarios y Magistrados de la III y de la V Circunscripción Judicial por supuesta mala administración de Justicia y por actuar en connivencia. Desde Secretaría y conforme procedimiento habitual, salvo mejor opinión, se remitirá la presentación al Tribunal Superior de Justicia, haciéndolo saber al presentante. SE RESUELVE: Instruir a la suscripta para brindar tratamiento habitual. g) Ingreso de

notas CM 173/13 y 176/13 -vía correo electrónico- de los Dres. Miguel Enrique Manso y José Luis Ortiz, mediante las cuales aceptan -respectivamente- los cargos de Jurado por el Ministerio Público y de Académico suplente, para los cuales resultaron designados ambos en el marco del Concurso Público N° 60. SE RESUELVE: Tenerlo presente. III) Concursos Públicos N° 55 y 56: a) Cumplimiento del punto III) del Acta 018/13, se emitieron las Acordadas N° 032 y 033/13, mediante las cuales se aprueba el Orden de Mérito Definitivo de los Concursos Públicos N° 55 y 56, se notificaron y publicaron. SE RESUELVE: Tenerlo presente. b) Vencimiento del plazo concursal. Prórroga. Desde Secretaría se informa el vencimiento del plazo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 2533, ya prorrogado. En consecuencia, SE RESUELVE: Prorrogar el plazo de los Concursos Públicos N° 55 y 56 por veinte días hábiles, conforme lo autoriza el artículo 14 inc. e) de la Ley 2533 y artículo 3 del Reglamento de Concursos, a contar a partir del vencimiento del plazo de prórroga dispuesto por Acordada N° 016/13. b) Cumplimiento del punto IV) del Acta 045/12, se emitieron las Acordadas N° 076 y 077/12, que aprueban el Orden de Mérito de Antecedentes de los Concursos Públicos N° 51 y 52, se notificaron y publicaron. SE RESUELVE: Tenerlo presente. IV) Concurso Público N° 59: a) Consideración del Informe elaborado por el Jurado interviniente en la etapa técnica del referido Concurso, recepcionado por Acta 019/13. Conforme lo dispuesto por artículo 32 del Reglamento de Concursos Públicos, y visto el informe, SE RESUELVE: Aprobar el Orden de Mérito Técnico del Concurso Público Nro. 59. Emitir la Acordada respectiva y notificar a los postulantes de conformidad a lo dispuesto por el artículo 33 del Reglamento de Concursos. b) Vencimiento del plazo concursal. Prórroga. Desde Secretaría se informa el

vencimiento del plazo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 2533. En consecuencia, SE RESUELVE: Prorrogar el plazo del Concurso Público Nro. 59 por veinte días hábiles, conforme lo autoriza el artículo 14 inc. e) de la Ley 2533 y artículo 3 del Reglamento de Concursos, a contar a partir del vencimiento del plazo de cuarenta y cinco días dispuestos por el artículo 21 de la citada Ley. b) Cumplimiento del punto IV) del Acta 045/12, se emitieron las Acordadas Nº 076 y 077/12, que aprueban el Orden de Mérito de Antecedentes de los Concursos Públicos Nº 51 y 52, se notificaron y publicaron. SE RESUELVE: Tenerlo presente. c) Ingreso de nota CM 171/13 del postulante Gustavo Ravizzoli, mediante la cual solicita copia del audio del examen oral. Considerado el tema, SE RESUELVE: Hacer lugar a la petición y entregar al postulante una copia del audio del examen oral. Asimismo, instruir a la Secretaría a fin que adopte esta decisión como procedimiento habitual, ante idénticos requerimientos futuros. V) FOFECMA: Definición de participación en las próximas Jornadas Nacionales a llevarse a cabo en la ciudad de San Miguel de Tucumán, los días 30 y 31 del corriente mes y año. Se considera el tema y en razón de estar ejerciendo la Presidencia del Foro, SE RESUELVE: Dejar estipulado para esta y para futuras Jornadas, la participación de este Consejo a través de la asistencia de dos Consejeros. Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los Consejeros por ante mí que doy fe.

**ACTA Nº 021/13. Sesión Extraordinaria de fecha 23/05/13.**

En la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil trece, siendo las nueve horas se reúne en su sede sita en

Carlos H. Rodríguez Nº 364 de esta ciudad, el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, con la presencia de los siguientes Consejeros: Oscar E. Massei, quien preside el Cuerpo, Roberto Javier Rodríguez Bello, en su carácter de Vicepresidente, María Belén De los Santos, Karina Leonor Miguel, Juan Luis Ousset, Pedro Luis Quarta y Pablo David Szeinkierman. Iniciada la Sesión Extraordinaria, se tratan los puntos motivo de la convocatoria: I) Concursos Públicos Nros. 57 y 58: Entrevistas personales: Conforme lo disponen los artículos 34 y 35 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición los señores Consejeros entrevistan a los siguientes postulantes, conforme al Orden de Mérito emergente de la sumatoria de las dos etapas anteriores: Concurso Público Nº 57: En primer lugar el Dr. Julián Eduardo Berger; luego, el Dr. Gustavo César Barroso; seguidamente, las Dras. Verónica Graciela Zingoni, Gladys Mariela Olavarría, y Silvia Zulema Ayala. Acto seguido, se procede a cumplir la misma etapa del Concurso Público Nº 58, llevando a cabo la entrevista personal del Dr. Diego Guido Ignacio Simonelli. Concluido el acto, se deja constancia que, conforme lo dispuesto por el artículo 36 del Reglamento de Concursos, el Pleno acuerda hacer entrega de los votos correspondientes a las presentes entrevistas en sesión ordinaria a celebrarse el próximo martes 28/05/13 a las 9 horas. Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los Consejeros por ante mí que doy fe.

**ACTA Nº 022/13. Sesión Ordinaria de fecha 28/05/13.**

En la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil trece, siendo las

nueve horas se reúne en su sede sita en Carlos H. Rodríguez Nº 364 de esta ciudad, el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, con la presencia de los siguientes Consejeros: Oscar E. Massei, quien preside el Cuerpo, María Belén De los Santos, Karina Leonor Miguel, Juan Luis Ousset, Pedro Luis Quarta y Pablo David Szeinkierman. Iniciada la Sesión Ordinaria se deja constancia de la ausencia con aviso del Consejero Rodríguez Bello y se tratan los puntos motivo de la convocatoria: I) Lectura y aprobación de las Actas Nº 020 y 021/13. SE RESUELVE: Aprobar y suscribir las Actas de referencia. II) Acciones ejecutadas e información general: a) Cumplimiento del punto II.c) del Acta 020/13, se remitió el informe psicotécnico de la Dra. Graciela B. Rossi. SE RESUELVE: Tenerlo presente. b) Cumplimiento del punto II.d) del Acta 020/13, se brindó respuesta a la Lic. Fabiana González. SE RESUELVE: Tenerlo presente. c) Cumplimiento del punto II.f) del Acta 020/13, se hizo saber a la Sra. Barrientos la remisión de la presentación al Tribunal Superior de Justicia. SE RESUELVE: Tenerlo presente. d) Cumplimiento del punto IV.c) del Acta 020/13, se hizo entrega de la copia de audio solicitada por el postulante Gustavo Ravizzoli. SE RESUELVE: Tenerlo presente. e) Cumplimiento del punto IV.a) del Acta 020/13, se emitió la Acordada Nº 036/13 que aprueba el Orden de Mérito Técnico del Concurso Público Nº 59 y se notificó a los postulantes. SE RESUELVE: Tenerlo presente. f) Ingreso de nota CM 177/13 - vía correo electrónico- del Dr. Jorge Berbere Delgado, mediante la cual acepta formalmente el cargo de Jurado Académico suplente para el cual resultó designado en el marco de los Concursos Públicos Nros. 61 y 62. SE RESUELVE: Tenerlo presente. g) Ingreso de nota CM 179/13 de la Lic. María Luciana Martínez Bermejo, a través de la cual solicita su

inclusión en el listado de profesionales de la psicología que prestan servicios para este Consejo en la elaboración de evaluaciones psicotécnicas. Deliberado el tema y siguiendo el procedimiento habitual, SE RESUELVE: Realizar la consulta al Colegio de Psicólogos de Neuquén. h) Ingreso de nota CM 178/13 del diputado José Russo y de Carla Pandolfi, en carácter de Presidente de la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Coordinadora de la Comisión de Reforma Procesal, respectivamente, mediante la cual solicitan al Consejo que designe un miembro para integrar la referida Comisión, para avanzar en las tareas legislativas y de implementación del Código Procesal Penal. En este estadio toma la palabra la Consejera Miguel y mociona se difiera el tema para la próxima sesión a fin que se resuelva con la totalidad de los Consejeros. Los restantes miembros comparten la moción. En consecuencia, SE RESUELVE: Diferir el tratamiento del tema para la próxima sesión ordinaria. i) Ingreso de nota -vía correo electrónico- CM 181/13 del Dr. Ricardo J. A. Rosset, mediante la cual declina su participación en el Concurso Público Nº 59 debido a una pronta promoción en la Defensoría de la Nación, y agradece al personal del Consejo por la predisposición y la atención dispensada. SE RESUELVE: Tenerlo presente. III) Concursos Públicos Nº 55 y 56: Designación de las Dras. Ana del Valle Malvido y Patricia Romina Lupica Cristo. No existiendo impugnaciones pendientes en los referidos Concursos, y habiendo transcurrido los plazos legales, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de Concursos, SE RESUELVE: Designar a las Dras. Ana del Valle Malvido y Patricia Romina Lupica Cristo en los cargos de Juez de Instrucción Nº 6 de la I Circunscripción Judicial y Juez de Primera Instancia, titular del Juzgado de Instrucción de la III

Circunscripción Judicial, respectivamente. Emitir las Acordadas respectivas, cumplimentar las notificaciones de rigor y, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 2533 remitir los Pliegos correspondientes a la Honorable Legislatura Provincial. IV) Concursos Públicos 57 y 58: Calificaciones de Entrevistas Personales. Los Señores Consejeros hacen entrega a la Secretaría de los puntajes asignados a los postulantes, correspondientes a la referida etapa, y se procede a la apertura del sobre que contiene las calificaciones entregadas por el Consejero Rodríguez Bello en Secretaría. Recepcionados los votos, se procede a promediar los puntajes asignados a los postulantes por cada Consejero, obteniendo de esta forma la calificación correspondiente a la etapa en cuestión, que resulta ser la siguiente: Concurso Público N° 57: 1) Ayala, Silvia Zulema: diecinueve puntos (19); 2) Barroso, Gustavo César: dieciocho puntos y cincuenta y siete centésimos (18,57); 3) Berger, Julián Eduardo: diecinueve puntos y cincuenta y siete centésimos (19,57); 4) Olavarría, Gladys Mariela: diecisiete puntos y catorce centésimos (17,14); y 5) Zingoni, Verónica Graciela: dieciocho puntos y catorce centésimos (18,14). Seguidamente, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento de Concursos se procede a realizar la sumatoria del resultado de las tres etapas concursales a fin de obtener el Orden de Mérito Definitivo, que resulta ser el siguiente: 1) Berger, Julián Eduardo: etapa de antecedentes: cinco puntos y setenta y dos centésimos (5,72), etapa de evaluación técnica: treinta y tres puntos (33), entrevista personal: diecinueve puntos y cincuenta y siete centésimos (19,57), puntaje total obtenido: cincuenta y ocho puntos y veintinueve centésimos (58,29); 2) Barroso, Gustavo César: etapa de antecedentes: siete puntos y cincuenta y un centésimos (7,51), etapa de

evaluación técnica: veintisiete puntos (27), entrevista personal: dieciocho puntos y cincuenta y siete centésimos (18,57), puntaje total obtenido: cincuenta y tres puntos y ocho centésimos (53,08); 3) Zingoni, Verónica Graciela: etapa de antecedentes: siete puntos y ochenta y ocho centésimos (7,88), etapa de evaluación técnica: veintiséis puntos (26), entrevista personal: dieciocho puntos y catorce centésimos (18,14), puntaje total obtenido: cincuenta y dos puntos y dos centésimos (52,02); 4) Olavarría, Gladys Mariela: etapa de antecedentes: cinco puntos y setenta y dos centésimos (5,72), etapa de evaluación técnica: veinticuatro puntos (24), entrevista personal: diecisiete puntos y catorce centésimos (17,14), puntaje total obtenido: cuarenta y seis puntos y ochenta y seis centésimos (46,86) y; 5) Ayala, Silvia Zulema: etapa de antecedentes: seis puntos y veinticuatro centésimos (6,24), etapa de evaluación técnica: veintiún puntos (21), entrevista personal: diecinueve puntos (19), puntaje total obtenido: cuarenta y seis puntos y veinticuatro centésimos (46,24). Luego se hace lo propio con el postulante del Concurso Público N° 58: Previo a todo, toma la palabra el Consejero Quarta y señala que -mantiene la postura adoptada y puesta de manifiesto en el marco del Concurso Público N° 40, con relación a la participación de un solo postulante, en el cual había solicitado se declare desierto el mismo por no cumplirse, en su opinión, con el requisito constitucional y legal de la oposición entre los postulantes; sin perjuicio de lo cual -por respeto a los Consejeros y al órgano en sí-, no reedita el debate en razón de lo dispuesto por la mayoría en esa oportunidad. Seguidamente, se deja constancia que se recepta el antecedente sentado sobre el particular, y se sigue adelante con el proceso haciendo entrega los Consejeros de la calificación asignada al postulante en la etapa de entrevistas personales, la

cual promediada arroja el siguiente resultado: Simonelli, Diego Guido Ignacio: diecinueve puntos y ochenta y cinco centésimos (19,85). Acto seguido, se procede a realizar la sumatoria del resultado de las tres etapas concursales a fin de obtener el Orden de Mérito Definitivo, que resulta ser el siguiente: Simonelli, Diego Guido Ignacio: etapa de antecedentes: ocho puntos y cuarenta y siete centésimos (8,47), etapa de evaluación técnica: treinta y dos puntos (32), entrevista personal: diecinueve puntos y ochenta y cinco centésimos (19,85), puntaje total obtenido: sesenta puntos y treinta y dos centésimos (60,32). En consecuencia, SE RESUELVE: Aprobar el Orden de Mérito Definitivo de los Concursos Públicos Nº 57 y 58. Emitir las Acordadas respectivas. Asimismo, notificar a los postulantes la calificación obtenida en esta etapa -de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento de Concursos- y publicarlo en el sitio Oficial de Internet del Consejo y en la cartelera ubicada en esta sede. Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los Consejeros por ante mí que doy fe.

#### **ACTA Nº 023/13. Sesión Ordinaria de fecha 04/06/13.**

En la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, a los cuatro días del mes de Junio del año dos mil trece, siendo las nueve horas se reúne en su sede sita en Carlos H. Rodríguez Nº 364 de esta ciudad, el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, con la presencia de los siguientes Consejeros: Oscar E. Massei, quien preside el Cuerpo, Roberto Javier Rodríguez Bello, en su carácter de Vicepresidente, Karina Leonor Miguel, Juan Luis Ousset, y Pedro Luis Quarta. Iniciada la Sesión Ordinaria se deja constancia de la ausencia con aviso

de los Consejeros De los Santos y Szeinkierman, y se tratan los puntos motivo de la convocatoria: I) Lectura y aprobación del Acta Nº 022/13. SE RESUELVE: Aprobar y suscribir el Acta de referencia. II) Acciones ejecutadas e información general: a) Cumplimiento del punto II.g) del Acta 022/13, se remitió nota al Consejo Profesional de Psicólogos. SE RESUELVE: Tenerlo presente y aguardar respuesta. b) Reanudación del punto II.h) del Acta 022/13 sobre el pedido de designación de un miembro del Consejo para integrar la Comisión de Reforma Procesal. En este estadio, toma la palabra el Presidente y expresa que el rol de este órgano en la referida Comisión será de mero observador, atento que el Consejo no tiene injerencia en la instrumentación de la nueva legislación, y solo podrá emitir opinión con relación a los nuevos cargos a cubrir y una vez consensuada con los demás miembros de este Cuerpo. En definitiva, expresa, será una representación institucional y de observación. Seguidamente, el Consejero Rodríguez Bello comparte la postura del Presidente y agrega que, como en toda representación institucional, no hay opiniones propias. Por su parte, la Consejera Miguel aduce que es bueno resaltar la importancia institucional que detenta la mencionada invitación. Los restantes Consejeros también adhieren a la postura del Presidente. Luego se delibera sobre la persona que ejercerá la representación y se mocionan los Consejeros Rodríguez Bello y Miguel. En consecuencia, SE RESUELVE: Designar a los referidos Consejeros y brindar respuesta a los presentantes. c) Cumplimiento del punto III) del Acta 022/13, se emitieron las Acordadas Nros. 037 y 038/13 que designan a las Dras. Ana del Valle Malvido y Patricia Romina Lupica Cristo en el marco de los Concursos Públicos Nros. 55 y 56; y se remitieron los Pliegos a la Honorable Legislatura Provincial. SE RESUELVE:

Tenerlo presente. d) Cumplimiento del punto IV) del Acta 022/13, se emitieron las Acordadas Nros. 039 y 040/13 que aprueban los Órdenes de Mérito Definitivo de los Concursos Públicos Nros. 57 y 58, y se notificaron. SE RESUELVE: Tenerlo presente. e) Ingreso de nota CM 182/13 del Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén, a través de la cual solicitan se declare de interés la realización de las “Jornadas Preparatorias del XXVII Congreso Nacional de Derecho Procesal” a realizarse el 07/06 en esta ciudad. SE RESUELVE: Hacer lugar al pedido y declarar de Interés Institucional las “Jornadas Preparatorias del XXVII Congreso Nacional de Derecho Procesal”. Emitir la Resolución respectiva y notificar a los interesados. f) Ingreso de nota CM 183/13 de la Dra. Nara Osés, mediante la cual acepta el cargo de Jurado por el Ministerio Público para el cual resultó designada en el marco de los Concursos Públicos Nros. 61 y 62. SE RESUELVE: Tenerlo presente. g) Ingreso de nota CM 203/13 del Colegio de Abogados y Procuradores de Cutral Co y Plaza Huincul, mediante la cual ponen en conocimiento la inscripción en la matrícula del profesional Juan Pablo Auzmendi. SE RESUELVE: Tenerlo presente. III) Concurso Público N° 59: definición de fechas de entrevistas personales. Conforme lo dispuesto en el cronograma oportunamente aprobado, SE RESUELVE: Fijar los días 13 y 14 del corriente mes y año para la realización de las Entrevistas Personales, ambos días con inicio a las 9 horas; citando a cinco postulantes el primer día y a tres postulantes para la segunda fecha. Cumplimentar las notificaciones pertinentes. IV) FOFECMA: Informe sobre IX Jornadas Nacionales en la ciudad de San Miguel de Tucumán. El Consejero Rodríguez Bello toma la palabra y procede a realizar un informe verbal sobre el desarrollo de las Jornadas, por no encontrarse presentes los Consejeros De

los Santos y Szeinkierman que asistieron junto a él. Expresa que participaron catorce provincias y –entre otras cosas–relata que se conformaron dos comisiones de trabajo, una de Perfil del Juez y otra de Escuela Judicial; que el Consejero Szeinkierman participó en la primera de las nombradas y él en la segunda, que la idea central a futuro es que las Escuelas Judiciales formen parte de los Consejos de Magistratura, tal como se dispuso por legislación en la provincia anfitriona. Por lo demás, indica que ha dejado en Secretaría el CD con la información de las Jornadas a disposición de quien quiera consultarlo. Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los Consejeros por ante mí que doy fe.

#### **ACTA N° 024/13. Sesión Ordinaria de fecha 13/06/13.**

En la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, a los trece días del mes de Junio del año dos mil trece, siendo las nueve horas se reúne en su sede sita en Carlos H. Rodríguez N° 364 de esta ciudad, el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, con la presencia de los siguientes Consejeros: Oscar E. Massei, quien preside el Cuerpo, Roberto Javier Rodríguez Bello, en su carácter de Vicepresidente, María Belén De los Santos, Karina Leonor Miguel, Juan Luis Ousset, Pedro Luis Quarta y Pablo David Szeinkierman. Iniciada la Sesión Ordinaria se tratan los puntos motivo de la convocatoria: I) Lectura y aprobación del Acta N° 023/13. SE RESUELVE: Aprobar y suscribir el Acta de referencia. II) Acciones ejecutadas e información general: a) Cumplimiento del punto II.b) del Acta 023/13, se brindó respuesta a los integrantes de la Comisión de Reforma Procesal de la Honorable Legislatura Provincial. SE RESUELVE: Tenerlo presente. b) Cumplimiento del

punto II.e) del Acta 023/13, se emitió la Resolución Nº 010/13 que declara de interés institucional las “Jornadas Preparatorias del XXVII Congreso Nacional de Derecho Procesal”; y se notificó a los peticionantes. SE RESUELVE: Tenerlo presente. c) Ingreso de nota CM 210/13 de la Dra. María Eugenia Titanti, mediante la cual renuncia a su postulación al Concurso Público Nº 59, con motivo de tener fecha de parto programada para el 12/06/13. SE RESUELVE: Tenerlo presente. d) Ingreso de nota CM 216/13 del Dr. Pedro Telleriarte, mediante la cual acepta el cargo de Jurado suplente para el cual resultó designado en el marco del Concurso Público Nº 60. SE RESUELVE: Tenerlo presente. e) Ingreso de nota CM 217/13 de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia del Neuquén, a través de la cual invitan a participar de la “Charla-Debate sobre el nuevo Código Procesal Penal y la Seguridad Ciudadana”, que se desarrollará el próximo 17/06 en el Aula Magna de la Universidad Nacional del Comahue. SE RESUELVE: Tomar conocimiento y agradecer la invitación. III) Concursos Públicos Nº 57 y 58: Designación de los Dres. Julián Eduardo Berger y Diego Guido Ignacio Simonelli. No existiendo impugnaciones pendientes en los Concursos Públicos Nº 57 y 58, y habiendo transcurrido los plazos legales, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de Concursos, SE RESUELVE: Designar a los Dres. Julián Eduardo Berger y Diego Guido Ignacio Simonelli, en los cargos de cargo de Defensor Oficial Penal, titular de la Defensoría Penal Nº 1 de la ciudad de Neuquén, I Circunscripción Judicial, categoría MF4 y; Defensor Oficial Penal, de la ciudad de Cutral Có, de la II Circunscripción Judicial, categoría MF4, respectivamente. Emitir las Acordadas respectivas, cumplimentar las notificaciones de rigor y remitir los Pliegos

correspondientes a la Honorable Legislatura Provincial, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 2533. Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los Consejeros por ante mí que doy fe.

### **ACTA Nº 025/13. Sesión Extraordinaria de fecha 13 y 14/06/13.**

En la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, a los trece días del mes de Junio del año dos mil trece, siendo las nueve horas se reúne en su sede sita en Carlos H. Rodríguez Nº 364 de esta ciudad, el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, con la presencia de los siguientes Consejeros: Oscar E. Massei, quien preside el Cuerpo, Roberto Javier Rodríguez Bello, en su carácter de Vicepresidente, María Belén De los Santos, Karina Leonor Miguel, Juan Luis Ousset, Pedro Luis Quarta y Pablo David Szeinkierman. Iniciada la Sesión Extraordinaria, se da curso al punto motivo de la convocatoria: Concurso Público Nº 59: Entrevistas personales: Conforme lo disponen los artículos 34 y 35 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición los señores Consejeros entrevistan a los siguientes postulantes, conforme al Orden de Mérito emergente de la sumatoria de las dos etapas anteriores: En primer lugar el Dr. Juan Agustín García; luego, el Dr. Gustavo Jorge Ravizzoli; seguidamente, los Dres. María Victoria Córdoba, y Gustavo Adolfo Mastracci. Acto seguido, se pasa a un cuarto intermedio hasta el día de mañana en horario de las nueve para continuar con los demás concursantes.-----  
Siendo catorce de Junio de 2013, en el horario fijado de las nueve y encontrándose presentes la totalidad de los Consejeros, se reanudan las Entrevistas Personales dispuestas para el

día de la fecha, comenzando con el Dr. Horacio Antonio Ronda; luego el Dr. Fernando Darío Fuentes y por último, el Dr. Andrés Marcelo Carrea. Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los Consejeros por ante mí que doy fe.

### **ACTA Nº 026/13. Sesión Ordinaria de fecha 19/06/13.**

En la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, a los diecinueve días del mes de Junio del año dos mil trece, siendo las nueve horas se reúne en su sede sita en Carlos H. Rodríguez Nº 364 de esta ciudad, el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, con la presencia de los siguientes Consejeros: Oscar E. Massei, quien preside el Cuerpo, Roberto Javier Rodríguez Bello, en su carácter de Vicepresidente, María Belén De los Santos, Karina Leonor Miguel y Pablo David Szeinkierman. Iniciada la Sesión Ordinaria, se deja constancia de la ausencia con aviso de los Consejeros Quarta y Ousset se tratan los puntos motivo de la convocatoria: I) Lectura y aprobación de las Actas Nº 024 y 025/13. SE RESUELVE: Aprobar y suscribir las Actas de referencia. II) Acciones ejecutadas e información general: a) Cumplimiento del punto III) del Acta 024/13, se emitieron las Acordadas Nº 041/13 y 042/13 que designan a los Dres. Julián Eduardo Berger y Diego Guido Ignacio Simonelli, y se remitieron los Pliegos a la Honorable Legislatura Provincial. SE RESUELVE: Tenerlo presente. b) Ingreso de nota CM 227/13 de la Honorable Legislatura Provincial, mediante la cual informan que se ha prestado acuerdo legislativo a la designación del Dr. Alejandro Cabral. SE RESUELVE: Tenerlo presente. III) Concursos Públicos Nº 60, 61 y 62: Listado y Temario. En cumplimiento de lo

dispuesto por los artículos 20 y 21 del Reglamento de Concursos, se procede a considerar los listados de inscriptos, a la luz de las certificaciones elaboradas por la Prosecretaría de Selección. Seguidamente, se analizan los Temarios propuestos por los Jurados intervinientes, y el Presidente sugiere agregar en uno de los Temarios el nuevo Procedimiento Penal (Ley 2784); y el Consejero Rodríguez Bello, sugiere agregar en el otro Temario la Ley 2212 y sus modificatorias, cuando menciona la Ley 2785. Los restantes Consejeros comparten las observaciones y, una vez realizadas las mismas, SE RESUELVE: Aprobar el listado de inscriptos a los Concursos Públicos Nº 60, 61 y 62, y aprobar el Temario para la etapa técnica de los referidos procesos concursales. Emitir las Resoluciones respectivas, notificar a los interesados y cumplimentar las publicaciones de rigor, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento de Concursos. IV) Concurso Público Nº 59: a) En virtud de encontrarse próximo el vencimiento del plazo concursal, SE RESUELVE: Prorrogar el plazo del Concurso Público Nº 59 por veinte días hábiles, a partir del vencimiento de la prórroga dispuesta mediante Acordada Nº 035/13. Emitir la Acordada pertinente y cumplimentar las publicaciones de rigor. b) Calificaciones de Entrevistas Personales. Los Señores Consejeros hacen entrega a la Secretaría de los puntajes asignados a los postulantes, correspondientes a la referida etapa, y se procede a la apertura de los sobres cerrados que contienen las calificaciones entregadas por los Consejeros Ousset y Quarta en Secretaría. Recepcionados los votos, se procede a promediar los puntajes asignados a los postulantes por cada Consejero, obteniendo de esta forma la calificación correspondiente a la etapa en cuestión, que resulta ser la siguiente: 1) Carrea, Andrés Marcelo: quince puntos

(15); 2) Córdoba, Mariana Victoria: dieciséis puntos y veintiocho centésimos (16,28); 3) Fuentes, Fernando Darío: quince puntos (15); 4) García, Juan Agustín: diecisiete puntos y cuarenta y dos centésimos (17,42); 5) Mastracci, Gustavo Adolfo: diecinueve puntos (19); 6) Ravizzoli, Gustavo Jorge: dieciocho puntos y cuarenta y dos centésimos (18,42); 7) Ronda, Horacio Antonio: diecinueve puntos y cuarenta y dos centésimos. Seguidamente, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento de Concursos se procede a realizar la sumatoria del resultado de las tres etapas concursales a fin de obtener el Orden de Mérito Definitivo, que resulta ser el siguiente: 1) García, Juan Agustín: etapa de antecedentes: once puntos y cincuenta y tres centésimos (11,53), etapa de evaluación técnica: treinta y cuatro puntos (34) y entrevista personal: diecisiete puntos y cuarenta y dos centésimos (17,42), puntaje total obtenido: sesenta y dos puntos y noventa y cinco centésimos (62,95); 2) Ravizzoli, Gustavo Jorge: etapa de antecedentes: once puntos y noventa y un centésimos (11,91), etapa de evaluación técnica: treinta puntos (30) y entrevista personal: dieciocho puntos y cuarenta y dos centésimos (18,42), puntaje total obtenido: sesenta puntos y treinta y tres centésimos (60,33); 3) Ronda, Horacio Antonio: etapa de antecedentes: tres puntos y cincuenta y cinco centésimos (3,55), etapa de evaluación técnica: treinta y dos puntos (32) y entrevista personal: diecinueve puntos y cuarenta y dos centésimos, puntaje total obtenido: cincuenta y cuatro puntos y noventa y siete centésimos (54,97); 4) Mastracci, Gustavo Adolfo: etapa de antecedentes: cuatro puntos y sesenta y ocho centésimos (4,68), etapa de evaluación técnica: treinta y un puntos (31) y entrevista personal: diecinueve puntos (19), puntaje total obtenido: cincuenta y cuatro puntos y sesenta y

ocho centésimos (54,68); 5) Córdoba, Mariana Victoria: etapa de antecedentes: ocho puntos y sesenta y un centésimos (8,61), etapa de evaluación técnica: veintinueve puntos (29) y entrevista personal: dieciséis puntos y veintiocho centésimos (16,28), puntaje total obtenido: cincuenta y tres puntos y ochenta y nueve centésimos (53,89); 6) Fuentes, Fernando Darío: etapa de antecedentes: un punto y sesenta centésimos (1,60), etapa de evaluación técnica: treinta y un puntos (31) y entrevista personal: quince puntos (15), puntaje total obtenido: cuarenta y siete puntos y sesenta centésimos (47,60); 7) Carrea, Andrés Marcelo: etapa de antecedentes: seis puntos y cuarenta y nueve centésimos (6,49), etapa de evaluación técnica: veinticinco puntos (25) y entrevista personal: quince puntos (15), puntaje total obtenido: cuarenta y siete puntos y cuarenta y nueve centésimos (47,49). En consecuencia, SE RESUELVE: Aprobar el Orden de Mérito Definitivo del Concurso Público Nº 59. Emitir la Acordada respectiva. Asimismo, notificar a los postulantes la calificación obtenida en esta etapa -de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento de Concursos- y publicarlo en el sitio Oficial de Internet del Consejo y en la cartelera ubicada en esta sede. V) Fofecma: Reunión del Comité Ejecutivo el próximo 24/06/13 en la ciudad de Buenos Aires. Toma la palabra la Consejera De los Santos, quien confirma que asistirá a la misma y expresa que el motivo es la definición de las próximas Jornadas Nacionales, que probablemente se desarrollen en la ciudad de Formosa. Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los Consejeros por ante mí que doy fe.-

**ACTA Nº 027/13. Sesión Ordinaria de fecha 25/06/13.**

En la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, a los veinticinco días del mes de

Junio del año dos mil trece, siendo las nueve horas se reúne en su sede sita en Carlos H. Rodríguez Nº 364 de esta ciudad, el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, con la presencia de los siguientes Consejeros: Oscar E. Massei, quien preside el Cuerpo, Roberto Javier Rodríguez Bello, en su carácter de Vicepresidente, María Belén De los Santos, Karina Leonor Miguel, Juan Luis Ousset, Pedro Luis Quarta y Pablo David Szeinkierman. Iniciada la Sesión Ordinaria, se tratan los puntos motivo de la convocatoria: I) Lectura y aprobación del Acta Nro. 026/13. SE RESUELVE: Aprobar y suscribir el Acta de referencia. II) Acciones ejecutadas e información general: a) Cumplimiento del punto III) del Acta 026/13, se emitieron las Resoluciones Nº 011, 012 y 013/13 que aprueban los Listados y Temarios de los Concursos Públicos Nº 60, 61 y 62. Se notificaron y publicaron. SE RESUELVE: Tenerlo presente. b) Cumplimiento del punto IV. a) del Acta 026/13, se emitió la Acordada Nº 044/13, que proroga el plazo del Concurso Público Nº 59. SE RESUELVE: Tenerlo presente. c) Cumplimiento del punto IV.b) del Acta 026/13, se emitió la Acordada Nº 043/13, que aprueba el Orden de Mérito Definitivo del Concurso Público Nº 59, se notificó y publicó. SE RESUELVE: Tenerlo presente. III) Concursos Públicos Nº 60, 61 y 62: Orden de Mérito de Antecedentes. Orden de Mérito de Antecedentes. En cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Concursos, la Secretaria recibe los puntajes y procede a dar lectura de las calificaciones generales asignadas por cada Consejero a cada postulante y, en base a los promedios obtenidos de los puntajes otorgados, informa los resultados finales del orden de mérito, que son los siguientes: Concurso Público Nº 60: 1) García Cánava, Daniel Osvaldo, DNI: 17.204.754, puntaje promedio: trece puntos y treinta y cuatro centésimos

(13,34); 2) Diez, Fernando Luis, DNI: 16.574.439, puntaje promedio: once puntos y noventa y un centésimos (11,91); 3) García, Gerardo Nicolás, DNI: 24.941.193, puntaje promedio: once puntos y setenta y un centésimos (11,71); 4) Caferri, Héctor Raúl, DNI: 20.540.866, puntaje promedio: ocho puntos y cincuenta y ocho centésimos (8,58); y 5) Rodríguez, Verónica Fabiana, DNI: 20.306.963, puntaje promedio: siete puntos y dieciséis centésimos (7,16). Concurso Público Nº 61: 1) Robeda, Marcela Fabiana, DNI: 18.212.913, puntaje promedio: diez puntos y treinta y siete centésimos (10,37); 2) Rúa, Claudia Marisa, DNI: 13.763.384, puntaje promedio: nueve puntos y cincuenta y dos centésimos (9,52); 3) Alderete, Claudio Marcelo, DNI: 24.874.779, puntaje promedio: tres puntos y cincuenta y cuatro centésimos (3,54); 4) Caggiano, Román Rosario, DNI: 21.638.657, puntaje promedio: dos puntos y sesenta y siete centésimos (2,67); y 5) Silanes, María Florencia, DNI: 29.945.764, puntaje promedio: un punto y setenta y nueve centésimos (1,79). Concurso Público Nº 62: 1) Rúa, Claudia Marisa, DNI: 13.763.384, puntaje promedio: nueve puntos y cincuenta y dos centésimos (9,52); 2) Castro Liptak, Paula Beatriz, DNI: 23.352.000, puntaje promedio: siete puntos y treinta y dos centésimos (7,32); 3) Dinamarca, Susana Andrea, DNI: 23.058.739, puntaje promedio: cinco puntos y quince centésimos (5,15); 4) Alderete, Claudio Marcelo, DNI: 24.874.779, puntaje promedio: tres puntos y cincuenta y cuatro centésimos (3,54); y 5) Pedro, Luciana Edith, DNI: 26.602.369, puntaje promedio: tres puntos y treinta y cuatro centésimos (3,34); y 6) Masramón, María Victoria, DNI: 26.767.226, puntaje promedio: un punto y sesenta y nueve centésimos (1,69). En consecuencia, SE RESUELVE: Aprobar el Orden de Mérito de Antecedentes de los Concursos Públicos Nº 60, 61 y 62. Emitir las

Acordadas respectivas, notificar a los postulantes la calificación obtenida en esta etapa, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 25 del Reglamento de Concursos y publicarlo en el sitio Oficial de Internet del Consejo y en la cartelera ubicada en esta sede. IV) Concurso Público Nº 63: Nueva Convocatoria. En este estadio se considera el cronograma tentativo del Concurso Público Nro. 63, con emisión de convocatoria en el día de la fecha. Seguidamente, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7 del texto reglamentario, se deja constancia que en reunión preparatoria de fecha 24/06/13, los Consejeros procedieron a sortear los profesionales que integrarán el Jurado - conforme las disponibilidades informadas por la Prosecretaría de Selección, y en base a resultados obtenidos en la misma, SE RESUELVE: Aprobar el cronograma elaborado para el Concurso Público Nro. 63, para cubrir un cargo de Juez de Cámara, titular de la Cámara en todos los Fueros de la III Circunscripción Judicial. Designar para intervenir en la etapa técnica del referido Concurso Público a los Dres. Dr. Rubén Héctor Compagnucci de Caso, como Jurado Académico Titular y, Dr. Ricardo D. Rabinovich, como Jurado Académico Suplente. Asimismo, designar a las Dras. María Julia Barrese y Patricia Mónica Clérici como Jurados Magistrados Titular y Suplente, respectivamente, quienes deberán aceptar el cargo para actuar en los Concursos, de acuerdo a las previsiones del artículo 8 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición. Emitir la Acordada de convocatoria respectiva y ordenar las publicaciones de rigor. V) Fofecma: Informe sobre reunión. La Consejera De los Santos informa que asistió a la reunión, en la cual se brindó tratamiento al tema de las próximas Jornadas Nacionales, las cuales se llevarán a cabo en la ciudad de San Luis, los días 12 y 13 de septiembre del corriente año. Agregó que en la misma se abordará, entre otros

temas, la representación popular dentro de los Consejos de la Magistratura. Por su parte, -comenta- se elaboraron las conclusiones de las últimas Jornadas realizadas en la ciudad de Tucumán; y ya definieron las Jornadas Nacionales de fin de año, que se desarrollarán - posiblemente- en la ciudad de Salta. Asimismo, señala que se está concluyendo el trámite de la personería jurídica del Foro; y que se realizó un informe económico sobre los aportes realizados por todos los Consejos. Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los Consejeros por ante mí que doy fe.

#### **ACTA Nº 028/13. Sesión Ordinaria de fecha 02/07/13.**

En la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, a los dos días del mes de Julio del año dos mil trece, siendo las nueve horas se reúne en su sede sita en Carlos H. Rodríguez Nº 364 de esta ciudad, el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, con la presencia de los siguientes Consejeros: Oscar E. Massei, quien preside el Cuerpo, María Belén De los Santos, Karina Leonor Miguel, Juan Luis Ousset y Pablo David Szeinkierman. Iniciada la Sesión Ordinaria, se deja constancia de la ausencia con aviso de los Consejeros Rodríguez Bello y Quarta, y se tratan los puntos motivo de la convocatoria: I) Lectura y aprobación del Acta Nro. 027/13. SE RESUELVE: Aprobar y suscribir el Acta de referencia. II) Acciones ejecutadas e información general: a) Cumplimiento del punto III) del Acta 027/13, se emitieron las Acordadas Nº 045, 046 y 047/13 que aprueban el Orden de Mérito de Antecedentes de los Concursos Públicos Nº 60, 61 y 62. Se notificaron y publicaron. SE RESUELVE: Tenerlo presente. b) Cumplimiento del punto IV) del Acta 027/13, se emitió la

Acordada Nº 048/13, que convoca a Concurso Público Nº 63, y se ordenaron las publicaciones de rigor. SE RESUELVE: Tenerlo presente. c) Ingreso de nota -vía correo electrónico- CM 237/13 de la Dra. María Julia Barrese, mediante la cual expresa la aceptación al cargo de Jurado Magistrado Titular para el cual resultó designada en el marco del Concurso Público Nº 63. SE RESUELVE: Tenerlo presente. d) Ingreso de nota -vía correo electrónico- CM 236/13 del Dr. Ricardo D. Rabinovich, mediante la cual acepta el cargo de Jurado Académico Suplente, para el cual resultó designado en el marco del Concurso Público Nº 63. SE RESUELVE: Tenerlo presente. e) Ingreso de Oficio 3928/2013 del tribunal Superior de Justicia, identificado como nota CM 235/13, a través del cual notifican el Acuerdo 5019, que en su punto 10) resuelve requerir a este Consejo que proceda a la cobertura de la vacante del cargo de Juez de Primera Instancia -categoría MF3-, Titular del Juzgado Correccional Nº 1 de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en esta ciudad. SE RESUELVE: Instruir al Prosecretario de Selección a fin que elabore el cronograma respectivo para concretar la convocatoria a fines de este mes, una vez finalizado el receso. f) Ingreso de nota CM 232/13 del Consejo Profesional de Psicólogos de la Provincia del Neuquén, mediante la cual brindan respuesta a la nota remitida por este órgano, relativa a la consulta sobre la profesional psicóloga María Luciana Martínez Bermejo. Considerado el tema, SE RESUELVE: Diferir su tratamiento para la próxima sesión ordinaria. III) Concurso Público Nº 59: Designación del Dr. Juan Agustín García. No existiendo impugnaciones pendientes en el referido Concurso, y habiendo transcurrido los plazos legales, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de Concursos, SE RESUELVE: Designar al Dr. Juan Agustín

García, en el cargo de Fiscal Titular, de la ciudad de Neuquén, de la I Circunscripción Judicial, categoría MF4. Emitir la Acordada respectiva, cumplimentar las notificaciones de rigor y, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 2533 remitir el Pliego correspondiente a la Honorable Legislatura Provincial. IV) Concursos Públicos Nº 60, 61 y 62: a) Ingreso de nota CM 239/13 de la Dra. Marcela Fabiana Robeda, mediante la cual formula impugnación contra la calificación asignada por la Consejera De los Santos en la etapa de Antecedentes del Concurso Público Nº 61. SE RESUELVE: Conferir traslado de la misma a la señora Consejera impugnada por el plazo de cinco días. b) Ingreso de nota CM 240/13 del Dr. Claudio Marcelo Alderete, a través de la cual impugna la calificación asignada por la totalidad de los Consejeros en la etapa de antecedentes de los Concursos Públicos Nº 61 y 62. SE RESUELVE: Conferir traslado de la misma a los señores Consejeros impugnados por el plazo de cinco días. c) Ingreso de notas CM 241/242/243/244 y 245/13 de la Dra. Paula B. Castro Liptak, mediante la cual formula impugnación contra la calificación otorgada -respectivamente- por los Consejeros Ousset, De los Santos, Quarta, Massei y Skeinkierman. SE RESUELVE: Conferir traslado de la misma a los señores Consejeros impugnados por el plazo habitual de cinco días. d) Ingreso de nota CM 246/13 de la Dra. Verónica Fabiana Rodríguez, a través de la cual deduce impugnación contra la calificación de sus antecedentes asignada por los Consejeros Massei y Szeinkierman en el Concurso Público Nº 60. Desde Secretaría se informa que la misma ha ingresado fuera del plazo dispuesto por el Reglamento de Concursos Públicos, en efecto, tiene como fecha y hora de ingreso 01/07/13 a las 10:12 hs. SE RESUELVE: Rechazar in limine la presentación por

extemporánea. Emitir la Resolución respectiva y notificar a la presentante. V) Receso mes de Julio: a) Desde Secretaría se informa que mediante Acuerdo 4967 (punto IX), el Tribunal Superior de Justicia dispuso que la Feria Judicial de Invierno del año 2013 se lleve a cabo a partir del 8 y hasta el 19 de Julio del año en curso, ambos inclusive. SE RESUELVE: Tenerlo presente. b) Designación de guardias (art. 24 del Reglamento Interno). La Secretaría propone para las guardias de Mesa de Entradas, la primera semana, a la Sra. Clelia Beatriz Sepúlveda y, la segunda, al Sr. Walter Osvaldo Calcatelli. Deliberado el tema, SE RESUELVE: Disponer la suspensión de plazos durante el receso del mes de Julio de 2013, que abarca desde el día 8 al 19 de dicho mes y año, ambos inclusive, quedando únicamente afectados para cumplir con la jornada laboral normal y habitual a los agentes Clelia Beatriz Sepúlveda durante los días 8 a 12/07, ambos inclusive; y Walter Osvaldo Calcatelli los días 15 al 19/07, ambos inclusive; quienes se designan en guardia activa para la atención de la Mesa de Entradas del Consejo; sin perjuicio del personal de asistencia directa de los Consejeros que ajustarán sus servicios a lo pautado con cada uno de ellos. Por su parte, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interno-designar de guardia al Consejero Ousset, y dejar constancia de la disponibilidad de los Consejeros Massei y Miguel para la segunda semana. Emitir la Circular respectiva y notificar al personal del Consejo. -----

En este acto, el Presidente toma la palabra y señala que desea dejar constancia en acta sobre la imposibilidad de este órgano de convocar a concurso público para cubrir los cargos de Jueces de Ejecución Penal por la falta de promulgación y publicación de la ley respectiva. Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los Consejeros por ante mí que doy fe.

### **ACTA Nº 029/13. Sesión Ordinaria de fecha 23/07/13.**

En la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil trece, siendo las nueve horas se reúne en su sede sita en Carlos H. Rodríguez Nº 364 de esta ciudad, el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, con la presencia de los siguientes Consejeros: Oscar E. Massei, quien preside el Cuerpo, Roberto Javier Rodríguez Bello, en su carácter de Vicepresidente, María Belén De los Santos, Karina Leonor Miguel, Juan Luis Ousset y Pablo David Szeinkierman. Iniciada la Sesión Ordinaria, se deja constancia de la ausencia con aviso del Consejero Quarta, y se tratan los puntos motivo de la convocatoria: I) Lectura y aprobación del Acta Nro. 028/13. SE RESUELVE: Aprobar y suscribir el Acta de referencia. II) Acciones ejecutadas e información general: a) Ingreso de nota CM 248/13 de la Sra. Alejandra supuestas irregularidades del Juzgado de Familia Nº 3 y del Juzgado Laboral Nº 3 en un trámite judicial de alimentos, y solicita la intervención de este Consejo a fin que se investiguen los hechos. Desde Secretaría y conforme procedimiento habitual, salvo mejor opinión, se remitirá la presentación al Tribunal Superior de Justicia, haciéndolo saber a la presentante. SE RESUELVE: Instruir a la suscripta para brindar tratamiento habitual. b) Ingreso de nota CM 249/13 del Consejo de la Magistratura de Chubut, a través del cual solicitan colaboración en la difusión de nuevas convocatorias a concursos públicos para cubrir cargos de Fiscal General para las ciudades de Comodoro Rivadavia, Puerto Madryn y Rawson, Defensor Público Civil para la ciudad de Sarmiento y Asesor de

Familia para la ciudad de Comodoro Rivadavia. Desde Secretaría se brindó procedimiento habitual. SE RESUELVE: Tenerlo presente. c) Ingreso de nota -vía correo electrónico- CM 247/13 de la Dra. Patricia Cléricsi, mediante la cual acepta el cargo de Jurado Magistrado Suplente, para el cual resultó designada en el marco del Concurso Público Nº 63. SE RESUELVE: Tenerlo presente. d) Ingreso de nota -vía correo electrónico- CM 250/13 del Dr. Rubén Compagnucci de Caso, mediante la cual acepta el cargo de Jurado Académico Titular, para el cual resultó designado en el marco del Concurso Público Nº 63. SE RESUELVE: Tenerlo presente. e) Ingreso de nota interna del Prosecretario de Selección, mediante la cual adjunta y eleva para consideración del Pleno una propuesta formulada por el agente Luis Bruce para incorporar en la encuesta de satisfacción que se realiza a los postulantes al finalizar las tres etapas concursales. Deliberado el tema, el Consejero Rodríguez Bello hace referencia y destaca la iniciativa. Luego analizada la misma, SE RESUELVE: Aprobar la incorporación sugerida por el agente Luis Bruce e instruir al mismo para que arbitre los medios y concrete la propuesta. III) Concursos Públicos Nros. 60, 61 y 62: a) Vencimiento del plazo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 2533. Desde Secretaría se informa sobre el vencimiento del plazo concursal a operar el 06/08/13. En consecuencia, SE RESUELVE: Prorrogar el plazo de los Concursos Públicos Nros. 60, 61 y 62 por veinte días hábiles, conforme lo autoriza el artículo 14. inc. e) de la Ley 2533 y artículo 3 del Reglamento de Concursos, a contar a partir del vencimiento del plazo de cuarenta y cinco días dispuestos por el artículo 21 de la citada Ley. b) Reanudación de los puntos III.a, b y c) del Acta 028/13. Resolución de impugnaciones formuladas contra el Orden de Mérito de Antecedentes. Conforme lo dispuesto por el artículo 41

del Reglamento de Concursos, los Consejeros brindan respuesta escrita de los traslados conferidos, entregando en este acto sus votos, quienes no lo habían hecho previamente, por Secretaría. Entrando al análisis de la impugnación impetrada por el postulante Claudio Marcelo Alderete se hace lugar parcialmente a la misma solo en lo que respecta a la calificación otorgada por el Consejero Massei en los incisos d) y g) del art. 22 de la Ley 2533 y se subsana un error material habido en el voto de la Consejera Miguel. Con relación a la impugnación deducida por la postulante Marcela Fabiana Robeda se rechaza la misma en todas sus partes. Respecto a la impugnación de la postulante Paula Beatriz Castro Liptak se hace lugar parcialmente a la misma sólo en lo que respecta a las calificaciones otorgadas por el Consejero Ousset al inciso a) del art. 22 de la Ley 2533, y por el Consejero Massei, a los incs. a) y f) de igual norma legal; y se subsana, asimismo, el error material en la transcripción del puntaje total oportunamente asignado por el Consejero Ousset. En consecuencia, SE RESUELVE: 1) Hacer lugar parcialmente a la impugnación deducida por el Dr. Claudio Marcelo Alderete contra la Etapa de Antecedentes de los Concursos Públicos Nros. 61 y 62, sólo en lo que respecta a la calificación otorgada por el Consejero Massei en los incisos d) y g) del art. 22 de la Ley 2533, adicionándosele cincuenta centésimos (0,50) y veinticinco centésimos (0,25), respectivamente, rechazando la impugnación en todo lo demás; y subsanar el error material en el voto de la Consejera Miguel, donde dice: "Inciso a) 0,60 centésimos" debe leerse "Inciso a) 1,20 puntos". Emitir la Resolución respectiva y notificar al interesado. 2) Rechazar la impugnación deducida por la Dra. Marcela Fabiana Robeda contra la Etapa de Antecedentes del Concurso Público Nº 61. Emitir la Resolución respectiva y notificar a la

interesada. 3) Hacer lugar parcialmente a la impugnación deducida por la Dra. Paula Beatriz Castro Liptak contra la Etapa de Antecedentes del Concurso Público Nº 62, sólo en lo que respecta a las calificaciones otorgadas por el Consejero Ousset al inciso a) del art. 22 de la Ley 2533, adicionándosele cincuenta centésimos (0,50); y por el Consejero Massei, a los incs. a) y f) incrementándoles, respectivamente, cincuenta y siete centésimos (0,57) y noventa centésimos (0,90); rechazando la impugnación en todo lo demás; y subsanar el error material en la transcripción del puntaje total oportunamente asignado por el Consejero Ousset; y donde se lee “6,40 puntos”, debe leerse: “6,65 puntos”. Emitir la Resolución respectiva y notificar a la interesada. 4) Emitir nuevas Acordadas que rectifiquen las Acordadas Nros. 046/13 y 047/13, que aprueban - respectivamente- el Orden de Mérito de Antecedentes de los Concurso Públicos Nº 61 y 62, solo en lo que respecta a la calificación de los postulantes Claudio Marcelo Alderete y Paula Beatriz Castro Liptak. c) Cumplimiento del punto IV.d) del Acta 028/13, se emitió y notificó la Resolución Nº 014/13 que rechaza in limine, por extemporánea, la impugnación deducida por la postulante Verónica Fabiana Rodríguez contra la calificación de sus antecedentes. SE RESUELVE: Tenerlo presente. d) Ingreso de notas internas de los Consejeros Massei y Szeinkierman, a través de las cuales rectifican de oficio la calificación asignada en los antecedentes a la postulante Verónica Fabiana Rodríguez. En consecuencia, SE RESUELVE: Subsanar el error involuntario detectado en el puntaje asignado por el Consejero Massei a la postulante Verónica Fabiana Rodríguez en lo que respecta al inc. a) del art. 22 de la Ley 2533. En tal sentido, donde se lee “Inciso a) 3,18 puntos”, debe leerse: “Inciso a) 5,80 puntos”, y; consecuentemente, elevar el puntaje total

asignado por el citado Consejero a un total de siete puntos y treinta centésimos (7,30). Asimismo, subsanar el error material en la transcripción del puntaje otorgado por el Consejero Szeinkierman a la referida postulante y con relación al mismo inciso, y donde se lee “Inciso a) 3 puntos”, debe leerse: “Inciso a) 4 puntos”, elevando el puntaje total asignado por el citado Consejero a un total de cinco puntos y setenta y cinco centésimos (5,75). Emitir la Resolución respectiva y notificar a la interesada. Por su parte, rectificar la Acordada Nº 045/13 que aprueba el Orden de Mérito de Antecedentes del Concurso Público Nº 60 en lo que respecta a la calificación de la Dra. Verónica Fabiana Rodríguez. Cumplimentar las notificaciones y publicaciones de rigor. Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los Consejeros por ante mí que doy fe.

#### **ACTA Nº 030/13. Sesión Ordinaria de fecha 30/07/13.**

En la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, a los treinta días del mes de Julio del año dos mil trece, siendo las nueve horas se reúne en su sede sita en Carlos H. Rodríguez Nº 364 de esta ciudad, el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, con la presencia de los siguientes Consejeros: Oscar E. Massei, quien preside el Cuerpo, Roberto Javier Rodríguez Bello, en su carácter de Vicepresidente, María Belén De los Santos, Karina Leonor Miguel, Juan Luis Ousset, Pedro Luis Quarta y Pablo David Szeinkierman. Iniciada la Sesión Ordinaria se tratan los puntos motivo de la convocatoria: I) Lectura y aprobación del Acta Nro. 029/13. SE RESUELVE: Aprobar y suscribir el Acta de referencia. II) Acciones ejecutadas e información general: a) Cumplimiento del

punto II.a) del Acta 029/13, se remitió la presentación de la Sra. Alejandra Edith Diez al Tribunal Superior de Justicia, y se hizo saber a la presentante. SE RESUELVE: Tenerlo presente. b) Cumplimiento del punto II.e) del Acta 029/13, se incorporó la propuesta formulada por el agente Luis Bruce en la encuesta de satisfacción. SE RESUELVE: Tenerlo presente. c) Cumplimiento del punto III.b) del Acta 029/13, se emitieron las Resoluciones Nros. 015, 016 y 017/13 que responden a las impugnaciones impetradas por los postulantes Alderete, Robeda y Castro Liptak; así como también se emitieron las Acordadas Nros. 052 y 053/13, que aprueban nuevamente el Orden de Mérito de Antecedentes de los Concursos Públicos Nros. 61 y 62, se notificaron y publicaron todas las normas. SE RESUELVE: Tenerlo presente. d) Cumplimiento del punto III.d) del Acta 029/13, se emitió la Resolución Nro. 018/13 que rectifica el puntaje de la postulante Rodríguez, y se emitió la Acordada N° 051/13 que aprueba nuevamente el Orden de Mérito de Antecedentes del Concurso Público N° 60. SE RESUELVE: Tenerlo presente. e) Reanudación del punto II.f) del Acta 028/13, sobre nota CM 232/13 del Consejo profesional de Psicólogos de la Provincia del Neuquén, mediante la cual brindan respuesta a la nota remitida por este órgano, relativa a la consulta sobre la profesional psicóloga María Luciana Martínez Bermejo. SE RESUELVE: Recabar todos los antecedentes y diferir la resolución del tema para la próxima sesión. f) Ingreso de notas CM 253 y 254/13 de la Honorable Legislatura Provincial, mediante las cuales comunican que han prestado acuerdo legislativo a las designaciones de las Dras. Patricia Romina Lupica Cristo y Ana del Valle Malvido. SE RESUELVE: Tenerlo presente. g) Ingreso de nota CM 255/13 del Equipo IMCA, la UCES y ACR, a través de la cual solicitan el auspicio

institucional al Primer Congreso Internacional de Abordaje de Conflictos, Nuevas Tendencias hacia la pacificación, a realizarse los días 29 y 30 de Agosto de este año en la ciudad de Buenos Aires. Analizado el tema, y teniendo en cuenta que se trata de un evento organizado por entidades privadas, siguiendo la política institucional adoptada por este Cuerpo, SE RESUELVE: No hacer lugar a la petición formulada. h) Ingreso de nota CM 260/13 de la Presidente del Foro Permanente de Fiscales de Estado de la Rca. Argentina, Dra. Stella Maris Zabala de Copes, mediante la cual invitan a la Presidencia del FOFECMA a las XXXIX Jornadas Nacionales de Derecho Administrativo y IX Congreso de Derecho Administrativo de la AADA, que se realizarán en la Provincia de Formosa los días 28, 29 y 30 de Agosto. Asimismo, solicitan la difusión del evento a modo de colaboración. SE RESUELVE: Tomar conocimiento, brindar la difusión requerida conforme procedimiento habitual y considerar la participación de la Presidencia del Foro en el evento. i) Ingreso de nota CM 261/13 -vía correo electrónico- del Secretario del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Río Negro, mediante la cual solicitan colaboración en la difusión de la convocatoria de nuevos llamados a Concursos para cargos de Agentes Fiscales. SE RESUELVE: Brindar la difusión peticionada conforme procedimiento habitual. Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los Consejeros por ante mí que doy fe.

**ACTA N° 031/13. Sesión Extraordinaria de fecha 31/07/13.**

En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta y un días del mes de Julio del año dos mil

trece, siendo las nueve horas se reúne en su sede sita en Carlos H. Rodríguez Nº 364 de esta ciudad, el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, con la presencia de los siguientes Consejeros: Roberto Javier Rodríguez Bello, quien preside el Cuerpo en su carácter de Vicepresidente, María Belén de los Santos, Juan Luis Ousset y Pedro Luis Quarta, Pablo David Szeinkierman. Se deja constancia que los Consejeros Oscar E. Massei y Karina Leonor Miguel, han dado aviso oportuno de su imposibilidad de asistir. A continuación se trata el punto motivo de la convocatoria: Concurso Público Nº 60: Habiendo concluido los exámenes escritos y orales del Concurso referido, el Jurado hace entrega -en presencia del público asistente- a los Consejeros presentes y a la suscripta, del Informe de la Etapa Técnica con las calificaciones asignadas a cada concursante, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de Concursos. En tal sentido, se procede a develar las claves alfanuméricas de los exámenes escritos: 1) 3W6L2M2R: García Cáneva, Daniel Osvaldo; 2) L7X1A2V3: Caferra, Héctor Raúl; 3) W1Y5J3X5: Diez, Fernando Luis. Luego de ello se procede a dar lectura de los resultados de los exámenes escritos, conforme a las claves y a las identidades, resultando ser los siguientes: 1) 3W6L2M2R: catorce puntos (14); 2) L7X1A2V3: quince puntos (15); y 3) W1Y5J3X5: doce puntos (12). Seguidamente, se procede a la lectura de los puntajes otorgados en los exámenes orales, que resultan ser los siguientes: 1) García Cáneva, Daniel Osvaldo: dieciséis puntos (16); 2) Caferra, Héctor Raúl: dieciocho puntos (18); y 3) Diez, Fernando Luis: catorce puntos (14). La sumatoria de ambos puntajes arroja los siguientes resultados totales de la etapa técnica: 1) Caferra, Héctor Raúl: treinta y tres puntos (33); 2) García Cáneva, Daniel Osvaldo: treinta puntos (30) puntos; y 3) Diez,

Fernando Luis: veintiséis (26) puntos. Concluida la lectura de las calificaciones del informe, y tal como lo dispone el artículo 31 del Reglamento de Concursos, SE RESUELVE: Pasar el Informe elaborado por el Jurado a consideración del Pleno hasta la próxima Sesión Ordinaria. Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los Consejeros presentes, previa lectura y ratificación, por ante mí que doy fe.

### **ACTA Nº 032/13. Sesión Ordinaria de fecha 06/08/13.**

En la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, a los seis días del mes de Agosto del año dos mil trece, siendo las nueve horas se reúne en su sede sita en Carlos H. Rodríguez Nº 364 de esta ciudad, el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, con la presencia de los siguientes Consejeros: Oscar E. Massei, quien preside el Cuerpo, Roberto Javier Rodríguez Bello, en su carácter de Vicepresidente, María Belén De los Santos, Karina Leonor Miguel, Juan Luis Ousset, Pedro Luis Quarta y Pablo David Szeinkierman. Iniciada la Sesión Ordinaria se tratan los puntos motivo de la convocatoria: I) Lectura y aprobación de las Actas Nº 030 y 031/13. SE RESUELVE: Aprobar y suscribir las Actas de referencia. II) Acciones ejecutadas e información general: a) Cumplimiento del punto II.g) del Acta 030/13, se brindó respuesta al Equipo IMCA, la UCES y ACR, sobre el auspicio institucional requerido. SE RESUELVE: Tenerlo presente. III) Concurso Público Nº 60: Consideración del Informe elaborado por el Jurado interviniente en la etapa técnica del referido Concurso, recepcionado en fecha 31/07/13, conforme Acta 031/13. Atento lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento de Concursos Públicos, y visto el informe, SE

RESUELVE: Aprobar el Orden de Mérito Técnico del Concurso Público Nro. 60. Emitir la Acordada respectiva y notificar a los postulantes de conformidad a lo dispuesto por el artículo 33 del Reglamento de Concursos. IV) Concurso Público Nº 64: Nueva Convocatoria. En este estadio se considera el cronograma tentativo del Concurso Público Nro. 64, con emisión de convocatoria en el día de la fecha. Seguidamente, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7 del texto reglamentario, se deja constancia que en reunión preparatoria de fecha 05/08/13, los Consejeros procedieron a sortear los profesionales que integrarán el Jurado - conforme las disponibilidades informadas por la Prosecretaría de Selección, y en base a resultados obtenidos en la misma, SE RESUELVE: Aprobar el cronograma elaborado para el Concurso Público Nro. 64, para cubrir un cargo de Juez, titular del Juzgado Correccional Nº 1 de la I Circunscripción Judicial, Categoría MF3. Designar para intervenir en la etapa técnica del referido Concurso Público a los Dres. Martín Roberto Montenovo, como Jurado Académico Titular y, Gabriela María Alejandra Aromi, como Jurado Académico Suplente. Asimismo, designar a los Dres. Mario Rodríguez Gómez y Federico Augusto Sommer como Jurados Magistrados Titular y Suplente, respectivamente, quienes deberán aceptar el cargo para actuar en los Concursos, de acuerdo a las previsiones del artículo 8 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición. Emitir la Acordada de convocatoria respectiva y ordenar las publicaciones de rigor. Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los Consejeros por ante mí que doy fe.

**ACTA Nº 033/13. Sesión Extraordinaria de fecha 07/08/13.**

En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de Agosto del año dos mil trece, siendo las nueve horas se reúne en su sede sita en Carlos H. Rodríguez Nº 364 de esta ciudad, el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, con la presencia de los siguientes Consejeros: Roberto Javier Rodríguez Bello, quien preside el Cuerpo en su carácter de Vicepresidente, Karina Leonor Miguel, Juan Luis Ousset y Pedro Luis Quarta, María Belén de los Santos, Pablo David Szeinkierman. Se deja constancia que el Consejero Oscar E. Massei ha dado aviso oportuno de su imposibilidad de asistir. A continuación se trata el punto motivo de la convocatoria: Concursos Públicos Nº 61 y 62: Habiendo concluido los exámenes escritos y orales de los Concursos referidos, el Jurado hace entrega -en presencia del público asistente- a los Consejeros presentes y a la suscripta, del Informe de la Etapa Técnica con las calificaciones asignadas a cada concursante, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de Concursos. En tal sentido, se procede a develar las claves alfanuméricas de los exámenes escritos. Concurso Público Nº 61: 1) D8AL5RG2: Robeda, Marcela Fabiana; 2) Ñ4V2H6R5: Rúa, Claudia Marisa; 3) W2U8R3Q6: Alderete, Claudio Marcelo. Concurso Público Nº 62: 1) Ñ4V2H6R5: Rúa, Claudia Marisa; 2) Z3R5T1J1: Castro Liptak, Paula Beatriz; 3) P2K9M7D4: Dinamarca, Susana Andrea; 4) W2U8R3Q6: Alderete, Claudio Marcelo; 5) Z4A9T4G5: Pedro, Luciana Edith. Luego de ello se procede a dar lectura de los resultados de los exámenes escritos de ambos Concursos, conforme a las claves y a las identidades, resultando ser los siguientes: Concurso Público Nº 61: 1) D8AL5RG2: dieciocho puntos (18); 2) Ñ4V2H6R5: seis puntos (6); 3) W2U8R3Q6: dieciséis puntos (16).

Concurso Público N° 62: 1) Ñ4V2H6R5: seis puntos (6); 2) Z3R5T1J1: dieciséis puntos (16); 3) P2K9M7D4: nueve puntos (9); 4) W2U8R3Q6: dieciséis puntos (16); 5) Z4A9T4G5: once puntos (11). Seguidamente, y previo dejar constancia del desistimiento de la postulante Claudia Marisa Rúa, se procede a la lectura de los puntajes otorgados en los exámenes orales, que resultan ser los siguientes: Concurso Público N° 61: Concurso Público N° 61: 1) Robeda, Marcela Fabiana: dieciséis puntos (16); 2) Alderete, Claudio Marcelo: diecinueve puntos (19). Concurso Público N° 62: 1) Castro Liptak, Paula Beatriz: dieciocho puntos (18); 2) Dinamarca, Susana Andrea: seis puntos (6); 3) Alderete, Claudio Marcelo: diecinueve puntos (19); 4) Pedro, Luciana Edith: seis puntos (6). Concluida la lectura de las calificaciones del informe, y tal como lo dispone el artículo 31 del Reglamento de Concursos, SE RESUELVE: Pasar el Informe elaborado por el Jurado a consideración del Pleno hasta la próxima Sesión Ordinaria. Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los Consejeros presentes, previa lectura y ratificación, por ante mí que doy fe.

#### **ACTA N° 034/13. Sesión Ordinaria de fecha 13/08/13.**

En la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil trece, siendo las nueve horas se reúne en su sede sita en Carlos H. Rodríguez N° 364 de esta ciudad, el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, con la presencia de los siguientes Consejeros: Oscar E. Massei, quien preside el Cuerpo, Roberto Javier Rodríguez Bello, en su carácter de Vicepresidente, María Belén De los Santos, Karina Leonor Miguel, Juan Luis Ousset, Pedro Luis Quarta y

Pablo David Szeinkierman. Iniciada la Sesión Ordinaria se tratan los puntos motivo de la convocatoria: I) Lectura y aprobación de las Actas N° 032 y 033/13. SE RESUELVE: Aprobar y suscribir las Actas de referencia. II) Acciones ejecutadas e información general: a) Cumplimiento del punto III) del Acta 032/13, se emitió la Acordada N° 054/13, que aprueba el Orden de Mérito Técnico del Concurso Público N° 60, se notificó y publicó. SE RESUELVE: Tenerlo presente. b) Cumplimiento del punto IV) del Acta 032/13, se emitió la Acordada N° 055/13, que aprueba el llamado a Concurso Público N° 64, y se ordenaron las publicaciones de rigor. SE RESUELVE: Tenerlo presente. c) Reanudación del punto II.e) del Acta 030/13, sobre nota CM 232/13 del Consejo Profesional de Psicólogos de la Provincia del Neuquén, mediante la cual brindan respuesta a la nota remitida por este órgano, relativa a la consulta sobre la profesional psicóloga María Luciana Martínez Bermejo. Analizado el tema, y siendo que no cuenta con la experiencia necesaria para la labor que se realiza, SE RESUELVE: No hacer lugar al pedido de incorporación solicitado por la presentante. d) Ingreso de notas CM 264, 265 y 266 de la Honorable Legislatura Provincial, a través de las cuales comunican que han prestado acuerdo legislativo para la designación de los Dres. Diego Ignacio Simonelli, Juan Agustín García y Julián Eduardo Berger. SE RESUELVE: Tenerlo presente. e) Ingreso de nota CM 272/13 de la Dra. Gabriela Aromí, mediante la cual acepta el cargo de Jurado Académico Suplente para el cual resultó designada en el marco del Concurso Público N° 64. SE RESUELVE: Tenerlo presente. f) Ingreso de nota CM 282/13 -vía correo electrónico- del Dr. Martín Montenovio, mediante la cual acepta el cargo de Jurado Académico Titular para el cual resultó designado en el marco del Concurso Público N° 63. SE

RESUELVE: Tenerlo presente. g) Ingreso de nota CM 283/13 -vía correo electrónico- del Dr. Federico Sommer, mediante la cual acepta el cargo de Jurado Magistrado Suplente para el cual resultó designado en el marco del Concurso Público N° 63. SE RESUELVE: Tenerlo presente. III) Concurso Público N° 60: a) Ingreso de nota CM 268/13 del Dr. Daniel Osvaldo García Cánava, mediante la cual formula impugnación contra las calificaciones que le asignaron en la etapa técnica. SE RESUELVE: Conferir en vista al Jurado interviniente por el plazo de cinco días, conforme lo dispone el artículo 32 in fine del Reglamento de Concursos. b) Ingreso de nota CM 270/13 del Dr. Raúl Caferra, a través de la cual impugna la calificación otorgadas en su oposición escrita y en la del Dr. García Cánava. SE RESUELVE: Conferir en vista al Jurado interviniente por el plazo de cinco días, conforme lo dispone el artículo 32 in fine del Reglamento de Concursos. IV) Concursos Públicos N° 61 y 62: Consideración del Informe elaborado por el Jurado interviniente en la etapa técnica de los referidos Concursos, recepcionado en fecha 07/08/13, conforme Acta 033/13. Atento lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento de Concursos Públicos, y visto el informe, SE RESUELVE: Aprobar el Orden de Mérito Técnico de los Concursos Públicos Nro. 61 y 62. Emitir las Acordadas respectivas y notificar a los postulantes de conformidad a lo dispuesto por el artículo 33 del Reglamento de Concursos. Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los Consejeros por ante mí que doy fe.

**ACTA N° 035/13. Sesión Ordinaria de fecha 20/08/13.**

En la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, a los veinte días del mes de Agosto del año dos mil trece, siendo las

nueve horas se reúne en su sede sita en Carlos H. Rodríguez N° 364 de esta ciudad, el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, con la presencia de los siguientes Consejeros: Oscar E. Massei, quien preside el Cuerpo, Roberto Javier Rodríguez Bello, en su carácter de Vicepresidente, María Belén De los Santos, Karina Leonor Miguel, Juan Luis Ousset y Pedro Luis Quarta. Iniciada la Sesión Ordinaria se deja constancia de la ausencia con aviso del Consejero Szeinkierman y se tratan los puntos motivo de la convocatoria: I) Lectura y aprobación del Acta Nro. 034/13. SE RESUELVE: Aprobar y suscribir el Acta de referencia. II) Acciones ejecutadas e información general: a) Cumplimiento del punto II.c) del Acta 034/13, se brindó respuesta a la Lic. María Luciana Martínez Bermejo. SE RESUELVE: Tenerlo presente. b) Desde Secretaría se informa que en reunión de trabajo se abordó el tema de honorarios de los profesionales psicólogos que intervienen en los procesos concursales llevados a cabo por este Consejo, y luego del análisis y la deliberación respectiva, habiéndose meritado los valores del mercado, la depresión monetaria, el tiempo transcurrido sin actualización del importe abonado (que ha superado los cinco años) y, sobre todo, la responsabilidad que conlleva la labor encomendada y la calidad perseguida por este Cuerpo, atento la trascendencia de los cargos a cubrir, se resolvió incrementar el valor de cada informe psicotécnico a la suma de pesos mil quinientos (\$ 1.500). En consecuencia, SE RESUELVE: Instruir al Prosecretario Administrativo a fin que haga efectivo el incremento dispuesto a partir del Concurso Público N° 64. Asimismo, hacer saber al Consejo Profesional de Psicólogos de esta Provincia. c) Cumplimiento del punto III. a) y b) del Acta 034/13, se brindó traslado de las impugnaciones al Jurado interviniente en

el Concurso Público Nº 60. SE RESUELVE: Tenerlo presente. d) Cumplimiento del punto IV) del Acta 034/13, se emitieron las Acordadas Nº 056 y 057/13 que aprueban el Orden de Mérito Técnico de los Concursos Públicos Nº 61 y 62, se notificaron y publicaron. SE RESUELVE: Tenerlo presente. e) Ingreso de nota CM 288/13 del Dr. Mario Rodríguez Gómez, a través de la cual acepta el cargo de Jurado Magistrado Titular para el cual resultó designado en el marco del Concurso Público Nº 64. SE RESUELVE: Tenerlo presente. III) Concursos Públicos Nº 61 y 62: Ingreso de nota CM 289/13 de la postulante Paula B. Castro Liptak, mediante la cual impugna las consideraciones y calificaciones asignadas en la etapa técnica del referido Concurso. Desde Secretaría se certificó que la misma fue ingresada en tiempo y forma, y al vencimiento del plazo para impugnar, se ordenó el traslado al Jurado desde Presidencia en fecha 16/08/13. SE RESUELVE: Tenerlo presente. En este acto, la Consejera De los Santos mociona incorporar un tema relativo a capacitación. Aceptado que fuera, comenta sobre el ingreso de un correo electrónico enviado por el Dr. Sergio Palacio, en el cual realiza una breve encuesta con dos interrogantes a fin de ampliar el debate realizado el 19/04/13, en el que se abordó la formación judicial. Seguidamente, el Presidente solicita se confiera en vista la referida nota a la totalidad de los Consejeros, a fin de brindar tratamiento al tema. Por su parte, el Consejero Rodríguez Bello mociona dar continuidad y avanzar con el área de capacitación que fuera creada a fines del año pasado. Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los Consejeros por ante mí que doy fe.

**ACTA Nº 036/13. Sesión Ordinaria de fecha 27/08/13.-**

En la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, a los veintisiete días del mes de Agosto del año dos mil trece, siendo las nueve horas se reúne en su sede sita en Carlos H. Rodríguez Nº 364 de esta ciudad, el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, con la presencia de los siguientes Consejeros: Oscar E. Massei, quien preside el Cuerpo, Roberto Javier Rodríguez Bello, en su carácter de Vicepresidente, María Belén De los Santos, Karina Leonor Miguel, Juan Luis Ousset, Pedro Luis Quarta y Pablo David Szeinkierman. Iniciada la Sesión Ordinaria se tratan los puntos motivo de la convocatoria: I) Lectura y aprobación del Acta Nº 035/13. SE RESUELVE: Aprobar y suscribir el Acta de referencia. II) Acciones ejecutadas e información general: a) Cumplimiento del punto II.b) del Acta 035/13, se remitió nota al Consejo Profesional de Psicólogos, comunicando los nuevos valores de los informes psicotécnicos y reiterando la convocatoria. SE RESUELVE: Tenerlo presente. III) Concurso Público Nº 60, 61 y 62: a) Ingreso de notas CM 293/13 y 294/13 -vía correo electrónico- de los Dres. Sergio Delgado y Miguel Enrique Manso, mediante las cuales brindan respuesta a las impugnaciones impetradas por los Dres. Caferra y García Cánavea en el marco del Concurso Público Nº 60, incrementando las calificaciones en tres puntos el examen escrito del primer impugnante y en dos puntos cada examen del segundo de los nombrados. Deliberado el tema, analizada que fuera la respuesta remitida por el Jurado interviniente y respetando sus atribuciones en esta etapa, SE RESUELVE: Hacer propio el informe del Jurado y hacer parcialmente lugar a la impugnación deducida por el postulante Daniel Osvaldo García Cánavea, incrementando las calificaciones otorgadas oportunamente en dos (2) puntos el examen escrito y dos (2) puntos el examen oral. Asimismo, hacer

parcialmente lugar a la impugnación deducida por el postulante Héctor Raúl Caferra, rectificando la calificación oportuna asignada al examen escrito, incrementándolo en tres (3) puntos. Emitir la Resolución respectiva y la Acordada que rectifique la Acordada N° 054/13, en lo que respecta a las calificaciones de los referidos impugnantes. Notificar a los interesados.

b) Entrevistas Personales. Definición de fechas y horarios. Deliberado el tema, SE RESUELVE: Fijar como fecha para la realización de las entrevistas personales del Concurso Público N° 60, el día 05 de Septiembre del corriente año, con inicio a las 9 horas, debiendo citar a los postulantes con intervalos de una hora. Asimismo, diferir la definición de fecha de las entrevistas personales de los Concursos Públicos N° 61 y 62 hasta tanto se resuelva la etapa técnica de dichos procesos.

c) Vencimiento del plazo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 2533 y prorrogado por Acordada N° 050/13. Desde Secretaría se informa sobre el vencimiento del plazo concursal de los tres Concursos, a operar el 04/09/13. Consecuentemente, SE RESUELVE: Prorrogar el plazo del Concurso Público N° 60 por veinte días hábiles, a partir del vencimiento de la prórroga dispuesta mediante Acordada N° 050/13. Asimismo, prorrogar el plazo de los Concursos Públicos N° 61 y 62 por treinta días más, a contar a partir del vencimiento de la prórroga dispuesta mediante Acordada N° 050/13. Emitir las Acordadas pertinentes y cumplimentar las publicaciones de rigor en ambos casos.

IV) Concurso Público N° 63: Listado y Temario. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 20 y 21 del Reglamento de Concursos, se procede a considerar el listado de inscriptos, a la luz de las certificaciones elaboradas por la Prosecretaría de Selección. Seguidamente, se analiza el Temario propuesto por el Jurado interviniente, y la Consejera Miguel

sugiere incorporar la Ley Nacional N° 26485. Por lo demás, los Consejeros no comparten la propuesta del Jurado de utilización de bibliografía variada. En consecuencia, SE RESUELVE: Aprobar el listado de inscriptos al Concurso Público N° 63, y aprobar el Temario para la etapa técnica del referido proceso concursal con las observaciones realizadas por el Pleno. Emitir la Resolución respectiva, notificar a los interesados y cumplimentar las publicaciones de rigor, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento de Concursos.

V) FOFECMA: Ingreso de nota CM 299/13 - vía correo electrónico- del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, mediante la cual invitan a las X Jornadas Nacionales del Foro, a desarrollarse los días 12 y 13 de Septiembre del corriente año en esa ciudad. En este estadio, toma la palabra el Consejero Rodríguez Bello y confirma que puede asistir junto con el Consejero Szeinkierman, SE RESUELVE: Participar en las referidas Jornadas y aprobar los gastos que demande la comisión de servicios a realizar por los Consejeros Rodríguez Bello y Szeinkierman a la ciudad de San Luis. Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los Consejeros por ante mí que doy fe.

#### **ACTA N° 037/13. Sesión Extraordinaria de fecha 29/08/13.**

En la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, a los veintinueve días del mes de Agosto del año dos mil trece, siendo las diez horas se reúne en su sede sita en Carlos H. Rodríguez N° 364 de esta ciudad, el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, con la presencia de los siguientes Consejeros: Oscar E. Massei, quien preside el Cuerpo, Roberto Javier Rodríguez Bello, en su carácter de Vicepresidente, María Belén

De los Santos, Karina Leonor Miguel, Juan Luis Ousset, Pedro Luis Quarta y Pablo David Szeinkierman. Iniciada la Sesión se trata el punto motivo de la convocatoria: Ingreso de Oficio N° 5614/2013, en fecha 28/08/13, del Tribunal Superior de Justicia, mediante el cual notifican el Acuerdo N° 5040, que en su punto 13 resuelve remitir a este Consejo la renuncia presentada por el Dr. Gerardo Nicolás García al cargo de Defensor Oficial, Titular de la Defensoría Penal N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial. En este estadio, toma la palabra la Consejera De los Santos y expresa que, si bien el nombrado tiene derecho a renunciar y adelanta que emitirá su voto en favor de la aceptación de la misma, no puede soslayar las manifestaciones vertidas por el Dr. García -al momento de concursar ante este Consejo para el cargo que ocupa actualmente-, que preguntado sobre esta situación que se suscita hoy, respondió afirmando su compromiso con la Justicia Provincial, obrando a menos de un año de manera totalmente opuesta. Seguidamente, el Consejero Szeinkierman adhiere a los dichos de la Consejera De los Santos y expresa que considera una falta de respeto a la institución la actitud del renunciante, quien no solo se comprometió con la Justicia Provincial, sino que con su actitud a menos de un año de haber ganado el Concurso en este Consejo, genera la necesidad de realizar un nuevo proceso concursal con el dispendio que ello conlleva. Además de haberse presentado en un nuevo Concurso destinado a cubrir la vacante de Defensoría de Cámara de esta ciudad. Señala que -para evitar situaciones como esta- sería conveniente agregar una cláusula de permanencia mínima exigida en el cargo. Por su parte, los Consejeros Rodríguez Bello, Ousset y Miguel no comparten las manifestaciones precedentes. A su turno, el Presidente tampoco comparte y rechaza los dichos vertidos. Por último, el Consejero Quarta

se mantiene al margen del intercambio de ideas sobre el punto. Concluido el debate suscitado, SE RESUELVE: Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Gerardo Nicolás García al cargo de Defensor Oficial, Titular de la Defensoría Penal N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, a partir de la hora cero del 29 de Agosto de 2013. Emitir la norma pertinente y notificar al interesado y al Tribunal Superior de Justicia. Asimismo, restituir el legajo remitido. Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los Consejeros por ante mí que doy fe.

**ACTA N° 038/13. Sesión Ordinaria de fecha 03/09/13.**

En la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, a los tres días del mes de Septiembre del año dos mil trece, siendo las nueve horas se reúne en su sede sita en Carlos H. Rodríguez N° 364 de esta ciudad, el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, con la presencia de los siguientes Consejeros: Oscar E. Massei, quien preside el Cuerpo, Roberto Javier Rodríguez Bello, en su carácter de Vicepresidente, María Belén De los Santos, Karina Leonor Miguel, Juan Luis Ousset, Pedro Luis Quarta y Pablo David Szeinkierman. Iniciada la Sesión Ordinaria se tratan los puntos motivo de la convocatoria: I) Lectura y aprobación de las Actas Nros. 036 y 037/13. SE RESUELVE: Aprobar y suscribir las Actas de referencia. II) Acciones ejecutadas e información general: a) Cumplimiento del punto III.a) del Acta 036/13, se emitió la Resolución Nro. 019/13, que resuelve las impugnaciones de los Dres. Caferra y García Cánova y la Acordada N° 060/13, que aprueba el nuevo Orden de Mérito Técnico del Concurso Público N° 60. SE RESUELVE: Tenerlo presente. b) Cumplimiento del punto IV) del Acta 036/13, se emitió la Resolución N° 020/13 que aprueba Listado y Temario del Concurso Público N° 63. SE RESUELVE:

Tenerlo presente. c) Cumplimiento del Acta 037/13, se emitió la Acordada N° 061/13 que acepta la renuncia del Dr. Gerardo Nicolás García y se notificó al interesado y al Tribunal Superior de Justicia. SE RESUELVE: Tenerlo presente. d) Desde Secretaría se informa, que en cumplimiento de la Resolución de Presidencia N° 002/13, se realizó y recepcionó informe de la junta médica realizada a la agente Susana Comelli. SE RESUELVE: Tenerlo presente. e) Ingreso de Curriculum Vitae de la Lic. en psicología María Paula Silva Canal, quien manifestó su intención de ser incorporada al listado de profesionales que realizan informes psicotécnicos en el marco de los procesos concursales llevados a cabo por este Consejo. SE RESUELVE: Pasar a estudio el curriculum. f) Ingreso de Oficio N° 5601/13 del Tribunal Superior de Justicia, mediante el cual notifican el Acuerdo N° 5040, que en su punto diez (10) resuelve requerir a este Consejo que proceda a la cobertura de las vacantes de dos cargos de Juez de Ejecución Penal - Categoría MF3- Titular del Juzgado de Ejecución Penal de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en esta ciudad; y Titular del Juzgado de Ejecución Penal de la III Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la localidad de Zapala. SE RESUELVE: Tenerlo presente y estar a lo resuelto en el punto V) de la presente. g) Ingreso de Oficio N° 5855/13 del Tribunal Superior de Justicia, mediante el cual notifican el Acuerdo Extraordinario N° 5044, que resuelve tomar conocimiento de la aceptación de renuncia del Dr. Gerardo Nicolás García al cargo de Defensor Oficial, Titular de la Defensoría Penal N° 2 de la I Circunscripción Judicial y requiere a este Consejo la cobertura del mismo. SE RESUELVE: Tenerlo presente e instruir al Prosecretario de Selección a fin que incorpore la vacante a la nómina de pendientes. III) Concursos Públicos N° 61 y 62: a) Ingreso de nota CM 300/13 y CM

301/13 -vía correo electrónico- de las Dras. Nara Oses y Mary Beloff - respectivamente, mediante la cual brindan respuesta y rechazan la impugnación impetrada por la postulante Castro Liptak en el marco de la etapa técnica del Concurso Público N° 62. En este estadio, el Consejero Rodríguez Bello mociona se requiera al Jurado que amplíe la respuesta formulada, atento que se remiten a los fundamentos brindados al momento de elaborar el informe y resulta ser el propio motivo de la impugnación. Seguidamente, el Consejero Quarta coincide y comparte la propuesta. El Presidente, hace lo propio y entiende oportuno solicitar una ampliación de fundamentos. Los Consejeros De los Santos, Miguel, Ousset y Szeinkierman también adhieren a la moción, y este último miembro señala -además- que se formula la petición al Jurado sin intromisión en sus facultades. En consecuencia, SE RESUELVE: Requerir al Jurado interviniente en la etapa técnica del referido Concurso que, en el plazo de dos días, amplíe los fundamentos brindados en la respuesta a la impugnación impetrada por la postulante Paula Castro Liptak. b) Definición de fechas y horarios de entrevistas personales. Conforme lo resuelto en el punto precedente y, teniendo en cuenta, que debe estar concluida la etapa técnica para concretar las entrevistas, SE RESUELVE: Diferir el presente punto hasta tanto se resuelva la etapa técnica. IV) Concurso Público N° 63: a) Orden de Mérito de Antecedentes. En cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Concursos, la Secretaría recibe los puntajes y procede a dar lectura de las calificaciones generales asignadas por cada Consejero a cada postulante y, en base a los promedios obtenidos de los puntajes otorgados, informa los resultados finales del orden de mérito, que son los siguientes: Concurso Público N° 63: 1) Calaccio, Gabriela Belma, DNI:

11.753.351, puntaje promedio: once puntos y ochenta y tres centésimos (11,83); 2) Tangorra Egler, Fabián, DNI: 18.072.419, puntaje promedio: once puntos y seis centésimos (11,06); 3) Alvarez, Elda Emilce, DNI: 13.477.289, puntaje promedio: diez puntos y cuarenta centésimos (10,40); 4) Allende, Javier Ángel, DNI: 17.340.106, puntaje promedio: ocho puntos y setenta y ocho centésimos (8,78); 5) Fuentes, Norma Alicia, DNI: 22.141.611, puntaje promedio: ocho puntos y treinta y cuatro centésimos (8,34); 6) Piedrabuena, Diego Hernán, DNI: 23.414.669, puntaje promedio: siete puntos y sesenta y un centésimos (7,61); y 7) Ferreyra, Carlos Alfredo, DNI: 17.416.559, puntaje promedio: seis puntos y cincuenta y nueve centésimos (6,59). En consecuencia, SE RESUELVE: Aprobar el Orden de Mérito de Antecedentes del Concurso Público Nro. 63. Emitir la Acordada respectiva, notificar a los postulantes la calificación obtenida en esta etapa, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 25 del Reglamento de Concursos y publicarlo en el sitio Oficial de Internet del Consejo y en la cartelera ubicada en esta sede. b) Ingreso de nota CM 310/13 del Dr. Fabián Tangorra Egler, mediante la cual autoriza y faculta al Dr. José Alberto Quintero Marco a tomar vista y a impulsar todo trámite en relación al Concurso de referencia, incluyendo observaciones o impugnaciones entre otras cosas. SE RESUELVE: Pasar la presentación a estudio del Cuerpo. V) Concursos Públicos N° 65 y 66: Nuevas Convocatorias: En este estadio se considera el cronograma tentativo para los referidos Concursos, con emisión de convocatoria en el día de la fecha. Seguidamente, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7 del texto reglamentario, se deja constancia que en reunión preparatoria de fecha 29/08/13, los Consejeros procedieron a sortear los profesionales que integrarán el Jurado -

conforme las disponibilidades informadas por la Prosecretaría de Selección, y en base a resultados obtenidos en la misma, SE RESUELVE: Aprobar el cronograma elaborado para los Concursos Públicos Nros. 65 y 66, para cubrir dos cargos de Juez de Ejecución Penal -Categoría MF3- Titular del Juzgado de Ejecución Penal de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en esta ciudad; y Titular del Juzgado de Ejecución Penal de la III Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la localidad de Zapala. Designar para intervenir en la etapa técnica del referido Concurso Público a los Dres. Carlos Alberto Mahiques, como Jurado Académico Titular y, Guillermo Manuel LLaudet Maza, como Jurado Académico Suplente. Asimismo, designar a los Dres. Karina Beatriz Alvarez y Marcelo Germán Benavidez como Jurados Magistrados Titular y Suplente, respectivamente, quienes deberán aceptar el cargo para actuar en los Concursos, de acuerdo a las previsiones del artículo 8 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición. Emitir la Acordada de convocatoria respectiva y ordenar las publicaciones de rigor. Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los Consejeros por ante mí que doy fe.

#### **ACTA N° 039/13. Sesión Extraordinaria de fecha 05/09/13.**

En la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, a los cinco días del mes de Septiembre del año dos mil trece, siendo las nueve horas se reúne en su sede sita en Carlos H. Rodríguez N° 364 de esta ciudad, el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, con la presencia de los siguientes Consejeros: Oscar E. Massei, quien preside el Cuerpo, Roberto Javier Rodríguez Bello, en su

carácter de Vicepresidente, María Belén De los Santos, Karina Leonor Miguel, Juan Luis Ousset, Pedro Luis Quarta y Pablo David Szeinkierman. Iniciada la Sesión se trata el punto motivo de la convocatoria: Concurso Público N° 60: Conforme lo disponen los artículos 34 y 35 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición los señores Consejeros entrevistan a los siguientes postulantes, conforme al Orden de Mérito emergente de la sumatoria de las dos etapas anteriores: En primer lugar el Dr. Daniel Osvaldo García Cáneva, seguidamente, el Dr. Héctor Raúl Caferra y, por último, el Dr. Fernando Luis Diez. Concluido el acto, se deja constancia que, conforme lo dispuesto por el artículo 36 del Reglamento de Concursos, el Pleno acuerda hacer entrega de los votos correspondientes a las presentes entrevistas en sesión ordinaria a celebrarse el próximo martes 10/09/13 a las 9 horas. Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los Consejeros por ante mí que doy fe.

**ACTA N° 040/13. Sesión Ordinaria de fecha 10/09/13.**

En la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, a los diez días del mes de Septiembre del año dos mil trece, siendo las nueve horas se reúne en su sede sita en Carlos H. Rodríguez N° 364 de esta ciudad, el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, con la presencia de los siguientes Consejeros: Oscar E. Massei, quien preside el Cuerpo, Roberto Javier Rodríguez Bello, en su carácter de Vicepresidente, Karina Leonor Miguel, Juan Luis Ousset, Pedro Luis Quarta y Pablo David Szeinkierman. Iniciada la Sesión Ordinaria se deja constancia de la ausencia con aviso de la Consejera De los Santos y se tratan los puntos motivo de la convocatoria: l)

Lectura y aprobación de las Actas Nros. 038 y 039/13. SE RESUELVE: Aprobar y suscribir las Actas de referencia. Acciones ejecutadas e información general: a) Reanudación del punto II.e) del Acta 038/13, consideración del Curriculum Vitae de la Lic. en psicología María Paula Silva Canal. Deliberado el tema, considerando que reúne las condiciones y la experiencia suficiente, SE RESUELVE: Incluir a la profesional en el listado existente del Psicólogos intervinientes en la elaboración de informes psicotécnicos y notificar a la interesada y al Consejo Profesional respectivo. b) Cumplimiento del punto II.f) del Acta 038/13, se emitieron las Acordadas N° 063 y 064/13, que aprueban las convocatorias a Concursos Públicos N° 65 y 66, y se ordenaron las publicaciones de rigor. SE RESUELVE: Tenerlo presente. c) Cumplimiento del punto II.g) del Acta 038/13, se incorporó el cargo de Defensor Oficial, Titular de la Defensoría Penal N° 2 de la I Circunscripción Judicial en la nómina de vacantes a cubrir. SE RESUELVE: Tenerlo presente. d) Cumplimiento del punto III) del Acta 038/13, se solicitó al Jurado interviniente en la etapa técnica del Concurso Público N° 62 que amplíe los fundamentos de la respuesta a la impugnación de la Dra. Castro Liptak. Ingreso de nota CM 333/13 de la Dra. Nara Oses, mediante la cual amplía la respuesta brindada a la impugnación efectuada por la referida postulante. Deliberado el tema y analizadas que fueran las respuestas remitidas por el Jurado interviniente, no advirtiendo que se desprenda de las mismas absurdidad ni arbitrariedad manifiesta, SE RESUELVE: Hacer propio el informe del Jurado y rechazar la impugnación impetrada por la Dra. Paula Castro Liptak. Emitir la Resolución respectiva y notificar a la interesada. e) Definición de fechas de Entrevistas Personales, SE RESUELVE: Diferir el tema hasta la próxima sesión. f) Ingreso

de nota CM 330/13 -vía correo electrónico- de la Dra. Luciana Pedro, mediante la cual declina su participación en el Concurso Público N° 62, con motivo de su imposibilidad de asistir a la entrevista psicotécnica en la fecha fijada. SE RESUELVE: Tenerlo presente. g) Ingreso de notas CM 331 y 332/13 -vía correo electrónico- de los Dres. Guillermo Llaudat y Carina B. Álvarez, a través de las cual aceptan -respectivamente- su designación como Jurado Académico suplente y Jurado Magistrado Titular en el marco de los Concursos Públicos N° 65 y 66. SE RESUELVE: Tenerlo presente. h) Ingreso de nota CM335/13 del Consejo de la Magistratura de Chubut, a través de la cual solicitan colaboración en la difusión del llamado a concurso Público para cubrir el cargo de Asesor de Familia para la ciudad de Comodoro Rivadavia. Desde Secretaría se brindó tratamiento habitual a la presentación. SE RESUELVE: Tenerlo presente. i) Ingreso de Oficio N° 730/13 -vía fax- de la Fiscalía de Primera Instancia de la III Circunscripción Judicial, identificado como CM 319/13, mediante el cual se solicita a este Consejo tenga a bien informar si la Dra. Gloria Anahí Martina, acompañó en los Concursos Públicos N° 24 y 40 la certificación de antecedentes disciplinarios (sanciones) impuestas por el Superior Tribunal de Justicia de Formosa y/o Colegio de Abogados de la ciudad de Clorinda -Prov. de Formosa. Impuestos los Consejeros en este acto del referido ingreso, SE RESUELVE: Instruir a la Secretaría a fin que constate y certifique los datos requeridos para brindar la respuesta respectiva. III) Concurso Público N° 63: a) Cumplimiento del punto IV.a) del Acta 038/13, se emitió la Acordada N° 062/13 que aprueba el Orden de Mérito de Antecedentes del referido Concurso, se notificó y publicó. SE RESUELVE: Tenerlo presente. b) Reanudación del punto IV.b) del Acta 038/13, sobre nota CM 310/13 del Dr. Fabián Tangorra Egler, mediante la

cual autoriza y faculta al Dr. José Alberto Quintero Marco a tomar vista y a impulsar todo trámite en relación al Concurso de referencia, incluyendo observaciones o impugnaciones entre otras cosas. En este estadio, toma la palabra el Presidente y mociona se rechace la petición por improcedente, atento no reunir los requisitos formales exigidos legalmente para otorgar el mandato pretendido. Los restantes Consejeros adhieren a la moción. En consecuencia, SE RESUELVE: Rechazar por improcedente la presentación y notificar al interesado. c) Ingreso de nota CM 321, 322 y 325/13 de los Dres. Carlos A. Ferreyra, Diego H. Piedrabuena y del Dr. José Alberto Quintero Marco, mediante las cuales impugnan -respectivamente- el Orden de Mérito de Antecedentes, en el último caso por gestión procesal del Dr. Fabián Tangorra Egler. Deliberado el tema sobre esta última presentación por gestión, el Presidente mociona y vota por la admisión de la misma pero en los términos del artículo 119 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1284, sin perjuicio, y teniendo en cuenta que la fecha de inicio de la etapa técnica está prevista para el próximo 17/09, deberá requerirse al postulante que ratifique la gestión antes de dar comienzo al examen escrito, bajo apercibimiento de tenerse por no presentada la impugnación. Ello así, con motivo de resultar obligatorio concluir con la etapa de antecedentes para iniciar la técnica. Los restantes Consejeros comparten la moción y emiten su voto en igual sentido. En consecuencia, SE RESUELVE: Brindar traslado de las presentaciones a los Consejeros impugnados hasta la sesión extraordinaria fijada -a tal efecto- para el día lunes 16/09/13. Notificar al postulante Fabián Tangorra Egler que deberá ratificar gestión del Dr. José Alberto Quintero Marco en los términos del artículo 119 de la Ley 1284, agregando que debe cumplimentarlo previo al inicio de la etapa

técnica previsto para el 17/09/13. IV) Concurso Público N° 60: Calificaciones de Entrevistas Personales. Orden de Mérito Definitivo Conforme lo dispuesto por el artículo 36 del Reglamento de Concursos, y lo dispuesto por Acta 039/13, los Señores Consejeros hacen entrega a la suscripta de los puntajes asignados a los postulantes, correspondientes a la referida etapa. Asimismo, se procede a la apertura de sobre cerrado entregado en Secretaría por la Consejera Belén De los Santos. Recepcionadas las calificaciones, se procede a promediar los puntajes asignados a los postulantes por cada Consejero, obteniendo de esta forma la calificación correspondiente a la etapa en cuestión, que resulta ser la siguiente: 1) Caferra, Héctor Raúl: diecinueve puntos (19); 2) Diez, Fernando Luis: diecisiete puntos y cincuenta y siete centésimos (17,57); 3) García Cánava, Daniel Osvaldo: diecinueve puntos (19). Seguidamente, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento de Concursos se procede a realizar la sumatoria del resultado de las tres etapas concursales a fin de obtener el Orden de Mérito Definitivo, que resulta ser el siguiente: 1) García Cánava, Daniel Osvaldo: etapa de antecedentes: trece puntos y treinta y cuatro centésimos (13,34), etapa de evaluación técnica: treinta y cuatro puntos (34), entrevista personal: diecinueve puntos (19), puntaje total obtenido: sesenta y seis puntos y treinta y cuatro centésimos (66,34); 2) Caferra, Héctor Raúl: etapa de antecedentes: ocho puntos y cincuenta y ocho centésimos (8,58), etapa de evaluación técnica: treinta y seis puntos (36) y entrevista personal: diecinueve puntos (19); puntaje total obtenido: sesenta y tres puntos y cincuenta y ocho centésimos (63,58); 3) Fernando Luis Diez: etapa de antecedentes: once puntos y noventa y un centésimos (11,91), etapa de evaluación técnica: veintiséis puntos (26) y entrevista personal: diecisiete

puntos y cincuenta y siete centésimos (17,57), puntaje total obtenido: cincuenta y cinco puntos y cuarenta y ocho centésimos (55,48). En consecuencia, SE RESUELVE: Aprobar el Orden de Mérito Definitivo del Concurso Público Nro. 60. Emitir la Acordada respectiva. Asimismo, notificar a los postulantes la calificación obtenida en esta etapa -de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento de Concursos- y publicarlo en el sitio Oficial de Internet del Consejo y en la cartelera ubicada en esta sede. V) Asueto Administrativo. Desde Secretaría se informa que mediante Acuerdo N° 5047, punto 6, el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén dispuso asueto administrativo por la conmemoración del 109° Aniversario de la Ciudad de Neuquén a celebrarse el día 12 del corriente mes y año, fundado en la Ordenanza Municipal N° 8925/2000. Deliberado el tema, se considera la importancia y trascendencia de la celebración, SE RESUELVE: Declarar asueto administrativo el día 12/09/13. Emitir la Circular respectiva, notificar y publicar en el sitio Oficial de Internet. VI) En este estadio, el Consejero Rodríguez Bello mociona incluir, como nuevo punto del orden del día, el otorgamiento de facultad al Presidente del Cuerpo para suscribir, junto con el Tribunal Superior de Justicia, el Colegio de Abogados de esta Provincia y la Asociación de Funcionarios y Magistrados de la Justicia del Neuquén, un convenio marco de colaboración y capacitación, cuyo texto definitivo aún no está resuelto, sólo a fin que los representantes de cada organismo definan los temas de capacitación y el programa respectivo de actividades. Acto seguido, los restantes Consejeros comparten la inclusión del tema y la moción realizada; razón por la cual, SE RESUELVE: Facultar al Presidente del Consejo a suscribir el referido convenio. Con lo que no siendo para más, se da por

finalizado el acto, firmando los Consejeros por ante mí que doy fe.

**ACTA Nº 041/13. Sesión Extraordinaria de fecha 16/09/13.**

En la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, a los dieciséis días del mes de Septiembre del año dos mil trece, siendo las diez horas se reúne en su sede sita en Carlos H. Rodríguez Nº 364 de esta ciudad, el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, con la presencia de los siguientes Consejeros: Oscar E. Massei, quien preside el Cuerpo, Roberto Javier Rodríguez Bello, en su carácter de Vicepresidente, Karina Leonor Miguel, Juan Luis Ousset, y Pedro Luis Quarta. Iniciada la Sesión extraordinaria, se deja constancia de la ausencia con aviso de los Consejeros De los Santos y Szeinkierman y se trata el punto motivo de la convocatoria: Concurso Público Nº 63: Reanudación del punto III.c) del Acta 040/13. Resolución de impugnaciones formuladas contra el Orden de Mérito de Antecedentes. Conforme lo dispuesto por el artículo 41 del Reglamento de Concursos, los Consejeros brindan respuesta escrita de los traslados conferidos, entregando en este acto sus votos, salvo los Consejeros De los Santos y Szeinkierman que lo habían hecho previamente en sobre cerrado por Secretaría. Entrando al análisis de la impugnación impetrada por el postulante Carlos Alfredo Ferreyra se rechaza la misma en todas sus partes. Con relación a la impugnación deducida por el postulante Diego Hernán Piedrabuena se hace lugar parcialmente a la misma, solo en lo que respecta a la calificación otorgada por el Consejero Rodríguez Bello en el inciso e) del artículo 22 de la Ley 2533. Respecto a la impugnación del postulante Fabián Tangorra Egler, se da ingreso y se tiene presente la nota CM

340/13, a través de la cual ratifica gestión procesal del Dr. José Quintero Marco, y seguidamente, se hace lugar parcialmente a la misma sólo en lo que respecta a la calificación asignada por el Consejero Massei al inciso d) del artículo 22 del citado plexo normativo. En consecuencia, SE RESUELVE: 1) Rechazar la impugnación deducida por el Dr. Carlos Alfredo Ferreyra contra la Etapa de Antecedentes del Concurso Público Nº 63. Emitir la Resolución respectiva y notificar al interesado. 2) Hacer lugar parcialmente a la impugnación deducida por el postulante Diego Hernán Piedrabuena contra la Etapa de Antecedentes del referido Concurso, sólo en lo que respecta a la calificación otorgada por el Consejero Rodríguez Bello al inciso e) del artículo 22 de la Ley 2533, adicionándole cincuenta centésimos (0,50), rechazando la impugnación en todo lo demás. 3) Tener presente la ratificación de gestión procesal; y hacer lugar parcialmente a la impugnación deducida por el postulante Fabián Tangorra Egler contra la etapa en cuestión, sólo en lo que respecta a la calificación otorgada por el Consejero Massei al inciso d) del artículo 22 de la Ley 2533, adicionándole cincuenta centésimos (0,50), rechazando la impugnación en todo lo demás. Emitir la Resolución respectiva y notificar al interesado. 4) Emitir nueva Acordada que rectifique la Acordada Nro. 062/13, que aprueba el Orden de Mérito de Antecedentes del Concurso Público Nº 63, solo en lo que respecta a las calificaciones de los postulantes Diego Hernán Piedrabuena y Fabián Tangorra Egler. Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los Consejeros por ante mí que doy fe.

**ACTA Nº 042/13. Sesión Ordinaria de fecha 17/09/13.**

En la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil trece, siendo las nueve horas se reúne en su sede sita en Carlos H. Rodríguez N° 364 de esta ciudad, el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, con la presencia de los siguientes Consejeros: Oscar E. Massei, quien preside el Cuerpo, Roberto Javier Rodríguez Bello, en su carácter de Vicepresidente, Karina Leonor Miguel, Juan Luis Ousset, Pedro Luis Quarta y Pablo David Szeinkierman. Iniciada la Sesión Ordinaria se deja constancia de la ausencia con aviso de la Consejera De los Santos y se tratan los puntos motivo de la convocatoria: l) Lectura y aprobación de las Actas N° 040 y 041/13. SE RESUELVE: Aprobar y suscribir las Actas de referencia. Acciones ejecutadas e información general: a) Cumplimiento del punto II.a) del Acta 040/13, se notificó a la Lic. en psicología María Paula Silva Canal su incorporación y se notificó al Consejo Profesional. SE RESUELVE: Tenerlo presente. b) Cumplimiento del punto II.d) del Acta 040/13, se emitió la Resolución N° 022/13 que rechaza la impugnación impetrada por la Dra. Castro Liptak y se notificó. SE RESUELVE: Tenerlo presente. c) Concursos Públicos N° 61 y 62: Entrevistas Personales. Definición de fechas. Deliberado el tema, SE RESUELVE: Fijar como fecha para la realización de las Entrevistas Personales de los referidos Concursos los días 03 y 04 de Octubre de 2013 con horario de inicio a las 9 ambos días. Instruir a la Prosecretaría de Selección para la elaboración del cronograma respectivo y la notificación a los postulantes. d) Cumplimiento del Acta 041/13, se emitieron las Resoluciones N° 023, 024 y 025/13 que resuelven las impugnaciones formuladas por los postulantes Piedrabuena, Ferreyra y Tangorra Egler en el marco del Concurso Público N° 63,

se notificaron y publicaron. Asimismo, se emitió Acordada N° 066/13 que aprueba el nuevo Orden de Mérito de Antecedentes del referido Concurso. SE RESUELVE: Tenerlo presente. e) Cumplimiento del punto IV) del Acta 040/13, se emitió la Acordada N° 065 que aprueba el Orden de Mérito Definitivo del Concurso Público N° 60, se notificó y publicó. SE RESUELVE: Tenerlo presente. f) Ingreso de Oficios N° 6250 y 6198/2013 del Tribunal Superior de Justicia, identificados como CM 339/13 y 337/13, mediante los cuales notifican el Acuerdo N° 5047 que en sus puntos 19 y 11 resuelven, respectivamente, remitir a este Consejo la renuncia al Poder Judicial presentada por la Dra. Beatriz Susana Ambroggio; y requerir a este Consejo que proceda a la cobertura de la vacante del cargo de Juez de primera Instancia - categoría MF3-, Titular del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 3 de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. SE RESUELVE: Aceptar la renuncia presentada por la Dra. Beatriz Susana Ambroggio al cargo de al cargo de Defensor Oficial titular de la Defensoría Oficial Penal de Zapala, de la III Circunscripción, a partir de la hora cero del 1º de noviembre de 2013; agradeciendo por los años de servicios prestados. Emitir la norma pertinente y notificar a la interesada y al Tribunal Superior de Justicia, restituyendo el legajo personal enviado. Asimismo, incluir en el listado de vacantes pendientes de cobertura el cargo de de Juez de Primera Instancia -categoría MF3-, Titular del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 3 de la I Circunscripción Judicial, e instruir al Prosecretario de Selección a fin que elabore el cronograma respectivo. g) Ingreso de nota CM 341/13 de la Lic. en psicología Aracelis Cassina, mediante la cual solicita su incorporación en el listado de profesionales que realizan los informes psicotécnicos en el marco de los procesos concursales que lleva adelante este

Consejo. Deliberado el tema, y siguiendo procedimiento habitual, SE RESUELVE: Enviar el curriculum de la referida profesional al Consejo Profesional de Psicólogos para su consideración e informe que estime pertinente. III) Concurso Público Nº 64: Listado y Temario. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 20 y 21 del Reglamento de Concursos, se procede a considerar el listado de inscriptos, a la luz de la certificación elaborada por la Prosecretaría de Selección. Seguidamente, se analiza el Temario propuesto por el Jurado interviniente, y el Presidente sugiere agregar el nuevo Procedimiento Penal (Ley 2784). Los restantes Consejeros comparten la moción. En consecuencia, incorporada que fue la observación, SE RESUELVE: Aprobar el listado de inscriptos al Concurso Público Nº 64, y aprobar el Temario para la etapa técnica del referido proceso concursal. Emitir la Resolución respectiva, notificar a los interesados y cumplimentar las publicaciones de rigor, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento de Concursos. IV) FOFECMA: Informe sobre "X Jornadas Nacionales del Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina" en la ciudad de San Luis. En este estadio toma la palabra el Consejero Rodríguez Bello y expresa que los temas tratados fueron: Participación popular o ciudadana en los Consejos (disertación a cargo del Dr. Alfonso Santiago) y, sobre el punto, los representantes de los Consejos de Chubut y Entre Ríos contaron experiencias al respecto. El Instituto de Capacitación del Poder Judicial desarrolló la temática "Nuevas Tecnologías en el Poder Judicial". Por la tarde, en mesa redonda se debatió sobre el tema convocante. Asimismo, disertaron el Dr. Valdéz de Córdoba y la Senadora Negri de Alonso. Comentó que en el acto de cierre se confirmó que las próximas

Jornadas Nacionales se desarrollarán en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el próximo mes de noviembre; dejando en este acto -dicho Consejero- comprometida su participación. Seguidamente, el Consejero Szeinkierman resaltó la presentación que hicieron los miembros de la Provincia anfitriona sobre el sistema informático que tienen, que más allá del Poder Judicial, resulta un proyecto de la provincia en general, incluye digitalización de expedientes, firma digital, y demás. A su vez, señala que tanto el Dr. Santiago como Valdez, destacaron el carácter de órgano extrapoder que tiene este Consejo, y lo señalaban como modelo a seguir. Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los Consejeros por ante mí que doy fe.

#### **ACTA Nº 043/13. Sesión Extraordinaria de fecha 18/09/13.**

En la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, a los dieciocho días del mes de Septiembre del año dos mil trece, siendo las diecisiete horas se reúne en su sede sita en Carlos H. Rodríguez Nº 364 de esta ciudad, el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, con la presencia de los siguientes Consejeros: Roberto Javier Rodríguez Bello, quien preside el Cuerpo en su carácter de Vicepresidente, Karina Leonor Miguel, Juan Luis Ousset, y Pedro Luis Quarta. Iniciada la Sesión extraordinaria, se deja constancia de la ausencia con aviso de los Consejeros Massei, De los Santos y Szeinkierman y se trata el punto motivo de la convocatoria: Concurso Público Nº 63: Habiendo concluido los exámenes escritos y orales de los Concursos referidos, el Jurado hace entrega -en presencia del público asistente- a los Consejeros presentes y a la suscripta, del Informe de la Etapa Técnica con las calificaciones asignadas a cada

concurante, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de Concursos. En tal sentido, luego de dejar constancia del desistimiento de la postulante Elda Emilce Álvarez, se procede a develar las claves alfa-numéricas de los exámenes escritos. 1) S3L5T1M2: Calaccio, Graciela Belma; 2) W7A4R9G3: Allende, Javier Angel; 3) P8T9K4D1: Fuentes, Norma Alicia; 4) R2T2P6Ñ8: Tangorra Egler, Fabián; 5) G3W9T4G8: Ferreyra, Carlos Alberto; y 6) H5F2D7R6: Piedrabuena, Diego Hernán. Luego de ello se procede a dar lectura de los resultados de los exámenes escritos de ambos Concursos, conforme a las claves y a las identidades, resultando ser los siguientes: 1) S3L5T1M2: doce puntos (12); 2) W7A4R9G3: dieciséis puntos (16); 3) P8T9K4D1: diez puntos (10); 4) R2T2P6Ñ8: seis puntos (6); 5) G3W9T4G8: catorce puntos (14); y 6) H5F2D7R6: ocho puntos (8). Seguidamente, se procede a la lectura de los puntajes otorgados en los exámenes orales, que resultan ser los siguientes: 1) Calaccio, Graciela Belma: dieciocho puntos (18); 2) Allende, Javier Angel: diez puntos (10); 3) Fuentes, Norma Alicia: catorce puntos (14); 4) Tangorra Egler, Fabián: ocho puntos (8); 5) Ferreyra, Carlos Alberto: cuatro puntos (4); y 6) Piedrabuena, Diego Hernán: seis puntos (6). Concluida la lectura de las calificaciones del informe, y tal como lo dispone el artículo 31 del Reglamento de Concursos, SE RESUELVE: Pasar el Informe elaborado por el Jurado a consideración del Pleno hasta la próxima Sesión Ordinaria. Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los Consejeros presentes, previa lectura y ratificación, por ante mí que doy fe.

**ACTA Nº 044/13. Sesión Ordinaria de fecha 24/09/13.**

En la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, a los veinticuatro días del mes de Septiembre del año dos mil trece, siendo las nueve horas se reúne en su sede sita en Carlos H. Rodríguez Nº 364 de esta ciudad, el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, con la presencia de los siguientes Consejeros: Oscar E. Massei, quien preside el Cuerpo, Roberto Javier Rodríguez Bello, en su carácter de Vicepresidente, María Belén De los Santos, Karina Leonor Miguel, Juan Luis Ousset, Pedro Luis Quarta y Pablo David Szeinkierman. Iniciada la Sesión Ordinaria se tratan los puntos motivo de la convocatoria: l) Lectura y aprobación de las Actas Nros. 042 y 043/13. SE RESUELVE: Aprobar y suscribir las Actas de referencia. Acciones ejecutadas e información general: a) Cumplimiento del punto II.f) del Acta 042/13, se emitió la Acordada Nº 067/13 que acepta la renuncia de la Dra. Beatriz Susana Ambroggio y se notificó. SE RESUELVE: Tenerlo presente. b) Reanudación del punto II.i) del Acta 040/13, sobre Oficio Nº 730/13 de la Fiscalía de Primera Instancia de la III Circunscripción Judicial, identificado como CM 319/13, mediante el cual se solicita a este Consejo tenga a bien informar si la Dra. Gloria Anahí Martina, acompañó en los Concursos Públicos Nº 24 y 40 la certificación de antecedentes disciplinarios (sanciones) impuestas por el Superior Tribunal de Justicia de Formosa y/o Colegio de Abogados de la ciudad de Clorinda -Prov. de Formosa. Desde Secretaría se dio cumplimiento a la certificación requerida. SE RESUELVE: Brindar respuesta al Oficio conforme la certificación elaborada por Secretaría. c) Cumplimiento del punto III) del Acta 042/13, se emitió la Acordada Nº 066/13 que aprueba el nuevo Orden de Mérito de Antecedentes de Concurso Público Nº 63, se notificó y publicó. SE RESUELVE: Tenerlo presente. d)

Consideración del proyecto de Presupuesto 2014 elaborado por el Prosecretario Administrativo. Deliberado el tema, SE RESUELVE: Pasar el proyecto a estudio del Cuerpo. e) Ingreso de notas CM 348 y 349/13 del Dr. Diego Piedrabuena, mediante las cuales formula -respectivamente- consideraciones personales acerca del proceso concursal en el cual intervino y presenta formal renuncia al Concurso Público N° 63. SE RESUELVE: Tenerlo presente. III) Concurso Público N° 60: Designación del Dr. Daniel Osvaldo García Cáneva. No existiendo impugnaciones pendientes en el Concurso Público Nro. 60, y habiendo transcurrido los plazos legales, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de Concursos, SE RESUELVE: Designar al Dr. Daniel Osvaldo García Cáneva, en el cargo Defensor de Cámara - categoría MF2-titular de la Defensoría de Cámara Criminal I, de la I Circunscripción Judicial. Emitir la Acordada respectiva, cumplimentar las notificaciones de rigor y remitir el Pliego correspondiente a la Honorable Legislatura Provincial, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 2533. IV) Concurso Público N° 63: a) Vencimiento del plazo concursal. Prórroga. Desde Secretaría se informa el vencimiento del plazo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 2533 en fecha 30/09/13. En consecuencia, SE RESUELVE: Prorrogar el plazo del Concurso Público Nro. 63 por veinte días hábiles, conforme lo autoriza el artículo 14 inc. e) de la Ley 2533 y artículo 3 del Reglamento de Concursos, a contar a partir del vencimiento del plazo de cuarenta y cinco días dispuestos por el artículo 21 de la citada Ley. b) Consideración del Informe elaborado por el Jurado interviniente en la etapa técnica del referido Concurso, recepcionado en fecha 18/09/13, conforme Acta 043/13. Atento lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento de Concursos Públicos, y

visto el informe, SE RESUELVE: Aprobar el Orden de Mérito Técnico del Concurso Público Nro. 63. Emitir la Acordada respectiva y notificar a los postulantes de conformidad a lo dispuesto por el artículo 33 del Reglamento de Concursos. c) Ingreso de nota CM 346/13, de la Dra. Gabriela Belma Calaccio, mediante la cual manifiesta que resulta sumamente dificultoso obtener la constancia de los Tribunales de Disciplina del Colegio de Abogados de Rosario, y que tal documentación ha sido incorporada en cada concurso que ha participado, obrando la misma en este organismo, razón por la cual solicita se la exima de tal presentación. Deliberado el tema, y teniendo en cuenta que asiste razón a la postulante, atento haber presentado con anterioridad dicha certificación, que no pudo sufrir modificaciones por no haberse desempeñado en esa Jurisdicción desde la fecha que indica la misma a la actualidad. En consecuencia, SE RESUELVE: Eximir a la misma de la presentación de dicha documentación. d) Ingreso de nota CM 345/13 del Dr. Fabián Tangorra Egler, a través de la cual formula recusación de los Consejeros Massei y De los Santos por causal sobrevenida. En este estadio, toma la palabra el Presidente y mociona el rechazo in limine de la recusación, conforme lo dispuesto por el artículo 21 del C.P.Cy C., por entender que no encuadra en las causales descriptas en el artículo 17 del mismo plexo normativo, el cual resulta aplicable por imposición del artículo 10 de la Ley 2533. Asimismo, afirma no encontrarse violentado moralmente para continuar interviniendo en el Concurso de referencia, citando el artículo 30 del C.P.C. y C.. Seguidamente, la Consejera De los Santos adhiere al rechazo "in limine", por los mismos motivos. Los restantes Consejeros comparten la moción. En consecuencia, SE RESUELVE: Rechazar "in limine" la recusación planteada por el postulante

Fabián Tangorra Egler contra los Consejeros Massei y De los Santos. Emitir la Acordada respectiva y notificar al interesado. e) Ingreso de Notas CM 352/13 y 353/13 del postulante Fabián Tangorra Egler, por medio de las cuales formula, en la primera de ellas, impugnación a las calificaciones de exámenes técnicos del Concurso de referencia; y en la segunda, solicita se corra vista en consulta a los Colegios de Arquitectos y de Ingenieros. SE RESUELVE: Conferir la impugnación en vista al Jurado interviniente por el plazo de cinco días, conforme lo dispone el artículo 32 in fine del Reglamento de Concursos. No hacer lugar a la vista requerida a los Colegios de Arquitectos y de Ingenieros, por no corresponder. V) Concurso Público Nº 64: Orden de Mérito de Antecedentes. En cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Concursos, la Secretaria recibe los puntajes y procede a dar lectura de las calificaciones generales asignadas por cada Consejero a cada postulante y, en base a los promedios obtenidos de los puntajes otorgados, informa los resultados finales del orden de mérito, que son los siguientes: 1) Ravizzoli, Gustavo Jorge: DNI: 21.828.103, puntaje promedio: doce puntos y cuarenta y dos centésimos (12,42); 2) Ojeda, Mirta Bibiana, DNI: 23.419.059, puntaje promedio: nueve puntos y ocho centésimos (9,08); 3) Piedrabuena, Diego Hernán, DNI: 23.414.669, puntaje promedio: ocho puntos y sesenta y tres centésimos (8,63); 4) Panozzo, Claudia Valeria, DNI: 26.541.331, puntaje promedio: siete puntos y treinta y siete centésimos (7,37); 5) Ayala, Silvia Zulema, DNI: 17.944.877, puntaje promedio: siete puntos y quince centésimos (7,15); 6) Carrea, Andrés Marcelo, DNI: 18.029.217, puntaje promedio: seis puntos y ochenta y siete centésimos (6,87); 7) Acevedo, Silvia Elizabeth, DNI: 25.276.962, puntaje promedio: seis puntos y setenta y cuatro

centésimos (6,74); 8) Maldonado Zandalazini, María Fernando, DNI: 20.960.272, puntaje promedio: seis puntos y cincuenta y ocho centésimos (6,58); y 9) Tarifa, Claudia Isabel, DNI: 22.287.541, puntaje promedio: dos puntos y noventa y cinco centésimos (2,95). En consecuencia, SE RESUELVE: Aprobar el Orden de Mérito de Antecedentes del Concurso Público Nº 64. Emitir la Acordada respectiva, notificar a los postulantes la calificación obtenida en esta etapa, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 25 del Reglamento de Concursos y publicarlo en el sitio Oficial de Internet del Consejo y en la cartelera ubicada en esta sede. Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los Consejeros por ante mí que doy fe.

#### **ACTA Nº 045/13. Sesión Ordinaria de fecha 01/10/13.**

En la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, a los un días del mes de Octubre del año dos mil trece, siendo las nueve horas se reúne en su sede sita en Carlos H. Rodríguez Nº 364 de esta ciudad, el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, con la presencia de los siguientes Consejeros: Oscar E. Massei, quien preside el Cuerpo, Roberto Javier Rodríguez Bello, en su carácter de Vicepresidente, María Belén De los Santos, Karina Leonor Miguel, Juan Luis Ousset, Pedro Luis Quarta y Pablo David Szeinkierman. Iniciada la Sesión Ordinaria se tratan los puntos motivo de la convocatoria: I) Lectura y aprobación del Acta Nro. 044/13. SE RESUELVE: Aprobar y suscribir el Acta de referencia. Acciones ejecutadas e información general: a) Reanudación del punto II.d) del Acta 042/13. Se deja constancia que en reuniones de trabajo se realizaron observaciones y

consideraciones al proyecto, y sobre el punto toma la palabra el Consejero Ousset y resalta dos cuestiones, una, tiene que ver con la creación de un programa destinado a la capacitación y la formación, no previsto en anteriores presupuestos, receptando la creación del área respectiva a fines del año pasado, lo cual permitirá diseñar y concretar un cronograma de actividades al efecto. La otra, está relacionada con la reforma procesal penal, y señala que este Consejo tomó la decisión de elevar el promedio de Concursos a realizar, con el impacto presupuestario que genera la contribución para una exitosa implementación de la nueva ley de procedimiento penal, al margen de la metodología y la cantidad precisa de vacantes a cubrir, que se irá definiendo a medida que surjan los requerimientos. Seguidamente, el Consejero Szeinkierman resalta y adhiere a lo antedicho por el Consejero Ousset, y expresa que al margen de encontrarse pendiente la sanción de la legislación necesaria para la implementación del Nuevo Código Procesal Penal, es dable destacar que este Consejo ha tomado debida nota del impacto que generará en la labor de este órgano y, consecuentemente, en su presupuesto, aprobando las partidas presupuestarias suficientes para tal fin. Los restantes Consejeros comparten las acotaciones vertidas y, en consecuencia, SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de Presupuesto 2014. Emitir la Acordada respectiva, notificar al Poder Ejecutivo y publicar. b) Cumplimiento del punto II.b) del Acta 042/13, se brindó respuesta al Oficio N° 730/13 de la Fiscalía de Primera Instancia de la III Circunscripción Judicial, sobre el requerimiento formulado de la Dra. Gloria Anahí Martina. SE RESUELVE: Tenerlo presente. c) Cumplimiento del punto III) del Acta 042/13, se emitió la Acordada N° 069/13 que designa al Dr. García Cánova y se remitió el Pliego a la Honorable

Legislatura Provincial. SE RESUELVE: Tenerlo presente. d) Cumplimiento del punto IV.b) del Acta 042/13, se emitió la Acordada N° 070/13 que aprueba el Orden de Mérito Técnico del Concurso Público N° 63, se notificó y publicó. SE RESUELVE: Tenerlo presente. e) Cumplimiento del punto IV.d) del Acta 042/13, se emitió la Acordada N° 068/13 que rechaza in limine la recusación planteada por el Dr. Fabian Tangorra Egler y se notificó. SE RESUELVE: Tenerlo presente. f) Cumplimiento del punto V) del Acta 042/13, se emitió la Acordada N° 072/13, que aprueba el Orden de Mérito de Antecedentes del Concurso Público N° 64, se notificó y publicó. SE RESUELVE: Tenerlo presente. g) Ingreso de nota CM 353/13 - vía correo electrónico- del Dr. Carlos Mahiques, a través de la cual acepta el cargo de Jurado Académico Titular para el cual resultó designado en el marco de los Concursos Públicos N° 65 y 66. SE RESUELVE: Tenerlo presente. III) Nueva Convocatoria: Consideración de cronograma para el Concurso Público N° 67: destinado a cubrir un cargo de Juez de Primera Instancia Titular del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 3 de la I Circunscripción Judicial. Analizado el mismo, SE RESUELVE: Aprobar el llamado a Concurso Público N° 67, y el cronograma elaborado a tal efecto por la Prosecretaría de Selección, cuya fecha de inicio y emisión de Acordada está prevista para el día quince (15) del corriente mes y año. Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los Consejeros por ante mí que doy fe.

**ACTA N° 046/13. Sesión Extraordinaria de fecha 03/10/13.**

En la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, a los tres días del mes de Octubre del año dos mil trece, siendo las nueve horas se reúne en su sede sita en

Carlos H. Rodríguez Nº 364 de esta ciudad, el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, con la presencia de los siguientes Consejeros: Oscar E. Massei, quien preside el Cuerpo, Roberto Javier Rodríguez Bello, en su carácter de Vicepresidente, María Belén De los Santos, Karina Leonor Miguel, Juan Luis Ousset, Pedro Luis Quarta y Pablo David Szeinkierman. Iniciada la Sesión se trata el punto motivo de la convocatoria: Concursos Públicos Nº 61 y 62: Conforme lo disponen los artículos 34 y 35 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición los señores Consejeros entrevistan a los siguientes postulantes, conforme al Orden de Mérito emergente de la sumatoria de las dos etapas anteriores: En primer lugar la Dra. Marcela Fabiana Robeda, seguidamente, la Dra. Paula Beatriz Castro Liptak y, por último, el Dr. Claudio Marcelo Alderete. Concluido el acto, se deja constancia que, conforme lo dispuesto por el artículo 36 del Reglamento de Concursos, el Pleno acuerda hacer entrega de los votos correspondientes a las presentes entrevistas en sesión ordinaria a celebrarse el próximo martes 08/10/13 a las 9 horas. Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los Consejeros por ante mí que doy fe.

**ACTA Nº 047/13. Sesión Ordinaria de fecha 01/10/13.**

En la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, a los un días del mes de Octubre del año dos mil trece, siendo las nueve horas se reúne en su sede sita en Carlos H. Rodríguez Nº 364 de esta ciudad, el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, con la presencia de los siguientes Consejeros: Oscar E. Massei, quien preside el Cuerpo, Roberto Javier Rodríguez Bello, en su

carácter de Vicepresidente, María Belén De los Santos, Karina Leonor Miguel, Juan Luis Ousset, y Pedro Luis Quarta. Iniciada la Sesión Ordinaria se deja constancia de la ausencia con aviso del Consejero Szeinkierman y se tratan los puntos motivo de la convocatoria: I) Lectura y aprobación de las Actas Nº. 045 y 046/13. SE RESUELVE: Aprobar y suscribir las Actas de referencia. II) Acciones ejecutadas e información general: a) Cumplimiento del punto II.a) del Acta 045/13, se emitió la Acordada Nº 073/13 que aprueba el Proyecto de Presupuesto 2014, se notificó y publicó. SE RESUELVE: Tenerlo presente. b) Ingreso de nota CM 357/13 del Consejo Profesional de Psicólogos de esta Provincia, mediante la cual brindan respuesta a la nota Nº 106 remitida por este Consejo, y envían una nómina de profesionales que cuentan con más de diez años en el ejercicio de la profesión y capacitación en la utilización de técnicas psicodiagnósticas; la cual sugieren sea anexada a la que remitieran oportunamente. SE RESUELVE: Tenerlo presente. c) Ingreso de nota -vía correo electrónico- del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Salta, a través de la cual solicitan colaboración en la difusión de la convocatoria a Concurso para seleccionar un cargo de Asesor de Incapaces del Distrito Judicial de Tartagal. Desde Secretaría se brindó tratamiento habitual. SE RESUELVE: Tenerlo presente. d) Ingreso de nota interna 77/13, mediante la cual el Prosecretario de Selección somete a consideración el tratamiento y resolución de algunas inquietudes suscitadas en torno a la vigencia de los certificados obligatorios requeridos para las inscripciones a los Concursos Públicos, en casos de inscripciones sucesivas. Deliberado el tema, SE RESUELVE: Eximir a los postulantes de la presentación de dichos certificados siempre que se encuentre en vigencia otro Concurso en el cual se haya

cumplimentado dicha obligación en tiempo y forma, y que el plazo del Concurso en trámite sea el normal y habitual. e) Ingreso de Oficio N° 6619/13 del Tribunal Superior de Justicia, a través del cual notifican el Acuerdo N° 5049 que en su punto 9 resuelve requerir a este Consejo que proceda a la cobertura de la vacante producida en el cargo de Defensor Oficial -categoría MF4- titular de la Defensoría Oficial Penal de Zapala. SE RESUELVE: Tenerlo presente e incluir la vacante en la nómina de coberturas pendientes. Asimismo, instruir al Prosecretario de Selección a fin que elabore el cronograma respectivo y se convoque este cargo conjuntamente con el de Defensor Oficial titular de la Defensoría Penal N° 2 de la I Circunscripción Judicial. f) Ingreso de nota CM 376/13 del Consejo de la Magistratura de Chubut, mediante la cual solicitan colaboración en la difusión de las convocatorias a concursos públicos para cubrir los cargos de Juez de Refuerzo para Comodoro Rivadavia, Juez de Cámara para la ciudad de Trelew, Defensor Civil para la ciudad de Sarmiento y Defensor Penal para la ciudad de Puerto Madryn. Desde Secretaría se brindo tratamiento habitual. SE RESUELVE: Tenerlo presente. g) Ingreso de nota CM 378/13 de la Dra. Carina Álvarez, a través de la solicita se la excuse de intervenir como Jurado Magistrado Titular, en el marco del Concurso Público N° 65, por razones de decoro y delicadeza conforme lo normado por el art. 30 del CPCyC, atento haber tomado conocimiento que dos de los inscriptos al referido proceso concursal, los Dres. Andrea Roberta Calarame y Lisandro Federico Borgonovo, son la Secretaria y el Prosecretario del Juzgado Correccional cuya titularidad ejerce. Comenzada la deliberación del tema, el Presidente toma la palabra y refiere que la diferencia con el antecedente último existente, que fue el caso del Dr. Richard

Trincheri a quien se le rechazó la petición de excusación por Acordada N° 014/13, por cuanto amén de invocar razones de decoro y delicadeza, el propio Jurado manifestó que no se encontraba violentado moralmente para continuar en su cargo; por el contrario, el planteo sub examine difiere en cuanto a que la Dra. Álvarez ha intervenido en la mesa examinadora de los Concursos realizados para designar a ambos funcionarios, por quienes solicita se la excuse, y la Dra. Calarame rindió en dos oportunidades. Asimismo, hace hincapié en que dichos funcionarios se desempeñan en el Juzgado a su cargo, existiendo jerarquía funcional respecto de ellos. Por tales fundamentos, mociona se haga lugar al planteo de excusación incoado, y se de la intervención correspondiente al Jurado Magistrado suplente -designado mediante Acordadas N° 063 y 064/13- Dr. Marcelo Germán Benavides. Los restantes Consejeros comparten la moción. En consecuencia, SE RESUELVE: Aceptar la excusación interpuesta por la Dra. Carina Beatriz Álvarez para intervenir como Jurado Magistrado Titular en el marco de los Concursos Públicos N° 65 y 66, de conformidad a lo dispuesto por el art. 9 del Reglamento de Concursos. Designar como Jurado Magistrado Titular al Dr. Marcelo Germán Benavides, quien deberá aceptar el cargo para actuar en los Concursos Públicos N° 65 y 66 de acuerdo a las previsiones del artículo 8 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición. Emitir la Acordada respectiva y notificar a los inscriptos. III) Concursos Públicos Nros. 61 y 62: Calificaciones de Entrevistas Personales. Orden de Mérito Definitivo. Conforme lo dispuesto por el artículo 36 del Reglamento de Concursos, y lo dispuesto por Acta 046/13, los Señores Consejeros hacen entrega a la suscripta de los puntajes asignados a los postulantes, correspondientes a la referida etapa. Asimismo, se procede a la

apertura de sobre cerrado entregado en Secretaría por el Consejero Szeinkierman. Recepcionadas las calificaciones, se promedian los puntajes asignados a los postulantes por cada Consejero, obteniendo de esta forma la calificación correspondiente a la etapa en cuestión, que resulta ser la siguiente: CONCURSO PUBLICO Nº 61: 1) Alderete, Claudio Marcelo: diecisiete puntos y ochenta y cinco (17,85); 2) Robeda, Marcela Fabiana: veinte puntos (20). CONCURSO PUBLICO Nº 62: 1) Castro Liptak, Paula Beatriz: diecinueve puntos y veintiocho centésimos (19,28); 2) Alderete, Claudio Marcelo: dieciocho puntos y catorce centésimos (18,14). Seguidamente, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento de Concursos se procede a realizar la sumatoria del resultado de las tres etapas concursales a fin de obtener el Orden de Mérito Definitivo, que resulta ser el siguiente: CONCURSO PUBLICO Nº 61: 1) Robeda, Marcela Fabiana: etapa de antecedentes: diez puntos y treinta y siete centésimos (10,37), etapa de evaluación técnica: treinta y cuatro puntos (34), entrevista personal: veinte puntos (20), puntaje total obtenido: sesenta y cuatro puntos y treinta y siete centésimos (64,37); y 2) Alderete, Claudio Marcelo: etapa de antecedentes: tres puntos y setenta y cuatro centésimos (3,74), etapa de evaluación técnica: treinta y cinco puntos (35) y entrevista personal: diecisiete puntos y ochenta y cinco (17,85), puntaje total obtenido: cincuenta y seis puntos y cincuenta y nueve centésimos (56,59); CONCURSO PUBLICO Nº 62: 1) Castro Liptak, Paula Beatriz: etapa de antecedentes: siete puntos y sesenta y cuatro centésimos (7,64), etapa de evaluación técnica: treinta y cuatro puntos (34) y entrevista personal: diecinueve puntos y veintiocho centésimos (19,28), puntaje total obtenido: sesenta puntos y noventa y dos centésimos (60,92). 2) Alderete, Claudio Marcelo: etapa de antecedentes: tres

puntos y setenta y cuatro centésimos (3,74), etapa de evaluación técnica: treinta y cinco puntos (35) y entrevista personal: dieciocho puntos y catorce centésimos (18,14); puntaje total obtenido: cincuenta y seis puntos y ochenta y ocho centésimos (56,88). En consecuencia, SE RESUELVE: Aprobar el Orden de Mérito Definitivo de los Concursos Públicos Nº 61 y 62. Emitir las Acordadas respectivas. Asimismo, notificar a los postulantes la calificación obtenida en esta etapa -de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento de Concursos- y publicarlo en el sitio Oficial de Internet del Consejo y en la cartelera ubicada en esta sede. IV) Concurso Público Nº 63: a) Ingreso de nota CM 379/13 de la Dra. María Julia Barrese, a través de la cual -en su calidad de Jurado- brinda respuesta a la impugnación impetrada por el Dr. Fabián Tangorra Egler contra la etapa técnica del Concurso Público Nº 63. Asimismo, ingreso de nota CM 377/13 -vía correo electrónico- del Dr. Rubén Compagnucci de Caso, mediante la cual adjunta nota de adhesión al dictamen de la Dra. Barrese sobre el punto. Deliberado el tema y analizada que fuera la respuesta remitida por el Jurado interviniente, no advirtiendo que se desprenda de la misma absurdidad ni arbitrariedad manifiesta, SE RESUELVE: Hacer propio el dictamen del Jurado y rechazar la impugnación impetrada por el Dr. Fabián Tangorra Egler. Emitir la Resolución respectiva y notificar al interesado. b) Entrevistas Personales. Definición de fechas. Consideradas las fechas previstas en el cronograma oportunamente aprobado, SE RESUELVE: Diferir su tratamiento y definición de fecha para la próxima sesión ordinaria. V) FOFECMA: la Consejera De los Santos informa que la próxima reunión del Comité Ejecutivo se llevará a cabo el 18 del corriente mes y año en la ciudad de Buenos Aires; y confirma su intención de participar en la misma. SE RESUELVE:

Tomar conocimiento y autorizar la comisión de servicios de la referida Consejera. Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los Consejeros por ante mí que doy fe.----

Se reabre la sesión, y se reanuda el punto III) de la presente a los fines de subsanar un error involuntario advertido en la lectura y, consecuente sumatoria de las calificaciones, en lo que refiere al puntaje asignado por el Consejero Szeinkierman a la postulante Paula Beatriz Castro Liptak en el marco del Concurso Público Nº 62, que asciende a diecinueve puntos (19), habiéndose computado dieciocho puntos (18); lo cual impacta en el resultado final de la etapa de entrevista personal de dicha postulante, cuyo puntaje promediado sería diecinueve puntos y cuarenta y dos centésimos (19,42); y en el resultado del Orden de Mérito Definitivo sería sesenta y un puntos y seis centésimos (61,06). SE RESUELVE: Emitir la Acordada respectiva subsanando el yerro. Notificar a los interesados. Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los Consejeros por ante mí que doy fe.

#### **ACTA Nº 048/13. Sesión Extraordinaria de fecha 11/10/13.**

En la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, a los once días del mes de Octubre del año dos mil trece, siendo las 10:30 horas se reúne en su sede sita en Carlos H. Rodríguez Nº 364 de esta ciudad, el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, con la presencia de los siguientes Consejeros: Oscar E. Massei, quien preside el Cuerpo, María Belén De los Santos, Karina Leonor Miguel, Juan Luis Ousset, y Pedro Luis

Quarta. Iniciada la Sesión extraordinaria, se deja constancia de la ausencia con aviso del Consejero Rodríguez Bello, y se trata el punto motivo de la convocatoria: Concurso Público Nº 64: Habiendo concluido los exámenes escritos y orales del Concurso referido, el Jurado hace entrega -en presencia del público asistente- a los Consejeros presentes y a la suscripta, del Informe de la Etapa Técnica con las calificaciones asignadas a cada concursante, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de Concursos. En tal sentido, luego de dejar constancia del desistimiento de los postulantes Silvia Elizabeth Acevedo, María Fernanda Maldonado Zandalazini y Claudia Isabel Tarifa, se procede a develar las claves alfa-numéricas de los exámenes escritos. 1) H3F9T4S8: Panozzo, Claudia Valeria; 2) M5Q8R3X7: Ravizzoli, Gustavo Jorge; 3) L2V1U6G3: Ojeda, Mirta Bibiana; 4) X7L5M1Ñ2: Piedrabuena, Diego Hernán; 5) P2T9L4P8: Ayala, Silvia Zulema; 6) W3S6X4V3: Carrea, Andrés Marcelo. Luego de ello se procede a dar lectura del resultado de los exámenes escritos, conforme a las claves y a las identidades, resultando ser los siguientes: 1) H3F9T4S8: ocho puntos (8); 2) M5Q8R3X7: cinco puntos (5); 3) L2V1U6G3: cuatro puntos (4); 4) X7L5M1Ñ2: doce puntos (12); 5) P2T9L4P8: trece puntos (13); y 6) W3S6X4V3: once puntos (11). Seguidamente, se deja constancia del desistimiento de la Dra. Claudia Valeria Panozzo, y se procede a la lectura de los puntajes otorgados en los exámenes orales, que resultan ser los siguientes: 1) Ravizzoli, Gustavo Jorge: doce puntos (12); 2) Ojeda, Mirta Bibiana: diecisiete puntos (17); 3) Piedrabuena, Diego Hernán: trece puntos (13); 4) Ayala, Silvia Zulema: dieciocho puntos (18); y 5) Carrea, Andrés Marcelo: trece puntos (13). Concluida la lectura de las calificaciones del informe, y tal como lo

dispone el artículo 31 del Reglamento de Concursos, SE RESUELVE: Pasar el Informe elaborado por el Jurado a consideración del Pleno hasta la próxima Sesión Ordinaria. Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los Consejeros presentes, previa lectura y ratificación, por ante mí que doy fe.

### **ACTA Nº 049/13. Sesión Ordinaria de fecha 15/10/13.**

En la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, a los quince días del mes de Octubre del año dos mil trece, siendo las nueve horas se reúne en su sede sita en Carlos H. Rodríguez Nº 364 de esta ciudad, el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, con la presencia de los siguientes Consejeros: Oscar E. Massei, quien preside el Cuerpo, Roberto Javier Rodríguez Bello, en su carácter de Vicepresidente, María Belén De los Santos, Karina Leonor Miguel, Juan Luis Ousset, y Pedro Luis Quarta. Iniciada la Sesión Ordinaria se tratan los puntos motivo de la convocatoria: I) Lectura y aprobación de las Actas Nº 047 y 048/13. SE RESUELVE: Aprobar y suscribir las Actas de referencia. II) Acciones ejecutadas e información general: a) Cumplimiento del punto II.g) del Acta 047/13, se emitió la Acordada Nº 076/13 que acepta la excusación de la Dra. Carina Alvarez y designa al Dr. Marcelo Benavidez como Jurado Magistrado Titular en el marco de los Concursos Públicos Nº 65 y 66, se notificó y publicó. SE RESUELVE: Tenerlo presente. b) Cumplimiento del punto III) del Acta 047/13, se emitieron las Acordadas Nº 074 y 075/13 que aprueban el Orden de Mérito Definitivo de los Concursos Públicos Nº 61 y 62, se notificaron y publicaron. SE RESUELVE: Tenerlo presente. c) Cumplimiento del

punto IV.a) del Acta 047/13, se emitió la Resolución Nº 027/13 que rechaza la impugnación impetrada por el Dr. Fabián Tangorra Egler en el marco de la etapa técnica del Concurso Público Nº 63, se notificó y publicó. SE RESUELVE: Tenerlo presente. d) Reanudación del punto IV.b) del Acta 047/13, sobre la definición de fecha de entrevistas personales del Concurso Público Nº 63. El Presidente toma la palabra y propone como fecha el 24 del corriente mes y año. Los restantes Consejeros aceptan la moción. En consecuencia, SE RESUELVE: Fijar el día 24/10/13 como fecha para la realización de las entrevistas personales en la ciudad de Zapala, a partir de las 9:30 con intervalos de cuarenta y cinco minutos. Notificar a los postulantes. e) Informe del Prosecretario Administrativo sobre novedades del Presupuesto 2014. En este estadio, el Consejero Ousset deja constancia de lo significativo que resulta la baja que ha sufrido el proyecto de presupuesto remitido por este Consejo, habiéndose aprobado en un 57% aproximadamente. SE RESUELVE: Tomar conocimiento. f) Se deja constancia que en fecha 10/10/13 se suscribió el convenio marco de colaboración y capacitación entre este Consejo, el Tribunal Superior de Justicia, la Asociación de Magistrados y Funcionarios de Neuquén y los Colegios de Abogados, conforme fuera dispuesto por Acta 040/13, punto VI. Sobre el punto, el Consejero Rodríguez Bello toma la palabra y refiere que habría que designar un representante, tal como exige el convenio suscripto. La Consejera Miguel propone al Consejero Rodríguez Bello, los restantes Consejeros comparten la moción, y el referido Consejero expresa que el propondría al Consejero Ousset. SE RESUELVE: Designar como representante de este Consejo al Dr. Roberto Javier Rodríguez Bello, dando cumplimiento a lo acordado en el citado convenio. III) Concurso Público Nº 64:

Consideración del Informe elaborado por el Jurado interviniente en la etapa técnica del referido Concurso, recepcionado en fecha 11/10/13, conforme Acta 048/13. Atento lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento de Concursos Públicos, y visto el informe, SE RESUELVE: Aprobar el Orden de Mérito Técnico del Concurso Público Nº 64. Emitir la Acordada respectiva y notificar a los postulantes de conformidad a lo dispuesto por el artículo 33 del Reglamento de Concursos. IV) Concurso Público Nº 67: Designación de Jurado y emisión de Acordada. En este estadio y habiéndose aprobado el cronograma con fecha 01/10/13 (Acta 045/13), en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7 del texto reglamentario, se deja constancia que en reunión preparatoria de fecha 11/10/13, los Consejeros procedieron a sortear los profesionales que integrarán el Jurado - conforme las disponibilidades informadas por la Prosecretaría de Selección, y en base a resultados obtenidos en la misma, SE RESUELVE: Designar para intervenir en la etapa técnica del referido Concurso Público a los Dres. Pedro Di Lella, como Jurado Académico Titular y, Carlos Guillermo Ocampo, como Jurado Académico Suplente. Asimismo, designar a las Dras. María Fabiana Vasvari y Graciela Blanco como Jurados Magistrados Titular y Suplente, respectivamente, quienes deberán aceptar el cargo para actuar en los Concursos, de acuerdo a las previsiones del artículo 8 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición. Emitir la Acordada de convocatoria respectiva y ordenar las publicaciones de rigor. Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los Consejeros por ante mí que doy fe.

### **ACTA Nº 050/13. Sesión Extraordinaria de fecha 16/10/13.**

En la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil trece, siendo las 9 horas se reúne en su sede sita en Carlos H. Rodríguez Nº 364 de esta ciudad, el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, con la presencia de los siguientes Consejeros: Oscar E. Massei, quien preside el Cuerpo, Roberto Javier Rodríguez Bello, en su carácter de Vicepresidente, María Belén De los Santos, Karina Leonor Miguel, Juan Luis Ousset, Pedro Luis Quarta y Pablo David Szeinkierman. Iniciada la Sesión extraordinaria, se tratan los puntos motivo de la convocatoria: I) Concursos Públicos Nº 61 y 62: Designación de las Dras. Marcela Fabiana Robeda y Paula Beatriz Castro Liptak. No existiendo impugnaciones pendientes en los referidos procesos concursales, y habiendo transcurrido los plazos legales, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de Concursos, SE RESUELVE: Designar a las Dras. Marcela Fabiana Robeda y Paula Beatriz Castro Liptak, respectivamente, en los cargos de Defensor Adjunto con destino a la Defensoría de los Derechos del Niño y Adolescente Nº 2 de la ciudad de Neuquén, de la I Circunscripción Judicial; y Defensor Adjunto con destino a la Defensoría de los Derechos del Niño y Adolescente de Zapala, ambos categoría MF4. Emitir las Acordadas respectivas, cumplimentar las notificaciones de rigor y remitir el Pliego correspondiente a la Honorable Legislatura Provincial, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 2533. II) Concursos Públicos Nº 65 y 66: Ingreso de nota CM 390/13 del Dr. Marcelo Germán Benavidez a través de la cual manifiesta la excusación al cargo para el que resultó designado en el marco de los referidos Concursos, por encontrarse rindiendo examen ante el

Ministerio Público Fiscal de la Nación y las fechas de las pruebas orales son futuras e inciertas, lo cual le impediría cumplir con ambas labores en forma simultánea. Deliberado el tema, siendo atendibles los motivos invocados y considerando que, a diferencia de las recusaciones, las causales de excusación deben ser interpretadas con amplitud de criterio en favor del peticionante; SE RESUELVE: Aceptar la excusación al cargo de Jurado Magistrado Titular de los Concursos Públicos Nº 65 y 66, planteada por el Dr. Marcelo Germán Benavidez, por el impedimento argumentado -de conformidad a lo dispuesto por el art. 9 del Reglamento de Concursos. Emitir la Acordada respectiva modificando el artículo segundo de las Acordadas Nº 063/13 y 064/13 en lo que respecta al Jurado Magistrado Titular y Suplente, designando -respectivamente- en dichos cargos a los Dres. Federico Augusto Sommer y Alejandro Cabral, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 7 y 10 del Reglamento de Concursos. Notificar a los inscriptos y, a los nuevos Jurados designados en los términos del art. 8 del Reglamento de Concursos. Asimismo, ordenar las publicaciones respectivas en los términos del art. 4 y 5 de igual plexo normativo. Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los Consejeros presentes, previa lectura y ratificación, por ante mí que doy fe.

**ACTA Nº 051/13. Sesión Ordinaria de fecha 22/10/13.**

En la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, a los veintidós días del mes de Octubre del año dos mil trece, siendo las nueve horas se reúne en su sede sita en Carlos H. Rodríguez Nº 364 de esta ciudad, el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, con la

presencia de los siguientes Consejeros: Oscar E. Massei, quien preside el Cuerpo, Roberto Javier Rodríguez Bello, en su carácter de Vicepresidente, María Belén De los Santos, Karina Leonor Miguel, Juan Luis Ousset, Pedro Luis Quarta y Pablo David Szeinkierman. Iniciada la Sesión Ordinaria se tratan los puntos motivo de la convocatoria: I) Lectura y aprobación de las Actas Nº 049 y 050/13. SE RESUELVE: Aprobar y suscribir las Actas de referencia. II) Acciones ejecutadas e información general: a) Cumplimiento del punto III) del Acta 049/13, se emitió la Acordada Nº 078/13, que aprueba el Orden de Mérito Técnico del Concurso Público Nro. 64, se notificó y publicó. SE RESUELVE: Tenerlo presente. b) Cumplimiento del punto IV) del Acta 049/13, se emitió la Acordada Nro. 079/13 que aprueba la convocatoria a Concurso Público Nº 67, y se ordenaron las publicaciones de rigor. SE RESUELVE: Tenerlo presente. c) Ingreso de Oficio Nº 7014/13 del Tribunal Superior de Justicia, identificado como nota CM 386/13, a través del cual notifican el Acuerdo Nº 5060 que en su punto 10 resuelve requerir a este Consejo que proceda a la cobertura de Seis cargos de Defensores Civiles no patrimoniales de la I Circunscripción Judicial, uno de ellos en la ciudad de Rincón de los Sauces; Un cargo de Defensor Civil Patrimonial en la I Circunscripción Judicial; Un cargo de Defensor Adjunto para la Defensoría del Niño y Adolescente de la I Circunscripción Judicial; Un cargo de Defensor Penal del Niño y el Adolescente de la I Circunscripción Judicial; Un cargo de Defensor Penal de la II Circunscripción Judicial; Un cargo de Defensor Civil en la II Circunscripción Judicial; Un cargo de Defensor Adjunto para la Defensoría del Niño y Adolescente de la II Circunscripción Judicial; Dos cargos de Defensor Penal en la III Circunscripción Judicial, incluido el pedido formulado por Acuerdo Nº 5049, punto 9; Un cargo de

Defensor Civil en la III Circunscripción Judicial; Tres cargos de Defensor Civil en la IV Circunscripción Judicial con asiento de funciones en las ciudades de Junín de los Andes, San Martín de los Andes y Villa La Angostura; Un cargo de Defensor Penal en la IV Circunscripción Judicial; Un cargo de Defensor Adjunto para la Defensoría del Niño y Adolescente de la IV Circunscripción Judicial; Un cargo de Defensor Penal de la V Circunscripción Judicial; Un cargo de Defensor Civil de la V Circunscripción Judicial; Un cargo de Defensor Adjunto para la Defensoría del Niño y Adolescente de la V Circunscripción Judicial. En este estadio toma la palabra el Presidente, y mociona organizar los pedidos en base a las prioridades que defina el Tribunal. Los restantes Consejeros comparten la moción. En consecuencia, SE RESUELVE: Estar a la definición de prioridades que, a tal efecto, informe el Presidente. d) Cumplimiento del punto I) del Acta 050/13, se emitieron las Acordadas Nº 080 y 081/13 que designan a las Dras. Robeda y Castro Liptak en el marco de los Concursos Públicos Nº 61 y 62, se notificó, publicó y se remitieron los Pliegos a la Honorable Legislatura. SE RESUELVE: Tenerlo presente. e) Cumplimiento del punto II) del Acta 050/13, se emitió la Acordada Nº 082/13 que acepta la excusación del Dr. Marcelo Benavidez y designa nuevo Jurado para los Concursos Públicos Nº 65 y 66, se notificó a los inscriptos y se publicó. SE RESUELVE: Tenerlo presente. f) Ingreso de nota CM 391/13 del Dr. Pedro Di Lella -vía correo electrónico-, mediante la cual acepta el cargo de Jurado Académico Titular para el cual resultó designado en el marco del Concurso Público Nº 67. SE RESUELVE: Tenerlo presente. g) Ingreso de nota CM 393/13 de la Dra. Fabiana Vasvari, mediante la cual acepta el cargo de Jurado Magistrado Titular para el cual resultó designada en el marco del Concurso Público Nº 67. SE RESUELVE:

Tenerlo presente. h) Reanudación del punto II.g) del Acta 042/13; sobre la Lic. Aracelis Cassina, consideración de su incorporación teniendo en cuenta que el Consejo Profesional de Psicólogos de Neuquén la incluyó en la nómina remitida por Nota CM 357/13. Deliberado el tema, y teniendo en cuenta que reúne las condiciones, SE RESUELVE: Incluir a la profesional en la nómina de psicólogos intervinientes en la realización de psicotécnicos. Brindar respuesta a la presentante informando su inclusión. i) Ingreso de nota CM 395/13 de la Dra. Graciela Mónica Blanco, mediante la cual acepta el cargo de Jurado Magistrado Suplente para intervenir en el Concurso Público Nº 67. SE RESUELVE: Tenerlo presente. III) Concursos Públicos Nº 65 y 66: y Temario. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 20 y 21 del Reglamento de Concursos, se procede a considerar los listados de inscriptos, a la luz de las certificaciones elaboradas por la Prosecretaría de Selección. Seguidamente, se analizan los Temarios propuestos por los Jurados intervinientes, y SE RESUELVE: Aprobar el listado de inscriptos a los Concursos Públicos Nº 65 y 66, y aprobar el Temario para la etapa técnica de los referidos procesos concursales. Emitir las Resoluciones respectivas, notificar a los interesados y cumplimentar las publicaciones de rigor, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento de Concursos. IV) Concurso Público Nº 63: Desde Secretaría se informa sobre el vencimiento del plazo concursal de los tres Concursos, a operar el 29/10/13. Consecuentemente, SE RESUELVE: Prorrogar el plazo del Concurso Público Nº 63 por veinte días hábiles, a partir del vencimiento de la prórroga dispuesta mediante Acordada Nº 071/13. Emitir la Acordada pertinente y ordenar su publicación. V) FOFECMA: Informe de reunión. La Consejera De los Santos toma la palabra y realiza un resumen de los

temas abordados en la reunión. Señala que se aprobó el estado contable, que se decidió realizar la memoria 2013; y se definieron las próximas Jornadas Nacionales, los días 28 y 29/11/13 en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la cual se abordarán, entre otros temas: el nuevo Juez de Familia -en base a la reforma del Código Civil-, y los Concursos múltiples. Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los Consejeros por ante mí que doy fe.

#### **ACTA Nº 052/13. Sesión Extraordinaria de fecha 24/10/13.**

En la ciudad de Zapala, Provincia de Neuquén, a los veinticuatro días del mes de Octubre del año dos mil trece, siendo las 10.30 horas se reúne en la sede de la Biblioteca Popular Elordi sita en Avda. Avellaneda y Elena de la Vega de esta ciudad, el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, con la presencia de los siguientes Consejeros: Oscar E. Massei, quien preside el Cuerpo, Roberto Javier Rodríguez Bello, en su carácter de Vicepresidente, María Belén De los Santos, Karina Leonor Miguel, Juan Luis Ousset, Pedro Luis Quarta y Pablo David Szeinkierman. Iniciada la Sesión se trata el punto motivo de la convocatoria: Concurso Público Nº 63: Conforme lo disponen los artículos 34 y 35 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición los señores Consejeros entrevistan a los siguientes postulantes, conforme al Orden de Mérito emergente de la sumatoria de las dos etapas anteriores: En primer lugar la Dra. Gabriela Belma Calaccio, seguidamente, el Dr. Javier Ángel Allende, luego, la Dra. Norma Alicia Fuentes, el Dr. Fabian Tangorra Egler y, por último, el Dr. Carlos Alfredo Ferreyra. Concluido el acto, se deja constancia que, conforme lo dispuesto por el artículo 36 del

Reglamento de Concursos, el Pleno acuerda hacer entrega de los votos correspondientes a las presentes entrevistas en sesión ordinaria a celebrarse el martes 05/11/13 a las 9 horas. Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los Consejeros por ante mí que doy fe, subrogando la Secretaría del Consejo.

#### **ACTA Nº 053/13. Sesión Ordinaria de fecha 29/10/13.**

En la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, a los veintinueve días del mes de Octubre del año dos mil trece, siendo las nueve horas se reúne en su sede sita en Carlos H. Rodríguez Nº 364 de esta ciudad, el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, con la presencia de los siguientes Consejeros: Oscar E. Massei, quien preside el Cuerpo, Roberto Javier Rodríguez Bello, en su carácter de Vicepresidente, María Belén De los Santos, Karina Leonor Miguel, Juan Luis Ousset, Pedro Luis Quarta y Pablo David Szeinkierman. Iniciada la Sesión Ordinaria se tratan los puntos motivo de la convocatoria: I) Lectura y aprobación de las Actas Nº 051 y 052/13. SE RESUELVE: Aprobar y suscribir las Actas de referencia. II) Acciones ejecutadas e información general: a) Ingreso de nota CM 399/13 del Dr. Guillermo Ocampo -vía correo electrónico-, mediante la cual acepta el cargo de Jurado Académico Suplente para el cual resultó designado en el marco del Concurso Público Nº 67. SE RESUELVE: Tenerlo presente. b) Ingreso de nota CM 403/13 del Dr. Diego H. Piedrabuena, mediante la cual invita a los Consejeros a la presentación del libro jurídico de su autoría "Código Procesal Penal de la Provincia de Neuquén -Comentado y Anotado", a realizarse el próximo miércoles 30 en la sede del Colegio de

Abogados y Procuradores de Neuquén. Asimismo, dona un ejemplar para la Biblioteca de este Consejo. SE RESUELVE: Tenerlo presente y agradecer al presentante. c) Reanudación del punto II.e) del Acta 049/13. Consideración sobre proyecto de nota a remitir al Ministro de Economía y Obras Públicas de la Provincia elaborada por el Prosecretario Administrativo con motivo del recorte presupuestario informado. SE RESUELVE: Aprobar el tenor de la misiva y el envío de la misma. III) Concursos Públicos Nº 65 y 66: a) Ingreso de nota CM 402/13 de la Dra. Bibiana Ojeda, a través de la cual desiste de participar en el Concurso Público Nº 65. SE RESUELVE: Tenerlo presente. b) Orden de Mérito de Antecedentes. En cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Concursos, la Secretaria recibe los puntajes y procede a dar lectura de las calificaciones generales asignadas por cada Consejero a cada postulante y, en base a los promedios obtenidos de los puntajes otorgados, informa los resultados finales del orden de mérito, que son los siguientes: CONCURSO PUBLICO Nº 65: 1) Ravizzoli, Gustavo Jorge: DNI: 21.828.103, puntaje promedio: doce puntos y cuatro centésimos (12,04); 2) Gass, Raquel: DNI: 22.474.484, puntaje promedio: once puntos y veintinueve centésimos (11,29); 3) Ayala, Silvia Zulema: DNI: 17.944.877, puntaje promedio: seis puntos y setenta y un centésimos (6,71); 4) Caroselli, Carlos Cornelio: DNI: 14.012.301, puntaje promedio: seis puntos y sesenta y dos centésimos (6,62); 5) Calarame, Andrea Roberta, DNI: 23.090.101, puntaje promedio: tres puntos y setenta y siete centésimos (3,77); 6) Lacoste, Natalia Desireé: DNI: 23.918.096, puntaje promedio: tres puntos y setenta y cuatro centésimos (3,74). CONCURSO PUBLICO Nº 66: 1) Rodríguez, Alicia Nelly: DNI: 13.214.591, puntaje promedio: diez puntos y cincuenta y dos centésimos

(10,52); 2) Ojeda, Mirta Bibiana, DNI: 23.419.059, puntaje promedio: ocho puntos y ochenta y siete centésimos (8,87); 3) Tisot, Karina Andrea, DNI: 22.731.046, puntaje promedio: siete puntos y diez centésimos (7,10); 4) Calarame, Andrea Roberta, DNI: 23.090.101, puntaje promedio: tres puntos y setenta y tres centésimos (3,73); 5) Borgonovo, Lisandro Federico Fidel, DNI: 26.609.301, puntaje promedio: tres puntos y sesenta y tres centésimos (3,63). En consecuencia, SE RESUELVE: Aprobar el Orden de Mérito de Antecedentes de los Concursos Públicos Nº 65 y 66. Emitir las Acordadas respectivas, notificar a los postulantes la calificación obtenida en esta etapa, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 25 del Reglamento de Concursos y publicarlo en el sitio Oficial de Internet del Consejo y en la cartelera ubicada en esta sede. Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los Consejeros por ante mí que doy fe.

**ACTA Nº 054/13. Sesión Ordinaria de fecha 05/11/13.**

En la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, a los cinco días del mes de Noviembre del año dos mil trece, siendo las nueve horas se reúne en su sede sita en Carlos H. Rodríguez Nº 364 de esta ciudad, el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, con la presencia de los siguientes Consejeros: Oscar E. Massei, quien preside el Cuerpo, Roberto Javier Rodríguez Bello, en su carácter de Vicepresidente, María Belén De los Santos, Karina Leonor Miguel, Juan Luis Ousset, Pedro Luis Quarta y Pablo David Szeinkierman. Iniciada la Sesión Ordinaria se tratan los puntos motivo de la convocatoria: I) Lectura y aprobación del Acta Nro. 053/13. SE RESUELVE: Aprobar y suscribir el Acta de referencia. II) Acciones ejecutadas e información general: a) Cumplimiento del punto III.b) del Acta 053/13, se emitieron

las Acordadas Nº 084 y 085/13, que aprueban el Orden de Mérito de Antecedentes de los Concursos Públicos Nº 65 y 66, se notificaron y publicaron. SE RESUELVE: Tenerlo presente. b) Ingreso de nota CM 401/13 de las Comunidades Mapuce Gelay-Ko y Winkul Newen, a través de la cual impugnan la postulación de la Dra. Gabriela B. Calaccio en el Concurso Público Nº 63, en idénticos términos que la presentación efectuada en los Concursos Públicos Nros. 45 y 54. Desde Secretaría se informa que la misma ha sido interpuesta en forma extemporánea en virtud de lo dispuesto por el artículo 23 del Reglamento de Concursos, atento que la participación ciudadana puede admitirse hasta cinco días antes de la entrevista personal, plazo que no se cumplimentó en este caso. SE RESUELVE: Tomar conocimiento, y proceder al desglose y devolución de la presentación por Mesa de Entradas de este Consejo. c) Ingreso de nota CM 409/13 del Sr. Osvaldo Oscar Ponce, mediante la cual adjunta denuncia formulada ante el Tribunal Superior de Justicia por irregularidades en los Tribunales de Junín de los Andes, para conocimiento de este Consejo. SE RESUELVE: Tomar conocimiento y archivar. d) En este estadio, se agrega nota CM 412/13 de la Dra. Ana Isabel Navarro, Secretaria del Honorable Consejo de la Magistratura de la Prov. de Santiago del Estero, mediante la cual remite unos cd´s con las grabaciones relativas a los exámenes rendidos bajo la modalidad de Role Play. SE RESUELVE: Tenerlo presente y agradecer el envío. III) Concurso Público Nº 63: Calificaciones de Entrevistas Personales. Orden de Mérito Definitivo. Conforme lo dispuesto por el artículo 36 del Reglamento de Concursos, y lo dispuesto por Acta 052/13, los Señores Consejeros hacen entrega a la suscripta de los puntajes asignados a los postulantes, correspondientes a la referida etapa. Recepcionadas las

calificaciones, se promedian los puntajes asignados a los postulantes por cada Consejero, obteniendo de esta forma la calificación correspondiente a la etapa en cuestión, que resulta ser la siguiente: 1) Allende, Javier Ángel: diecisiete puntos y cuarenta y dos (17,42); 2) Calaccio, Gabriela Belma: diecinueve puntos (19); 3) Ferreyra, Carlos Alberto: diecisiete puntos y catorce centésimos (17,14); 4) Fuentes, Norma Alicia: dieciocho puntos y catorce centésimos (18,14); y 5) Tangorra Egler, Fabián: quince puntos y setenta y un centésimos (15,71). Seguidamente, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento de Concursos se procede a realizar la sumatoria del resultado de las tres etapas concursales a fin de obtener el Orden de Mérito Definitivo, que resulta ser el siguiente: 1) Calaccio, Gabriela Belma: etapa de antecedentes: once puntos y treinta y ocho centésimos (11,38), etapa de evaluación técnica: treinta puntos (30) y entrevista personal: diecinueve puntos (19), puntaje total obtenido: sesenta puntos y treinta y ocho centésimos (60,38); 2) Allende, Javier Ángel: etapa de antecedentes: ocho puntos y setenta y ocho centésimos (8,78), etapa de evaluación técnica: veintiséis puntos (26) y entrevista personal: diecisiete puntos y cuarenta y dos centésimos (17,42), puntaje total obtenido: cincuenta y dos puntos y veinte centésimos (52,20); 3) Fuentes, Norma Alicia: etapa de antecedentes: ocho puntos y treinta y cuatro centésimos (8,34), etapa de evaluación técnica: veinticuatro puntos (24) y entrevista personal: dieciocho puntos y catorce centésimos (18,14), puntaje total obtenido: cincuenta puntos y cuarenta y ocho centésimos (50,48); 4) Ferreyra, Carlos Alberto: etapa de antecedentes: seis puntos y cincuenta y nueve centésimos (6,59), etapa de evaluación técnica: dieciocho puntos (18) y entrevista personal: diecisiete puntos y catorce centésimos (17,14), puntaje total

obtenido: cuarenta y un puntos y setenta y tres centésimos (41,73); y 5) Tangorra Eglér, Fabián: etapa de antecedentes: once puntos y trece centésimos (11,13), etapa de evaluación técnica: catorce puntos (14) y entrevista personal: quince puntos y setenta y un centésimos (15,71), puntaje total obtenido: cuarenta puntos y ochenta y cuatro centésimos (40,84). En consecuencia, SE RESUELVE: Aprobar el Orden de Mérito Definitivo del Concurso Público Nro. 63. Emitir la Acordada respectiva. Asimismo, notificar a los postulantes la calificación obtenida en esta etapa -de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento de Concursos- y publicarlo en el sitio Oficial de Internet del Consejo y en la cartelera ubicada en esta sede. IV) Concurso Público N° 64: Definición de fechas de entrevistas Personales. Se pone a consideración el cronograma elaborado por el Prosecretario de Selección; y SE RESUELVE: Fijar el día 12 del corriente mes y año para la realización de las entrevistas personales, con inicio a las 9 horas. Notificar a los postulantes, citándolos con intervalos de cuarenta y cinco minutos. V) FOFECMA: Se informa que las próximas Jornadas Nacionales se llevarán a cabo los días 28 y 29 de Noviembre del corriente año en el Hotel NH 9 de Julio de la ciudad de Buenos Aires. Se publicó invitación en el sitio Oficial de Internet de este Consejo. SE RESUELVE: Tenerlo presente. Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los Consejeros por ante mí que doy fe.

#### **ACTA N° 055/13. Sesión Extraordinaria de fecha 12/11/13.**

En la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, a los doce días del mes de Noviembre del año dos mil trece, siendo las nueve horas se reúne en su sede sita

en Carlos H. Rodríguez N° 364 de esta ciudad, el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, con la presencia de los siguientes Consejeros: Oscar E. Massei, quien preside el Cuerpo, Roberto Javier Rodríguez Bello, en su carácter de Vicepresidente, María Belén De los Santos, Karina Leonor Miguel, Juan Luis Ousset, Pedro Luis Quarta y Pablo David Szeinkierman. Iniciada la Sesión se trata el punto motivo de la convocatoria: Concurso Público N° 64: Conforme lo disponen los artículos 34 y 35 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición los señores Consejeros entrevistan a los siguientes postulantes, conforme al Orden de Mérito emergente de la sumatoria de las dos etapas anteriores: En primer lugar la Dra. Silvia Zulema Ayala, seguidamente, el Dr. Diego Hernán Piedrabuena, luego, y, previo a realizar la entrevista personal del Dr. Andrés Marcelo Carrea, se da ingreso a la nota CM 419/13, mediante la cual solicita se lo exima de la presentación de constancia del Tribunal de Disciplina del Colegio de Abogados de Capital Federal, atento que le informaron que no contaban con esa documentación porque hacía más de quince años que había solicitado la baja de esa institución. Deliberado el tema, teniendo en cuenta que hace nueve años que se encuentra cumpliendo funciones dentro del Poder Judicial de la Provincia y, siguiendo los antecedentes sobre el tema; SE RESUELVE: Hacer lugar al pedido y eximir al postulante de la presentación del referido certificado. Cumplido ello, se procede a realizar la entrevista personal con dicho concursante. Por último, se concreta la entrevista personal con la Dra. Mirta Bibiana Ojeda. Acto seguido, se deja constancia del ingreso de nota CM 417/13 del Dr. Gustavo Ravizzoli, mediante la cual hace saber que por motivos particulares no podrá asistir a la presente entrevista. SE RESUELVE: Tomar conocimiento. Concluido el acto, se deja

constancia que, conforme lo dispuesto por el artículo 36 del Reglamento de Concursos, el Pleno acuerda hacer entrega de los votos correspondientes a las presentes entrevistas en la próxima sesión ordinaria a celebrarse el martes 19/11/13 a las 9 horas. Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los Consejeros por ante mí que doy fe, subrogando la Secretaría del Consejo.

### **ACTA Nº 056/13. Sesión Ordinaria de fecha 12/11/13.**

En la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, a los doce días del mes de Noviembre del año dos mil trece, siendo las doce y treinta horas se reúne en su sede sita en Carlos H. Rodríguez Nº 364 de esta ciudad, el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, con la presencia de los siguientes Consejeros: Oscar E. Massei, quien preside el Cuerpo, Roberto Javier Rodríguez Bello, en su carácter de Vicepresidente, María Belén De los Santos, Karina Leonor Miguel, Juan Luis Ousset, Pedro Luis Quarta y Pablo David Szeinkierman. Iniciada la Sesión Ordinaria se tratan los puntos motivo de la convocatoria: I) Lectura y aprobación del Acta Nro. 054/13. SE RESUELVE: Aprobar y suscribir el Acta de referencia. II) Acciones ejecutadas e información general: a) Cumplimiento del punto III) del Acta 054/13, se emitió la Acordada Nro. 086/13, que aprueba el Orden de Mérito Definitivo del Concurso Público Nº 63, se notificó y publicó. SE RESUELVE: Tenerlo presente. b) Ingreso de nota CM 415/13 del Presidente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén, Cr. Elio Carlos Dante Soto, mediante la cual invitan a participar de la Jornada de Auditoría del Sector Público que se brinda en el marco del Postgrado

en Auditoría, a desarrollarse los días 15 y 16/11 y 6 y 7/12. SE RESUELVE: Tomar conocimiento. c) Ingreso de nota interna del Prosecretario Administrativo, a través de la cual pone a consideración la adhesión a la normativa vigente en el Poder Judicial de la Provincia (Acuerdo Nº4863/12) con relación al uso exclusivo de papel formato A4, la cual reconoce como antecedente la Acordada Nº 38/2011 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. En este estadio, el Presidente toma la palabra y expresa que comparte la adhesión pero mociona que se ponga en vigencia una vez que se agoten las resmas de papel oficio existentes en reserva de este Consejo. Los restantes Consejeros comparten la moción. En consecuencia, SE RESUELVE: Adherir a la normativa e implementar el uso exclusivo de papel formato A4, una vez agotado el stock existente de papel oficio. Emitir la Acordada respectiva. d) Ingreso de nota CM 418/13 -vía correo electrónico del Dr. Carlos Alberto Mahiques, mediante la cual manifiesta su imposibilidad de llegar para el inicio de la etapa técnica y desarrollo del examen escrito de los Concursos Públicos Nº 65 y 66, en los cuales fue designado como Jurado Académico. Considerado el tema, y siguiendo un precedente el Presidente mociona dar comienzo a la etapa técnica con la presencia del Jurado Magistrado local, incorporándose el Jurado Académico más tarde, y solicitar la conformidad a los postulantes. Los restantes Consejeros comparten la moción. En consecuencia, SE RESUELVE: Dar comienzo a la etapa técnica en la fecha prevista con la presencia del Jurado local, Dr. Federico Augusto Sommer, y permitir la incorporación posterior del Jurado Académico, para el desarrollo de los exámenes orales y elaboración del informe respectivo. Notificar a los postulantes y requerir que manifiesten su conformidad dentro de las 72 horas de

notificados, haciéndoles saber que podrán utilizar cualquier medio fehaciente y que, en caso de silencio, será considerado un asentimiento. e) Ingreso de nota CM 426/13 de la Dra. Karina Tisot, mediante la cual renuncia al Concurso Público Nº 66 por motivos particulares. En este estadio, el Consejero Szeinkierman pide la palabra a fin de resaltar la actitud de la presentante quien le habría manifestado que desistía de la participación en el Concurso por entender que no cumplía con el perfil apropiado para el cargo, cuestión que le resulta trascendente en virtud de su preocupación por las aptitudes y actitudes específicas que la vacante a cubrir requiere. SE RESUELVE: Tenerlo presente. III) Concurso Público Nº 64: Vencimiento del plazo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 2533. Desde Secretaría se informa sobre el vencimiento del plazo concursal. En consecuencia, SE RESUELVE: Prorrogar el plazo del Concurso Público Nº 64 por treinta días hábiles, conforme lo autoriza el artículo 14. inc. e) de la Ley 2533 y artículo 3 del Reglamento de Concursos, a contar a partir del vencimiento del plazo de cuarenta y cinco días dispuestos por el artículo 21 de la citada Ley. IV) FOFECMA. Definición de participación en las próximas Jornadas Nacionales a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires, los días 28 y 29 del corriente mes y año. Se considera el tema y, SE RESUELVE: Participar de las mismas con la presencia de dos Consejeros, De los Santos y Rodríguez Bello. Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los Consejeros por ante mí que doy fe.

**ACTA Nº 057/13. Sesión Ordinaria de fecha 19/11/13.**

En la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, a los diecinueve días del mes

de Noviembre del año dos mil trece, siendo las doce y treinta horas se reúne en su sede sita en Carlos H. Rodríguez Nº 364 de esta ciudad, el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, con la presencia de los siguientes Consejeros: Oscar E. Massei, quien preside el Cuerpo, Roberto Javier Rodríguez Bello, en su carácter de Vicepresidente, María Belén De los Santos, Karina Leonor Miguel, Juan Luis Ousset, Pedro Luis Quarta y Pablo David Szeinkierman. Iniciada la Sesión Ordinaria se tratan los puntos motivo de la convocatoria: I) Lectura y aprobación de las Actas Nº 055/13 y 056/13. SE RESUELVE: Aprobar y suscribir las Actas de referencia. II) Acciones ejecutadas e información general: a) Cumplimiento del punto II.c) del Acta 056/13, se emitió la Acordada Nº 088/13 que adhiere a la normativa existente para el uso exclusivo de papel formato A4. SE RESUELVE: Tenerlo presente. b) Ingreso de nota CM 424/13 del Dr. Carlos Caroselli, mediante la cual adjunta copia del Diploma de Especialista para la Magistratura, emitido por la Universidad de General San Martín, el cual había hecho mención que se encontraba en trámite, y solicita se lleve a cabo la recalificación de sus antecedentes profesionales. Desde Secretaría se informa que la presentación resulta extemporánea como impugnación de la calificación de sus antecedentes, atento que el plazo culminó el 01/11/13 en las dos primeras horas y el escrito fue presentado el 11/11/13. En este estadio, toma la palabra el Presidente y manifiesta que, a todo evento se lo computó con la calificación más alta dentro del inciso g) del artículo 22 de la Ley. La Consejera Miguel se expresa en igual sentido. Sin perjuicio de las apreciaciones realizadas, SE RESUELVE: Rechazar el planteo por extemporáneo, y hacer saber al presentante. c) Ingreso de nota interna del Prosecretario de Selección, a través de la cual manifiesta la necesidad de iniciar el

procedimiento de expurgo de los expedientes que se encuentran en resguardo de esa área. Ello así, por cuanto conforme lo establece el art. 45 del Reglamento de Concursos, se han cumplimentado los recaudos previos de publicación, encontrándose holgadamente vencido el plazo previsto para el retiro de la documentación de los Concursos sustanciados con anterioridad del mes de agosto de 2011. Sugiere la adquisición de una máquina trituradora de papel, adecuada al volumen de expedientes a destruir. Deliberado el tema, el Presidente propone consultar al Archivo del Poder Judicial, a fin de requerirle alguna máquina en préstamo o alquiler por dos o tres días y de ese modo evitamos la compra. Los restantes Consejeros comparten la propuesta. En consecuencia, SE RESUELVE: Autorizar el expurgo de los expedientes anteriores al mes de agosto del año 2011. Aguardar la respuesta del Presidente para definir la forma de concretarlo. d) Ingreso de nota CM 430/13 del Sr. Renzo Lavin, Co Director de la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia, mediante la cual ponen en conocimiento el lanzamiento del sitio web interactivo "Iniciativa Concursos Transparentes", que aporta información sobre características de los distintos procesos de selección de jueces vigentes en las distintas provincias argentinas. Solicitan aportes y consideraciones. SE RESUELVE: Brindar respuesta haciendo saber que toda la información de este Consejo se encuentra publicada en el sitio Oficial de Internet [www.magistarturanqn.gov.ar](http://www.magistarturanqn.gov.ar). Asimismo, señalar que puede resultar de interés -a sus fines- el Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento (FOFECMA), que resulta ser es el organismo que concentra información de todas las Provincias. e) Ingreso de nota CM 429/13 de la Sra. Olga Nidia Romero, quien se presenta en el marco de la participación ciudadana del

Concurso Público Nº 67, bajo los términos del Art. 23 del Reglamento de Concursos, con relación a la postulante Claudia Gabriela Vázquez. Deliberado el tema, los Consejeros Rodríguez Bello y Quarta mocionan se actualice la información recabada ante idéntica presentación formulada en el Concurso Público Nº 39. Los restantes Consejeros comparten la moción. SE RESUELVE: Requerir a los Juzgados respectivos el estado actual de los procesos denunciados en la presentación, a fin de actualizar la información recepcionada oportunamente en el marco del Concurso Público Nº 39. III) CONCURSO PÚBLICO Nº 63: Designación de la Dra. Gabriela Belma Calaccio. No existiendo impugnaciones pendientes en el referido Concurso, y habiendo transcurrido los plazos legales, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de Concursos, SE RESUELVE: Designar a la Dra. Gabriela Belma Calaccio, en el cargo de Juez de Cámara, titular de la Cámara en todos los Fueros de la III Circunscripción Judicial. Emitir la Acordada respectiva, cumplimentar las notificaciones de rigor y, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 2533 remitir el Pliego correspondiente a la Honorable Legislatura Provincial. IV) CONCURSO PÚBLICO Nº 64: Calificaciones de Entrevistas Personales. Orden de Mérito Definitivo. Conforme lo dispuesto por el artículo 36 del Reglamento de Concursos, y lo dispuesto por Acta 055/13, los Señores Consejeros hacen entrega a la suscripta de los puntajes asignados a los postulantes, correspondientes a la referida etapa. Recepcionadas las calificaciones, se promedian los puntajes asignados a los postulantes por cada Consejero, obteniendo de esta forma la calificación correspondiente a la etapa en cuestión, que resulta ser la siguiente: 1) Ayala, Silvia Zulema: diecinueve puntos y veintiocho centésimos (19,28); 2) Carrea, Andrés Marcelo: dieciséis puntos y

cuarenta y dos centésimos (16,42); 3) Ojeda, Mirta Bibiana: dieciséis puntos y setenta y un centésimos (16,71); y 4) Piedrabuena, Diego Hernán: dieciocho puntos y catorce centésimos (18,14). Seguidamente, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento de Concursos se procede a realizar la sumatoria del resultado de las tres etapas concursales a fin de obtener el Orden de Mérito Definitivo, que resulta ser el siguiente: 1) Ayala, Silvia Zulema: etapa de antecedentes: siete puntos y quince centésimos (7,15), etapa de evaluación técnica: treinta y un puntos (31) y entrevista personal: diecinueve puntos y veintiocho centésimos (19,28), puntaje total obtenido: cincuenta y siete puntos y cuarenta y tres centésimos (57,43); 2) Piedrabuena, Diego Hernán: etapa de antecedentes: ocho puntos y sesenta y tres centésimos (8,63), etapa de evaluación técnica: veinticinco puntos (25) y entrevista personal: dieciocho puntos y catorce centésimos (18,14), puntaje total obtenido: cincuenta y un puntos y setenta y siete centésimos (51,77); 3) Carrea, Andrés Marcelo: etapa de antecedentes: seis puntos y ochenta y siete centésimos (6,87), etapa de evaluación técnica: veinticuatro puntos (24) y entrevista personal: dieciséis puntos y cuarenta y dos centésimos (16,42), puntaje total obtenido: cuarenta y siete puntos y veintinueve centésimos (47,29); y 4) Ojeda, Mirta Bibiana: etapa de antecedentes: nueve puntos y ocho centésimos (9,08), etapa de evaluación técnica: veintiún puntos (21) y entrevista personal: dieciséis puntos y setenta y un centésimos (16,71), puntaje total obtenido: cuarenta y seis puntos y setenta y nueve centésimos (46,79). En consecuencia, SE RESUELVE: Aprobar el Orden de Mérito Definitivo del Concurso Público Nro. 64. Emitir la Acordada respectiva. Asimismo, notificar a los postulantes la calificación obtenida en esta etapa -de conformidad con lo

dispuesto por el artículo 37 del Reglamento de Concursos- y publicarlo en el sitio Oficial de Internet del Consejo y en la cartelera ubicada en esta sede. V) CONCURSOS PÚBLICOS N° 65 y 66: Vencimiento del plazo concursal. Prórroga. Desde Secretaría se informa el vencimiento del plazo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 2533 en fecha 26/11/13. En consecuencia, SE RESUELVE: Prorrogar el plazo de los Concursos Públicos N° 65 y 66 por veinte días hábiles, conforme lo autoriza el artículo 14 inc. e) de la Ley 2533 y artículo 3 del Reglamento de Concursos, a contar a partir del vencimiento del plazo de cuarenta y cinco días dispuestos por el artículo 21 de la citada Ley. Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los Consejeros por ante mí que doy fe.

#### **ACTA N° 058/13. Sesión Ordinaria de fecha 26/11/13.**

En la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, a los veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil trece, siendo las nueve horas se reúne en su sede sita en Carlos H. Rodríguez N° 364 de esta ciudad, el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, con la presencia de los siguientes Consejeros: Oscar E. Massei, quien preside el Cuerpo, Roberto Javier Rodríguez Bello, en su carácter de Vicepresidente, María Belén De los Santos, Juan Luis Ousset, Pedro Luis Quarta y Pablo David Szeinkierman. Iniciada la Sesión Ordinaria se deja constancia de la ausencia con aviso de la Consejera Miguel y se tratan los puntos motivo de la convocatoria: I) Lectura y aprobación del Acta Nro. 057/13. SE RESUELVE: Aprobar y suscribir el Acta de referencia. II) Acciones ejecutadas e información general: a) Cumplimiento del punto II.b) del Acta 057/13, se emitió la

Resolución Nº 030/13 que rechaza el planteo del Dr. Caroselli en el marco de los antecedentes del Concurso Público Nº 65, y se notificó. SE RESUELVE: Tenerlo presente. b) Cumplimiento del punto II.d) del Acta 057/13, se brindó respuesta al Co Director de la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia. SE RESUELVE: Tenerlo presente. c) Cumplimiento del punto II.e) del Acta 057/13, se enviaron Oficios a los Juzgados respectivos donde tramitan los procesos denunciados en la presentación de la Sra. Olga Nidia Romero, efectuada en el marco de la participación ciudadana del concurso Público Nº 67. SE RESUELVE: Tenerlo presente. d) Ingreso de notas CM 435, 436 y 437/13 de la Honorable Legislatura Provincial, mediante las cuales ponen en conocimiento -respectivamente- que han prestado acuerdo legislativo para las designaciones de los Dres. Daniel Osvaldo García Cánova, Marcela Fabiana Robeda y Paula Beatriz Castro Liptak. SE RESUELVE: Tenerlo presente. IV) CONCURSO PUBLICO Nº 67: En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 20 y 21 del Reglamento de Concursos, se procede a considerar el listado de inscriptos, a la luz de las certificaciones elaboradas por la Prosecretaría de Selección. Seguidamente, se analiza el Temario propuesto por el Jurado interviniente, y SE RESUELVE: Aprobar el listado de inscriptos al Concurso Público Nº 67, y aprobar el Temario para la etapa técnica del referido proceso concursal. Emitir la Resolución respectiva, notificar a los interesados y cumplimentar las publicaciones de rigor, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento de Concursos. V) Reunión de representantes por convenio marco de capacitación: El Consejero Rodríguez Bello toma la palabra y comenta que el día 20/11/13 se llevó a cabo en esta sede una reunión con los representantes de los organismos firmantes del convenio marco

de capacitación. Participaron: Leticia Lorenzo, Andres Repetto, Marcelo Medori, Ulises Morán y Martín Piaciola y miembros de este Consejo. Señala que se acordó entre otras cosas, iniciar el próximo año una capacitación en torno a la temática: "Valoración de la prueba y construcción de decisiones judiciales", que involucra temas como: Evaluación de credibilidad de testigos, Identificación de testigos, Prueba pericial, Toma y Elaboración de decisiones judiciales. Los Dres. Lorenzo y Repetto, se comprometieron a realizar averiguaciones en la Universidad Diego Portales de Chile (UDP) y en la Universidad Nacional de Rosario, respectivamente, a fin de evaluar costos y demás. Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los Consejeros por ante mí que doy fe.

#### **ACTA Nº 059/13. Sesión Extraordinaria de fecha 28/11/13.**

En la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil trece, siendo las once horas se reúne en su sede sita en Carlos H. Rodríguez Nº 364 de esta ciudad, el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, con la presencia de los siguientes Consejeros: Pablo David Szeinkierman, quien preside el Cuerpo para este acto, Karina Leonor Miguel, Juan Luis Ousset y Pedro Luis Quarta. Iniciada la Sesión extraordinaria, se deja constancia de la ausencia con aviso del Presidente, Dr. Massei, quien se encontraba en acto de juramento en el Tribunal Superior de Justicia, y de los Consejeros Rodríguez Bello y De los Santos quienes concurren a las Jornadas Nacionales del FOFECMA. Seguidamente, se trata el punto motivo de la convocatoria: Concursos Públicos Nº 65 y 66: Habiendo concluido los exámenes

escritos y orales del Concurso referido, el Jurado hace entrega –en presencia del público asistente– a los Consejeros presentes y a la suscripta, del Informe de la Etapa Técnica con las calificaciones asignadas a cada concursante, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de Concursos. En tal sentido, luego de dejar constancia del desistimiento del postulante Gustavo Jorge Ravizzoli, se procede a develar las claves alfa-numéricas de los exámenes escritos. 1) Y2T5W5Ñ1: Gass, Raquel; 2) Y5T3L4X1: Caroselli, Carlos Cornelio; 3) D7F9K4S9: Calarame, Andrea Roberta; 4) U5R2L7C6: Lacoste, Natalia Desiree; 5) R1Z3R9U5: Rodríguez, Alicia Nelly; 6) T7L2M1G3: Ojeda, Mirta Bibiana; y 7) M5P8W2X8: Borgonovo, Lisandro Federico Fidel. Luego de ello se procede a dar lectura del resultado de los exámenes escritos, conforme a las claves y a las identidades, resultando ser los siguientes: 1) Y2T5W5Ñ1: diez puntos (10); 2) Y5T3L4X1: diez puntos (10); 3) D7F9K4S9: once puntos (11); 4) U5R2L7C6: once puntos (11); 5) R1Z3R9U5: nueve puntos (9); 6) T7L2M1G3: diez puntos (10); y 7) M5P8W2X8: diez puntos (10). Seguidamente, se procede a la lectura de los puntajes otorgados en los exámenes orales, que resultan ser los siguientes: 1) Borgonovo, Lisandro Federico Fidel: trece puntos (13); 2) Calarame, Andrea Roberta: catorce puntos (14); 3) Caroselli, Carlos Cornelio: ocho puntos (8); 4) Gass, Raquel: catorce puntos (14); 5) Lacoste, Natalia Desiree: diez puntos (10); 6) Ojeda, Mirta Bibiana: catorce puntos (14); y 7) Rodríguez, Alicia Nelly: quince puntos (15). Concluida la lectura de las calificaciones del informe, y tal como lo dispone el artículo 31 del Reglamento de Concursos, SE RESUELVE: Pasar el Informe elaborado por el Jurado a consideración del Pleno hasta la próxima Sesión Ordinaria. Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto,

firmando los Consejeros presentes, previa lectura y ratificación, por ante mí que doy fe.

### **ACTA Nº 060/13. Sesión Ordinaria de fecha 03/12/13.**

En la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, a los tres días del mes de Diciembre del año dos mil trece, siendo las nueve horas se reúne en su sede sita en Carlos H. Rodríguez Nº 364 de esta ciudad, el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, con la presencia de los siguientes Consejeros: Oscar E. Massei, quien preside el Cuerpo, Roberto Javier Rodríguez Bello, en su carácter de Vicepresidente, María Belén De los Santos, Juan Luis Ousset, Pedro Luis Quarta y Pablo David Szeinkierman. Iniciada la Sesión Ordinaria se deja constancia de la ausencia con aviso de la Consejera Miguel y se tratan los puntos motivo de la convocatoria: I) Lectura y aprobación de las Actas Nº 058 y 059/13. SE RESUELVE: Aprobar y suscribir las Actas de referencia. II) Acciones ejecutadas e información general: a) Ingreso de nota CM 438/13 del Juzgado de Instrucción Nº 6, mediante la cual brindan respuesta al oficio remitido por este Consejo con motivo de la participación ciudadana recepcionada en el marco del Concurso Público Nº 67. SE RESUELVE: Tenerlo presente. b) Ingreso de nota interna del Prosecretario de Selección, mediante la cual adjunta nota presentada por el Dr. Federico Sommer en la cual solicita se le abonen los gastos de combustible que generó su traslado a esta ciudad para intervenir como Jurado de los Concursos Públicos Nº 65 y 66, cita el art. 9 del Reglamento de Comisiones Oficiales y Viáticos del Poder Judicial. Deliberado el tema, el Presidente mociona

hacer lugar al pedido y resolver esta cuestión para idénticas situaciones futuras. Los restantes Consejeros comparten la moción. En consecuencia, SE RESUELVE: Abonar los gastos de combustible al Dr. Federico Sommer e instruir al Prosecretario Administrativo a fin que libere los pagos para cubrir los gastos de igual naturaleza en Concursos futuros. III) CONCURSO PÚBLICO Nº 64: Designación de la Dra. Silvia Zulema Ayala. No existiendo impugnaciones pendientes en el referido Concurso, y habiendo transcurrido los plazos legales, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de Concursos, SE RESUELVE: Designar a la Dra. Silvia Zulema Ayala, en el cargo de Juez de Primera Instancia -categoría MF3-, Titular del Juzgado Correccional Nº 1 de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. Emitir la Acordada respectiva, cumplimentar las notificaciones de rigor y, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 2533 remitir el Pliego correspondiente a la Honorable Legislatura Provincial. IV) CONCURSOS PÚBLICOS Nº 65 y 66: Consideración del Informe elaborado por el Jurado interviniente en la etapa técnica de los referidos Concursos, recepcionado en fecha 28/11/13, conforme Acta 059/13. Atento lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento de Concursos Públicos, y visto el informe, SE RESUELVE: Aprobar el Orden de Mérito Técnico de los Concursos Públicos Nº 65 y 66. Emitir las Acordadas respectivas y notificar a los postulantes de conformidad a lo dispuesto por el artículo 33 del Reglamento de Concursos. V) CONCURSO PÚBLICO Nº 67: Orden de Mérito de Antecedentes. En cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Concursos, la Secretaría recibe los puntajes y procede a dar lectura de las calificaciones generales asignadas por cada Consejero a cada postulante y, en base a los promedios obtenidos de los puntajes otorgados, informa los

resultados finales del orden de mérito, que son los siguientes: 1) Martínez, Elvira Natalia: DNI: 25.261.033, puntaje promedio: cuatro puntos y cuarenta y dos centésimos (4,42); 2) Saralegui, Adriana Maribel: DNI: 24.914.306, puntaje promedio: ocho puntos y once centésimos (8,11); y 3) Vazquez, Claudia Gabriela: DNI: 20.581.534, puntaje promedio: nueve puntos y doce centésimos (9,12). En consecuencia, SE RESUELVE: Aprobar el Orden de Mérito de Antecedentes del Concurso Público Nº 67. Emitir la Acordada respectiva, notificar a los postulantes la calificación obtenida en esta etapa, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 25 del Reglamento de Concursos y publicarlo en el sitio Oficial de Internet del Consejo y en la cartelera ubicada en esta sede. VI) FOFECMA: Informe sobre Jornadas. La Consejera De los Santos toma la palabra y comenta que iniciaron el día jueves con la exposición de la Dra. Kemelmajer de Carlucci sobre el perfil del nuevo juez de familia, y se comprometieron a enviar el power point. Luego continuó con el tema de prensa judicial. Agrega que el día viernes se realizó la Asamblea, en la cual se resolvió que la Presidencia quedaba a cargo de la Ciudad Autónoma y este Consejo fue designado a cargo de la Tesorería. Por lo demás se mostraron todos los miembros muy agradecidos y conformes con la gestión realizada por este Consejo durante este año que presidió el Foro. Por último, señala que el mismo día mantuvieron una reunión con el Jefe de Gabinete, la cual fue muy productiva y que obtuvieron la personería jurídica. Seguidamente, el Consejero Rodríguez Bello desea resaltar la gestión realizada por este Consejo durante la presidencia del Foro en la persona de la Dra. Belén De los Santos, logrando objetivos dignos de destacar como son: 1) La incorporación de varias provincias no solo como Consejo de la Magistratura sino, además, como Jurados de Enjuiciamiento, Corrientes,

San Luis, Tucumán. 2) Haber elevado los fondos por los aportes anuales de cada miembro integrante. 3) El logro de la personería jurídica, con la importancia que eso conlleva, y 4) La exitosa realización de las tres Jornadas Nacionales comprometidas al inicio de gestión. Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los Consejeros por ante mí que doy fe.

### **ACTA Nº 061/13. Sesión Ordinaria de fecha 10/12/13.**

En la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, a los diez días del mes de Diciembre del año dos mil trece, siendo las nueve horas se reúne en su sede sita en Carlos H. Rodríguez Nº 364 de esta ciudad, el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, con la presencia de los siguientes Consejeros: Oscar E. Massei, quien preside el Cuerpo, Roberto Javier Rodríguez Bello, en su carácter de Vicepresidente, María Belén De los Santos, Karina Leonor Miguel, Juan Luis Ousset, Pedro Luis Quarta y Pablo David Szeinkierman. Iniciada la Sesión Ordinaria se tratan los puntos motivo de la convocatoria: I) Lectura y aprobación del Acta Nro. 060/13. SE RESUELVE: Aprobar y suscribir el Acta de referencia. II) Acciones ejecutadas e información general: a) Cumplimiento del punto III) del Acta 060/13, se emitió la Acordada Nº 092/13 que designa a la Dra. Silvia Zulema Ayala y se remitió el Pliego a la Honorable Legislatura Provincial. SE RESUELVE: Tenerlo presente. b) Cumplimiento del punto IV) del Acta 060/13, se emitieron las Acordadas Nros. 093 y 094/13, que aprueban el Orden de Mérito Técnico de los Concursos Públicos Nros. 65 y 66, se notificaron y publicaron. SE RESUELVE: Tenerlo presente. c) Cumplimiento del punto V) del Acta 060/13, se emitió la Acordada Nº 095/13,

que aprueba el Orden de Mérito de Antecedentes del Concurso Público Nº 67, se notificó y publicó. SE RESUELVE: Tenerlo presente. d) Ingreso de nota CM 442/13 de la Dra. Adriana Maribel Saralegui, a través de la cual formula impugnación al puntaje otorgado a sus antecedentes por los Consejeros Massei, Rodríguez Bello, Szeinkierman, Ousset y De los Santos, en el marco del Concurso Público Nº 67. SE RESUELVE: Conferir traslado a los Consejeros impugnados por el plazo de cinco días. e) Ingreso de nota CM 443/13 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Chubut, mediante la cual solicitan colaboración en la difusión de la convocatoria a concursos públicos para cubrir los cargos de Juez Penal para la ciudad de Esquel, Fiscales Generales para las ciudades de Comodoro Rivadavia, Puerto Madryn y Rawson; Defensores Civil y Penal para la ciudad de Sarmiento. Desde Secretaría se le dio procedimiento habitual. SE RESUELVE: Tenerlo presente. III) Proyecto de cronograma para nuevas convocatorias. Consideración. SE RESUELVE: Aprobar el mismo, modificando la fecha de emisión de convocatoria para el próximo martes 17/12/13. IV) Receso mes de enero 2014. Artículo 24 del Reglamento Interno. Guardias. Desde Secretaría se informa que las agentes Clelia Beatriz Sepúlveda, Maricel Lucía Sosa y Debora Darriba Bux asistirán diez, siete y cinco días hábiles, respectivamente, a fin de cubrir la guardia en Mesa de Entradas durante el mes de receso, en el horario reducido de 9 a 13 horas. Asimismo, conforme lo informado por el Prosecretario Administrativo, el personal y el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones del área durante el receso serían: los Cres. Pablo Villar, Fabián Benente y la agente Verónica Antorena durante 12 días hábiles y, la agente Patricia San Martín, siete días hábiles. Deliberado el tema, SE RESUELVE: Disponer la suspensión de términos en el mes de enero de 2014; y -

de conformidad a lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interno- designar de guardia durante la primer quincena del receso a los Consejeros Ousset y De los Santos, y durante la segunda quincena a los Consejeros Massei y Quarta. Asimismo, designar una guardia mínima de personal para el receso que cubra las tareas de mesa de entradas del Consejo y, de administración por el cierre de ejercicio 2013, aprobando la organización de dichas áreas propuesta por el Prosecretario Administrativo y por la suscripta. Disponer que todos los agentes gocen -durante el receso- de la licencia ordinaria anual, salvo los casos de agentes que deban cubrir guardias, en cuyo caso tendrán derecho a compensar los días laborados, con la debida autorización previa. Emitir la Resolución y circular respectiva. Notificar al personal.

V) Memoria Anual: Designación de personal afectado para la elaboración de la misma. Desde Secretaría se comunica que los agentes Rubén Yeri, Laura Bertolami, Pablo Villar, Sebastián Brollo, Giani Jimena, Luis Bruce, Mariela Bogado, Debora Darriba Bux y la suscripta se encuentran abocados en la recopilación de datos y armado del proyecto para vuestra consideración y aportes. SE RESUELVE: Tenerlo presente. En este estadio toma la palabra el Consejero Rodríguez Bello quien desea realizar alguna reflexión en conmemoración a los treinta años de democracia que ha transitado nuestro país, permitiendo la instauración y funcionamiento de organismos como este Consejo, con apertura y participación de la ciudadanía. Los restantes Consejeros comparten y adhieren a esta mención especial. Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los Consejeros por ante mí que doy fe.

**ACTA Nº 062/13. Sesión Ordinaria de fecha 17/12/13.**

En la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, a los 17 días del mes de Diciembre del año dos mil trece, siendo las nueve horas se reúne en su sede sita en Carlos H. Rodríguez Nº 364 de esta ciudad, el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, con la presencia de los siguientes Consejeros: Oscar E. Massei, quien preside el Cuerpo, Roberto Javier Rodríguez Bello, en su carácter de Vicepresidente, María Belén De los Santos, Karina Leonor Miguel, Juan Luis Ousset, Pedro Luis Quarta y Pablo David Szeinkierman. Iniciada la Sesión Ordinaria se tratan los puntos motivo de la convocatoria: I) Lectura y aprobación del Acta Nº 061/13. SE RESUELVE: Aprobar y suscribir el Acta de referencia. II) Acciones ejecutadas e información general: a) Cumplimiento del punto IV) del Acta 061/13, se emitió la Resolución Nº 032/13 que dispone la suspensión de términos durante el receso de enero de 2014 y determina las guardias para ese mes. SE RESUELVE: Tenerlo presente. b) Ingreso de nota CM 452/13 del Juzgado de Instrucción Nº 2, a través de la cual brindan respuesta al requerimiento formulado por este Consejo en el marco del Concurso Público Nº 67, con motivo de la participación ciudadana respecto a la postulante Claudia Vázquez. SE RESUELVE: Tenerlo presente. c) Ingreso de nota CM 454/13 de la Honorable Legislatura Provincial, mediante la cual ponen en conocimiento que han prestado acuerdo legislativo a la designación de la Dra. Gabriela Belma Calaccio. SE RESUELVE: Tenerlo presente. d) Ingreso de Oficio 9185/13- identificado como CM 455/13- del Tribunal Superior de Justicia, mediante el cual notifican el Acuerdo Nº 5087, que en su punto 8) resuelve requerir a este Consejo que proceda a la cobertura de la vacante del cargo de Juez de Primera Instancia - categoría MF3-, Titular del juzgado Civil de la V Circunscripción Judicial, con

asiento de funciones en la ciudad de Chos Malal. En este estadio, el Presidente aclara que el Juzgado tiene competencia en materia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia. SE RESUELVE: Tenerlo presente y estar al punto IV) de la presente. III) Concurso Público N° 67: a) Reanudación del punto II.d) del Acta 061/13. Resolución de impugnación impetrada por la postulante Adriana Maribel Saralegui contra el Orden de Mérito de Antecedentes. Conforme lo dispuesto por el artículo 41 del Reglamento de Concursos, los Consejeros brindan respuesta escrita de los traslados conferidos, entregando en este acto sus votos, salvo el Consejero Szeinkierman que lo había hecho previamente en sobre cerrado por Secretaría. Entrando al análisis de la queja formulada por la referida postulante y las respuestas brindadas por los Consejeros, SE RESUELVE: Rechazar la impugnación impetrada por la postulante Adriana Maribel Saralegui contra el Orden de Mérito de Antecedentes del Concurso Público N° 67, y rectificar la calificación asignada a dicha postulante por el Consejero Massei, solo en lo que respecta al inciso a) del artículo 22 de la Ley 2533, donde dice "inc. a) 1.69" debe decir "inc. a) 1.83". Emitir la Resolución respectiva y la nueva Acordada que rectifique la Acordada N° solo en lo que refiere a la calificación de la Dra. Saralegui. b) Vencimiento del plazo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 2533. Desde Secretaría se informa sobre el fenecimiento del plazo concursal. En consecuencia, SE RESUELVE: Prorrogar el plazo del Concurso Público N° 67 por veinte días hábiles, conforme lo autoriza el artículo 14. inc. e) de la Ley 2533 y artículo 3 del Reglamento de Concursos, a contar a partir del vencimiento del plazo de cuarenta y cinco días dispuestos por el artículo 21 de la citada Ley. IV) Concursos Públicos N° 65 y 66: a) Vencimiento del plazo dispuesto por el artículo 21 de la Ley

2533. Desde Secretaría se informa sobre el vencimiento del plazo concursal. En consecuencia, SE RESUELVE: Prorrogar el plazo de los Concursos Públicos N° 65 y 66 por veinte días hábiles, conforme lo autoriza el artículo 3 del Reglamento de Concursos, a contar a partir del vencimiento del plazo de prórroga dispuesto por Acordada N° 091/13. b) Definición fechas de entrevistas. Se consideran las fechas propuestas en el cronograma oportunamente aprobado y SE RESUELVE: Fijar los días 13 y 14 de Febrero de 2014 con inicio a las nueve horas ambos días y citando a cuatro postulantes para la primer jornada y tres para la segunda con intervalos de cuarenta y cinco minutos. V) Nuevas convocatorias: En base al cronograma aprobado en la sesión pasada, plasmado en el punto III) del Acta 061/13, con emisión de convocatoria en el día de la fecha, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7 del texto reglamentario, se deja constancia que en reunión preparatoria los Consejeros procedieron a sortear los profesionales que integrarán el Jurado -conforme las disponibilidades informadas por la Prosecretaría de Selección, y en base a resultados obtenidos en la misma, SE RESUELVE: Aprobar las convocatorias para los Concursos Públicos N° 68, 69, 70, 71, 72 y 73, destinados a cubrir: un cargo de Juez de Primera Instancia, titular del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la V Circunscripción Judicial, Categoría MF3; un cargo de Defensor de Cámara en materia Penal en la I Circunscripción Judicial, Categoría MF2; y cuatro cargos de Defensor Oficial Penal para la II, III, IV y V Circunscripción Judicial -categoría MF4-. Designar para intervenir en la etapa técnica del Concurso Público N° 68 a la Dra. Celia Weingarten como Jurado Académico Titular y, al Dr. Diego César Bunge como Jurado Académico Suplente; asimismo, designar a la Dra. Ivonne V. San Martín

Villablanca como Jurado Magistrado Titular y, al Dr. Andrés Daniel Luchino como Jurado Magistrado Suplente. Por su parte, designar para intervenir en la etapa técnica de los Concursos Públicos N° 69, 70, 71, 72 y 73 al Dr. Arnaldo Hugo Barone como Jurado Académico Titular y, al Dr. Sergio Oscar Irigoien como Jurado Académico Suplente. Respecto al Jurado local, designar a los Dres. Pedro Telleriarte y Miguel Enrique Manso, como Jurado Titular y suplente - respectivamente- por el Ministerio Público para el Concurso Público N° 69; y a la Dra. Marisa Fabiana Mauti y al Dr. Juan Pablo Dirr como Jurado Titular y Suplente por el Ministerio Público para los Concursos Públicos N° 70, 71, 72 y 73. Todos deberán aceptar el cargo para actuar de acuerdo a las previsiones del artículo 8 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición. Emitir las Acordadas de convocatoria respectivas y ordenar las publicaciones de rigor. VI) Asueto por fiestas navideñas. Deliberado el tema y analizadas que fueran las medidas adoptadas al respecto por el Gobierno Nacional mediante decreto N° 2111/13, todos los Consejeros comparten adherir al mismo. Seguidamente, a moción de algunos Consejeros se delibera sobre la posibilidad de incluir el ampliar el asueto administrativo y que abarque el día viernes 27/12/13. Salvo la Consejera De los Santos, los restantes Consejeros apoyaron la moción. En consecuencia, por mayoría, SE RESUELVE: Disponer asueto administrativo con suspensión de términos los días 24, 26, 27 y 31 de Diciembre de 2013 y 2 de Enero de 2014. Emitir la Resolución y circular respectiva. Notificar a los agentes y publicar. VI) En este estadio, toma la palabra el Consejero Rodríguez Bello y expresa que el día se llevó a cabo una nueva reunión con los representantes de los organismos firmantes del convenio de capacitación y se acordó programar y concretar una

única actividad con representantes de la Universidad Diego Portales de Chile y de la Universidad de Rosario. Los temas a abordar serían: Identificación y Evaluación de Testigos (con los académicos de Chile) y Fundamentación Oral y Escrita (con los Académicos de Rosario). Señala que la fecha de realización sería el mes de Marzo próximo en esta ciudad, con un máximo de cincuenta inscriptos y una matrícula que ascendería a la suma de \$ 1500. Agrega la Consejera De los Santos que, en una segunda instancia, se analizará la posibilidad de desarrollar la actividad en el interior de la provincia. SE RESUELVE: Tenerlo presente. Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los Consejeros por ante mí que doy fe.

#### **ACTA N° 063/13. Sesión Extraordinaria de fecha 20/12/13.**

En la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, a los veinte días del mes de Diciembre del año dos mil trece, siendo las nueve horas se reúne en su sede sita en Carlos H. Rodríguez N° 364 de esta ciudad, el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, con la presencia de los siguientes Consejeros: Roberto Javier Rodríguez Bello, quien preside el Cuerpo en su carácter de Vicepresidente, Belén De los Santos, Karina Leonor Miguel, Juan Luis Ousset y Pedro Luis Quarta. Iniciada la Sesión extraordinaria, se deja constancia de la ausencia con aviso de los Consejeros Massei y Szeinkierman, Seguidamente, se tratan los puntos motivo de la convocatoria: I) FOFECMA: Toma la palabra la Consejera De los Santos y comunica que se va a recepcionar en la cuenta del Foro una transferencia por monto indeterminado en concepto de donación por parte del Consejo de la

magistratura de Ciudad Autónoma de Buenos Aires. SE RESUELVE: Tenerlo presente e informarlo al Prosecretario Administrativo. II) Sitio Oficial de Internet: En base a las reformas del sitio, y al diseño de la nueva página web a implementarse en este Consejo, la cual fuera presentada al Pleno por el agente Miguel Echeto días pasados, SE RESUELVE: Aprobar e implementar la misma en cuanto esté concluida y resulte posible. Emitir un reconocimiento para ser agregado al legajo del agente Echeto, e instruir al Prosecretario Administrativo a fin que instrumente los medios para realizar un aporte dinerario a las dos personas que colaboraron con el referido agente en el diseño y armado del nuevo sitio Oficial de Internet. III) Asueto administrativo por festividades navideñas: En este estadio se deja constancia que la emisión del Decreto Provincial N° 2071/13 reabrió la deliberación entre los Consejeros sobre los días de asueto a otorgar, y conforme lo resuelto en reunión previa, y con el voto de la mayoría, integrada por los Consejeros Massei, Miguel, Quarta y Ousset, SE RESUELVE: Rectificar el artículo 1º de la Resolución N° 036/13, incluyendo el día 30 de diciembre del corriente año en el asueto administrativo determinado con motivo de las festividades navideñas. Emitir la resolución respectiva, notificar a los agentes y publicar. Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los Consejeros presentes, previa lectura y ratificación, por ante mí que doy fe.